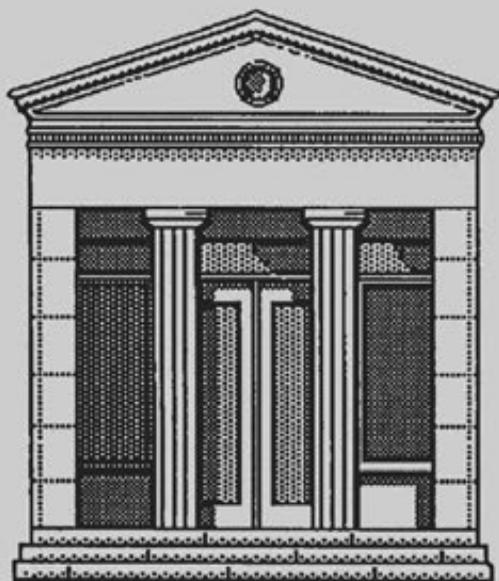


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Centro de Información y Sistemas para la Preparación
de la Asamblea Nacional Constituyente



INFORME DE LA SESION PLENARIA DEL DIA 22 DE
JUNIO DE 1991

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Bogotá, Junio 27 de 1991

INFORMATIVO AL DIA

Bogotá, Sábado, Julio 13 de 1991

PLENARIA
(Junio 22)

Tema: ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tesis: Artículo 33º: El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tendrá el régimen político, fiscal y administrativo que determine la Constitución, las leyes especiales que se dicten para garantizar su autonomía y las normas vigentes para los demás Departamentos.

La ley podrá limitar el ejercicio de los derechos de circulación y residencia, establecer controles a la densidad de la población y el uso de suelos y prohibir o restringir la enajenación de bienes inmuebles en el Archipiélago con el fin de garantizar el derecho del grupo étnico isleño a su identidad cultural y la propiedad sobre su territorio, y preservar el medio ambiente y los recursos naturales del archipiélago. Mediante la creación de los municipios a que hubiere lugar, la Asamblea Departamental garantizará la expresión institucional de las comunidades raizales de San Andrés. El Municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior del 20% del valor total de dichas rentas.

Este artículo fue aprobado por 44 votos en la sesión Plenaria.

Artículo Transitorio: queda prohibida la enajenación de bienes inmuebles en el departamento de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, con excepción de la ciudad de North End (sic), por un término no menor de un año, hasta tanto se expidan las leyes que reglamenten el régimen territorial de acuerdo con la presente Constitución.

Parágrafo: se exceptúan las enajenaciones de bienes inmuebles que se realicen entre isleños raizales.

Este artículo fue aprobado por 53 votos en la sesión Plenaria.

Artículo Transitorio: sobre control de la densidad de población en el Archipiélago de San Andrés, Providencia, Santa Catalina, Cayos e Islotes: mientras el Congreso legisla sobre la materia, el Gobierno ejercerá directamente, mediante reglamentaciones por decreto, debido control sobre la densidad de población del Archipiélago de San Andrés Islas, para los mismos efectos anteriores sanear las zonas tuguriales y fomentar el turismo.

Este artículo fue aprobado por 50 votos en la sesión Plenaria.

Tema: ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tesis: Artículo Transitorio: la ley, a iniciativa del Gobierno, establecerá un régimen especial en lo Administrativo Fiscal, de fomento económico, social, cultural y ecológico para el Amazonas.

Este artículo fue aprobado por 52 votos en la sesión Plenaria.

Tema: ENTIDADES TERRITORIALES.

Tesis: Artículo 2º: Son entidades territoriales los departamentos, distritos y los municipios en que se dividen aquellos y los territorios indígenas.

La ley podrá darle el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en los términos que establece la Constitución.

Este artículo fue aprobado por 49 votos en la sesión Plenaria.

Tema: DERECHOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

Tesis: Artículo 3º: las entidades territoriales tendrán derecho dentro de los límites de la Constitución y la ley:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan; y
3. Administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Este artículo fue aprobado por 51 votos en la sesión Plenaria.

Tema: DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

Tesis: Artículo 4º: la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Este artículo fue aprobado por 47 votos en la sesión Plenaria.

Tema: ZONAS DE FRONTERA.

Tesis: Artículo 5º: por mandato de la ley, los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe, del país vecino del mismo nivel, programas de cooperación e integración dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario y la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

Este artículo fue aprobado por 48 votos en la sesión Plenaria.

Tema: REVISION DE LOS LIMITES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

Tesis: Artículo 7º: con el cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale la ley y en los casos que ésta determine se realizará el examen periódico de los límites de las entidades territoriales. Como resultado de esta revisiones se publicará el mapa oficial de la República

Este artículo fue aprobado por 48 votos en la sesión Plenaria.

Artículo Transitorio: el Gobierno organizará e integrará una Comisión de ordenamiento territorial encargada de realizar los estudios y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que considere del caso para acomodar la división territorial del país a las

disposiciones de la Constitución. La Comisión cumplirá sus funciones durante un período de 3 años, la ley podrá darle carácter permanente. En este caso fijará la periodicidad con la cual presentará sus propuestos.

Este artículo fue aprobado por 40 votos en la sesión Plenaria.

Artículo 13º: Previo el cumplimiento de los requisitos que la ley señale y en los casos que ésta determine, los habitantes de las entidades territoriales podrán presentar proyectos sobre asuntos que son de competencia de la respectiva Corporación pública, la cual está obligada a tramitarlos, decidir sobre las disposiciones de interés de la comunidad a iniciativa de la autoridad o corporación correspondiente, o por lo menos del 10% de los ciudadanos inscritos en el respectivo censo electoral y elegir representantes en las juntas de las empresas que prestan servicios públicos dentro de la entidad territorial respectiva.

Este artículo fue aprobado por 37 votos en la sesión Plenaria.

Artículo 15º: Ningún funcionario tendrá derecho a la pensión de jubilación o vejez, sin previo cumplimiento de la edad y el tiempo de servicio determinado por la ley; el Congreso no podrá delegar esta facultad en los Consejos departamentales ni municipales. Serán responsables los funcionarios públicos que permitan la infracción a esta disposición.

Este artículo fue aprobado por 42 votos en la sesión Plenaria.

Artículo 16º: Nadie podrá pertenecer simultáneamente a dos corporaciones públicas. Quien sea candidato a una de ellas tampoco podrá tener o aspirar a otro cargo de elección popular.

Los miembros de las corporaciones públicas de las entidades territoriales no podrán aceptar cargo alguno en la administración pública, y si lo hicieren perderán su investidura.

Tampoco podrá ningún miembro de las corporaciones públicas de las entidades territoriales formar parte, ni por medio de representantes o su pariente dentro del grado que señale la ley, de juntas directivas de las empresas o entidades de éstas.

Tampoco podrán los consejeros departamentales y los concejales municipales tener vinculación como funcionarios de sus respectivas entidades territoriales a parientes en el segundo grado de afinidad cuarto de consanguinidad.

En las juntas o consejos de administración que operen en las respectivas entidades territoriales, los contralores, personeros o tesoreros no tendrán derecho a asistir, salvo que sean llamados a intervenir en casos específicos.

Este artículo fue aprobado por 44 votos en la sesión Plenaria.

Artículo 17º: las entidades territoriales de conformidad con la ley podrán contratar crédito interno, emitir títulos y bonos de deuda pública con sujeción a las condiciones del mercado financiero e igualmente contratar crédito externo.

Este artículo fue aprobado por 51 votos en la sesión Plenaria.

Artículo 20º: La ley determinará las calidades, inhabilidades, incompatibilidades, fechas de posesión, períodos de sesiones, faltas absolutas o temporales, causas de destitución y formas de llenarlas de los ciudadanos que sean elegidos por voto popular; encargos y corporaciones públicas en las entidades territoriales y las demás disposiciones necesarias para su elección y desempeño de sus funciones.

Este artículo fue aprobado por 41 votos en la sesión Plenaria.

Artículo 20º: no podrá ser elegido gobernador de departamento ni alcalde distrital o municipal quien durante los doce meses anteriores a la elección hubiere ejercido funciones de jurisdicción, autoridad o dirección administrativa a nivel nacional o en la respectiva circunscripción departamental o distrital.

Este artículo fue aprobado por 39 votos en la sesión Plenaria.

Artículo 23º: solo los municipios podrán grabar la propiedad inmueble, lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, con destino a las entidades encargadas del manejo y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

Este artículo fue aprobado por 44 votos en la sesión Plenaria.

Artículo: la ley no podrá conceder excepciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales, como tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos o asignaciones salvo lo dispuesto en el Artículo...

Este artículo fue aprobado por 47 votos en la sesión Plenaria.

Artículo: al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes, en particular los de educación y salud.

Este artículo fue aprobado por 46 votos en la sesión Plenaria.

Artículo: en cada municipio habrá una corporación administrativa de elección popular para períodos de tres años que se denominará concejo municipal, la cual estará integrada por el número de miembros que determine la ley, teniendo en cuenta el volumen de la población respectiva. No se nombrarán concejales suplentes. La falta absoluta de un concejal será cubierta por el siguiente candidato no elegido en la misma lista. El Consejo Nacional Electoral podrá dividir las ciudades en círculos y determinar el número de concejales que cada uno de ellos elegirá. Podrán ser reelegidos por períodos que sumados no excedan los 12 años.

Parágrafo Transitorio: los concejales que se elijan en 1992 ejercerán sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1994.

Este artículo fue aprobado por 40 votos en la sesión Plenaria.

Artículo: con las limitaciones que establezca la ley, tendrán derecho a honorarios por su asistencia a las sesiones de los correspondientes consejos. Los concejales no tendrán por ese sólo hecho la condición de empleados públicos, su aceptación de cualquier empleo público constituye falta absoluta.

Este artículo fue aprobado por 47 votos en la sesión Plenaria.

Tema: FUNCIONES DEL CONCEJO.

Tesis: Artículo:Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas del Municipio.
3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tém-pore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del Alcalde establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine....

Este artículo fue aprobado por 44 votos en la sesión Plenaria.

Tema: ALCALDES

Tesis: Artículo: En cada municipio habrá un alcalde, que será jefe de la administración local y representante legal del municipio, elegido popularmente para períodos de tres años y no será reelegido.

El Presidente y los Gobernadores en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los Alcaldes de su Departamento. La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esa atribución.

Parágrafo: Los alcaldes que se eligan en 1992 ejercerán sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1994.

Este artículo fue aprobado por 53 votos en la sesión Plenaria.

Tema: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Tesis: Artículo: Son atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Decretos del Gobierno, y los Acuerdos del Consejo.

2. Conservar el orden público en el Municipio, de acuerdo con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciban del Presidente de la República y del respectivo Gobernador.
El Alcalde es la primera Autoridad de policía del Municipio. Las órdenes que el Alcalde dé a la policía, se impartirán por intermedio del respectivo Comandante, serán de carácter obligatorio y deberán ser atendidas con prontitud y diligencia.
3. Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios de la administración, gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar las entidades y órganos municipales, si lo considera necesario para la buena marcha de la administración.
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.
6. Sancionar o promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico vigente.
7. Crear, suprimir o fusionar los empleos municipales. Señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentando un informe general sobre su administración cada vez que aquel se instale en sesiones ordinarias y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el Presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y las leyes les señalen.

Este artículo fue aprobado por 48 votos en la sesión Plenaria.

Artículo Transitorio: son válidas las creaciones de municipios hechas por las Asambleas departamentales, antes del 31 de diciembre de 1990.

Este artículo fue aprobado por 37 votos en la sesión Plenaria.

Tema: ELECCIONES LOCALES

Tesis: Artículo: en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.

Artículo: en los avisos de las licitaciones y demás publicaciones oficiales que se hagan en los medios de comunicación no se podrán incluir los nombres de los funcionarios, frases, emblemas o símbolos que se hayan utilizado en las campañas electorales.

Este artículo fue aprobado por 35 votos en la sesión Plenaria.

Artículo 8º: el Distrito Capital constituirá circunscripción electoral propia y contará con Distrito Judicial independiente del Departamento de Cundinamarca.

Artículo: el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta conservarán su régimen y carácter.

Este artículo fue aprobado por 50 votos en la sesión Plenaria.

Tema: CORTE CONSTITUCIONAL

Tesis: Artículo 1º: mientras la ley no fije otro número, la primera Corte Constitucional estará integrada por siete (7) Magistrados que serán elegidos para un período de un (1) año, así:

- Dos por el Presidente de la República.
- Uno por la Corte Suprema de Justicia.
- Uno por el Consejo de Estado y
- Uno por el Procurador General de la Nación.

Los Magistrados así elegidos designan los dos restantes.

La elección de los Magistrados que corresponde a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, al Presidente de la República y al Procurador General de la Nación, deberán hacerse dentro de los cinco días siguientes a la vigencia de esta Constitución. El incumplimiento de este deber será causal de mala conducta y si no se efectuare la elección por alguno de los órganos mencionados en dicho término, la elección se hará por los Magistrados restantes debidamente elegidos.

Parágrafo Transitorio: Los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente no podrán ser designados Magistrados de la Corte Constitucional en virtud de este procedimiento extraordinario.

Este artículo fue aprobado por 48 votos en la sesión Plenaria.

Tema: ELECCION DE GOBERNADORES.

Tesis: Artículo: salvo en los casos que señale la Constitución, la primera elección popular de Gobernadores se celebrará el 27 de octubre de 1991, los Gobernadores elegidos tomarán posesión el 2 de enero de 1992.

Este artículo fue aprobado por 52 votos en la sesión Plenaria.

Tema: AREAS METROPOLITANAS

Tesis: Artículo: los municipios que pertenezcan a uno o más Departamentos, que tengan estrechas relaciones físicas, económicas y sociales, se podrán organizar como Area Metropolitana, bajo autoridades y regímenes especiales para la coordinación y concertación de la planeación, prestación, racionalización de los servicios públicos y la ejecución de obras de interés Metropolitano.

La Ley señalará las condiciones para organizarlas como entidades administrativas, garantizando una adecuada y representativa participación de las Autoridades Municipales en dicha organización.

La iniciativa para la creación del Area Metropolitana, corresponde a los Alcaldes Municipales, previo concepto del organismo Regional de Planeación y el de los Concejos Municipales. Si hubiere desacuerdo entre el concepto de Planeación y el de los Concejos, se decidirá mediante Consulta Popular.

Las Areas Metropolitanas podrán convertirse en Distritos Especiales, con arreglo a la ley.

Este artículo fue aprobado por 47 votos en la sesión Plenaria.

Tema: DISTRITO DE PAZ.

Tesis: Artículo: dentro de los tres años siguientes a la vigencia de esta Constitución, el Gobierno podrá dictar las disposiciones que fueren necesarias para facilitar la reinserción de grupos guerrilleros desmovilizados que se encuentren vinculados a un proceso de paz bajo su dirección, para mejorar las condiciones económicas y sociales de las zonas donde ellos estuvieren presentes, y para proveer a la organización territorial y competencia municipal, servicios públicos y funcionamiento e integración de los cuerpos colegiados a nivel local. El Gobierno Nacional entregará informes periódicos al Congreso de la República sobre el cumplimiento y desarrollo de este artículo.

Este artículo fue aprobado por 45 votos en la sesión Plenaria.

Tema: LA PROVINCIA

Tesis: Artículo: las provincias se constituyen con municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a uno o varios departamentos. La ley dictará el estatuto básico y fijará el régimen administrativo de las provincias, que podrán constituirse y organizarse para el cumplimiento de las funciones que les deleguen entidades nacionales o departamentales, y que les asigne la ley, y los municipios que las integren. Las provincias se constituirán por ordenanza a iniciativa del Gobernador, de los Alcaldes de los respectivos municipios o por un número de ciudadanos que determine la ley. Para el ingreso a una provincia deberá realizarse una consulta popular en los municipios interesados, cada municipio vinculado aportará de sus ingresos corrientes, un porcentaje que fijarán los concejos municipales, con el fin de garantizar el cumplimiento de funciones de la respectiva provincia; cuando un departamento se divida en provincias, transferirá un porcentaje de sus rentas con el mismo objeto.

Este artículo fue aprobado por 37 votos en la sesión Plenaria.

Tema: LOS DEPARTAMENTOS.

Tesis: Artículo: los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución; los departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución le otorga.

Este artículo fue aprobado por 44 votos en la sesión Plenaria.

Aditiva: la ley podrá establecer para uno o varios departamentos, diversas capacidades y competencias administrativas y fiscales, distintas a las señaladas para ellos en la Constitución, en atención a la necesidad de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales, y

circunstancias sociales, culturales y ecológicas; en desarrollo de lo anterior la ley podrá delegar a uno o varios departamentos, funciones propias de los organismos o entidades públicas nacionales.

Este artículo fue aprobado por 41 votos en la sesión Plenaria.

Tema: CREACION DE NUEVOS DEPARTAMENTOS.

Tesis: Artículo: el Congreso Nacional podrá decretar la formación de nuevos departamentos, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la ley orgánica del ordenamiento territorial, y una vez verificados los procedimientos de estudios y consulta popular, dispuestos por esta Constitución.

Este artículo fue aprobado por 46 votos en la sesión Plenaria.

Tema: ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES

Tesis: Artículo: en cada Departamento habrá una Corporación administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por no menos de once ni más de treinta y un miembros.

El Consejo Nacional Electoral podrá formar dentro de los límites de cada departamento, con base en su población, círculos para la elección de diputados, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, que indique el número que deberá elegirse en cada uno de ellos. No se elegirán diputados suplentes.

Los Diputados no podrán asignar auxilios departamentales. En caso de falta absoluta de un diputado, éste será reemplazado por el siguiente candidato no elegido en la misma lista.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Diputados será fijado por la ley, en todo caso, no podrá ser menos estricto que el fijado en las normas generales sobre el tema en esta Constitución.

Los Diputados no podrán hacer parte de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas de los respectivos departamentos; con las limitaciones que establezca la ley, tendrán derecho a honorarios por su asistencia a las sesiones de las correspondientes asambleas. Los Diputados no tendrán por ese solo hecho la condición de empleados públicos, su aceptación de cualquier empleo público, constituye falta absoluta.

Este artículo fue aprobado por 51 votos en la sesión Plenaria.

Tema: FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES.

Tesis: Artículo: Corresponde a las Asambleas Departamentales:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del departamento.
2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación departamental, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte departamental, el medio ambiente, las obras públicas departamentales, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.
3. Adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social, así como los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

4. Decretar, de conformidad con la ley, los atributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de funciones departamentales.
5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el correspondiente presupuesto anual de rentas y gastos del departamento.
6. Con sujeción a los requisitos que señale la ley, crear y suprimir municipios y segregar o agregar territorios municipales y organizar provincias.
7. Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.
8. Dictar normas de policía administrativa en todo aquello que no sea materia de disposición legal.
9. Autorizar al Gobernador para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes y ejercer pro-tém-pore precisas funciones de las que corresponde a los concejos departamentales.
10. Regular en concurrencia con el municipio el deporte, la educación, y la salud en los términos definidos por la ley; y
11. Cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y las Leyes.

Los planes y programas de desarrollo y de obras públicas aquí previstos deberán ser elaborados de acuerdo con la ley que se expida para que puedan ser coordinados e integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales.

Las Ordenanzas a que se refieren los ordinales 2, 3, 5, y 6 de éste artículo, las que decreten inversiones, participaciones, o cesiones de rentas y bienes departamentales y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.

Artículo: las asambleas departamentales a iniciativa propia o por solicitud de los Concejos Municipales, podrán delegar algunas de sus funciones para ser aplicadas dentro del ámbito del respectivo municipio, y restringidas a la jerarquía normativa, propia de los acuerdos. Una ley estatutaria señalará cuáles funciones y en qué casos podrá la Asamblea efectuar la delegación, como también el tiempo durante el cual el consejo delegatario, gozará de dichas facultades. No obstante lo anterior, la asamblea departamental respectiva, podrá recuperar la función delegada en cualquier momento.

Artículos aprobados por 46 votos en la sesión Plenaria.

Tema: GOBERNADORES.

Tesis: Artículo: en cada uno de los departamentos habrá un gobernador, que será el jefe de la administración seccional y el representante legal del departamento. El gobernador será agente del Gobierno y del Presidente de la República para el mantenimiento y restauración del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con los departamentos para la mejor prestación de los servicios nacionales en el territorio. Los gobernadores serán elegidos para periodos de tres años, por el voto de los ciudadanos, en su respectiva circunscripción. Las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo serán establecidas por la ley. en todo caso no podrán ser menos estrictas que las fijadas en las normas generales sobre el tema en esta Constitución.

Los Gobernadores no podrán ser reelegidos para el periodo inmediatamente siguiente.

El Presidente de la República, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderá o destituirá a los gobernadores.

Este artículo fue aprobado por 48 votos en la sesión Plenaria.

Artículo: erígense en departamento las intendencias de Arauca, Putumayo y Casanare y las Comisarías del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada. Dentro de los 90 días siguientes al inicio de dicha vigencia, el Gobierno dictará las normas necesarias para el desarrollo de estos departamentos, también liquidará las entidades que hoy administran las intendencias y comisarías y traspasará sus bienes y recursos a los nuevos departamentos.

Este artículo fue aprobado por 42 votos en la sesión Plenaria.

Parágrafo Transitorio: los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, elegirán sus gobernadores popularmente en 1.994, con anterioridad a ésta fecha de elección, los mencionados gobernadores serán designados por el Presidente de la República.

Este artículo fue aprobado por 48 votos en la sesión Plenaria.

Tema: ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR

Tesis: Artículo: Son atribuciones del Gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las Asambleas departamentales;
2. Dirigir la acción administrativa del departamento y, en consecuencia, actuar en nombre del departamento como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio y como intermediario entre la Nación y los municipios, de conformidad con la Constitución y las leyes;
3. Promover, coadyuvar y hacer eficiente la labor de planificación del desarrollo en su departamento, en armonía con los planes nacionales y en concurrencia con los planes municipales y asegurar la prestación de servicios y ejecución de obras;
4. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de delegación que le confiere el Presidente de la República.
5. Presentar oportunamente a las Asambleas departamentales los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto general de rentas y gastos;
6. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de las entidades descentralizadas;
7. Fomentar, de acuerdo con los planes y programas generales las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y los municipios;
8. Crear, suprimir y fusionar los empleos que demanden los servicios departamentales, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que exceden al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto aprobado por el consejo departamental;
9. Reglamentar lo relativo a la policía en su jurisdicción en todo aquello que no sea materia de disposición legal;

10. Presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanzas sobre presupuesto de rentas y gastos. La ley podrá establecer que el presupuesto de rentas y gastos tenga una periodicidad bienal;
11. Suprimir y fusionar las entidades y organos departamentales;
12. Objetar por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia, los proyectos de ordenanza, o sancionarlos y promulgarlos;
13. Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez;
14. Vigilar y lograr la exacta recaudación de las rentas departamentales administradas por el departamento, las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias o asignaciones por parte de la Nación y demás entes públicos;
15. Convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fué convocado;
16. Nombrar de las ternas enviadas por el jefe Nacional respectivo, los gerentes o jefe Nacional de las entidades nacionales que operen en el departamento, los cuales deben ser residentes del mismo.
17. El Gobernador ejercerá funciones administrativas de carácter nacional delegadas tanto por el Gobierno como por el Presidente de la República.
18. Las demás que señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas.

Parágrafo: corresponde a los Gobernadores coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y empresas industriales y comerciales del orden departamental. Los representantes del departamento en las Juntas Directivas de tales organismos y los directores o gerentes de los mismos, son agentes del Gobernador.

Este artículo fue aprobado por 47 votos en la sesión Plenaria.

Tema: REQUISITOS PARA SER DIPUTADO

Tesis: Artículo: para ser elegido como diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de 21 años de edad, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos y haber residido en la circunscripción electoral por la cual se inscribe por un tiempo no menor a dos años, inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

Este artículo fue aprobado por 40 votos en la sesión Plenaria.

Tema: CONTROL FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

Tesis: Artículo: la ley definirá el régimen de control fiscal de las entidades territoriales. En todo caso, este siempre será un control posterior, de gestión y de resultados.

Este artículo fue aprobado por 46 votos en la sesión Plenaria.

Artículo: la ley podrá limitar las apropiaciones departamentales destinadas a asignaciones de los diputados, gastos de funcionamiento de las asambleas y de las contralorías departamentales.

Este artículo fue aprobado por 50 votos en la sesión Plenaria.

Artículo: los actos administrativos de los concejos municipales y de las asambleas departamentales serán obligatorios, mientras no sean suspendidos o anulados.

Este artículo fue aprobado por 48 votos en la sesión Plenaria.

Artículo: para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de preferencia, de manera inmediata, sobre los de los gobernadores, y los de éstos también se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos con relación a los alcaldes.

Este artículo fue aprobado por 47 votos en la sesión Plenaria.

Artículo Transitorio: el Gobierno Nacional, durante el término de dieciocho meses, contados a partir de la vigencia de ésta Constitución, y teniendo en cuenta la evaluación y recomendaciones de una comisión, conformada por tres expertos en administración pública o derecho administrativo, designados por el Consejo de Estado, tres miembros designados por el Gobierno Nacional y uno en representación de la Federación Colombiana de Municipios, suprimirá, fusionará o reestructurará las entidades de la rama ejecutiva, de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta, del orden nacional, con el fin de ponerlas en consonancia con los mandatos de la presente reforma constitucional, y en especial con la redistribución de competencias y recursos que ella establece.

Este artículo fue aprobado por 38 votos en la sesión Plenaria.

Artículo Transitorio: el situado fiscal en 1.992, no será inferior en pesos constantes al de 1.991.

Este artículo fue aprobado por 44 votos en la sesión Plenaria.

Artículo: la administración y manejo del Distrito Integral del Río Grande de la Magdalena se efectuará por una Corporación Autónoma Regional en los términos que señale la ley.

Este artículo fue aprobado por 37 votos en la sesión Plenaria.

Tema: LA REGION

Tesis: Artículo: la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá las condiciones para solicitar la conversión de la región en entidad territorial. La decisión tomada por el Congreso se someterá, en cada caso, a referéndum de los ciudadanos de los departamentos interesados, previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial.

Este artículo fue aprobado por 41 votos en la sesión Plenaria.

(Junio 22)

Tema: FAMILIA

Tesis: Artículo: 1º. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos; por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

2º. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia y la ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

3º. Las relaciones familiares se fundamentan en el respeto recíproco entre todos sus integrantes, en la igualdad de los cónyuges entre sí, y en la igualdad de derechos y deberes de los padres con relación a los hijos.

4º. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él y los adoptados.

5º. La pareja tiene derecho a decidir de manera libre y responsable sobre el número de hijos, y deberá sostenerlos y educarlos, mientras sean menores o impedidos.

6º. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, la separación y disolución se rigen por la ley civil.

7º. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley.

Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil.

También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión o en los términos que establezca la ley.

8º. La ley determina lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

DERECHOS DE LOS NIÑOS

Los niños tienen como derecho fundamental la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, a un nombre y nacionalidad, a una familia y a no ser separado de ella, al cuidado y al amor, a la educación y a la cultura, a la recreación y a expresar su opinión libremente.

Son protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica, y trabajos riesgosos. Tienen los demás derechos consagrados en la Constitución, las leyes y Tratados Internacionales suscritos por Colombia.

Es obligación de la familia, la sociedad y el Estado, asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su garantía y cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños están primero que los derechos de los demás.

DERECHOS DE LOS JOVENES.

El adolescente tiene derecho a la protección y su formación integral. El Estado y la Sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

DERECHOS DE LA MUJER.

La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. Ella no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación y goza de especial asistencia y protección antes y después del parto, y si está desempleada y desamparada recibirá subsidio alimentario por parte del Estado. Este apoyará singularmente a la mujer cabeza de familia.

DERECHOS DE LA TERCERA EDAD

El Estado, la sociedad y la familia protegen y asisten a las personas que han llegado a la tercera edad, les aseguran el respeto de los asociados, buscan su integración a la vida activa y comunitaria, les garantiza los servicios de la seguridad social e integral y subsidio alimentario en caso de indigencia.

ATENCION A DISMINUIDOS FISICOS, SENSORIALES Y PSIQUICOS.

El Estado realizará una política de previsión, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes prestarán la atención especializada que requieren.

VIVIENDA

Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado desarrollará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, regulará la utilización del suelo de acuerdo con el interés común, promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación de largo plazo y formas asociativas de ejecución de programas de vivienda.

El Estado participará en la plusvalía que genere la acción urbanística de los entes públicos.

CONTENIDO

22 DE JUNIO DE 1991

Plenaria

Incluye análisis

P. 1-429

Visto Bueno Relatoría: _____

TRANSCRIPCION DE SESIONES

RELACION DE CASSETTES

22 DE JUNIO DE 1991

Plenaria

1. Junio 22-91 (copia)
2. Junio 22-91 (copia)
3. Junio 22-91 (copia)
4. Junio 22-91 (copia)
5. Junio 22-91 (copia)
6. Junio 22-91 (copia)
7. Junio 22-91 (copia)
8. Junio 22-91 (copia)
9. Junio 22-91 (copia)
10. Junio 22-91 (copia)
11. Junio 22-91 (copia)
12. Junio 22-91 (copia)
13. Junio 22-91 (copia)

Visto Bueno Relatoría: _____

TRANSCRIPCION DE SESIONES

NOTA ACLARATORIA

La desgrabación correspondiente a esta fecha inicia con puntos suspensivos y la palabra Señor, debido a que no se grabó la iniciación de la sesión.

Visto Bueno Relatoría: _____

-
- ... Señor Secretario, sírvase anunciar que se va a pasar a lista y procedamos a hacerlo.
- Señores constituyentes, se va a iniciar la sesión. Abella Esquivel Aída Yolanda, Abello Roca Carlos Daniel, Arias López Jaime, Benítez Tobón Jaime, Cala Hederich Alvaro Federico, Carranza Coronado María Mercedes, Carrillo Flórez Fernando, Castro Jaime.
- Presente.
- Cuevas Romero Tulio, Chalita Valenzuela Marco Antonio.
- Presente.
- Echeverri Uruburu Alvaro, Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinoza Facio-Lince Eduardo, Fajardo Landaeta Jaime.
- Presente.
- Fals Borda Orlando, Fernández Renowitzky Juan B.
- Presente.
- Galán Sarmiento Antonio.
- Presente.
- Garcés Lloreda María Teresa, Garzón Angelino, Giraldo Angel Carlos Fernando.
- Presente.
- Gómez Hurtado Alvaro, Gómez Martínez Juan.
- Presente.
- Guerrero Figueroa Guillermo, Herrán de Montoya Helena, Herrera Vergara Hernando.

- Presente.

- Holguín Armando, Hoyos Naranjo Oscar.

- Presente.

- Lemos Simmonds Carlos, Leyva Durán Alvaro, Londoño Jiménez Hernando.

- Presente.

- Lleras de la Fuente Carlos, Lloreda Caicedo Rodrigo, Llorente Martínez Rodrigo.

- Presente.

- Marulanda Gómez Iván.

- Mejía Agudelo Darío.

- Presente.

- Molina Giraldo Ignacio, Muelas Hurtado Lorenzo.

- Presente.

- Navarro Wolff Antonio José, Nieto Roa Luis Guillermo, Ortiz Hurtado Jaime, Ospina Hernández
Mariano.

- Presente.

- Ossa Escobar Carlos, Pabón Pabón Rosemberg, Palacios Rudas Alfonso, Patiño Hormaza Otty.

- Presente.

- Pérez González Rubio Jesús, Perry Rubio Guillermo, Pineda Salazar Héctor, Plazas Alcíd Guillermo, Ramírez Cardona Augusto, Ramírez Ocampo Augusto.

- Presente.

- Reyes Reyes Cornelio.

- Presente.

- Rodado Noriega Carlos, Rodado Noriega Carlos, Rodríguez Céspedes Abel, Rojas Birry Francisco, Rojas Niño Germán.

- Presente.

- Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel, Serpa Uribe Horacio, Toro Zuluaga José Germán, Trujillo García Carlos Holmes.

- Presente.

- Uribe Vargas Diego, Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María.

- Presente.

- Verano de la Rosa Eduardo, Villa Rodríguez Fabio de Jesús, Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio, Zafra Roldán Gustavo, Zalamea Costa Alberto, Ortiz Sarmiento José Matías, Peña Chepe Alfonso. Señor Presidente han contestado cincuenta y cuatro Honorables Constituyentes, hay quórum para decidir.

- Se declara abierta la sesión, le ruego el favor al Señor Secretario de que disponga comunicarles a los Señores Delegatarios que están trabajando en comisión, que se ha instalado formalmente la Asamblea y empieza su sesión y que por consiguiente, se requiere su importante presencia en estas deliberaciones, por favor informe entre tanto a los señores delegatarios del orden del día.

- Orden del día para la sesión plenaria de hoy sábado 22 de junio de 1991.

1o. Llamado de lista.

2o. lectura y consideración de las actas de las sesiones anteriores.

3o. Debate del acto constituyente de vigencia inmediata sobre legislación transitoria para elecciones del Congreso Nacional.

4o. Votación de los actos constituyentes de vigencia inmediata por la cual se crea la corte constitucional y descogestión de la justicia.

5o. Continuación de la votación de la sesión anterior sobre comisión legislativa, grupos étnicos, ordenamiento territorial, función legislativa y control político del Congreso, estatuto del congresista, derecho de huelga, derecho a la diversidad, canales regionales, Corte Constitucional y Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia; Rama Ejecutiva, integración del Gobierno, elección popular de jueces municipales, elección popular de personeros municipales y derogación de normas y por último lo que propongan los Señores constituyentes, está leído el orden del día Señor Presidente.

- Moción de orden señor Presidente.

- Siga por favor.

- Señor Presidente, yo he pedido la palabra para solicitar una alteración del orden del día.

- Sí.

- La sesión de ayer se inició con temas propios de ordenamiento territorial, yo quiero hacer la siguiente consideración, no le desconozco a ninguno de los temas que están incluidos en el orden del día importancia, pero si uno los mira en su conjunto, tal vez el que más tiempo nos va a tomar por sus características es el correspondiente al ordenamiento territorial, estamos hablando de lo que es el país, no veo ninguna razón para que la sesión se inicie con temas distintos, yo propongo formalmente que el primer punto del orden del día sean los temas relacionados con ordenamiento territorial.

- A ver.

-
- No, perdón un momentico, antes del pupitrazo.

 - No es pupitrazo, sino una consulta a la cual ya la Asamblea respondió.

 - Pero es que no se ha puesto a consideración todavía Distinguido Delegatario.

 - Perdón, yo creo que hay un punto que sí hay que hacerle un debate muy corto, si quieren ustedes formal y es el de las normas para las elecciones del 27 de octubre si no no hay elecciones, porque si no hacemos un acto de vigencia inmediata para tener a tiempo, las normas que van a organizar las elecciones del 27 de octubre no hay elecciones, nos ha dicho la registraduría; yo por eso les pido que no vamos a cambiar el primer punto del orden del día, haré un debate todo lo corto que ustedes quieran, que sea el primer debate de esas normas electorales, están publicadas en la Gaceta número 104, es la única alteración que me parece no puede hacerse en el orden del día.

 - Presidente.

 - A ver, pero yo mucho me temo distinguido Presidente y delegatarios, estuvimos mirando ahorita con el delegatario Jaime Castro, el trámite relacionado con ese acto constituyente que por supuesto todos entendemos que es de una suma urgencia, pero pareciera que faltase aún un paso para poder discutirlo, yo quisiera invitar al doctor Castro a que nos hiciera los comentarios sobre el particular.

 - No, los que han publicado en la ponencia de la Gaceta 104.

 - Nosotros vimos, el señor Delegatario Horacio Serpa y yo mismo el número 104 y encontramos el articulado y la exposición de motivos, no la ponencia para primer debate y yo anotaba que hay necesidad de entregar esa ponencia y de publicarla, si no se ha cumplido con esos dos requisitos, pues no podría hacerse la...

 - Es que la exposición de motivos es la ponencia.

 - No, perdón, Presidente; yo entiendo que son dos documentos distintos, según el mismo reglamento, la exposición de motivos es el texto explicativo que acompaña el articulado, luego

hay una ponencia para primer debate que normalmente se hacía por la comisión respectiva, en el caso de los actos reformativos de vigencia inmediata, la hace el mismo autor del proyecto; pero son a mi juicio Señor Presidente, salvo opinión en contrario de la Presidencia, son dos documentos distintos, yo reconozco la importancia del acto electoral de vigencia inmediata pero creo que no existe el cumplimiento de ese requisito reglamentario.

- Eso, mire leemos lo que dice el Artículo 46° la Asamblea podrá expedir las normas constitucionales que considere necesarias para garantizar el trámite de la aplicación de los actos reformativos de la Constitución, los proyectos respectivos no serán repartidos en ninguna comisión y sus autores harán las veces de ponentes para primero y segundo debate, para su aprobación debe señalarse fecha por lo menos con 24 horas de anticipación, esto tiene autor ha sido publicada.

- Tiene autor y tiene ponente, pero no existe a mi juicio la ponencia.

- Presidente.

- Sus autores harán la veces de ponentes de para primero y segundo debate ahí lo dice el reglamento, sus autores, hay un autor, por lo tanto es el ponente.

- Presidente. Presidente, un punto de orden, Presidente.

- Sí, constituyente Villa.

- Es más, doctor Castro, es que me llama la atención porque la experiencia en la discusión de todos los actos constituyentes de vigencia inmediata que hemos discutido y aprobado ha sido la siguiente: que el autor del acto constituyente presenta el acto a la publicación de la Gaceta; publicado como ya está éste en la Gaceta número 104 se entra a discutir, cuando se termine el debate se fija fecha para votación y se vota en primera instancia, sin ningún otro requisito, por lo tanto yo pienso doctor Castro, que éste, por lo menos a la tradición que hemos tenido en la Asamblea ha cumplido los requisitos reglamentarios para que hoy podamos darle primer debate y fijar la fecha de votación.

- Bueno, yo les cito con todo respeto mi propia experiencia en el caso del acto reformativo de vigencia inmediata sobre creación de la primera corte constitucional, se presentó el acto con la exposición de motivos y luego un documento...

- ...explicación de la ponencia no está explícito en el reglamento, a mi me parece entonces que el efecto de la ponencia o la condición de la ponencia podría cumplirse haciendo, quien presentó el proyecto, haciendo una exposición verbal en la sesión a manera de ponencia, gracias Señor Presidente.

- Presidente yo no tengo interés alguno en adentrarme en este debate reglamentario que nos puede copar el día, yo entiendo y acepto que hay ponente designado, lo nombra el mismo reglamento, lo que estoy preguntando es si ¿Ya se rindió la ponencia para primer debate?, pero puede haber dos fórmulas, Iván Marulanda acaba de dar una, que la ponencia sea verbal, que se rinda hoy y que la exposición del ponente, se tenga como ponencia, también puede estar la fórmula de Luis Guillermo Nieto, leamos la exposición de motivos a ver si en ella se dijo como en otros casos, en que los autores tuvieron esa previsión, advirtiendo, esta exposición de motivos hace simultáneamente las veces de ponencia para primer debate, leamos esa exposición de motivos.

- Hay otra circunstancia distinguido Delegatario y es que estamos verificando la publicación del proyecto en la Gaceta número 100, si ello es evidente no hay duda que esta publicación corresponde a la ponencia, salvo que le pusieron, exposición de motivos, porque la primera publicación sería la de la presentación del proyecto con supresión de motivos, siga...

- Quería recordar un antecedente que podría servir como punto de referencia para este tema que estamos aquí analizando, cuando fue el proyecto de acto legislativo de 1979, a la última vuelta en el Senado de la República, el ponente era el Senador Federico Estrada y presentó, como usted bien lo recordará porque usted era miembro de la Comisión Primera del Senado, ponencia verbal sobre ese acto legislativo, de tal manera que existe un antecedente en la historia legislativa reciente del país que nos permite pensar que es viable hacer una ponencia verbal sobre un proyecto de acto constitucional para poderle dar el trámite correspondiente, muchas Gracias Señor Presidente.

- Bueno Muchas gracias Distinguido Delegatario; yo pienso que sobre la base de que ya ha sido publicada anteriormente podemos entender que ésta es la publicación de la ponencia y que hubo una equivocación al presentarla como exposición de motivos.
- Al titular en la Gaceta se equivocaron.
- Entonces, Distinguido Delegatario Carlos Holmes Trujillo, según su propuesta de reforma del orden del día, pudiésemos considerar la alteración para que el ordenamiento territorial sea considerado en el punto cuarto, o sea después de discutir este tema.
- ¿Dónde está el articulado? dónde está la propuesta, yo no la tengo.
- La propuesta está en la Gaceta número 104, que fue publicada ayer.
- Y se está repartiendo ahora, no habría ningún inconveniente Señor Presidente.
- Le pregunto a la Asamblea si acepta la alteración del orden del día propuesta por Carlos Holmes Tujillo.
- Sí la acepta Señor Presidente.
- Entonces Ordenamiento territorial, estará considerado en el punto cuarto del orden del día y abrimos en el tercer..., obviamos la lectura del acta por las razones que hemos venido exponiendo en estos últimos días; y vamos a abrir el tercer punto, debate del acto constituyente de vigencia inmediata sobre de legislación transitoria para elecciones de Congreso Nacional, ha sido evidenciada la publicación anterior en la Gaceta número 101 para este propósito y para explicar lo relacionado con el proyecto, luego de un punto de orden al doctor Fals Borda, se le va a dar la palabra al doctor Antonio Navarro.
- Gracias Señor Presidente, sólo para ofrecer algunas excusas, por lo de anoche, por la discusión de los grupos Afro-colombianos, deseo ofrecer excusas y hacer una corta explicación sobre la discusión de anoche, quise defenderlos apelando ante todo al superior principio de representación con el fin de reconocer los derechos de pueblos periféricos que por lo general han sido desconocidos por nosotros; es claro que los grupos Afro-colombianos merecen ser

escuchados y estar presentes así los del Litoral Pacífico como los de las Costa Atlántica, por eso considero muy acertada la decisión de esta Asamblea, de conformar una comisión especial con los doctores Esguerra y Rojas Birry en la que podamos hermanar de nuevo a la sociología y el derecho, o sea la realidad social y la norma constitucional con el fin de seguir reconstruyendo esta patria de todos, pido que ésta explicación conste en actas.

- Bien, muchísimas gracias así se hará Distinguido Delegatario, tiene la palabra el doctor Antonio Navarro.

- Gracias. Efectivamente, en la Gaceta número 101 en la página 2 se presentó un primer articulado bajo el título, Acto Constituyente de Vigencia Inmediata, legislación especial para las elecciones de Congreso 1991, que tiene doce artículos y luego en la página dos de la Gaceta 104, bajo el título, Acto Constituyente de Vigencia Inmediata, legislación transitoria para elecciones del Congreso Nacional, aparecen 19 Artículos, publicados y una exposición de motivos, muy corta, simplemente en introductoria.

... Congreso Nacional, el 27 de octubre de 1991, que se presenta hoy a primer debate, ha sido el resultado del trabajo esencialmente del Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cabeza del Señor Registrador y la Presidencia de la Asamblea Constituyente, y recoge las normas esenciales para la organización de las elecciones del 27 de octubre de este año. Voy a hacer una presentación muy breve, sobre estas normas para dar curso a primer debate: en primer lugar se abre un período de inscripción de cédulas de 10 días y se elimina en esa inscripción de cédulas el requisito que el inscriptor deba poner su huella dactilar, permitiéndose la inscripción solamente con la inscripción por la presencia del ciudadano, y su cédula de ciudadanía, la objeción que pudiera haber para hacer la necesaria la huella y es el llamado acarreo de votantes en los municipios, para una elección de circunscripción nacional donde no va a haber los fenómenos de votaciones municipales de las alcaldías por ejemplo, hace que sea en nuestro criterio, innecesaria la huella del ciudadano y suficiente la presentación personal y la cédula de ciudadanía y simplifique al proceso de inscripción; en segundo lugar incorpora la cédula de ciudadanía que se hayan expedido hasta tres meses antes de la fecha de elecciones con lo cual se permite la inscripción de los nuevos cedulados, perdón la votación de los nuevos cedulados, en tercer lugar se establece un plazo de 2 meses para la inscripción de candidaturas y modificaciones, este plazo largo fue pedido por la registraduría con el objeto de tener el tiempo suficiente para manejar las tarjetas electorales.

va a haber tarjetas electorales, tanto para la circunscripción nacional, tanto para la circunscripciones departamentales de Senado y de Cámaras respectivamente, la registraduría quiere tener el tiempo suficiente para que no haya dificultades en la impresión de las tarjetas y su distribución y por eso pidió dos meses, de anticipación para tener terminadas y corregidas y modificadas las inscripciones de candidatos, podría haber ahí alguna modificación en cuanto a que, en falta permanente de uno de los candidatos inscritos en ese período de 2 meses, lo reemplace el que sigue en la lista, eso no está todavía y me parece que podría ser una modificación al reglamento, a los artículos transitorios presentados, es una reflexión posterior a la publicación en la Gaceta de este articulado, se imponen además algunas restricciones para la inscripción de candidaturas, estas restricciones buscan esencialmente hacer viable el tarjetón, creemos que las restricciones pues hay que estudiarlas pero son necesarias para evitar que se presenten situaciones en las cuales, personas que quieran aparecer en las tarjetas electorales lo hagan sin que tengan votos. Nos contaba la registraduría, que hay varias decenas de inscritos que no consiguieron ni siquiera la mitad de los votos, no consiguieron votos ni siquiera equivalentes a la mitad de las firmas que habían presentado, y hay algunos casos, hay como diez o doce listas en las elecciones del 9 de diciembre que consiguieron menos de 10 votos, habiendo sido inscritos con un número de firmas bastante numeroso, de 10 mil en ese caso; por lo tanto se ponen unas restricciones que son de dos tipos, por un lado en un número de adherentes mínimo, diferente para Senado y para Cámara y diferente también para diferentes circunscripciones departamentales; 20 mil adherentes para el Senado de circunscripción Nacional, 10 mil para Cámara de Representantes, y en el caso de las circunscripciones que se elijan menos de tres representantes, la quinta parte de diez mil, o sea dos mil; además se presentó aquí una proposición con varias firmas incluida la mía para que a los nuevos departamentos se les exija solamente el 10% del censo electoral, hablando de nuevos departamentos que van a ser privados por la Asamblea Constituyente, entonces tendríamos para Cámara tres niveles, 10 mil para los departamentos que eligen tres o más representantes, 2 mil para los que eligen menos de tres representantes y el 10% del censo electoral para los departamentos nuevos, además de ésta exigencia de adherentes con firmas hay cauciones, una caución de \$5 millones de pesos para el Senado, para las listas de Senado y una caución para de \$3 millones de pesos para la lista de Cámara de Representantes, estas cauciones en averiguaciones que hemos hecho valen entre 30 y 40 mil peso, el costo de la caución, ahora, por supuesto que como toda caución se establece una cláusula la cual hay que pagarla, caución, si la lista de candidatos no alcanza a una votación del 10% de cociente electoral en el caso del Senado o al 2% de total de la votación van para la Cámara de representantes en la respectiva

circunscripción y además en ambos casos no se obtuviere curul entonces la caución se hace efectiva, este mecanismo de la caución es un mecanismo que puede despertar cierta resistencia creemos sin embargo que es defendible desde el punto de vista de lograr que solamente, se inscriban candidatos que tengan cierta respetabilidad y cierto apoyo, porque de lo contrario se va, va a ser muy difícil el manejo del tarjetón en el cual puede haber 500, 800 candidatos para una circunscripción nacional, la caución entonces es un mecanismo que puede ser cubierto por los candidatos serios que además seguramente van a alcanzar realmente porcentajes digamos equilibrados, además de las restricciones se establecen una serie de reglas especiales para jurados de votación, se baja el número de firmas del acta de tres a dos jurados, se establecen unas sanciones a los jurados de votación que no firmen habiendo asistido, porque se ha encontrado que una de las causas más importantes de anulación de votación es la falta de firmas de jurados, y son sanciones drásticas en caso de empleados públicos que no firmen es esto causal de pérdida del empleo, y en el caso de empleados privados hay una multa equivalente a dos salarios mínimos, y lo mismo para los que no asistan a la mesa de votación, se establece además el establecimiento de mesas de votación con las ampliaciones necesarias, pero esencialmente en los mismos sitios donde se ha hecho la votación en 1990, dejándose la libertad a la registraduría para establecer nuevos sitios cuando la ampliación del censo electoral así lo determine, se establecen tarjetas electorales, con el mismo criterio con el que se estableció constitucionalmente, o sea numeradas y en papel dice, con medidas de seguridad que puede ser mejor la redacción que aprobamos aquí en la constitución, y que habría entonces que hacer esa modificación en el Artículo 10º, los escrutinios se van a hacer de acuerdo con el decreto 2241 de 1986 que es el que ha venido rigiendo, se designarán delegados transitorios en las nuevas circunscripciones electorales creadas por la reforma se dan facultades, ... el 18 y 19, que por problemas de secretaría salieron como Artículo A* y B*, en el cual se establece que va a haber unas modificaciones al presupuesto para dotar de los recursos necesarios a la registraduría en primer lugar, se autoriza un mecanismo de fiducia mercantil con entidades bancarias oficiales para hacer ágil el manejo de estos recursos y además se establece un reconocimiento parcial de los gastos de la campaña para los candidatos que corresponde a un ciento de centavo de salario mínimo mensual para cada uno de las dos elecciones, o sea, trescientos, más o menos el equivalente a trescientos veintitres pesos para Cámara y trescientos veintitres para Senado, los doscientos de centavos sumados dan un ochentavo de centavo de salario mínimo que son 646 ó 652 pesos aproximadamente igual a esa cifra que estoy diciendo, además se dispone la apertura de líneas de crédito con condiciones especiales para facilitar acceder a estos recursos con anticipación, hay también

una proposición que esperamos sea presentada en este debate, en que esos recursos se entreguen a los inscriptores de lista, digamos cabeza de lista, eso se puede considerar esa proposición que me ha sido mencionada pero que no ha sido presentada por escrito, esta es una presentación breve de los artículos, el registrador me dijo que para hacer lo necesario para lograr que las credenciales salieran pronto, podrían hacerse unas modificaciones a los términos de las demandas, que son posibles ante el consejo nacional electoral pero no hemos recibido todavía por escrito esas propuestas de modificación, con esto termino la presentación de la legislación transitoria que se está presntando para primer debate.

- Honorable Delegatario.

- Pido la palabra.

- Vi por la Prensa con la venia de la Presidencia

- A ver, una interpelación.

- Señor Presidente.

- Sí, enseguida.

- Que exigía un número de firmas determinado para inscripción, no sé si eso se mantenga pero le había expresado yo privadamente al Señor Ministro que yo considero muy inconveniente eso entre otras cosas impracticable, porque si un candidato representante necesita el respaldo de 10 mil firmas como se las levanta en el Vichada, en el Vaupés, en el Amazonas, donde físicamente...

- Sí, constituyente, ya mencionamos eso , en el caso de los departamentos nuevos, hay una proposición que cuenta con una serie de firmas incluyendo la mía que no está incluida aquí porque fue presentada en el día de ayer, que se pida el 10% como adherentes al eequivalente al 10% del censo electoral que pues que habrá que mirar cómo es para cada una de esas nuevas circuncripciones electorales.

-Una observación sobre ese particular, en el propio artículo sexto hay un párrafo que contempla de alguna medida ésta situación, donde se dice que en aquellas circunscripciones en donde se eligen menos de tres representantes solamente se exigirá la quinta parte del número de firmas.

- Sí, esto es para algunas circunscripciones que en este momento tienen un censo electoral menor, pero no son departamentos nuevos, esta, la quinta parte son dos mil firmas y, dos mil, y entiendo que son para algunos departamentos como Chocó y como algunos otros que tienen unos censos pequeños.

- Señor Presidente.

- El doctor Ramírez y luego el doctor Emiliani.

- Si hay alguna pregunta más y si no por favor para que se abra el debate: pediría que se abriera el debate sobre, este primer debate.

- Bueno, pregunto a la Asamblea si acepta la propuesta sobre debate en este punto; doctor Ramírez, doctor Emiliani.

- (...) Señor Presidente.

- Doctor Nieto.

- Gracias Señor Presidente, yo agradezco mucho al Delegatario Navarro Wolff la presentación oportuna de este proyecto necesaria además, para poder llevar a efecto los comicios electorales, y solamente me gustaría hacer una observación que es la siguiente, yo aspiro a que el 4 de julio que de promulgada esta constitución, y que por lo tanto ella empiece a regir en las partes correspondientes de manera total, dentro del articulado de la constitución que ya ha pasado el primer debate, y que creo que no tendrá dificultades para segundo debate, está el tema de la institucionalización de los partidos políticos; y dentro del articulado que ya ha sido aprobado se establece la norma de que la postulación de candidatos corresponde a los partidos y movimientos políticos, y luego se acepta por supuesto que los movimientos sociales de grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidatos de acuerdo con los

requisitos que establezca la ley, por lo tanto yo entiendo Señor Delegatario Navarro Wolff, yo entendería que la reglamentación que usted esta proponiendo es esta reglamentación que trata de desarrollar, que reemplaza, digamos la parte de los requisitos que señalaría la ley pero que por supuesto queda a salvo la postulación que pueden hacer los partidos y los movimientos políticos, tanto más Señor Presidente, cuanto la Asamblea también aprobó un párrafo transitorio que dice de la siguiente manera: el Consejo Nacional electoral reconocerá automáticamente personería jurídica a los partidos y movimientos políticos representados en la Asamblea Nacional Constituyente que se lo solicite, por lo tanto mi entendimiento de su propuesta es de que ésta está destinada en la parte que se refiere a los requisitos de la inscripción, o sea el llamado el Artículo 6º de la propuesta de acto constituyente de vigencia inmediata, que exige para el Senado de la República y para la Cámara de Representantes determinado número de firmas y que con tanta razón en el párrafo de ese mismo artículo reduce a un 20% en el caso de que sea circunscripciones de menos de tres y léase en este caso la preocupación legítima del Delegatario Plazas Alcid. y de otros muchos, por que no es solamente el caso del Amazonas que él menciona, sino el caso de San Andrés y Providencia y el caso de muchas de las comisarias que pasarían a ser departamentos especiales etc. pues esto rige para los que no sean partidos y movimientos políticos reconocidos por la registraduría nacional, y la Registraduría Nacional debe inscribir en mi opinión automáticamente o el Consejo Nacional Electoral, debe proceder a inscribir automáticamente todos los partidos y movimientos políticos aquí representados, por lo tanto yo entiendo la norma en el sentido de que los partidos y movimientos políticos inscritos o que se inscriban hasta el momento respectivo podrán sin necesidad de acudir al artículo sexto porque ese es el espíritu de la norma que los institucionaliza los candidatos a Senado y Cámara que formalmente y en el ejercicio de la personería jurídica respectiva y reconocida y registrada pueda otorgar el Consejo Nacional Electoral, muchas gracias Señor Presidente.

- Doctor Emiliani.

- Sí, Señor Presidente, yo solicito a la Plenaria, a la Constituyente que medite seriamente sobre la restricción de inscripción de candidatos a través de 20 mil y 10 mil firmas, eso no corresponde a la realidad, como se verifican la autenticidad de 20 mil y 10 mil firmas, entre muchos candidatos, no hay autoridad que pueda verificar la autenticidad de esas firmas, de manera que estamos exigiendo una restricción que ni siquiera puede controlarse, que ni siquiera puede verificarse, esto trae como consecuencia lo que se presentó incluso para la

elección de la constituyente, que se recogían firmas indiscriminadamente, firmas que se repetían, de manera que ésta es seriamente Señores Delegatarios una exigencia demasiado grande, que no se va a cumplir, yo he recibido la solicitud de muchos políticos profesionales que me han llamado para decirme yo no puedo recoger 20 mil firmas en Cartagena, yo no puedo recoger 20 mil firmas en el Atlántico, he recibido solicitudes de ellos y ellos tienen razón, de manera que yo les ruego que rebajemos ésto, porque además yo no entiendo mucho porqué para inscribirse, yo entiendo lo de la fianza, lo de la recolección de firmas no lo veo claro, porque precisamente para eso son las elecciones, para ver quiénes votan por ese candidato, no entiendo porque de antemano se le pone a recoger firmas, que es la incógnita que va a descubrir la elección, pero en fin si quieren que insistir por alguna cosa, esto lo tenemos que conformar con la realidad, rebajarlo, ésto no es posible así y si tenemos en cuenta a departamentos nuevos esto es imposible, cómo se le va a exigir a un candidato de San Andrés que ponga 10 mil firmas cuando toda la elección no da 7 mil votos.

- Me permite una interpelación constituyente.

- ¡Ah!

- Una interpelación, sobre ese punto por favor.

- Bueno, yo quiero que mediten esto.

- no, no es que es una información que no estamos considerando, es una información que no estamos considerando; primero, me excusa que por tercera vez en estos diez minutos repita que para los departamentos nuevos se va a exigir el 10% del censo electoral y no 10 mil firmas, y en segundo lugar quiero informarle que en las elecciones para constituyente, la registraduría sacó treinta y cuatro listas que no cumplieron con el requisito de las 10 mil firmas entre el momento de la inscripción y en el momento que se elaboró la inscripción, y en, además quiero contarle que hay por lo menos treinta listas más que sacaron menos de 5 mil votos habiendo presentado 10 mil firmas, esto son requisitos que por supuesto se puede modificar en cuanto a cantidades pero universalmente, para evitar una proliferación de candidatos en tarjetas electorales que va a pagar el erario público, los que van a pagar los contribuyentes y que van a dificultar el procesos electoral universalmente, en todo el mundo se utilizan dos mecanismos o tres, el primero las firmas, el segundo la caución y el tercero el reconocimiento

de partidos con personería jurídica que puede hacer inscripciones, no hay otro en todo el mundo.

- Sí, pero aquí las cantidades son excesivas, eso no cabe duda, cómo le van a exigir a un candidato de Bolívar a Senado que recoja 20 mil firmas, eso es muy difícil, eso es casi la elección toda, de manera que estamos exajerando, y (...)

- Para Senado es nacional doctor Emiliani. Perdón, perdón tiene el uso de la palabra el doctor Emiliani.

- (...) de la restricción porque va a suceder lo mismo que cuando la elección de constituyentes que se repitieron las firmas en todas las solicitudes, que chiste tiene esto, es en la realidad, esto hay que rebajarlo, yo creo que por lo demás verdaderamente controla la afluencia de listas es la fianza, es la caución, esa sí controla, pero no una restricción que va a ser violada porque es imposible de cumplir.

- Bueno, mil gracias, el doctor Jesús Pérez pidió la palabra.

- Muchas gracias.

- Enseguida, doctor me excusa, el doctor Nieto estaba primero sí, en seguida el doctor Jesús.

- Muy bien, gracias.

- Muchas gracias Señor Presidente, varios puntos muy cortos para sugerencias cuando se redacte el proyecto para votación, la comisión si acaso se nombra, primero hay que poner dónde se inscriben la listas de Senado, porque en principio por ser circunscripción nacional salvo que se haga la excepción habría que inscribirlas en Bogotá, en las elecciones de diciembre se aclaró que podían inscribirse también en la capitales de departamento y me parece que aquí habría que hacer una sugerencia similar; segundo, lo que ha suscitado ahorita controversia sobre firmas me parece que es razonable tanto lo dicho por el Delegatario Augusto Ramírez como por el delegatario Raimundo Emiliani, conviene permitir que los partidos como tal ya va a consagrar esta constitución los partidos y movimientos políticos debidamente reconocidos inscriban sus candidatos sin necesidad de las diez mil firmas, o las 20 mil las que

sean, y quedaría las inscripciones de firmas con firmas únicamente para los casos de quienes no son inscritos por los partidos o movimientos debidamente reconocidos, eso facilitaría mucho la inscripción de movimientos reconocidos, es lógico que no requieran porque ya han demostrado un potencial electoral muy grande y por consiguiente se debe obviar esa condición, y también tiene razón el Senador, el representante, el constituyente Raimundo Emiliani que para el Senado y la Cámara la exigencia puede ser muy numerosa, convendría pensar en punto y bajarla quizás a la mitad y hay un punto que me parece importante tener en cuenta, el señor Delegatario Carlos Holmes, presentó con la firma de varios delegatarios liberales la proposición de elección de gobernadores en el próximo día electoral, el 27 de octubre yo he presentado una proposición en igual sentido y tengo entendido que hay otras más o convendría también que, (...) el tema de reembolso, con estas observaciones creo que el proyecto cumple todos los requisitos o todas las necesidades para que surta el efecto que se propone. Muchas gracias Señor Presidente.

- Mil gracias, doctor Perry.

- Muchas gracias Señor Presidente, muy brevemente, primero para sumarme a las consideraciones que han hecho los constituyente Raimundo Emiliani y Nieto Roa en el sentido del número de firmas pero además para señalar algo adicional, no solamente es excesivo sino que es excesivo acumular las dos garantías de seriedad porque hay que señalar que de lo que se trata es de garantizar un (...) de seriedad, en la participación del debate electoral, nosotros la vez pasada vimos como recoger unas firmas no es garantía de seriedad porque se pueden conseguir las firmas sin conseguir después los votos de tal suerte que me parece y así lo sugiero que debe la caución financiera ser una alternativa, a la consecución de las firmas.

Proyecto de inscripción de los candidatos, el respaldo sea, o de las firmas que deben ser disminuidas sustancialmente respecto del número aquí previsto, o la caución para garantizar la seriedad de la presentación. Muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias, sigue el doctor Herrera, ¿quién pidió la palabra?

- Iván Marulanda

- En seguida el doctor Iván, siga doctor Herrera.

- Gracias Señor Presidente, a ver ,quisiera que el doctor Navarro me pudiera precisar lo siguiente: es que veo que el Artículo 12, tal y como está redactado, se va a prestar a confusiones y esto es una cosa que es tal vez la más indispensable, porque nada menos que tiene que ver con el proceso de escrutinios; se dice que los escrutinios se realizarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el decreto 2241 de 1986, que es el actual código electoral precisamente, y leyes que lo adicionan y reforman, y que corresponde al Consejo Nacional Electoral hacer el escrutinio final de los votos emitidos para circunscripción nacional ,con base en las actas y registros válidos de los escrutinios practicados por sus delegados, así como declarar la elección de Senadores. De acuerdo con el procedimiento establecido en el decreto 2241 de 1986, existen hoy 3 escrutinios que se hacen para las elecciones de corporaciones públicas: el escrutinio municipal, el escrutinio departamental y finalmente la determinación que toma el Consejo Nacional electoral en relación con las decisiones de sus delegados departamentales, de los delegados del Consejo Nacional Electoral, entonces, al ponerse el escrutinio final y de que se adopta el mismo sistema, no del decreto 2241 de 1986, yo le preguntaría si realmente se está manteniendo ese proceso expedito de los escrutinios municipales, departamentales y finalmente nacional para la circunscripción nacional, porque en tan corto tiempo de octubre... si se instala el Congreso en un breve lapso posterior, ese proceso de escrutinios es largo y valdría la pena clarificar un poco la norma de que habla el escrutinio final...

- Constituyente Herrera, sí ,sobre eso quiero contarle que una norma como esta se usó el 9 de diciembre ,porque en el caso de la circunscripción nacional se elimina la instancia departamental, o sea, no son los registradores departamentales los que dan la credencial y los que hacen el escrutinio final, sino que es el Consejo Nacional Electoral directamente.

- Sí, pero es que Constituyente Navarro, aquí ustedes le están agregando: con base en las actas y registros de los escrutinios practicados por sus delegados, entonces estaban dando a entender de que sí hay escrutinio a nivel de los delegados que nombre el Consejo Nacional Electoral, luego, entonces, vale la pena meditar en eso, para eliminar eso en la perspectiva de que pueda haber escrutinios de los delegados del Consejo Nacional Electoral, ésto es, yo creo, el aspecto más importante en relación con los escrutinios que se van a realizar. Por otro lado ,yo complementaría ,y por eso yo le presentaría una propuesta ,para ver si llegamos a un acuerdo, precisamente para que la organización electoral de los escrutinios no vaya a tener ningún tropiezo; por otro lado, yo complementaría algo que expresó el Constituyente Luis Guillermo

Nieto, en relación con la inscripción de las listas de candidatos, que tal vez valdría la pena que él mirara que el Artículo 14 sí prevee el efecto de que los delegados del Registrador Nacional podrán admitir la inscripción de candidaturas en relación con los escrutinios, pero yo creo que no solamente la inscripción, sino también la modificación de las listas, es decir, no solamente se le debe autorizar a los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil que pueda tener la facultad de admitir la inscripción de listas de candidatos, sino también la modificación en relación con esas listas, porque hay personas que, en ese momento, pueden no estar en el mismo lugar, sino en otro sitio, y tienen que manifestar que renunciaron, por ejemplo, a ser candidatos y las modificaciones pueden hacerlas en el lugar donde se encuentren, distinto a donde se inscribió la correspondiente lista. Eso, creo Honorable Constituyente Navarro, que es pertinente adicionarlo para preveer esa circunstancia de que, no solamente, se autorice al registrador distrital, como lo dice el artículo 14, en relación con la admisión de la inscripción de listas, sino también de la modificación de las mismas dentro de los plazos señalados. Muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias, va a intervenir el doctor Iván, luego el doctor Cala y, dado el consenso que se advierte, la doctora Aida, se cerrará el debate.

- Señor Presidente, yo quisiera hacer unas anotaciones sobre el tema. En primer término, para decir que nosotros tenemos que ser en esta Asamblea muy cuidadosos de rodear esta primera elección de Congreso que se va a hacer en el país, derivada de una nueva institucionalidad, rodearla de plenas garantías de que va a ser un proceso serio, de que va a ser un proceso que va a contribuir a cimentar, a afianzar estas instituciones y, además, a darles prestigio, por eso a mí me parece sumamente importante los requisitos que se han propuesto para efecto de la inscripción de candidaturas para Senado y para Cámara, para que esa elección no se ridiculice, no se anarquice con una serie de inscripciones que no tienen asidero en la realidad política del país o de las regiones, y para que no se derive de esa elección, o no se convierta, con base en esa elección anarquizada, esta nueva Constitución en un hazmerreír del país, como que empiece a abrísele camino a la idea de que creamos unas instituciones irreales o unas instituciones inconvenientes para los colombianos; al mismo tiempo, tenemos que ver la manera de que empecemos a abrirle un estímulo, a crear un estímulo a la formación de movimientos políticos sólidos, de fuerzas y partidos políticos sólidos en el país, por eso, entonces, quiero apoyar el régimen de inscripción que se ha propuesto originalmente en el proyecto, tal como nos lo ha explicado el Delegatario Antonio Navarro, en lo que concierne a

las firmas y en lo que concierne a las pólizas de garantía. De otro lado, se ha mencionado acá la posibilidad de que estas elecciones del 27 de octubre sean añadidas con el ingrediente de la elección de gobernador, yo quiero decir que a mí me parece supremamente inconveniente el que se precipite esa elección de gobernadores para el 27 de octubre, no le encuentro una razón política de fondo, no encuentro que tenga ésto una consecuencia o una afinidad con el espíritu de las normas que hemos aprobado acá; dijimos ,cuando aprobamos las normas permanentes para la nueva Constitución en esta materia, que las elecciones locales van a ser separadas de las elecciones de Congreso de la República ,y eso es sabio ,porque la naturaleza de las elecciones locales es muy diferente en sus perfiles políticos, en sus perfiles programáticos, en las consecuencias que tiene por las razones alrededor de las cuales se moviliza la población, son muy diferentes unas de otras; a mí me parece que debemos preservar el espíritu de la norma y no empezar nosotros a crearle contradicciones a lo que hemos predicado como norma universal y permanente. Nosotros debemos buscar que las primeras elecciones se den en su integridad, dentro del espíritu de la nueva Constitución, es decir, que se elijan los gobernadores, las asambleas departamentales, los alcaldes y los concejos municipales en una misma fecha del año entrante, para que ese gran debate sea un universo alrededor de la problemática local, y alrededor de las realidades políticas, cívicas de las localidades del país. Con esto, lo que haríamos sería, no solamente, desfigurar el espíritu de las normas que aquí hemos aprobado, sino crear un ingrediente que, a mi juicio ,es oportunista, en estas elecciones del 27 de octubre: lo que los colombianos queremos saber el 27 de octubre es cuáles son las fuerzas políticas nacionales que tienen un proyecto político para este país y cómo deben estar representadas en el gran escenario nacional del Congreso de la República, que es bien distinto al escenario de las gobernaciones departamentales. Ahora, nombrar nosotros unos gobernadores el 27 de octubre, para que desde las gobernaciones empiecen a crear elementos parcializados para las elecciones de alcaldes, de asambleas y de concejos el año entrante, me parece que sería sumamente perjudicial ,como que estaríamos parcializando ese proceso y creándole una antesala sumamente perjudicial que no haría sino desfigurar esas elecciones y, repito, desnaturalizar las normas que aquí mismo hemos aprobado. Muchas gracias.

- Muchísimas gracias, Delegatario Marulanda.

- Ofrezco el uso de la palabra al doctor Cala Hederich.

- Gracias Señor Presidente. Yo quiero insistir en el exagerado número de firmas para ser postulado al Senado o a la Cámara y quiero unirme a los que han manifestado esa opinión, y quiero insistir en que ese proceso exagerado de 20 mil firmas no pasa de ser un formalismo, en el cual los habitantes de las ciudades grandes podrían tener oportunidad, pero aquellos de las zonas rurales y de las ciudades pequeñas o intermedias, van a estar totalmente marginados de ese proceso de postulación, lo cual no es justo ni democrático, porque estamos sacando a más de la mitad de la población colombiana de la oportunidad de decir quiénes deben ser candidatos; entonces, no es algo perfecto, ni es un proceso que nos dé la tranquilidad de que quien va a ser elegido es escogido por el pueblo, así pues, que además de ser un formalismo que se llena en las esquinas de las grandes ciudades, en donde todo el mundo firma y firma por varios candidatos sin una conciencia clara de lo que está haciendo, vamos a marginar a las zonas alejadas de las grandes ciudades. Segundo punto, el residuo o el número de votos exigidos, por debajo del cual se hace efectiva la caución o la fianza, no está bien diseñado porque, tradicionalmente, un Representante a la Cámara tiene un cuociente electoral que es más o menos la mitad de un Senado y, hoy en día, puede tender a acercarse, entonces, se le está poniendo el 10% al Senador y el 2% al Representante como mínimo, debería ser por lo menos el 5% para el Representante con el fin de que no proliferen también un montón de listas que no van a generar sino costos y que no van a tener un volumen de votación adecuado. Este es un punto muy importante que corresponde a la lógica, el porcentaje mínimo, por debajo del cual se hace efectiva la caución, debe ser proporcional al cuociente electoral y aquí no hay proporción. Muchas gracias.

- Gracias, doctora Aida Abella.

- Gracias Señor Presidente. También quería referirme un poco a la cuestión de las firmas, yo creo que deben ser equivalentes un poco a lo que hicimos con la Asamblea Nacional Constituyente, nos pidieron un número de firmas mínimo de diez mil, no le podemos duplicar a un Senador el que nos traiga el doble de las firmas que para ser Constituyente; yo creo que debe conservarse para el Senado el término de 10 mil firmas y para la Cámara 5 mil firmas, yo me adhiero a quienes han mencionado el problema de que, efectivamente, esto de los votos, incluso cuando se habla de la caución, por el cuociente electoral para Senado se pide el 10%, es decir, que si hay un potencial de 5 millones de votos el cuociente sería 50 mil, poco más o menos, y el que no adquiera más de 5 mil votos, tendría que pagar la multa. Yo creo que esta sí es una política que, definitivamente, quiere impulsar algunos cuadros que tienen proyección

nacional, pero que excluye a cualquier ciudadano o a cualquier candidato que en la provincia quiera acercarse al Senado, creo que esto es inconveniente. Por el otro lado, me parece que deberíamos mirar la propuesta que ha hecho el doctor Nieto, si los partidos que están reconocidos tienen también que presentar todas las firmas ,como si fuera la primera vez que aparecieran en la arena política, yo creo que, efectivamente, habrá algunas personas que, a motu proprio, o que simplemente forman un movimiento, son los movimientos que nacen, y a ellos hay que darles la posibilidad de que incursionen en la política.

- Con la venia de Presidencia, me perdona una interpelación.

- Sí.

- Justamente acabo de presentar un artículo aditivo que recoge , simplemente, lo que ya aprobó la Asamblea en ese sentido, como lo dije, que los partidos y movimientos políticos, que los debidamente reconocidos con personería jurídica no necesitan llenar ningún otro requisito, ni caución, ni firmas, y, además, está aprobado aquí por esta Asamblea, que todos los partidos y movimientos políticos y sociales aquí presentes tendrán un reconocimiento automático.

- Desde luego, porque, de lo contrario ,nos tocaría, yo no sé, por ejemplo a la Unión Patriótica, recoger firmas en todos los departamentos, de a 10 mil por departamento, para lanzar una lista: yo creo que es completamente ilógico lo que han venido diseñando y pienso que tendrían muchas más razones, porque si ya hemos llegado a conseguir simplemente la personería, pues debe tener otro tratamiento totalmente distinto, y, como último, si ésto se llegare a aprobar, simplemente respaldar la propuesta que varios de los Constituyentes hemos firmado en el día de ayer sobre los nuevos departamentos, de lo contrario no pudieran hacerse presentes, dado que El Guaviare tiene un potencial de 4 mil votantes, no les pueden exigir 10 mil firmas para llegar al Parlamento, muchas gracias.

- Muchas gracias a usted, Distinguida Delegataria, con la intervención del doctor Antonio Galán se cierra la lista de oradores, se incluye el nombre del doctor Pineda.

- Yo no sé si se podría incluir en este presente acto constituyente, o para ser modificado en la segunda vuelta, el hecho que para la Cámara de Representantes se crea una circunscripción especial de minorías étnicas y políticas, y en este momento no queda reglamentado, porque la

ley... quedó diferido a la ley en la primera vuelta, esa circunscripción nacional de minorías étnicas y políticas, es decir, en esta oportunidad no podrían participar estas minorías étnicas y políticas por cuanto no está reglamentado por la ley. Yo estoy presentando un artículo para la segunda vuelta, pero eventualmente podría ser oportuno incluir alguna salvaguardia, dijéramos así, o algún artículo, en ese sentido, a fin de asegurar que las minorías étnicas y políticas puedan aspirar a esa circunscripción especial de Cámara y quede perfectamente definida, se hablan de 5 curules de Cámara de Representantes en una circunscripción especial y, pues, obviamente, habría que definirla que para estas elecciones, sugeriría yo, podrían ser, en caso de que se hagan transitorias, simplemente la definición y no se difiera a la ley, se hiciera dos para las minorías étnicas y tres para las minorías políticas.

- Una interpelación Honorable Delegatario, Señor Presidente, dos palabras. Yo quiero recavar sobre lo inconveniente, lo infuncional y lo injusto, sobre todo para la gente de provincia, las 20 mil firmas para el Senado, levantar 20 mil firmas es más difícil que levantar 50 mil votos y a la gente de las firmas es muy difícil, pero en los grandes centros urbanos se facilita, pero en las regiones postergadas, donde la población mayoritaria es la campesina, esto se hace supremamente difícil y engorroso, si al centralismo que hemos consagrado con la circunscripción nacional exclusiva de Senado, le agregamos lo de las 20 mil firmas, no es difícil pensar de dónde va a ser la totalidad de los senadores.

- Bueno, eso sería todo Señor Presidente.

- Gracias, el doctor Pineda termina el debate.

- Sí muy breve Señor Presidente. Me voy a permitir presentar una propuesta aditiva al articulado sobre legislación transitoria para elecciones de Congreso, que busca fundamentalmente resolver un grave problema, que se presenta cada vez que en este país hay elecciones, y es el problema del transporte, todos sabemos que los grandes caciques electorales el día de las elecciones, o un mes antes, o dos meses antes de las elecciones, contratan todos los buses tanto municipales como intermunicipales y solamente ellos tienen, durante ese breve período de elecciones, el monopolio del transporte urbano y el transporte municipal; es un artículo que busca, fundamentalmente, que durante el día del debate electoral no se suspendan las rutas de buses, que funcionen normalmente y no se presente el monopolio de las rutas y del transporte en manos de unos cuantos que, de hecho, es una ventaja frente a otros candidatos

que, de pronto, no tienen los recursos suficientes para monopolizar el transporte. El artículo dice así: para las elecciones del 27 de octubre de 1991, el Gobierno Nacional, los gobernadores y alcaldes tomarán todas las medidas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de las rutas de transporte colectivo urbano e intermunicipal, las empresas transportadoras y propietarios de buses que no atiendan las medidas oficiales, incurrirán en la suspensión de la licencia de funcionamiento por un período no menor de 6 meses. Con este artículo, lo que buscamos es que el transporte urbano e intermunicipal no se suspenda y que todos los candidatos y los electores tengan la posibilidad de transportarse a las zonas electorales, sin ninguna ventaja para ningún candidato, partido o movimiento, muchas gracias.

- Muchas gracias, se cierra el debate, se nombra como comisión a los siguientes delegatarios. Hernando Herrera, quien la coordinara, Luis Guillermo Nieto, Carlos Ossa y Alfredo Vásquez, se anuncia que se va a citar para votación de este proyecto el próximo lunes en las horas de la tarde.

- Señor Presidente, un punto de orden.

- Siga doctor.

- Señor Presidente, es que yo he presentado un acto de vigencia inmediata que tiene una estrecha relación con este tema que en un momento dado, puede ser acumulable a este acto de vigencia inmediata. Yo le solicitaría, muy comedidamente, yo puedo hacer parte de esa comisión también, puede ser una proposición aditiva o puede simplemente acumularse a dicho acto de vigencia inmediata.

- ¿Nos puede recordar qué acto es?

- Sí, fue publicado en el día de hoy sobre ciudadanía y elecciones, persigue dos propósitos: el primero, solucionar el vacío constitucional que se presentó en la sesión plenaria del 18 de junio, cuando la norma constitucional quedó en blanco sin definición de límite de edad para la adquisición de la ciudadanía y en segundo término, es lo relativo a la incorporación de nuevas cédulas, señalando un plazo que es un poco más amplio que el plazo que está señalado en el proyecto de acto de vigencia inmediata presentado por el Constituyente Navarro.

- Sin que ello entrañe ninguna decisión sobre la acumulación, entonces invito a su señoría a que haga parte de la Comisión.

- Muchas gracias, Señor Presidente.

- Siguiendo punto del orden del día, Señor Secretario.

- Siguiendo punto del orden del día, de acuerdo a la alteración que se aprobó por la plenaria, seguiría Ordenamiento Territorial y en primer término, hay un articulado, un artículo, sobre San Andrés, Providencia y Santa Catalina propuesto por la Comisión Accidental.

- ¿...Fals Borda?

- ¿Para cuál artículo?, entiendo que se va a tratar San Andrés, entonces.

- Este que quedó pendiente de San Andrés, Providencia, esta en el mismo paquete de los derechos de las circunscripciones y...

- A ver, por qué no hacemos una cosa, por qué no solicitamos a los señores de la comisión sobre territorios que nos indiquen, como son varios temas, qué orden vamos a tener como viables para ese propósito.

- Yo puedo ayudar a coordinar la presentación del tema en su conjunto ya que cada tema va a ser presentado por separado por cada uno de sus ponentes.

- Pero busquemos un orden de los temas

- Primero, disposiciones generales, lo va a tratar el doctor Orlando Fals; segundo el municipio, que lo va a tratar Carlos Holmes; después, los distritos, que lo va a tratar, en su orden, distrito capital el doctor Castro, distrito metropolitano el doctor Zafra y el doctor Pineda y distrito...

- Perdón doctor, tercero distritos.

- Distrito capital tiene una comisión accidental que coordina Miguel Santamaría.

- Ah, perdón, creí que era.
- Señor Presidente ,ayer quedó pendiente de San Andrés el que estaba en el folleto de ayer.
- Sí, vamos a ver de qué manera vamos a tratar.
- Bueno, entonces distritos son: distrito capital que lo va a coordinar el doctor Santamaría, según información del doctor Augusto; distritos metropolitanos lo va a tratar el doctor Zafra y el doctor Pineda; los distritos de paz ,el doctor Pineda y los distritos especiales el doctor Espinoza
- A ver, disposiciones generales, el doctor Fals Borda, ¿municipio?
- El doctor Carlos Holmes.
- ¿Distritos?
- Distrito capital, Santamaría; distrito metropolitano ,el doctor Zafra y el doctor Pineda; distritos de paz ,el doctor Pineda ;y distritos especiales el doctor Espinoza. Inmediatamente después trataríamos las provincias, el doctor Fals, departamentos el doctor Zafra y la región ,que la trataría personalmente. Dentro del tema de las disposiciones generales están las corporaciones autónomas, que las va a tratar el doctor Cornelio y yo haría ,entonces, si usted me lo permite, una breve introducción, no sé si el tema, entonces, de San Andrés quepa dentro de territorios indígenas, que habíamos pensado tratar después de departamentos.
- Sería después de ese tema.
- Bueno,vamos a convenir las cosas primero. Distinguidos Delegatarios, este es un tema supremamente denso, todos sabemos las complicaciones que entraña y el interés que respecto a ellos tiene cada uno de los distinguidos Delegatarios. Para poder cumplir satisfactoriamente nuestra misión de la votación se hace imprescindible convenir en que es absolutamente imposible hacer debate sobre ninguno de los puntos, el debate ya se dio, vamos a hacer la

votación y vamos a cumplir estrictamente el reglamento para facilitar la evacuación de un tema tan importante, pero tan grande, doctor Zafra.

- Una pequeña sugerencia Presidente, si fuera posible en el momento en que... de la hora del almuerzo, hacer, como se hizo en días anteriores, que se trajera algo para evitar que el quórum se reduzca,

- Bien, vamos a trabajar seguido y la...

- Señor Presidente, un punto de orden.

-Haga lo indispensable para ese fin, el doctor Garzón, luego el doctor Santamaría.

- No, Señor Presidente, es para insistir en lo que planteó el doctor Cornelio Reyes, de que el tema de San Andrés, Providencia y Santa Catalina lo terminemos de todo el punto de circunscripción territorial de los indígenas o el tema indígena, para no dejarlo pendiente y me parece que hay que evacuar lo de anoche.

- Sí, ese viene de anoche.

- Señor Presidente, era para decir exactamente lo mismo ,si ya lo tenemos practicamente ad portas, porque ayer no se alcanzó a tratar ,tratemos primero el de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y entramos a la programación que se ha hecho...estamos en todo de acuerdo con su propuesta.

- Vamos a hacerlo de esa manera, le encarezco el favor a los sustentadores de cada uno de los temas que tratemos de ser también lo más concretos posible, para salir adelante en nuestro compromiso. Entonces, Señor Secretario, vamos a tratar lo de San Andrés inmediatamente

- Punto de orden ,señor Presidente, entiendo que lo de San Andrés, aquí Ospina, incluye también Amazonas, por favor quisiera verificar ese punto.

- No, es que , señor Presidente, aquí hay un proyecto de una comisión accidental sobre un texto exclusivamente, es un tratamiento especial en el tema económico y social a San Andrés e

incluye a Amazonas ,pero es diferente al texto que traíamos anoche, yo creo que las dos cosas no se contradicen, sino que se complementan...

- Señor Presidente, Plazas, es que respecto a esto es lo siguiente: en dos palabras, hay un proyecto específico del doctor Emiliani Román sobre San Andrés, que tiene que ver con problemas poblacionales y hay otro, que no son incompatibles, donde a San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lo mismo que al Amazonas, se les otorga un régimen especial en un artículo transitorio, no son incompatibles las dos posiciones y se podría votar una después de otra.

- Delegatario Pineda

- A ver, hay dos cosas: sobre San Andrés está el articulado general, elevándolo a la categoría de departamento y unos artículos transitorios sobre régimen especial de residencia y movilidad al interior de San Andrés y sobre tenencia de la tierra, que tiene el delegatario Marcos Chalita. Yo propongo, para efectos de llevar un mejor orden, que el tema de San Andrés y el tema del Amazonas sea tratado cuando se someta a votación el articulado sobre departamentos y, entonces, que empecemos la discusión o la votación sobre el articulado en el orden que lo presentó Eduardo y que lo de San Andrés lo votemos cuando abordemos el tema de la votación de departamentos , en los capítulos o en los artículos específicos que sobre San Andrés y Amazonas se traen aquí.

- Señor Presidente, punto de orden, pero es que eso estaba ayer en el orden del día para votación en la noche y no se alcanzó después de los indígenas, entonces yo creo que procede votar eso que es importante.

- Bien, vamos a hacer lo siguiente, aquí tengo a la mano una propuesta del doctor Raimundo Emiliani...

- ¿Los textos de ayer dónde están? es que esos estaban completos, esto es parcial, los textos de ayer estaban completos e incluían los del doctor Emiliani. Señor Secretario, ¿usted los tiene por ahí a mano?, para que los lean, eran un artículo largo y varias sustitutivas, ahí está todo.

- En el mismo paquete que se les entregó ayer en la parte final, referente a los territorios indígenas está lo de San Andrés y las sustitutivas.

- Y la propuesta de la Comisión incluye la del doctor Emiliani, me da la impresión.

- Sí, claro, yo le pediría al secretario, si los tiene a mano, que los lea.

- A ver, aquí tengo esta propuesta, que creo que es a la que está haciendo referencia, dice: San Andrés, Providencia y Santa Catalina, propuesta Comisión Accidental, Artículo 33, ¿será?

- Esa es, esa es.

- Leo la Propuesta de la Comisión Accidental, última sustitutiva: el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tendrá el régimen político, fiscal y administrativo que determine la Constitución, las leyes especiales que se dicten para garantizar su autonomía y las normas vigentes para los demás departamentos; la ley podrá limitar el ejercicio de los derechos de circulación y residencia, establecer controles a la densidad de la población y el uso de suelos y prohibir o restringir las enajenación de bienes inmuebles en el archipiélago, con el fin de garantizar el derecho del grupo étnico isleño a su identidad cultural y la propiedad sobre su territorio y preservar el medio ambiente y los recursos naturales del archipiélago; mediante la creación de los municipios a que hubiere lugar, la asamblea departamental garantizará la expresión institucional de las comunidades raizales de San Andrés. el municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior a un 20% del total de dichas rentas, hasta ahí el artículo. Hay una sustitutiva del doctor Jaime Castro, otra del doctor Juan Gómez Martínez, otra del doctor Iván Marulanda.

- La retiro, Señor Presidente, porque me parece que está interpretada...

- La retira el doctor Iván Marulanda, una sustitutiva del Gobierno, y una aditiva del Delegatario Marcos Chalita y, fuera de eso, hay dos propuestas adicionales, una del doctor Raimundo Emiliani Román y otra sobre ordenamiento territorial, artículo transitorio, presentada por los miembros de la Comisión Accidental, Helena Herrán de Montoya, Guillermo Plazas, Eduardo Verano y un muy importante grupo de delegatarios.

-
- Esa es la Comisión Accidental de ordenamiento territorial.
 - Entonces, si les parece bien a ustedes...
 - Señor Presidente.
 - Siga doctor Jaime.
 - Yo soy autor de la proposición que aparece como sustitutiva en primer lugar, pero he verificado que la Comisión Accidental presenta prácticamente el mismo texto, salvo pequeños cambios de redacción en el inciso segundo, entonces estoy retirando la sustitutiva que aparece a nombre mío.
 - La retira, bien.
 - Votemos, Señor Presidente.
 - Presidente.
 - Siga.
 - Aquí Juan Gómez, yo también tengo una sustitutiva para retirarla.
 - Bueno, muy bien.
 - Presidente.
 - Siga.
 - Para decir, Señor Presidente, que quisiera dejar constancia de la importancia del momento en el cual estamos aprobando este nuevo régimen para San Andrés y Providencia, teniendo en cuenta que en el día de mañana 23 de junio se cumplen los 168 años de la incorporación definitiva a la Gran Colombia del Archipiélago de San Andrés y Providencia, luego de la adhesión libre a la Constitución de Cúcuta de 1.922.

-
- Bueno, muy bien.
 - Un momentico, que el Gobierno está considerando su propuesta.
 - Señor Presidente, para retirar la propuesta sobre San Andrés.
 - Se somete a votación la propuesta de la Comisión Accidental sobre San Andrés, los que estén a favor levanten la mano.
 - Señor Presidente...volver a leer la propuesta, me excusa.
 - La quiere volver a leer la propuesta, excúseme Señor Presidente.
 - "El departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina tendrá el régimen político, fiscal y administrativo que determine la Constitución, las leyes especiales que se dicten para garantizar su autonomía y las normas vigentes para los demás departamentos".
 - Hasta ahí, Señor Presidente , yo le rogaría y le pido a la comisión que pueda incluir el siguiente elemento: el Departamento archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, ese es un punto que yo reputo (sic) como muy importante dentro de las relaciones internacionales de Colombia.
 - Yo le pregunto a la comisión si acepta esta inclusión.
 - Sí aceptamos.
 - ¿Sí aceptan?, entonces,...
 - Punto de orden Señor Presidente, Ospina.
 - Siga.

- Solicito que se vote por partes la última frase entre corchetes, sería donde dice: Constitución y las leyes, a partir de ese punto un corchete para separarlo de "especiales que se dicten para garantizar su autonomía".
- A ver, por qué no me señala, ¿en el primer inciso?
- Sí, correcto.
- "El departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina tendrá el régimen político, fiscal y administrativo..."
- ... Que determine la Constitución y las leyes, punto.
- Bien, ¿y los otros dos incisos, tienen problema?
- No, únicamente separar esa frase 'especiales que se dicten para garantizar su autonomía'.
- Bien, se somete a votación el siguiente texto del inciso primero: el departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina tendrá el régimen político, fiscal y administrativo que determine la Constitución y las leyes; y también, los incisos segundo y tercero en su integridad, los que estén a favor levanten la mano.
- Perdón ,señor Presidente, también se vota en el inciso primero la frase final, tengo entendido que el Señor Delegatario Ospina Hernández no sustrajo la frase final, "y las normas vigentes para los demás departamentos".
- Correcto, tiene razón el doctor Castro.
- Bueno, los que estén a favor levanten la mano.
- Por la afirmativa. Uno, dos,...cincuenta y nueve por la afirmativa.
- Votos negativos.

- Por la negativa. No se registran, Señor Presidente.

- Abstenciones.

- Abstenciones, tampoco se registran, ha sido aprobado.

- Se somete a votación la siguiente frase: especiales que se dicten para garantizar su autonomía. Los que estén a favor levanten la mano.

- Por la afirmativa. Uno, dos...cuarenta y cuatro por la afirmativa.

- Votos negativos.

- Por la negativa, no se registran Señor Presidente.

- Abstenciones.

- Abstenciones. Uno, dos,...cinco abstenciones.

- Se pone en votación, ah, perdón, hay una propuesta aditiva, a ver hay una propuesta aditiva de Marcos Chalita, que es un artículo transitorio ,dice: queda prohibida la enajenación de bienes inmuebles en el departamento de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, con excepción de la ciudad de North End (sic), por un término no menor de un año, hasta tanto se expidan las leyes que reglamenten el régimen territorial de acuerdo con la presente Constitución, párrafo, se exceptúan las enajenaciones de bienes inmuebles que se realicen entre isleños raizales.

- Moción de orden, Señor Presidente.

- Siga, Doctor Zafra.

- Es que creo que la aditiva del Constituyente Chalita, salvo que él tenga otro criterio, tiene mucho que ver con el inciso segundo de la propuesta principal de la Comisión Accidental,

entonces me parece que deberíamos era seguir votando el inciso segundo de la Propuesta de la Comisión Accidental.

- Ya votamos todo.

- Ya está aprobada.

- ¿Qué dice el Delegatario Chalita?

- Constituyente me...a mí me parece que es una limitación durante un año mientras se expiden las leyes, de manera que sí es aditiva, es una norma transitoria.

- Muy bien, se somete a votación la propuesta aditiva del Delegatario Marcos Chalita. Los que estén a favor levanten la mano.

- Como norma transitorio.

- Como norma transitoria ,sí ,por favor, siga.

- Por la afirmativa. Uno, dos,...treinta y nueve por la afirmativa.

- Votos negativos.

- Por la negativa, no se registran Señor Presidente.

- Ha sido aprobada la Propuesta, ah, abstenciones, perdón.

- Abstenciones. Uno, dos,...nueve abstenciones.

- Hay que votar todo el articulado, ¿ no Presidente?

- Moción de orden, es que hay otra aditiva.

- Sí, hay dos aditivas, pero yo pregunto son artículos separados, entonces podemos votar este artículo en su integridad y las dos propuestas como artículos separados, ¿okey?, se somete a votación el artículo en su integridad ,los que estén a favor levanten la mano.

- Por la afirmativa ,el total del artículo. Uno, dos,...cincuenta y tres por la afirmativa.

- Votos negativos.

- Por la negativa, no se registran Señor Presidente.

- Abstenciones.

- Abstenciones, tampoco se registran.

- Aprobado el artículo; artículo transitorio.

- Perdón ,Señor Presidente ,un punto de orden, Guillermo Perry, es para solicitarle a la Comisión Codificadora que para armonizar términos se hable no de preservar el medio ambiente, sino de preservar el ambiente, que, sobre todo tratándose de San Andrés es mucho más claro.

- Sí ,que sea el ambiente completo.

- Es que además se ha utilizado es la voz "ambiente".

- Se somete a votación el siguiente artículo transitorio, sobre control de la densidad de población en el Archipiélago de San Andrés, Providencia, Santa Catalina, Cayos e Islotes, presentado por Raimundo Emiliani, dice: mientras el Congreso legisla sobre la materia, el Gobierno ejercerá directamente, mediante reglamentaciones por decreto, debido control sobre la densidad de población del Archipiélago de San Andrés Islas, para los mismos efectos anteriores sanear las zonas tuguriales y fomentar el turismo, los que estén a favor levanten la mano.

- Por la afirmativa. Uno,dos,...cincuenta por la afirmativa.

- Votos negativos.
- Por la negativa, no se registran Señor Presidente.
- Abstenciones.
- Abstenciones, uno, dos, dos abstenciones.
- Ha sido aprobado el artículo transitorio.
- Perdón, Presidente, Pineda, quiero a nombre de los raizales isleños de San Andrés Isla agradecer a la asamblea la decisión que hemos tomado en cuanto al control de territorialidad y en cuanto a la decisión de haber elevado a la categoría de departamento a San Andrés, Santa Catalina, gracias.
- Bueno, muy bien.
- Habló un raizal de Barranquilla.
- Artículo Transitorio, Comisión Accidental de ordenamiento territorial, presentado por Helena Herrán de Montoya, Guillermo Plazas, Eduardo Verano, Rodrigo Lloreda, Alvaro Leyva, Gustavo Zafra, Carlos Rodado, Carlos Holmes Trujillo, Lorenzo Muelas, Orlando Fals, Francisco Rojas, Alvaro Cala, Héctor Pineda y Hemando Yepes: la ley ,a iniciativa del Gobierno, establecerá un régimen especial en lo administrativo, fiscal, de fomento económico, social, cultural y ecológico para San Andrés, Providencia, Santa Catalina y el Amazonas. Los que estén a favor, levanten la mano, régimen especial.
- (...) "por iniciativa" del Gobierno, eso queda como francés..
- Después miramos eso, estamos votando, por favor levantar la mano...
- Por la afirmativa.

-
- Régimen especial...
 - ¿Pero no podemos leerlo otra vez?
 - Punto de orden.
 - Sí," la ley, a iniciativa del Gobierno, establecerá un régimen especial en lo administrativo, fiscal, de fomento económico, social, cultural y ecológico para San Andrés, Providencia, Santa Catalina y el Amazonas".
 - Una pregunta, ¿no está contenido en lo que votamos?
 - ¿No votamos que eran departamentos autónomos?
 - Moción de orden, señor Presidente.
 - Este es (...) régimen especial.
 - Presidente.
 - Siga.
 - Pero creo que no debemos ser tan modestos como para negar que esta es una iniciativa de nosotros, como Asamblea Nacional Constituyente, nosotros tenemos la iniciativa de decir que la ley establecerá un régimen especial en lo administrativo administrativo y .obviamente, que el Gobierno se va a adherir a eso, de lo contrario siempre estamos refiriendo a otra entidad lo que nos tocaría hacer a nosotros mismos, gracias Señor Presidente.
 - Es un proyecto que estudia el Gobierno, que estudia el Congreso, la ley la hace el Congreso, que hay aspectos técnicos que los tiene que suministrar el Gobierno.
 - Punto de orden, Señor Presidente.
 - Propongo que se vote y la codificadora armonice los textos.

- Este proyecto tiene unos elementos adicionales a los que están contenidos en el artículo que ya aprobamos, que dice: el departamento de San Andrés, etc., tendrá el régimen político, fiscal y administrativo que determine la Constitución y las leyes especiales que se dicten para garantizar su autonomía y las normas vigentes para los departamentos; y este dice: la ley ,a iniciativa del Gobierno, establecerá un régimen especial en lo administrativo, fiscal, de fomento económico, social cultural y ecológico para San Andrés , Providencia, Santa Catalina y agrega el Amazonas.

- Presidente ,un punto de orden.

- Siga.

- Pero es que la diferencia consiste en que aquí la iniciativa es exclusiva del orden gubernamental, mientras que en la propuesta que ya aprobamos está que ese régimen especial debe ser aprobado por ley, simplemente la iniciativa puede ser en cualquiera de las formas de la iniciativa legislativa...

- Entonces, propongo que eliminemos la frase "a iniciativa del Gobierno", ¿acepta la comisión?.

- Pongámoslo para el Amazonas no más, a mí me parece que...

- Es que el interés de eso es del Amazonas.

- Punto de orden

- Siga.

- ...Como miembro de la Comisión Accidental que presenta eso, como ya se ha legislado en las anteriores votaciones respecto de San Andrés, Santa Catalina y Providencia, entonces dejemos este artículo transitorio referido exclusivamente al Amazonas.

- ¿Están de acuerdo?

- A ver doctor, Carlos Holmes.
- Es para respaldar lo que acaba de decir el doctor Guillermo Plazas Alcid.
- De igual manera.
- Me permito proponer el siguiente artículo transitorio a votación: La ley establecerá un régimen especial en lo administrativo, fiscal, de fomento económico, social, cultural y ecológico para el Amazonas. Los que estén a favor, levanten la mano.
- Por la afirmativa.
- Presidente, pero hay que votar lo de la iniciativa del Gobierno después, es un régimen fiscal.
- Eso es después.
- Uno, dos,....cincuenta y cuatro por la afirmativa.
- Por la negativa.
- Por la negativa, no se registran Señor Presidente.
- Abstenciones, tampoco se registran.
- Una observación en relación con la opinión del doctor Guillermo Perry, como hay una norma general que dice que régimen económico, etc., fiscal, es iniciativa del Gobierno, ¿sí hay necesidad de ponerlo aquí?
- Yo creo que sí, Señor Presidente.
- Creo lo mismo.
- Porque la norma general está trazando eso y esa no la excepciona, no...

- Bien ,entonces someto a votación de la Asamblea la siguiente frase: a iniciativa del Gobierno.
Los que estén a favor levanten la mano.

- Uno, dos,....cuarenta y seis por la afirmativa.

- Por la negativa.

- Por la negativa. Uno, uno negativo.

- Abstenciones.

- Abstenciones. Uno, una abstención.

- Señor Presidente, punto de orden.

- Presidente, punto de orden.

- ¿A ver, quién dijo primero?

- Aquí Iván Marulanda.

- Siga Iván Marulanda.

- Señor Presidente, para pedirle que someta a consideración de la Asamblea ,como aditiva, una proposición presentada por mi que está publicada en el mismo documento de territorios indígenas y esta ahí relacionada por la Comisión Accidental y que dice: los departamentos de San Andrés y Providencia, el Chocó, el Vichada y el Amazonas ejercen sobre su territorio la tutela administrativa necesaria para que la planificación y la prestación de servicios tengan como objetivos principales los siguientes; 1.- El desarrollo económico sostenible. 2.- La protección y el estímulo a las culturas autóctonas. 3.- La investigación, la conservación y el enriquecimiento de recursos naturales y el medio ambiente, además tienen un régimen especial de residencia y comercio exterior. Gracias Señor Presidente.

- Señor Presidente, que se vote todo el artículo.

- Perdón, yo quiero decirle al doctor Iván lo siguiente, aquí en la Secretaría hay constancia de que esa propuesta fue retirada.

- Fue otra anterior, Señor Presidente.

- Presidente, un punto de orden.

- Otra anterior que dice lo siguiente, Señor Presidente. Tiene razón, Señor Presidente, yo retiré esa propuesta.

- Bien ,esa ya había sido retirada, someto a votación en su integridad el artículo sobre el régimen especial del Amazonas, los que estén a favor..

- Presidente.

- Levanten la mano, después.

- Por la afirmativa. Uno, dos....cincuenta y dos por la afirmativa.

- Votos negativos.

- Por la negativa, no se registran Señor Presidente.

- Abstenciones.

- Abstenciones, tampoco se registran.

- Bien, el Delegatario Villa.

- Es esto Presidente, es que me parece que es bueno que quede en la grabación, o no sé dónde, que al votar esto de la iniciativa del Gobierno se hizo básicamente por la apreciación del doctor Perry, que es absolutamente objetiva en el sentido de que el régimen fiscal debe ser a

iniciativa del Gobierno, pero que en la Codificadora debe tenerse en cuenta para que en el resto de los aspectos pueda haber otro tipo de iniciativas.

- Ya quedó así, ya quedó así.

- Sí ,pero la Codificadora puede tratar de organizarlo doctor...

- Bueno, entonces vamos a abocar, Señores Delegatarios, el punto correspondiente a ordenamiento territorial, tenemos, en primer lugar...

- Señor Presidente, entonces yo iría coordinando si usted me lo permite.

- Bueno, siga doctor Verano.

- Bueno, en la comisión de Ordenamiento Territorial, primero fue la Comisión Segunda y después, por disposición de esta Asamblea, se convirtió en una asamblea (sic) accidental formada por el doctor Hernando Yepes, Carlos Holmes, Alvaro Cala, Gustavo Zafra, Orlando Fals, Carlos Rodado, Rosemberg Pabón, Lorenzo Muelas, Alvaro Leyva, Guillermo Plazas, Rodrigo Lloreda, Helena Herrán, Héctor Pineda y asistió también a una reunión Eduardo Espinoza. También asistió el doctor Rojas Birry. Yo quisiera, señor Presidente, sea cual fuere el resultado de nuestras deliberaciones en el día de hoy, que el espíritu de armonía y de consenso que reinó siempre en el seno de la comisión nos permitió llegar a algunos resultados que hoy veremos; quisiera hacer un reconocimiento, porque hoy lo he notado molesto al doctor Rodrigo Lloreda, al doctor Gustavo Zafra, que ambos pusieron en todo momento su disposición y su ánimo para buscar una armonización de los criterios dentro de la Comisión Segunda, quisiera hacer un público reconocimiento a esta labor de ellos.

- Muy noble su referencia, doctor Verano.

- Gracias, doctor Verano.

- Quisiera, entonces, empezar las disposiciones generales. El doctor Orlando Fals se va a encargar de hablar de unos diez temas que son pequeños artículos que encierran las disposiciones generales del ordenamiento territorial, ahí se va a hablar de los límites, se van a

definir las entidades territoriales, los derechos, los principios, la distribución de competencias, las zonas de frontera, las divisiones territoriales, la revisión de los límites y la comisión territorial que tanto hemos considerado necesaria, importante y hay algunos temas que ,consideramos nosotros, que son de disposiciones generales, pero que, sin embargo, ya han sido tratados, como es la distribución de las rentas nacionales, de las transferencias y el régimen fiscal. El artículo que corresponde a los límites, creo que ya fue tratado, tal como la va a explicar el doctor Fals, y en el de explicación de las entidades territoriales ,Señor Presidente, que yo creo que es donde todavía existen dos posiciones que, a pesar de que hubo una mayoría en el seno de la Comisión Accidental, quisiéramos presentar dos posiciones y quisiéramos, muy respetuosamente, que usted le permitiera a ambas partes que den su explicación para ilustración de la Asamblea. Entonces, me permitiría pedirle al doctor Fals que inicie él con la explicación que corresponde a los límites y a la definición de las entidades territoriales y el resto del articulado, pidiéndole, por favor, que cuando corresponda la definición de entidades territoriales me permita, nuevamente, hacer una pequeña síntesis del proceso que se vivió antes de la definición de eso que, creo yo, Señor Presidente, que será el tema álgido de la Comisión Accidental correspondiente al ordenamiento territorial y que, si realmente tenemos un acuerdo y llegamos a una votación que nos permita salir de este tema avante, yo creo que el resto del tema de ordenamiento territorial no tiene los problemas que podríamos tener en este articulado.

- Siga ,doctor Fals.

- Gracias ,señor Presidente, en realidad yo no voy a hablar mucho, no es necesario, prácticamente lo que voy a hacer es guiar un poco la discusión del articulado y empezar diciendo dos cosas apenas: lo primero que he debido hacer un pequeño ajuste en la presentación del articulado, como se observa ,una hoja más pequeña, el puro comienzo del Artículo dos... En razón de que en la Comisión Accidental se había discutido, ese artículo segundo sobre entidades territoriales, en relación con la propuesta sustitutiva del doctor Eduardo Espinoza y para fines de presentación en vista de que están tan relacionadas, yo tomé esa iniciativa sin consultar al doctor Lloreda, por lo cual le pido muchas excusas, pero fue por razón de tiempo y nada más, para que se pase a la consideración de la Asamblea, y de resto quiero decir pues, que se han disipado algunos fantasmas que corrían sobre las siete entidades territoriales, yo creo que eso ya como todos lo verán, ha habido un acuerdo muy constructivo, en relación con el presente y el futuro de cómo pueda desarrollarse el país desde el punto de

vista territorial. Entonces Señor Presidente, comenzamos con el artículo primero, que como todos pueden ver es una página en blanco; eso quiere decir que ese artículo primero de límites, ya fue aprobado cuando se discutieron los límites de la República en lo que tiene que ver con los límites territoriales, las islas, cayos, etc., y lo geoestacionario, eso está ya aprobado, por lo tanto podemos pasar al artículo segundo. El artículo segundo es, como dijo ya el doctor Verano, el meollo de la cuestión, es la expresión general de lo que sigue, porque cada uno de los entes allí especificados, tienen una elaboración subsecuente, entonces el artículo segundo como fue adoptado por la Comisión Accidental dice: "Son entidades territoriales los departamentos, los municipios o distritos en que se dividen aquellos y los territorios indígenas", ese primer inciso como ustedes pueden ver quedan cuatro entidades territoriales; luego el segundo inciso dice: "El Congreso, y en corchetes, la ley podrá darle el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley" , este inciso es el que abre la puerta al proceso evolutivo de conformación de nuevas entidades territoriales, donde quiera que se necesiten o se sientan, que el pueblo lo sienta así hacia el futuro; y el tercer inciso que se lee: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, según lo establece la Constitución", que es simplemente reiterar el principio general de autonomía que se aprobó por esta asamblea en los primeros días. Entonces para este artículo segundo hay muchas sustitutivas, la primera que fue la que la Comisión Accidental primero consideró, fue la del doctor Eduardo Espinoza como puede verse allí, cuya diferencia con el artículo adoptado es la expresión "también podrán tener el carácter de entidades territoriales, las regiones y las provincias" etc., o sea, solamente sustituye el segundo inciso.

- Perdón doctor Orlando, una interpelación, yo me veo en la obligación de decir lo siguiente: en realidad no es simplemente un cambio de texto o de redacción, porque este artículo sustitutivo sobre el cual hemos hecho mucha discusión, omite los dos pasos, dice: también podrán tener el carácter de entidades territoriales las regiones y las provincias, hasta ahí está bien, pero después dice: que cumplan con los requisitos establecidos por la Constitución y la ley, evidentemente este artículo tal como aparece aquí ¿Lo cambiaron? ¿Le hicieron alguna modificación? No.

- Ninguna doctor.

- ¿Cómo?

- Ninguna modificación.

- ¿No? Eh... si cumplimos requisitos es correcto, porque abajo están establecidos, pero a mí me parece que debe quedar la expresión de que: el Congreso podrá darles el carácter, en alguna forma, en el artículo básico aunque abajo en los artículos que lo desarrollan, ya tendremos oportunidad de ver que se establece el mecanismo para que el Congreso pueda darle el carácter de entidad territorial a las regiones, y esa es la voluntad de la comisión; sin embargo, creo que es bueno desde el principio saber que el simple hecho de que una entidad territorial se conforme, no es base suficiente para que automáticamente sea entidad territorial, necesita cumplir unos procesos, yo veo que ha habido un cambio en la propuesta del doctor Espinoza, porque antes decía: "que decidan organizarse como tales" ¿Es cierto, usted suprimió algo?

- En qué sentido, la sustitutiva, esta, ha sido producto de las conversaciones con la Comisión Accidental y precisamente allí se recoge la inquietud que usted mismo manifestaba, sobre el hecho de que la simple organización no daba un carácter de entidad territorial y que el debate se ha limitado a, en primera instancia al reconocimiento de la región como un fenómeno natural y, el tipo de organización que tenga el territorio región, ha generado diversas posiciones, se ha partido de la base: primero, de que existe un espectro y que la organización de departamentos en región, no adquiere el carácter de entidad territorial; segundo, que no se le puede cerrar la puerta a las regiones naturales que quieran adquirir el carácter de entidad territorial, es el elemento de opcionalidad que usted señalaba, entonces en este sentido, ese artículo se redacta recogiendo esas inquietudes, pero al mismo tiempo manteniendo unas diferencias fundamentales con el que trae la Comisión Accidental, que en su momento me permitiré explicar.

- Muy bien doctor, perdone doctor Fals, yo quería simplemente explicarle a la Asamblea que como este fue un tema tan controvertido y que llegamos a un acuerdo de cómo manejarlo, el acuerdo consiste en que automáticamente las regiones y provincias no se vuelven entidades territoriales, por el hecho de conformarse, sino que deben cumplir con unos requisitos que son los que están previstos en los artículos siguientes, de modo que si estamos de acuerdo en el principio ya la forma como se redacte y presente no hay problema.

- Perfectamente doctor Lloreda, entonces quisiera pedir que se lean también las sustitutivas, son uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, sustitutivas, o que se considere inmediatamente el Artículo Segundo tal como lo trae la Comisión Accidental.

- Pido la palabra.

- Señor Presidente, una pregunta que quisiera yo hacer...

- Vamos a hablar sobre votación ¿verdad? Porque es que están, en los documentos que tenemos en la mano están transcritas todas las propuestas.

- Señor Presidente.

- Siga doctor Ramírez.

- Yo me excuso, pero me siento un poco perdido con el articulado porque tengo dos, y yo le agradecería al doctor Fals Borda que me encausara bien, yo tengo uno que dice entidades territoriales, que entendería que no está en oposición con este libro gordo, que nos entregaron sobre el municipio como entidad fundamental, eso entra luego, entonces en entidades territoriales hay una sustitutiva que está marcada aquí, con el número 38 que dice: presentada por Augusto Ramírez C., yo me complazco mucho en coincidir plenamente con, en el nombre con Augusto Ramírez C., y en la propuesta, porque transcriben textualmente una que yo he presentado y por lo tanto me agradaría mucho que fuera exactamente la misma.

- Ese no es, ese no es el texto.

- Pero entonces cuál es, porque yo lo tengo aquí.

- Está equivocado de texto.

- Perdón, es que hay varios documentos, yo pregunto ¿Es uno que está en tamaño oficio?

- En tamaño oficio.

- Perdón, Señor Presidente.

- Ese yo lo tengo aquí, en tamaño oficio y me parece que esta sí es sustitutiva, porque dice la propuesta que yo he presentado en materia de definiciones: el municipio es la entidad fundamental de la organización territorial de Colombia, son también entidades territoriales, los departamentos, los departamentos especiales, los distritos especiales y el distrito capital, y aquí sigue porque no acabaron de copiar, dice: las entidades territoriales tienen personería jurídica, patrimonio, administración y gobierno propio, gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses dentro del marco de competencias establecido por la Constitución...

- No doctor Ramírez, eso viene más adelante...

- El problema radica en que esta sustitutiva tiene, en mi caso, elementos de definición territorial y elementos de municipio, por lo tanto lo que quisiera yo, garantizarme, es que la definición de municipio como cédula básica viene más adelante.

- Sí doctor Ramírez, eso viene más adelante.

- Bueno mil gracias, le invito a que lea este que...

- Y la segunda pregunta concreta, que quiero formularle, es si el ponente entiende que cuando él habla de distritos, se entiende incorporado en esta expresión genérica "distrito capital" también.

- Eso vendrá mas adelante y lo tiene en sus manos el doctor...

- No, no, no, pero es que aquí se están definiendo cuáles son las entidades territoriales, dice: son entidades territoriales los departamentos, los municipios o distritos, en que se dividen aquellos y los territorios indígenas, yo creo que quedaría incompleta la definición, si no se incluye allí "son entidades territoriales los departamentos, los distritos especiales" o como quieran llamarse "el distrito capital y los municipios en que se dividen aquellos, y los territorios indígenas" porque esa es la definición que se intenta, el segundo párrafo trae el resto de los temas de acuerdo con la ley.

- Bien, no habría ningún inconveniente en detallarlo, pero, es distritos ¿No?

- Doctor Castro, sobre votación.

- Sobre votación y como autor de una proposición sustitutiva que aparece, Señor Presidente, en la página dos.

- Bien.

- Muy concreto: primero, quiero felicitar a la Comisión Accidental por el texto que nos trae sobre definición de entidades territoriales; lo segundo, como comparto ese texto, retiro la proposición sustitutiva que aparece en la página dos, con una advertencia: que no vaya la Comisión Accidental a retirar la propuesta que nos está formulando, porque veo que quieren reabrir un poco el debate...

- No habrá debate.

- Simplemente para futura memoria Señor Presidente, en mi proposición se comieron una palabra, le agradecería a la Secretaría que tuviera cuenta de ello: "Son entidades territoriales básicas" decía yo , los departamentos y municipios, y por último en relación con la inquietud que plantea el Señor Delegatario Augusto Ramírez Ocampo, yo diría que está bien el texto: "Los municipios y distritos", no es "o" porque en algunas versiones habla de "o distritos", al hablar de distritos quedan cobijados los distritos especiales de Cartagena, de Santa Marta y obviamente también, el Distrito Capital de Bogotá, luego no habría necesidad de entrar a detallar cada uno de los distritos que hasta el momento ha creado la Constitución, para mí es satisfactoria la redacción, es más, con todo respeto le diría a la Comisión Accidental: lo que trae entre corchetes sobra, porque constitucionalmente decir la ley o el Congreso, para mí es exactamente lo mismo, el Congreso no actúa sino a través de leyes, entonces que escojan una u otra fórmula, o la ley o el Congreso, pero es que no son...

- Doctor es que estamos previendo, doctor Castro, la razón para que yo insistiera en el Congreso, es que no se haga a través de un decreto ley, por ejemplo, por el Gobierno, que tiene carácter de ley, pero que no se surte directamente en el Congreso, es para otorgarle al Congreso esa facultad.

- Pero es una ley.
- No lo garantiza con la redacción "el Congreso", porque siempre se ha interpretado que el Congreso actúa a través de leyes y si el Gobierno tiene facultades extraordinarias para ello lo hace.
- Yo le propongo a la Asamblea que procedamos a la votación del artículo segundo.
- Señor Presidente, por qué no escriben "por ley del Congreso".
- A ver, doctor ... y después doctor Eduardo.
- Si gracias, yo respondí a una inquietud del doctor Lloreda pero quiero explicar el porqué de la sustitutiva, primero que todo agradecer a la comisión, el trabajo que hizo y a la Asamblea en términos generales el reconocimiento que se le hace a la región, pero al mismo tiempo apartarme del tratamiento que se le está dando y que consiste en lo siguiente, lo normal constitucionalmente, es lo que se está haciendo con departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas, que es dándoles creación, en la propia Constitución. Entonces al manejar la entidad territorial región, surge un tratamiento en que le dan preeminencia al régimen excepcional, y eso tiene sus consecuencias en el futuro, ya que el desarrollo legislativo al interpretar ese régimen tendrá que ser eminentemente restrictivo, entonces, agradeciéndoles el reconocimiento, yo le pediría a la comisión que reconsidere que si está creando la entidad territorial región, no la genere en esa condición de minusvalía dándole, repito, preminencia al régimen excepcional constitucional, cuya interpretación posterior, tiene que ser restrictiva, entonces esa es la única diferencia estimado Presidente, yo pediría una respuesta, agradeciendo cualquiera que me den, pero dejando en claro las razones por las cuales he mantenido la sustitutiva.
- Un punto de orden, para votación, yo creo que no podemos aquí generar un debate nuevamente...
- No, no habrá debate, yo les ruego el favor, porque es que el tema es supremamente denso.

- Perdóneme Presidente, entonces yo pido que se someta a votación el articulado propuesto por la Comisión Accidental con los corchetes que se sugieran para efectos de avanzar, porque sí no...

- Bueno ¿Es la posición de la comisión?

- El doctor Verano pide la palabra para un punto de orden sobre votación.

- Sí, que se vote.

- Señor Presidente, yo le pediría el favor que escucháramos, si usted lo considera conveniente y la Asamblea también, que se ponga a consideración de la Asamblea, que siendo este el tema álgido, el más polémico, les permitiéramos que dos personas a favor y dos personas en contra hablaran, con el fin de ilustrar a la Asamblea.

- Ya hubo una respuesta doctor.

- No, no es viable. A ver, vamos a someter a votación...

- Punto de orden, yo hice una pregunta a la comisión si retiraba...

- ¡Ah! A la comisión, doctor Orlando Fals. por favor responda al doctor Eduardo Espinoza.

- No, yo creo que a estas alturas yo creo que hay que votar el artículo segundo con la constancia del doctor Eduardo Espinoza.

- Perdón Señor Presidente, para retirar la sustitutiva mía y facilitar la votación, con el fin de que no suceda lo de ayer, con los derechos de las comunidades afro-colombianas, gracias.

- Me permito hacer una sugerencia a la comisión, por qué no dejar la ley sin el...

- Yo quito el "Congreso" para facilitar también.

-
- Señor Presidente, yo sugeriría si no lo tienen a inconveniente los miembros de la comisión pero acepto su veredicto, que se dijera, simplemente se cambiara el orden, para hacerlo mucho más racional, diciendo: son entidades territoriales los departamentos, coma, distritos y los municipios en que se dividen aquellos y los territorios indígenas.

 - Parece razonable, Señor Presidente.

 - Señor Presidente, una pequeña moción, por razones de claridad sobre todo en cuanto tiene que ver con un concepto tan equívoco como el concepto de autonomía, yo sugeriría si no tiene inconveniente la Comisión Accidental, que en el tercer inciso reemplazáramos la palabra "según" por la expresión "en los términos que" , de manera que quedaría el tercer inciso diciendo: las entidades territoriales gozan de autonomía, para la gestión de sus intereses, en los términos que establece la Constitución.

 - No hay ningún inconveniente doctor Esguerra.

 - Muy bien, para votación me permito leer el artículo segundo sobre entidades territoriales: Son entidades territoriales los departamentos, distritos y los municipios en que se dividen aquellos y los territorios indígenas, la ley podrá darle el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. Las entidades territoriales gozan de autonomía, para la gestión de sus intereses en los términos que establece la Constitución.

 - Sí, se cambió el orden Señor Presidente.

 - Es que propusieron eso, lo propusieron y lo acogió la comisión, bien, son entidades territoriales los departamentos, distritos...

 - O municipios.

 - Y los municipios en que se dividen aquellos.

 - Un momentico, yo quisiera saber allí si eso tiene que ver con la figura que el doctor Pineda ya retiró...

-
- No, esto es para el Distrito Capital doctor Zafra, es que si no el Distrito Capital no es parte de un departamento, hay que poner al Distrito primero para que se pueda...

 - Leo por última vez e inmediatamente se somete a votación: Son entidades territoriales los departamentos, distritos y los municipios en que se dividen aquellos y los territorios indígenas, la ley podrá darle el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en los términos que establece la ley.

 - Perdón Señor Presidente, mantengamos la redacción original, si quiere el Señor Delegatario Juan Carlos Esguerra que presente una sustitutiva, porque no podemos poner en el mismo artículo términos y términos, me parece que según lo establece la Constitución está bien.

 - Señor Presidente, yo creo que en ese caso esa mejora del estilo debería dejarse en manos de la Comisión Codificadora, pero es que me parece que el alcance...

 - Ya, suficiente, los que estén a favor levanten la mano.

 - Por la afirmativa: uno, dos, tres... cuarenta y nueve por la afirmativa.

 - Votos negativos.

 - Por la negativa ¿Doctora María Teresa? No se registran.

 - Abstenciones: uno, dos, tres, abstenciones

 - Presidente, moción de orden, dejaré constancia por escrito de las razones de mi abstención en el mismo sentido...

 - El doctor Eduardo también.

 - Espinoza, sí, pasaré la constancia escrita sobre la minusvalía de la región, gracias.

- Resultado por favor.
- Me gustaba más la sustitutiva.
- Señor Presidente, yo también dejar una constancia de la jerarquía que se le dá a la región con esta aprobación.
- 49 por la afirmativa; ninguno negativo; 3 abstenciones. Ha sido aprobado señor Presidente.
- Muchas gracias a todos.
- Leo el texto como quedó...
- Antonio Navarro dejó una constancia que quiero que conste en el acta.
- ... Son entidades territoriales los departamentos, distritos y los municipios en que se dividen aquellos y los territorios indígenas. La ley podrá darle el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses en los términos que establece la Constitución.
- Señor Presidente, quisiera decir yo también, que me gustaba más la sustitutiva de Eduardo Espinoza, lamento que la hayan retirado.
- Bueno, se dejan todas las constancias en la Secretaría y continuamos con el artículo tercero, doctor Fals.
- Derechos de las entidades territoriales, este artículo se basa en disposiciones generales que fueron estudiadas por esta Asamblea y no tiene ningún artículo sustitutivo, dice así: derechos de las Entidades Territoriales. Artículo tercero. De la Comisión Accidental: las entidades territoriales tendrán derecho, dentro de los límites de la Constitución a) Gobernarse por autoridades propias; b) Ejercer las competencias que les correspondan y c) Administrar sus recursos, adoptar, en vez de decretar, adoptar los tributos necesarios para el cumplimiento de

sus funciones y participar en las rentas nacionales, de conformidad con los principios que esta Constitución y la ley establecen. Está leído Señor Presidente.

- Bien, muchas gracias, se va a someter a votación el artículo tercero.
- Presidente, eso no lo tenemos aquí, dónde está.
- ¿Quién pidió que lo votaran por partes, doctor Jaime Castro?
- Sí Señor.
- Qué parte, por favor.
- Página siete del texto.
- Pero, es que entiendo que los Señores Delegatarios no tienen todavía el texto para señalar las partes.
- A ver, pero vayamos trabajando.
- En el literal c) Dice: administrar sus recursos, yo le preguntaría al doctor... han leído adoptar, corrigieron y pusieron adoptar.
- No, de acuerdo, voy a ese punto de la soberanía tributaria, pregunto si, los principios de la Constitución y de la ley, cobijan la administración de los recursos, la adopción de los tributos y la participación en las rentas, o si sólo se refieren esos principios de la Constitución y de la ley a la última parte, a participar en las rentas, porque de no cobijar lo relacionado con la adopción de tributos necesarios estaríamos consagrando la soberanía tributaria ilímite, sin sujeción ni a la Constitución, ni a la ley, entonces yo le pregunto al señor relator y de acuerdo con su respuesta, solicitaría que se vote por partes.
- Siga doctor Fals.
- Sobre este punto yo quisiera pedir al doctor Verano que hiciera las explicaciones del caso.

- Doctor Verano.

- Doctor Perry, por qué no nos ayuda un poquito.

- Con mucho gusto Presidente, la Comisión Quinta tiene un artículo que quedó aplazado, para hoy, sobre el tema de la autonomía fiscal, no la soberanía fiscal, y sería necesario para que ese artículo pudiera ser coherente con lo que aquí se dice, que quedara claro como dice el doctor Castro, que la adopción de tributos es también de conformidad con los principios de la Constitución y la ley, porque el principio general que adoptamos ya, cuando vimos Congreso, es que solamente la ley puede crear impuestos, por eso aquí el término que se quiere usar es el término de "adoptar" unos impuestos, que en su forma genérica tienen que haber sido creados por ley, ya sea en el estatuto de organización territorial o en alguna otra ley general.

- Punto de orden.

- Yo pregunto si eso se puede solucionar poniéndole una coma después de la palabra "nacionales".

- Señor Presidente, si la intención de la Comisión Accidental está un poco dentro de la línea que señalaba el Señor Delegatario Guillermo Perry, y la comisión lo permite, yo sugeriría lo siguiente: que después de la palabra rentas nacionales, se agregase la coma de que usted habla y la palabra "todo de conformidad con los principios que esta Constitución y la ley establezcan".

- Punto de orden.

- Punto de orden.

- Punto de orden.

- Perdón, el doctor Marulanda, el doctor Ramírez y luego el doctor Rodado ¿Ok?

- Sí Señor Presidente, para aclarar el punto, si usted me permite, quiero decirle a los Delegatarios que ayer se aplazó para hoy, la votación del siguiente proyecto de artículo,

referente a este punto. Sería el artículo octavo de la hacienda pública: las entidades territoriales son autónomas para adoptar los impuestos y contribuciones que le asigne la Constitución y la ley, así como las tarifas, excenciones, los sujetos pasivos y el término de su duración, la ley establecerá los lineamientos básicos tanto en el aspecto sustantivo como en el procedimental y los límites superiores de las tarifas, no podrá sin embargo, conceder excenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales, como tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos o asignaciones, salvo los que se destinen a financiar instituciones públicas encargadas del manejo y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el ámbito de la respectiva región. Entonces yo le pediría Señor Presidente, si usted lo considera pertinente y la Asamblea también, que votáramos este artículo en este momento para poder continuar en la definición de las normas generales, muchas gracias Señor Presidente.

- Perdón, por turno nos toca, sigue el doctor Ramírez.

- No Señor Presidente, ya con las explicaciones dadas me satisfago.

- Un momentico, sigue el doctor Rodado.

- Presidente, era para hacer una propuesta muy similar a la que ha hecho el Delegatario Iván Marulanda, de tal manera que no tiene sentido ya que diga lo que iba a decir.

- Sigue el doctor Pineda.

- Señor Presidente, cuando en la Comisión Segunda discutimos este artículo, lo llamábamos "principio de autonomía" y el encabezamiento era más o menos el siguiente: las entidades territoriales, tendrán autonomía para, entonces se establecía a) Gobernarse o elegir sus propias autoridades, etc., yo le pediría a la Comisión Accidental que me explicarían por qué se le cambió a ese principio que establecía los marcos de la autonomía, de las entidades territoriales y no los presentan ahora como derecho de las entidades territoriales, cuando de lo que se trataba, era fijar o precisar cuál era el marco de la autonomía para efecto de mantener, la unidad nacional; es decir, el Estado unitario, que no era una autonomía suelta, sino que era una autonomía para esto y esto, los tres puntos que ahí están establecidos, muchas gracias.

- El doctor Emiliani y luego responde la comisión... doctor Fernando.

- Yo creo que aquí estamos incurriendo en un abuso de la palabra autonomía y es eso lo que enreda la intelección de estos ordenamientos, por ejemplo en la propuesta de Iván Marulanda, se habla... autonomía para impuestos dentro de la ley y la Constitución, eso no es autonomía, la autonomía es como soberanía para imponer impuestos, entonces necesitamos aclarar las cosas, porque cada rato se mete la palabra autonomía, confundiendo las ideas y confundiendo el significado que se le quiere dar al ordenamiento, hay que aclarar que autonomía es soberanía y entonces las entidades territoriales pueden imponer impuestos fuera de la ley y fuera de la Constitución, si son autónomas para impuestos, si no son autónomas para impuestos, no se puede decir así.

- Doctor Carrillo.

- Si Señor Presidente, dentro de la misma línea del doctor Emiliani, yo creo que lo de la adopción de los tributos es hasta cierto punto un eufemismo, hay que decirlo con toda claridad, distingamos entre la creación o la imposición de los tributos y la adopción, la adopción como tal no implica un concepto autonómico, yo personalmente soy amigo de la soberanía fiscal también, pero hay que decirlo abiertamente, hay que decirlo porque no sabemos si el instrumento va a ser o la ley o la ordenanza departamental, o el acuerdo del concejo municipal, pero hay que decirlo con toda claridad, si se va a adoptar la tesis de las autonomías en materia fiscal.

- Punto de orden Señor Presidente.

- Perdón, sigue el doctor Ramírez, el doctor Gómez, el doctor Perry y el cofrado.

- Con base en las observaciones que se han hecho Señor Presidente, yo intentaría, solicitar a la Comisión Accidental que tomara las últimas dos líneas donde dice que: esta Constitución y la ley la establecen y más bien las trasladáramos arriba, donde dice: las entidades territoriales tendrán derecho dentro de los límites de la Constitución y la ley a gobernarse por autoridades, a ejercer las competencias y a adoptar los recursos; porque yo creo que tanto la Constitución como la ley, tienen que ver, por lo menos de mis recuerdos, tengo dos casos en que las competencias van a ser o ampliadas o mejoradas o cambiadas y de todos modos están

autorizadas en la Constitución para que las imponga la ley, me parece que el artículo mejoraría si amparamos todo con las observaciones, muy propias, que ha hecho el doctor Raimundo Emiliani y el doctor Carrillo en la Constitución y la ley arriba.

- Doctor Carlos Holmes

- Señor Presidente, simplemente para señalar en relación con este debate que se está confundiendo la autonomía con la soberanía, son dos concepciones totalmente distintas, y yo me voy a permitir dejar como constancia en la sesión de la fecha, la declaración universal de la autonomía local que fue adoptada en un Congreso celebrado en Rio de Janeiro en 1.985 y la Carta europea de las autonomías locales, para que se mire bien la diferencia, esta es la definición de autonomía la que va ahí consagrada.

- Bueno muchas gracias, el doctor Perry.

- Estamos en votación recuerden queridos Delegatarios.

- Presidente, es que yo creo que también vale la pena leer un artículo que trae la Comisión Accidental y que viene de la Comisión Segunda que dice lo siguiente: las entidades territoriales podrán adoptar con carácter temporal los impuestos, contribuciones y sobre tasas distintos de los de régimen fiscal ordinario, que autorice el estatuto general de la organización territorial y ratifique la comunidad, la ley establecerá para el ejercicio de esta facultad, los lineamientos básicos tanto en el aspecto sustantivo como en el procedimental, ese artículo que es complementario, a mi juicio del que aprobamos por unanimidad en la Comisión Quinta y que leyó Iván Marulanda, que sería el que se referiría a régimen fiscal ordinario, tiene el título de autonomía fiscal y yo creo que es correcto, es que yo creo que soberanía fiscal sería si tuvieran plena libertad para crear tributos y regularlos de cualquier manera y yo creo que tanto en la Comisión Segunda como en la Quinta, se consideró que el principio de soberanía fiscal no era apropiado, porque ese es apropiado apenas para un sistema federal, si acaso, y no todos los sistemas federales tienen soberanía fiscal; entonces lo que se tiene es un sistema de autonomía fiscal que es una cosa intermedia, entre la soberanía fiscal y el sistema que tenemos hoy, donde hoy la ley le puede decir cuáles son las tarifas y las excenciones, hoy es mucho más restrictivo el campo en que se mueven las entidades territoriales, en esta materia.

- El doctor Palacio, luego le damos la palabra al doctor Fals e inmediatamente procedemos a la votación.

- Yo quiero hacer dos aclaraciones: primero, que ya se votó en el articulado correspondiente a la función legislativa, un artículo en que dice: que solamente el Congreso, las asambleas y los consejos pueden establecer contribuciones, establecer, porque es que eso de adoptar sería una regresión, porque qué es lo que hay hoy, hoy hay una soberanía total de la Nación para imponer tributos, los departamentos tienen esa autonomía con una condición, de que no pueden establecer dobles imposiciones y los municipios tienen la facultad de decretar impuestos, autorizados por la ley, son tres situaciones totalmente diferentes, los departamentos tienen autonomía, lo que sucede es que no pueden gravar cuando hay dobles imposiciones. Yo creo que la palabra "adopción" le resta autonomía a los municipios, porque los municipios bien pueden decretar los impuestos o pueden no decretarlos, bien puede establecer los departamentos los tributos o pueden no establecerlos, lo que hay que establecer es esa autonomía, dentro de las condiciones que establezca la Constitución, de manera que yo quiero hacer esas aclaraciones, porque noto una gran confusión.

- Bien muchas gracias, doctor Fals para responder e inmediatamente vamos a proceder a la votación del artículo tercero.

- Porque muchas de las ideas han sido muy útiles, yo creo que se pueden adoptar, por ejemplo el artículo que leyó el doctor Perry, se va a considerar más adelante, está incluido en las aditivas, de modo que eso se podrá ver más adelante en cuanto a autonomía fiscal; en cuanto al texto del artículo tercero que tenemos delante, pues yo propondría que la Comisión Codificadora mire las relaciones entre uno y otro concepto, especialmente en el de la autonomía y derecho y propondría entonces en el inciso c), que se vote, si la Asamblea quiere el verbo "establecer" en vez de "adoptar" y la coma y todo, de que añadió el doctor Castro para el mismo inciso en la cuarta línea.

- ... agregar dentro de la Constitución y la ley.

- Establecer en vez de decretar tal vez ¿No?

- Está bien, entonces quitamos la palabra "adoptar", yo tampoco tengo ninguna objeción para que dejemos la palabra "establecer" mientras esté de conformidad con la Constitución y la ley no hay ningún...

- Docior Verano.

- Constitución y la ley, por supuesto.

- No Presidente, es que el artículo que viene sobre vivienda desde la subcomisión de recursos con el doctor Carlos Fernando, yo creo que debe ser tratado cuando, dentro de estas mismas disposiciones generales vamos a hablar, sobre las rentas, que se refieren a la autonomía fiscal.

- Bien, me permito someter a votación el siguiente texto: las entidades territoriales tendrán derecho dentro de los límites de la Constitución, a)...

- De la ley.

- a) Gobernarse por autoridades propias. b) Ejercer las competencias que les correspondan. y c) Establecer sus recursos, no, administrar sus recursos, establecer los tributos...

- administrar sus recursos, establecer los tributos necesarios, establecer en vez de decretar.

- Correcto.

- Establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales, coma, todo de conformidad con los principios que esta Constitución y la ley establecen.

- Sobra la última frase, sobra todo lo que hay a partir de "todo", si en el encabezamiento quedó, dentro del marco de la Constitución y la ley, sobra lo que hay después de la palabra nacionales.

- Cierto.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Leo nuevamente el artículo para someterlo, inmediatamente, a votación: las entidades territoriales tendrán derecho dentro de los límites de la Constitución y la ley a: primero, gobernarse por autoridades propias; segundo, ejercer las competencias que les correspondan y ; tercero, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

- Le sobró una "y".

- Administrar sus recursos, establecer los tributos.

- "Y", está bien.

- No, no.

- Administrar sus recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

- Exactamente.

- Los que estén a favor levanten la mano.

- Por la afirmativa: uno, dos, tres... cincuenta y uno, por la afirmativa.

- Votos negativos por favor.

- Por la negativa no se registran.

- Abstenciones tampoco se registran.

- Ha sido aprobado el artículo tercero.

- El artículo cuarto, Señor Presidente, sobre distribución de competencias...

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Punto de orden, para pedirle a la Comisión Codificadora que, por favor, establezca o precise si es principio de autonomía o derecho de las entidades territoriales ¿Sí? Gracias.

- El artículo cuarto, Distribución de Competencias es muy corto, pero en cambio los sustitutivos son bastante detallados, no hay sino dos, uno excelente del doctor Juan Gómez Martínez en que detalla tales competencias, poniendo como referencia primero la nación y la sustitutiva del doctor Alvaro Leyva Durán, que es mucho más corta. Voy a leer entonces el artículo cuarto que fue el adoptado por la Comisión Accidental, dice así: la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales...

- Señor Presidente.

- Siga doctor Juan.

- Sí, la sustitutiva mía depende de, si se aprueba que sea la ley orgánica, pues esa sustitutiva lógicamente sobra, porque allí se fijan las competencias en la Constitución, pero no la retiro por sí, por un lado, si no se aprueba que sea la ley, pues pasamos a esa y si se aprueba que sea la ley la dejo como referencia para que la ley después disponga...

- Bien, se somete a votación el artículo cuarto, los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

- Por la afirmativa: uno, dos, tres... cuarenta y siete por la afirmativa.

- Votos negativos.

- Por la negativa ¿Doctor Carlos Holmes? ¿Doctor Hoyos, por la negativa? No se registran Señor Presidente.

- Abstenciones: uno, dos, abstenciones Señor Presidente. ha sido aprobado.

- ¿El resultado de la votación cuál fue Señor Secretario?

- 47 por la afirmativa; ninguno negativo; 2 abstenciones. Ha sido aprobado Señor Presidente...

- Señor Presidente quería decirle algo, es que yo creo que la que traje yo, no es sustitutiva, es aditiva, salvo mejor opinión de los expertos en la materia.

- Pero antes de eso para compaginación, cuando votamos el capítulo de formación de las leyes, establecimos que la ley que... el ordenamiento territorial es una ley estatutaria.

- No, no, es ley orgánica.

- A ver, remito la inquietud del doctor Alvaro Leyva al doctor Orlando Fals. El doctor Leyva dice que su propuesta es aditiva, caso en el cual...

- Sí perdón Señor Presidente, yo puedo aclarar eso, la propuesta del doctor Leyva sí es aditiva, y creo que la vamos a mirar cuando hagamos relación a los departamentos.

- Sí, precisamente esa es la otra acotación, que no trata de las disposiciones generales sino que se encuentra, posteriormente, en el paquete relativo a los departamentos, entonces la sacamos de acá y la llevamos al régimen departamental.

- Bueno muy bien, artículo quinto doctor Fals.

- Artículo 5º: zonas de Frontera, este artículo tuvo algunas discusiones en relación con las entidades territoriales limítrofes, con los países vecinos, ya que en principio, la redacción autorizaría a esas entidades territoriales, secundarias, para establecer relaciones con el país vecino, lo cual no era admisible en ninguna forma; de tal manera que la Comisión Accidental adoptó el siguiente texto: por mandato de la ley, los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas, podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe del país vecino, ahí está el cambio, que se le asemeja administrativamente, programas de cooperación e integración dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente, para este artículo se presentan varias sustitutivas, una del doctor Augusto Ramírez Ocampo, Jaime Castro, y del Gobierno Nacional.

- Puntos de orden sobre votación: doctor Cornelio Reyes, doctor Ramírez y doctor Abel Rodríguez.

- Señor Presidente, cuando se discutió este artículo se consideró que era necesario hacer referencia a convenios o tratados internacionales, porque no era pertinente que los municipios y departamentos, tuvieran capacidad de negociación internacional, gracias.

- Sí Señor.

- Gracias, doctor Ramírez.

- Señor Presidente para retirar mi propuesta sustitutiva, me parece que ha recogido bien la Comisión Accidental los elementos que yo proponía.

- Gracias, doctor Abel.

- Sí para señalar dos cosas: la que ya anotó el doctor Cornelio Reyes, ya lo hablamos en una... donde dice en el cuarto renglón "con la entidad territorial limítrofe", creo que para que no haya confusión debiera decirse: con su similar limítrofe del país vecino, porque hay municipio, municipio; departamento, departamento.

- Dice que se le asemeja administrativamente.

- Doctor Plazas.

- Sí, ha sido muy importante Señor Presidente la aclaración que ha hecho el Delegatario Cornelio Reyes, esto se discutió ampliamente en la Comisión Tercera, cuando se debatía el asunto relacionado con las relaciones internacionales, estos programas que se adelantan a nivel de los municipios fronterizos, y de los departamentos fronterizos se entiende que se desarrollarán dentro del marco de leyes primero y bajo la dirección del poder central, de la política exterior, no sería concebible ni admisible tratados ni acuerdos independientes y particularizados entre los alcaldes de frontera y entre los gobernantes de frontera, que quede muy claro eso.

- Siga doctor Jaime Castro.

- Señor Presidente, para solicitar que se vote por partes, el texto que trae la Comisión Accidental, una parte es por mandato de la ley y la otra el resto del artículo, por qué, porque Señor Presidente, si esta facultad se somete a tratados, pues no habría necesidad de traerlo a la Constitución, sería la simple ejecución de los tratados, la facultad está reducida a la prestación de servicios públicos, a la preservación del ambiente y al desarrollo comunitario e igualmente, si se somete a la ley y el Congreso no dicta la ley nunca o la demora, las zonas limítrofes, los alcaldes, los concejos municipales, no van a tener la oportunidad nunca de entenderse con sus similares, cuando esos similares sí tienen la atribución constitucional de su respectivo país para hacerlo hoy en día, por eso solicito Señor Presidente que se vote por partes, que se niegue por mandato de la ley y que se apruebe el resto.

- Gracias, los doctores Villa, Marulanda y Emiliani.

- A ver Señor Presidente, como una excepción que me complace ampliamente, estoy de acuerdo, completamente, con el doctor Jaime Castro, es que precisamente...

- Por qué por excepción.

- No, no, no, porque en este caso particularísimo estamos de acuerdo, pero me parece muy importante, de verdad Señor Presidente, que se tenga en cuenta que si se hace esta excepción en la Constitución es, precisamente, para que no tenga que referirse a los convenios internacionales, si no no tiene sentido, entonces Señor Presidente además, se refiere exclusivamente al ámbito de la competencia del municipio; o sea, a los asuntos que el municipio tiene competencia para desarrollar, ese es el sentido y por tanto también solicito que se vote separadamente por mandato...

- Se va a votar separadamente, doctor Iván Marulanda.

- No, pues con esos argumentos que acaban de dar, yo no veo entonces para qué en el artículo tercero que acabamos de aprobar dijimos: las entidades territoriales tendrán derecho dentro de los límites de la Constitución y la ley, hay que remitirlo a la ley, lo que quiero preguntar Señor Presidente es, si al decir: por mandato de la ley, estamos entendiendo que es dentro del marco de los tratados, porque los tratados tienen que ser ley, porque sí me parece fundamental, la anotación que se ha hecho aquí, de que todo esto sea en el marco de los tratados

internacionales porque por ejemplo, dentro de la frase "dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario" cabe cualquier cosa y aquí podríamos, nosotros, colocar al país en el riesgo inmenso de una desmembración de su política internacional, muchas gracias Señor Presidente.

- Gracias, yo le quiero recordar a los Distinguidos Delegatarios que no hay debate, ya empezamos a entrar en un debate, pienso que la capacidad de discernimiento de los Delegatarios es suficiente para votar según las propuestas que se hagan. Doctor Emiliani.

- Es que a mí me parece, que el artículo tal como está redactado, tiene una entidad y una trascendencia, que no se le quiere dar, así como está redactado tiene un sabor de derecho internacional, que los departamentos o los municipios pueden celebrar tratados, con las zonas fronterizas, yo creo que si le damos una redacción distinta podemos entendernos, podemos poner que, claro que prescindiendo de la ley, porque eso es lo primero que le dá una entidad que no se le quiere dar, que los departamentos y municipios podrán desarrollar programas sociales en las zonas fronterizas y yo creo que eso resuelve todo.

- Doctora María Teresa.

- En relación con la calificación de las entidades territoriales limítrofe del país vecino, creo que podría ser conveniente adoptar el texto que trae el Gobierno que dice: las entidades del mismo nivel, en vez de decir que se le asemeje administrativamente, parece como más acertado el texto del Gobierno que dice del mismo nivel, no sé si estarían de acuerdo los de la Comisión Accidental.

- Sí, no habría ningún problema.

- Doctor Pineda.

- Sí, era para anotar que votemos uno, con el corchete que ha propuesto el Delegatario Jaime Castro, y dos, luego aprobemos el corchete que propuso el doctor Cornelio, que es que se haga referencia a los convenios y tratados internacionales.

- No, pero es que eso no está en el artículo.

- Por eso, pero él considera y muchos Delegatarios también lo han considerado, que debe hacerse referencia a los convenios internacionales, entonces yo pido que para efectos de avanzar y no seguir discutiendo de la conveniencia o no conveniencia de que los municipios o las entidades territoriales puedan, para los efectos que aquí se señalan tener relaciones con entidades territoriales de los países vecinos, para no meternos en esa discusión, que votemos propongo, el articulado con el corchete que propone el doctor Jaime Castro y que luego si la Comisión Accidental lo considera, que se haga...

- Perdón, yo no estoy proponiendo corchete, yo pedí que se votara por partes, por mandato de la ley y el resto del artículo, yo no...

- Doctor Pineda, perdón, aquí se hizo referencia y creo que tiene toda la razón, un Constituyente, a que los tratados internacionales para que puedan tener validez tienen que ser aprobados por la ley; o sea, que ello cabe dentro del término por mandato de la ley.

- Señor Presidente, yo le pido que someta esto a votación.

- Señor presidente, para facilitar la votación, yo dejaré solamente como constancia mi observación. Gracias.

- Bien, se somete a votación en primer lugar...

- Punto de orden Presidente, yo había pedido un punto de orden, Guillermo Perry...

- Si es sobre votación, con mucho gusto.

- Sí claro, es una pregunta a los autores porque es que para votar uno tiene que entender el texto, entonces tengo una pregunta: donde dice que podrán adelantar programas para la prestación de servicios públicos ¿Quiere decir entonces que un municipio fronterizo con Venezuela puede decidir los términos por ejemplo de los contratos de tarifas etc, o de la interconexión eléctrica entre Colombia y Venezuela? Es que quisiera preguntar el alcance que tiene eso.

-
- Sería lo justo, pero desafortunadamente aquí en Colombia impera el criterio de IZA, que no es justo tampoco.
 - Señor Presidente un punto de orden...
 - Que se vote.
 - Vamos a someter a votación el artículo quinto, zonas de fronteras...
 - Señor Presidente es simplemente para preguntarle una cosa muy pequeña.
 - A ver.
 - Es cuantas veces pueden intervenir de acuerdo al reglamento, cada uno de los Constituyentes, en cada punto...
 - Pues no pueden intervenir sí no para puntos de orden.
 - ... Porque no vamos a llegar al final de este tema.
 - Le agradezco mucho su auxilio.
 - Señor Presidente, para una observación mínima. Por favor.
 - A ver doctor...
 - El doctor Perry hizo una pregunta, yo creo que se la puedo contestar, por eso es la importancia del "por mandato de la ley" para unificar los criterios a nivel nacional sobre política que tiene que ver con relaciones internacionales.
 - Por favor que se vote, Señor Presidente.

- Eso se llama inducir la votación.

- Por favor, una pequeña observación, Señores Constituyentes, a través de esta norma vamos a crear unas comunidades internacionales que afectan la soberanía nacional...

- Eso también es inducir la votación Señor Presidente.

- Bien, se somete a votación en primer lugar la frase: "por mandato de la ley" los que estén a favor levanten la mano.

- Por la afirmativa: uno, dos, tres... cuarenta y tres, por la afirmativa.

- Por la negativa, ahí hay un voto por la negativa, arriba, el doctor Arturo Mejía.

- Un voto negativo.

- Abstenciones.

- Porque prefiero "dentro de los términos de la ley".

- Tres abstenciones.

- Bien, se somete a votación el siguiente texto, resto del artículo: los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe, del país vecino del mismo nivel, programas de cooperación e integración dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario y la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. Los que estén a favor levanten la mano.

- Por la afirmativa: uno, dos, tres... cuarenta y ocho, por la afirmativa.

- Votos negativos.

- Por la negativa ¿Doctor Pineda? Uno, un voto negativo.

- Abstenciones: uno, una abstención.
- Ha sido aprobada la segunda parte del artículo, someto el artículo en su integridad a votación, los que estén a favor levanten la mano.
- Uno, dos, tres... cuarenta y seis, por la afirmativa.
- Votos negativos, no se registran Señor Presidente.
- Abstenciones: uno, una abstención.
- Resultado.
- 46 votos afirmativos, ninguno negativo, 1 abstención, ha sido aprobado Señor Presidente.
- Artículo séptimo.
- ... Artículo Sexto, otras divisiones territ... ya fue aprobado, es aquel que se refiere pues a las divisiones que no tengan que ver con la división general del territorio, el antiguo artículo séptimo de la Constitución, el artículo séptimo: revisión de los límites de las entidades territoriales y creación de la comisión de ordenamiento territorial, tiene dos sustitutivas, una del doctor Augusto Ramírez Ocampo y otra del doctor Jaime Castro, voy a leer primero la que se adoptó por la Comisión Accidental, primero el artículo...
- Señor Presidente para un punto de orden, con la excusa doctor Orlando, es esto, es que el segundo párrafo de la propuesta sustitutiva del Gobierno, realmente para mí es una propuesta aditiva de la mayor trascendencia y a mí me gustaría que se votara como aditiva dentro del Artículo Quinto, porque es aquella que permite unas normas especiales en materia cambiaria, fiscal y turística para las zonas de integración fronteriza, elementos que no trae el artículo primero, yo creo que es una aditiva...
- Después de que examinemos el artículo séptimo que ya empezó el doctor Fals, siga.

- Yo creo que ya fue aprobado eso. Siga.

- El artículo séptimo como tal, pone las bases técnicas para que Colombia se ponga al día en relación con mapificación y cartografía y establece las reglas para un examen periódico de los límites de las entidades territoriales, con base en ese artículo sigue el párrafo creando la comisión de ordenamiento territorial...Entonces, el artículo dice: con el cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale la ley y en los casos que ésta determine se realizará el examen periódico de los límites de las entidades territoriales, como resultado de esta revisiones se publicará el mapa oficial de la república; entonces, sobre este artículo no hay ninguna sustitutiva; el párrafo dice: el Gobierno organizará e integrará en el término de seis meses la Comisión de Ordenamiento Territorial, encargada de realizar los estudios y formular recomendaciones para revisar límites y adecuar la división general de el territorio a las disposiciones de esta Constitución; el concepto de dicha Comisión será obligatorio pero no vinculante, cuando se presenten a las corporaciones públicas proyectos que tengan que ver con la creación de entidades territoriales o la modificación de sus límites. Señor Presidente.

- Señor Presidente, una interpelación por favor.

- Perdón, a ver siga doctora Helena.

- Yo quiero preguntarle al doctor Fals qué significa que el concepto de dicha Comisión será obligatorio pero no vinculante.

- Esa pregunta yo quisiera que la contestara el doctor Pinzón, que fue el que la sugirió.

- ¿Quién es Pinzón?

- ¿Quién la va a contestar, doctor?

- ¿Quién es Pinzón?

- Pinzón, no hay.

- Se le fue la onda al doctor Orlando.

-
- No hay Constituyente Pinzón, esa es la Constituyente de Higuita.
 - Lo propuso el doctor Guillermo Plazas Alcid.
 - A ver, doctor Plazas.
 - Bueno, mientras viene el doctor Plazas...
 - Punto de orden, Señor Presidente.
 - Siga, doctor Londoño.
 - Para también hacer una pregunta, esa también la tenía yo aquí anotada, pero esta otra, la Comisión de Ordenamiento Territorial dice que encargadas de realizar los estudios, yo supongo que esa Comisión no va a hacer los estudios sino una institución técnica como el (...) el Agustín Codazzi; entonces, habría que buscar una expresión distinta de ordenar los estudios o procurar los estudios, porque supongo que es una Comisión en cierto modo política o de índole parlamentario, gracias.
 - Tiene toda la razón el doctor Cornelio Reyes, vamos a modificar ese verbo.
 - Punto de orden, Señor Presidente.
 - A ver qué modificación habría sobre ese particular doctor de una vez; entonces, que pondríamos allí, no es encargada de realizar sino...
 - Que tal coordinar, coordinar los estudios.
 - ¿Coordinar está bien?
 - Está muy bien coordinar.
 - ¿Quién pidió la palabra, por favor? exclusivamente para votación.

-
- Sí, Señor Presidente.

 - Doctor Fernando Carrillo.

 - Creo que en el caso del párrafo, no sé si en el caso de la totalidad del artículo habrá que predicar del párrafo y del artículo su transitoriedad; en el caso del párrafo es clarísimo que es transitorio.

 - No, no es transitorio porque los problemas de ajustes territoriales son permanentes y ya (...) 200 años.

 - Sí, con todo el respeto doctor Fals, cuando el Gobierno organice e integre esa Comisión en 6 meses pues la Comisión se vuelve permanente por el mandato de organizar e integrar la Comisión deja de tener efecto. Luego eso es transitorio.

 - Sí, en ese sentido sí lo es.

 - Y en el caso del artículo, yo no sé si lo que se está pretendiendo, que habría que decirlo con toda claridad, es que se publique periódicamente el mapa oficial de la república en cuyo caso es bueno decirlo también expresamente porque también sería transitorio.

 - No, en ese sentido, pues...

 - No dije que habrá un examen periódico...

 - Exacto, habría que decir que el mapa se publicará también periódicamente, si ese es el sentido de la norma.

 - Sí, pero ¿a quién le corresponde aceptar estas modificaciones de la Comisión? porque la redacción da a entender que los límites de los departamentos no pueden ser cambiados autónomamente por esta Comisión.

 - No, (...)

- Hay que aclararlo.
- Sí. Se ha pensado que sea siempre a referencia del Congreso Nacional o de las Asambleas y del Gobierno Nacional, en todo caso...
- Doctor Navarro.
- Se somete a consulta popular.
- Hay una sustitutiva al artículo transitorio que establece esa Comisión que se nombre durante un período de 3 años solamente y después me imagino, eso vuelve al Congreso. (...) se pone a consideración que hay esa sustituiiva antes de votar.
- Gracias. Doctor Abello.
- Pido que se vote el parágrafo por partes, es decir, los que están claramente separados en la propuesta porque considero que la segunda parte es superflua y contradictoria.
- Se votará por partes el artículo. Se va a someter a votación el Artículo 6º, perdón el Artículo 7º, el inciso primero. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.
- Por la afirmativa. Uno, dos...
- Pido que se (...) por partes, Señor Presidente.
- Ya estamos en votación, la primera parte, sí siga.
- Tres... cuarenta y ocho por la afirmativa.
- Votos negativos.
- Por la negativa. ¿Doctora María Teresa? ¿Doctor Angelino? votos negativos. No se registran, Señor Presidente.

- Abstenciones.

- Abstenciones. Tampoco se registran.

- Se somete a votación el parágrafo...

- Señor Presidente...

- Siga.

- Pido realmente que se lean también las sustitutivas para poder saber cuál es la diferencia. Por favor.

- ¿Cómo?

- El sustitutivo de Jaime Castro.

- Bueno, volvamos a leerlo. Artículo...

- No hay casi ninguna...

- Bueno, vamos a leerlo, no importa doctor, vamos a leerlo, aclaro primero, se va a someter la primera parte del parágrafo, con el criterio de transitorio que fue sugerido y aceptado y modificando la palabra realizar de la cuarta línea por la palabra coordinar. El artículo transitorio, cuya lectura se solicitó dice así: el Gobierno organizará e integrará una Comisión de ordenamiento territorial encargada de realizar los estudios y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que considere del caso para acomodar la división territorial del país a las disposiciones de la Constitución. La Comisión cumplirá sus funciones durante un período de 3 años, la ley podrá darle carácter permanente; en este caso fijará la periodicidad con la cual presentará sus propuestas.

- Pregunto, Señor Presidente, y si le ponemos transitorio, ¿no desaparece, entonces, esa capacidad de la ley de volverla permanente a la comisión?

- Bueno, la observación se hizo en relación con la propuesta de la Comisión.
- Señor Presidente, retiro la solicitud de que se vote por partes el párrafo para permitir que se niegue en su totalidad y entremos a estudiar a la sustitutiva.
- Bien, se somete el párrafo en su integridad, el párrafo presentado por la Comisión a votación.
- Señor Presidente, me da mucha pena pero yo sí pediría...
- Punto de orden, Señor Presidente.
- ...Que el segundo inciso del párrafo que se vote aparte.
- Bueno, se vota el primer inciso del párrafo. Doctor Fals.
El primer inciso del párrafo a votación; los que estén a favor, levanten la mano.
- Por la afirmativa. Uno, dos... siete por la afirmativa.
- Por la negativa.
- Por la negativa. Uno, dos. Dos negativos.
- Abstenciones.
- Abstenciones. Uno, dos... veinticuatro abstenciones.
- Ha sido negado el primer inciso del párrafo, debemos entender que el segundo también queda sin validez. Se somete a votación.
- Señor Presidente.
- Siga.

- Es que yo no veo sino una parte de la propuesta sustitutiva que había presentado y justamente la otra parte tenía que ver con la Comisión de ordenamiento territorial que fue una propuesta que trajo el Partido Social Conservador desde su proyecto original, y si usted me lo permite, aunque es un poco largo, tendría yo que leerlo para efectos de comparaciones, porque dice: una Comisión, este es un párrafo transitorio, una Comisión del ordenamiento territorial, integrada por representantes del Gobierno, del Congreso, de las entidades territoriales, de los organismos de planeación, del Consejo de Descentralización Regional, tendrá a su cargo revisar la organización territorial del país y preparar un proyecto en donde se señalen las nuevas divisiones político-administrativas y se determine el número, funciones, recursos y demás aspectos de administración de las entidades territoriales, las provincias y las regiones. El nuevo ordenamiento territorial se hará sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, económica, ecológica, social y culturalmente, a fin de buscar un desarrollo equilibrado e integrado y coordinar la planeación regional y subregional con los planes nacionales. El proyecto o proyectos, yo no sé si me estarán oyendo.

- Sí, Señor Presidente.

- El proyecto o proyectos de ordenamiento territorial, aprobados por esa Comisión serán sometidos en el año de 1995 a la aprobación de los entes territoriales, afectados mediante el voto de los concejales de cada comarca que deberá reflejar la mayoría de la población respectiva; este proyecto tiene la importancia sobre el que se estaría analizando

- A ver, doctor pero es que...

- Que determina unos parámetros para efectos de poder constituir esa Comisión y le da unos encargos muy concretos; de tal manera que a mí, francamente, me parecería mejor desde el punto de vista del desarrollo de la norma que tuviera unos elementos el Gobierno y unos mandatos más específicos para efectos de integrar esa Comisión y además que en esa Comisión deberían estar representados los entes territoriales mismos para que no sea solamente una expresión del centralismo.

- Pero doctor Fals, esa propuesta no aparece en...

- Hubo un error de reproducción, aquí se colocó fue otro artículo del doctor Augusto Ramírez Ocampo, por lo cual le pido excusas, en realidad debía ser considerado el que acabo de leer; yo propongo Señor Presidente que consideremos la sustitutiva del doctor Jaime Castro, junto con la del doctor Augusto Ramírez Ocampo, primero la del doctor Castro, supongo, pero con la adición que se consideró en la Comisión Accidental de darle un plazo al Gobierno para organizar e integrar esta Comisión sino quedaría, pues en el aire, que serían 6 meses.

- Bien, entonces las dos proposiciones sustitutivas...

- Señor Presidente, en relación con la mía hay un pequeño error de mecanografía, dice es encargada de dirigir los estudios, no realizar.

- Está muy bien, Señor Presidente.

- Bien, se somete...

- No hay el plazo ¿No?

- Se somete a votación la proposición sustitutiva del doctor Jaime Castro que ya fue leída. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

- Se ha negado el segundo párrafo.

- Yo solicitaría Señor Presidente que se pudiera reproducir y repartir la sustitutiva mía porque sino no hay elementos de comparación.

- No, perdón, el segundo párrafo no se ha negado, pero forma parte del primero que fue negado. Dice: el concepto de dicha Comisión será tal y la Comisión ya no va a existir.

- Sí va a existir, según el párrafo...

- Le pido el favor a la Secretaría, mientras tramitamos la votación de la primera sustitutiva, que se sirvan ordenar sacar copia de la sustitutiva del doctor Augusto Ramírez Ocampo. Repito,

votación de la primera sustitutiva, parágrafo del doctor Jaime Castro. Los que estén a favor, levanten la mano.

- Por la afirmativa. Uno, dos... cincuenta por la afirmativa.

- Por la negativa.

- Los que estén por la negativa. No se registran, Señor Presidente.

- Abstenciones.

- Abstenciones. Uno, dos. Dos abstenciones.

- Señor Presidente, queda en el término de 6 meses ¿No? El Gobierno organizará e integrará en el término de 6 meses una Comisión de ordenamiento territorial, fue lo que yo sugerí.

- No, pero eso no está en la proposición.

- Presidente, pero a mí me parece que lo que dice el doctor Fals se puede poner como aditiva de lo que acabamos de aprobar; después de la palabra Comisión de ordenamiento territorial en el término de 6 meses a partir de la aprobación, lo que sea.

- Exactamente.

- Votemos eso, Señor Presidente.

- Queda mejor después de integrará en el lapso de 6 meses.

- Votémosla, Señor Presidente.

- A ver, la votamos como una sugerencia de la Comisión, para estar de acuerdo con el reglamento.

- Sí, aditiva.

-
- Fue votado.

 - Aditiva.

 - ¿En el término de 6 meses?

 - Una Comisión, sí.

 - Se somete a solicitud de la Comisión Accidental, a votación, la siguiente frase para el artículo transitorio, para el párrafo: en el término de 6 meses. Los que estén a favor, levanten la mano.

 - Por la afirmativa. Uno, dos... cuarenta y nueve por la afirmativa.

 - Negativos.

 - Por la negativa. ¿Doctor Verano?; Doctor Pérez?

 - Abstenciones. Tampoco se registran, Señor Presidente.

 - Someto a votación el texto integro del Artículo 7º, los que estén a favor, levanten la mano.

 - Uno, dos... cuarenta por la afirmativa.

 - Negativos.

 - Por la negativa. No se registran, Señor Presidente.

 - Bueno, de mi parte muchas gracias.

 - Abstenciones.

 - Abstenciones. Tampoco se registran; ha sido aprobado en su integridad.

-
- Ha sido aprobado el artículo, doctor Fals siga.

 - Señor Presidente, podría yo solicitar que se pusiera para la historia del artículo la parte correspondiente que leí yo, de nuestra propuesta, para que se incluya dentro de la historia de este artículo...

 - ¡Ah! sí, cómo no, Señor Secretario.

 - Que se incluya esa parte de la sustitutiva que no fue incluida.

 - Presidente, yo agregaría con su venia, porque para el Partido Social Conservador fue verdaderamente importante la conformación de una Comisión de ordenamiento territorial.

 - Bueno, cómo no.

 - Muchas gracias a todos, especialmente al doctor Rodado por lo que acaba de decir.

 - ¿Ya consideramos agotado este tema?

 - Hay un aditivo, Señor Presidente.

 - Orlando Fals ¿se durmió?

 - Doctor Verano usted qué es... director técnico aquí de todo el tema.

 - Siguen varias aditivas y además de eso también algún tratamiento de... sigue el doctor Fals a cargo de la presentación de las aditivas.

 - Hay otras más, Señor Presidente ¿No?

 - Doctor Fals, continúe.

 - No hay revocatoria del mandato.

-
- Orlando Fals al orden.

 - Continúe doctor Fals. Ya dentro de unos minutos llega un refrigerio, de manera pues que podemos permanecer aquí en la sala.

 - El Artículo 8º Principios del ordenamiento territorial se basa en un texto del doctor Juan Gómez Martínez y tiene una sustitutiva de la aditiva del doctor Jaime Castro; ese Artículo 8º dice: la ley establecerá los lineamientos generales de organización y el desarrollo territorial del país, de conformidad con los siguientes principios: primero, se definirán las metas y propósitos de desarrollo sostenido de todo el territorio del Estado, los criterios para la asignación de funciones y recursos a cada nivel de gobierno...

 - Perdone doctor, como cada uno de los delegatarios tiene el texto en la mano, yo creo que podemos prescindir de su lectura.

 - Muy bien.

 - Más bien si hay algunas explicaciones adicionales.

 - Ninguna, Señor Presidente.

 - ¿El Delegatario Pineda?

 - Señor Presidente, leyendo un poco el artículo sobre principios de ordenamiento territorial, me doy cuenta que estos principios están desarrollados a lo largo de todo el articulado, en cada una de las entidades territoriales y algunos ya fueron aquí aprobados. Entonces, yo no sé si eso sería como llover sobre mojado.

 - Por qué no lo leemos, Señor Presidente, porque realmente es un buen resumen de lo que sería una filosofía del desarrollo del ordenamiento territorial, a ver si vale la pena.

 - Bueno, doctor Fals ¿Entonces, lo leemos?

-
- ¿Y así lo desea la Asamblea?

 - No hay necesidad.

 - La ley establecerá los lineamientos generales de la organización

 - Doctor Fals.

 - Presidente, si lo tenemos aquí por qué no lo leemos.

 - Ya lo leímos.

 - Sí, como es un artículo presentado por mí, pero realizado por un equipo de trabajo muy importante y trata de unos lineamientos generales que se le dejan a la ley para la organización territorial; pues yo creo que realmente es bastante largo, no hay necesidad de leerlo, pero si la Asamblea lo quiere votar está bien, si no se le dejamos también a la ley que le sirva como base de...

 - Mejor, mejor.

 - Doctor Zafra, ¿Podemos prescindir de la lectura?

 - Moción de orden, Señor Presidente.

 - Siga doctor Holmes.

 - Carlos Holmes Trujillo, aquí. A mí me parece que toda esta enumeración de principios es muy importante pero considero que hay una particularmente, diría que necesaria para el ordenamiento territorial y es del Artículo 2º, el numeral E que dice: la coordinación, concurrencia y subsidiariedad de las entidades territoriales; yo le rogaría, Señor Presidente, que pusiera este punto en votación, con la advertencia muy respetuosa a la Comisión Codificadora de que se organizara de la mejor manera.

 - Señor Presidente, punto de orden.

- Usted sugiere doctor Holmes que se vote aparte.

- Punto de orden, Señor Presidente.

- No, Presidente.

- ¿Cómo? ¿Si?

- Si se va a votar, Señor Presidente, yo pido que se vote por partes el inciso B del Artículo 2º la palabra autonomía, que se vote por separado, porque quiero tener el placer de votar en contra.

- Señor Presidente, yo le pediría que le pregunte a la Asamblea si quiere que se vote esto que es reglamentario.

- Sí, en primer lugar vamos a hacer eso, pero...

- Pero yo creo que vale la pena, Señor Presidente; si me lo permite; acoger la sugerencia que el propio autor ha hecho sobre este tema, aquí desvertebrar estos principios sería muy lamentable porque yo creo que son un conjunto orgánico y casi perfecto, realmente, de lo que debería desarrollar la ley. Por lo tanto, él ha sugerido, él mismo que esto quede como en el otro caso, como el indicativo excelente para que se haga la ley, pero esto ciertamente no debería estar en la Constitución sino en la ley.

- Gracias, doctor Ossa.

- No, era para decir lo mismo, Señor Presidente.

- Le pregunto a la Asamblea si acepta la sugerencia de que este artículo se retire de votación y quede como historia.

- Moción de orden, Señor Presidente.

- Punto de orden, Señor Presidente.

- Yo insisto...

- A ver, pero un momentico, vamos a... los que estén a favor, entonces para contar los votos. Un momentico. Los que estén a favor de que se retire de votación este artículo, levanten la mano.

- Para la ley. Uno, dos... cuarenta y dos por la afirmativa.

- Los que estén en contra.

- Por la negativa.

- Abstenciones.

- Abstenciones. Uno, dos... cuatro abstenciones.

- Bien, ha sido retirado entonces el...

- Punto de orden, Señor Presidente.

- En la página 17 la Comisión Accidental incluyó como sustitutivo un artículo mío que si bien se lee, no era sustitutivo del anterior sino que se puede considerar como un artículo nuevo. A mi juicio, contiene un aspecto importante de delegación de funciones entre la Nación y las entidades territoriales; yo le rogaría, Señor Presidente, que ordene leerlo por si la Asamblea tiene a bien votarlo. Advierto que no le voy a librar batalla a favor pero me parece que dentro de los principios generales tiene cabida.

- Doctor Orlando Fals, porque decía la sustitutiva queda eliminada la discusión al haberse retirado la propuesta principal. Siga, doctor Fals.

- La aditiva del doctor Jaime Castro dice así: la Nación y sus organismos descentralizados podrán delegar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras, bajo su responsabilidad en las entidades territoriales, en sus agencias

especializadas; también lo harán los departamentos y los municipios y en otras organizaciones territoriales. Está leída.

- Punto de orden, Presidente.

- Siga doctor Rodado.

- Yo insistiría en el punto que estaba tratando de destacar el Delegatario Carlos Holmes, en el sentido de que este aspecto de la subsidiariedad y complementación se le diera un tratamiento específico; yo propuse oportunamente una proposición que no sé por qué no apareció aquí, pero el doctor Fals Borda puede dar testimonio de ello, era una proposición, la número 26, que decía textualmente así y que tiene que ver con la propuesta de Jaime Castro y con las referencias o alusiones que hacía Carlos Holmes Trujillo: Las entidades territoriales gozan del grado de autonomía que les reconozcan y garanticen la Constitución y la ley para la gestión de sus propios intereses. Esa parte, lógicamente, habría que quitarla sobre la base que ya aquí se votó, dice: para garantizar el acceso de los ciudadanos a todos los servicios que debe prestar el Estado y para asegurar el desarrollo integral de la comunidad, las competencias atribuidas a los distintos órdenes territoriales serán ejercidas conforme a los principios de complementación y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley, es decir, es con el fin de establecer que hay unas competencias que son principales pero no exclusivas de las entidades territoriales, porque al establecer el principio de la complementación y subsidiariedad se establece la coordinación, el recíproco auxilio entre los distintos niveles territoriales, Nación, departamento, municipios, etc. para garantizar el beneficio y el desarrollo económico y social de todo el país. Me parece que este aspecto de la complementación y de la subsidiariedad es un principio fundamental, que de repente si se lo dejamos a la ley puede ser soslayado cuando los legisladores estén haciendo esta reglamentación.

- Una moción de orden, un momento.

- Enseguida del doctor Holmes, que también me pidió una moción de orden.

- Gracias Señor Presidente, para adherir a lo que acaba de señalar el Honorable Delegatario Carlos Rodado Noriega; ésto no es reglamentario, es un principio fundamental del ordenamiento territorial.

- Pero, me permitiría sugerir lo siguiente, que los Distinguidos Delegatarios Trujillo y Rodado entraran en acuerdo con la Comisión para que redactaran...

- Si me permite, Señor Presidente, sobre ese mismo tema...

- Siga.

- No sé si algo ha de servir esta información tanto para el doctor Holmes como para el doctor Rodado en el tema de los departamentos, la Comisión respectiva recogió una proposición aditiva que yo presenté a tiempo y que reza así, dice, artículo: la ley podrá establecer para uno o varios departamentos diversas capacidades y competencias administrativas y fiscales, distintas a las señaladas para ellos en la Constitución, en atención a la necesidad de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas. En desarrollo de lo anterior, la ley podrá delegar a uno o varios departamentos funciones propias de los organismos o entidades públicas nacionales; se recoge el espíritu que traía la norma relativa a la categorización de los municipios y se plasma para los departamentos. No sé si haya una colisión allí o se mantenga esto...

- Señor Presidente. Iván Marulanda. Yo le sugiero lo siguiente, Señor Presidente, que la Comisión coordinadora armonice las propuestas del doctor Rodado Noriega, Leyva y Castro en un artículo que nos presenten en pocas horas, que podamos votar, porque tienen que ver con lo mismo. Gracias Señor Presidente.

- ¿Están de acuerdo? Bien, entonces encomendamos esa gestión a la Comisión coordinada por el doctor Fals.

- Con mucho gusto, doctor.

- ¿Podemos dar por terminado el tema doctor?

- No, desgraciadamente, ahora pasamos a un montón de artículos aditivos que no tienen por fortuna... no tienen sustitutivas ni adiciones. Invito a la Asamblea a que tome en cuenta estas hojas impresas que fueron ya repartidas...

- ¿Cuáles?

- Que encabeza ordenamiento territorial, articulado complementario. Espero que todos lo tengan en la mano.

- Ordenamiento territorial, articulado complementario.

- Ese no lo han distribuido.

- Sí, ya está distribuido, desde ayer.

- ¡Ah, no! eso lo tienen que...

- ¿Para qué lo vota?

- Lo tienen que repetir hoy.

- Ordenamiento territorial, articulado complementario.

- No lo comimos anoche.

- Es un paquete de disposiciones constitucionales que analizó y debatió la Comisión Segunda y...

- Hay varios que dicen ordenamiento territorial, propuesta sustitutiva.

- Artículos publicados... artículos publicados en La Gaceta Constitucional, número 92.

- Sí apareció.

-
- Debe estar ahí con los otros paquetes, es este documento. Artículo 10, 11, 12, 13, 14, 15.
 - Hay 15 artículos allí. No tienen ni aditivas ni sustitutivas.
 - Las otras son disposiciones generales o comunes.
 - ¿Puedo empezar a leer, Señor Presidente?
 - Sí, puede empezar, mientras por favor reparten de la Secretaría copias de los Señores Delegatarios. Siga doctor Fals.
 - No está por aquí, no está por aquí. Ya les van a distribuir más.
 - Podemos ir adelantando mientras llegan las copias, doctor siga.
 - Bueno doctor.
 - Sobre todo que los primeros ya están aprobados, entonces se pueden ir leyendo.
 - A ver, entonces por qué no hacemos esas reflexiones. Siga.
 - El primer artículo lleva el número 10, no sé si ayudaría numerarlos uno tras otro, el 10 el voy a leer. La prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales podrá contratarse con personas jurídicas, públicas o privadas, dentro de las condiciones que con tal fin precise la respectiva corporación de elección popular.
 - Eso fue aprobado cuando se discutió el tema de los servicios públicos.
 - Señor Presidente, con la venia de la Presidencia.
 - Siga.
 - Yo me permitiría explicar que estas disposiciones generales fueron discutidas, obviamente sin tener conocimiento de lo que se iba a venir siendo aprobado o sea que muchas cosas serían

repetitivas. Le pediríamos, entonces, a la Comisión Codificadora que en el caso que suceda así, que nos lo vaya diciendo y podríamos eludir alguno de estos artículo o en el caso necesario pues que...

- Bien. El Artículo 10 ya fue aprobado, entonces el 11 doctor.

- También fue aprobado en planeación.

- ¿También?

- Sí.

- El 11 ¿también?

- También fue aprobado.

- Entonces, el 12. Las Corporaciones públicas...

- También fue aprobado.

- ¿También? Entonces el 13. Previo el cumplimiento de los requisitos que la ley señale y en los casos que esta determine, los habitantes de las entidades territoriales podrán presentar proyectos sobre asuntos que son de competencia de la respectiva Corporación pública, la cual está obligada a tramitarlos, decidir sobre las disposiciones de interés de la comunidad a iniciativa de la autoridad o corporación correspondiente, o por lo menos del 10% de los ciudadanos inscritos en el respectivo censo electoral y elegir representantes en las juntas de las empresas que prestan servicios públicos dentro de la entidad territorial respectiva.

- Ya está también.

- Ese también parece que fue aprobado ¿Doctor Castro?

- No estoy seguro, Presidente, ahí tengo una duda.

-
- Presidente, aprobémoslo si la Comisión Coordinadora...

 - Bien. Se somete a votación el Artículo 13. Los que estén a favor, levanten la mano.

 - Por la afirmativa del Artículo 13. Uno, dos... treinta y siete por la afirmativa.

 - Por la negativa.

 - Por la negativa. No se registran, Señor Presidente. Abstenciones. Uno, una abstención.

 - Bien, ha sido aprobado el Artículo 13. Artículo 14.

 - Artículo 14. Las entidades territoriales, en desarrollo de los principios generales que fije la ley establecerán las condiciones de acceso al servicio público, de ascenso por méritos y antigüedad y de retiro o despido que deberán aplicarse a partir del primero de enero de 1993.

 - Fue aprobado. Ya está aprobado.

 - Aprobado. Quince.

 - Ningún funcionario tendrá derecho a la pensión de jubilación o vejez, sin previo cumplimiento de la edad y el tiempo de servicio determinado por la ley; el Congreso no podrá delegar esta facultad en los Consejos departamentales ni municipales. Serán responsables los funcionarios públicos que permitan la infracción a esta disposición.

 - ¿Hay opinión de que ya se aprobó?

 - Y eso es de ley, Señor Presidente.

 - Bueno, muy bien.

 - Porque la Asamblea decreta en jubilación en...

 - Presidente, yo creo que este se debe votar...

- Si, ¿Me permite un momentico, Presidente?

- Siga.

- Presidente, esa norma es importante para la salud fiscal de departamentos y de municipios, porque lo que está estableciendo es que el régimen de pensiones de vejez o jubilación lo defina la ley tanto en cuanto a la edad como el tiempo de servicios. Ha sido tradicional que en las asambleas departamentales por ordenanzas se excuse de uno de los dos requisitos y eso ha afectado y erosionado las finanzas de los departamentos y municipios.

- Los que estén a favor de este artículo, levanten la mano. Artículo 15 sobre pensión de jubilación o vejez.

- Por la afirmativa. Uno, dos... cuarenta y dos por la afirmativa.

- Votos negativos, por favor.

- Negativos. ¿Doctora María Teresa? Uno. ¿Doctor Ossa? Uno negativo.

- Abstenciones.

- Abstenciones.

- Ha sido aprobado el Artículo 15. Artículo 16.

- Artículo 16.

- Ya fue aprobado.

- ¿Está aprobado? En el último inciso también, en las juntas o consejos de administración que operen en las respectivas entidades territoriales. ¿Lo leo todo, Señor Presidente?

- Sí.

- Nadie podrá pertenecer simultáneamente a dos corporaciones públicas. Quien sea candidato a una de ellas tampoco podrá tener o aspirar a otro cargo de elección popular. Los miembros ..
- Ese inciso primero está aprobado.
- Los miembros de las corporaciones públicas de las entidades territoriales no podrán aceptar cargo alguno en la administración pública, si lo hicieren perderán su investidura.
- También.
- Tampoco podrá ningún miembro...
- No, eso ya está aprobado.
- Todo está aprobado Presidente.
- Todo está aprobado.
- El último parece que no.
- El último no está ahí y es importante. El último párrafo.
- Entonces, leamos el último inciso.
- El último. Bueno.
- En las juntas o Consejos de administración que operen en las respectivas entidades territoriales los contralores, personeros o tesoreros no tendrán derecho a asistir, salvo que sean llamados a intervenir en casos específicos. Los que estén a favor del último inciso, levanten la mano.
- Creo que hay que votar también el segundo inciso.

- ¿Cuál?

- El segundo y el cuarto.

- Será el segundo y el quinto. Bueno, a ver doctor Fals orientenos ¿cuáles vamos a someter a votación?

- ¿Los que vienen adelante?

- No, el 16. Dicen que el B no está aprobado.

- El segundo y el quinto.

- Están aprobados, según me han dicho, el primero y el segundo.

- El segundo no.

- Es que los hemos aprobado para nivel nacional, pero sería muy conveniente que queden a todos los niveles.

- Está para nivel nacional.

- Presidente, Señor Presidente.

- Siga.

- Yo prefiero que los votemos todos y (...)

- Bueno, muy bien. Está aceptado.

- Se somete a votación el Artículo 16 en su integridad. Levanten la mano los que estén a favor.

- Por la afirmativa. Uno, dos.... cuarenta y cuatro por la afirmativa.

-
- Votos negativos.

 - Por la negativa. ¿Doctor Leyva? No se registran, Señor Presidente.

 - Abstenciones.

 - Abstenciones. Uno. ¿No? No se registran, Señor Presidente.

 - Artículo 17.

 - Señor Presidente.

 - Siga.

 - Es que le informaron al doctor Orlando Fals Borda que estaba aprobado el 14 pero no recordamos que haya sido aprobada esta norma que sea competencia de las entidades territoriales desarrollar los principios generales que fije la ley sobre cuestiones de los funcionarios públicos, tal vez eso no está aprobado.

 - A ver, escuchamos opiniones. Doctor Castro.

 - No, tal vez la persona indicada para informarnos sobre esto es el señor Delegatario Abel Rodríguez...

 - Doctor Abel.

 - Que coordinó el grupo de servidores públicos.

 - Doctor Abel ¿El Artículo 14 ya fue aprobado?

 - Presidente, por qué no le damos el mismo tratamiento, lo votamos y la Comisión Codificadora lo organiza.

 - Sí, muy bien. Los que estén a favor del Artículo 14, levanten la mano.

- Artículo 14.
- Señor Presidente, ese artículo ya está aprobado.
- Bueno, pero vamos a votarlo...
- Además, no le vé el ambiente aquí, vea.
- La segunda no sobra.
- Es mejor que no registremos esa votación negativa.
- Cuento Señor Secretario.
- Por la afirmativa.
- Votemos, votemos.
- Uno, dos ... treinta y siete por la afirmativa.
- Por la negativa.
- Por la negativa. No se registran, Señor Presidente.
- Abstenciones.
- Abstenciones. Uno, dos, tres. Tres abstenciones. Ha sido aprobado.
- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo, por favor.
- Artículo 17. Las entidades territoriales tienen autonomía para la contratación del crédito interno, podrán emitir títulos y bonos de deuda pública con sujeción a las condiciones del mercado financiero...

- Punto de orden, Señor Presidente.

- También podrán contratar crédito externo de conformidad con la ley que regule la materia.

- Punto de orden.

- Siga doctor Palacio.

- Señor Presidente, yo creo en primer lugar que este artículo debe pertenecer a la ley, a la ley que organiza el crédito público porque con esto podríamos llegar a una gran anarquía; una anarquía tremenda en que todas las entidades territoriales tendrían capacidad de intervenir con sus títulos, etc. el mercado financiero, esto iría contra todos los aspectos del plan y de la política macroeconómica, etc. yo creo que este es un punto que debe ir es a la ley ...

- Iría en contra también de lo que aprobamos con relación a banca central.

- Doctor Palacio, por eso es que se le deja que la ley sea la que regule esta materia, pero que tampoco se le cierre la posibilidad a las entidades territoriales de que puedan tener cierta autonomía en la contratación de algunos créditos y en la emisión de bonos y demás.

- No, estamos de acuerdo, para eso debe ser la ley.

- Y la ley seguramente establecerá los pasos que deben dar y que tendrán que estar de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y demás, con los permisos respectivos.

- Doctores, Perry, Navarro y Zafra.

- (...) que hay un problema de redacción porque de conformidad con la ley que regula la materia está sólo en la segunda frase, para el crédito externo y no para el crédito interno la emisión de deuda; entonces, si todo estuviera cubierto de conformidad con la ley que regula la materia pues no habría dificultad pero...

- Claro que la hay.

- Doctor Navarro.

- Y la misma. Punto de orden. Y la misma objeción yo haría respecto al artículo, no el siguiente sino el subsiguiente, que dice: según los requisitos que establezca la ley la autoridad monetaria fijará a la banca comercial las líneas y cupos de crédito para el fomento y financiación de programas y obras de desarrollo que se proyectan ejecutar en las entidades territoriales. Eso va en contradicción total con el artículo que se aprobó sobre banca central, que esos créditos no pueden ser ordenados por la ley etc., Señor Presidente.

- Gracias. Doctor Navarro.

- Sí. Yo creo que esto es una materia de ley y yo por eso además de hacer la votación que hace el Constituyente Perry, que me parece puesta en razón, creo que se pueda dejar todo a la ley.

- Doctor Zafra.

- Yo sugeriría, si les parece a los Constituyentes que han intervenido, que se dijera: las entidades territoriales de conformidad con la ley, porque si es importante que ellas puedan acceder al mercado financiero, en otras ocasiones se les ha negado ese acceso que se le ha autorizado, me perdonan la expresión, a empresas privadas demasiado pequeñas y uno no se explica por qué un departamento, un municipio no puede acceder al mercado financiero a través de emisión de títulos y sí lo puedan hacer empresas privadas pequeñas; pero tiene razón el Constituyente Alfonso Palacio que debe decir: las entidades territoriales conforme a la ley tienen autonomía para la...

- Señor Presidente. Iván Marulanda.

- Siga doctor Iván.

- Señor Presidente, a mí me parece que esto va en contradicción con lo que ya aprobamos en materia de banca central.

- Punto de orden, Señor Presidente.

- Todas estas emisiones y todas estas movidas financieras tienen que ver con el manejo monetario y el manejo crediticio y el manejo cambiario inclusive y entonces no se puede remitir simplemente a...

- Está hablando el doctor. Siga doctor Iván.

- Sino que tiene que referirse también a las normas constitucionales que nosotros aprobamos en materia de banca central, no solamente a la ley. Gracias Señor Presidente.

- Doctor Ossa.

- Es para respaldar. Señor Presidente, la propuesta del doctor Gustavo Zafra y para decir que de ninguna manera esto va en contradicción con el articulado aprobado en el caso de banca central. El hecho de que un departamento se endeude no quiere decir que va a haber emisión monetaria, es lo mismo como decía Gustavo, que sucede en el caso de que una empresa se endeude con el público.

- No es todo, a mí me han interpretado mal, yo no he dicho, lo que he dicho es que toda esa materia pertenece a la regulación de la ley sobre crédito, eso un punto, y en cuanto a la contradicción con las normas del Banco Central me referí fue al artículo no sé cuál número, al subsiguiente no al siguiente sino al subsiguiente. el que estamos discutiendo, me refería a ese.

- Doctor Rodado.

- Para decir Presidente que como la Constitución fija criterios generales, ya aprobamos un inciso que dice: las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses en los términos que establece la Constitución. Me parece que ese es el criterio general que da incluso para o que podría dar la posibilidad de que la ley reglamentara esto que el Delegatario Gustavo Zafra estaba planteando.

- Presidente, es que yo creo que el propósito de esta disposición general que estamos tratando de que se apruebe aquí en esta Asamblea, es precisamente que las entidades territoriales no tengan el trato de minusválidos en el manejo de sus créditos, no pueden acceder al mercado

extrabancario ni el mercado bancario tampoco, sino que se les ha limitado, y lo mismo que cuando se le están asignando una serie de cupos de crédito dentro del Banco de la República, casi siempre las entidades territoriales tienen asignado el menor número de créditos posible y la cuantía siempre es limitada; creo, lo único que estamos tratando es que por Constitución se garantice que siempre las entidades territoriales van a tener acceso a unos cupos de crédito que le van a permitir funcionar. Muchas gracias.

- Doctor Zafra.

- Es que realmente, me perdona que insista en este punto pero esto es fundamental, porque tiene que ver con el apalancamiento financiero de municipios y departamentos por el código de régimen departamental, por ejemplo se le prohibió a los departamentos emitir títulos de deuda pública y hubo necesidad de demandar ante la Corte Suprema de Justicia la norma y la norma fue declarada inexecutable, pero si no se pone en la Constitución el derecho, obviamente, conforme a la ley como lo dice el doctor Alfonso Palacio y como lo acaba de decir el Constituyente Carlos Ossa, pues volvemos a quedar a la velocidad de que una ley le pueda prohibir a los departamentos y municipios emitir títulos de deuda pública y esa es una manera de financiarse los departamentos y municipios. Estoy de acuerdo que la ley establecerá en qué condiciones, por lo general la ley le fija que no pueden ir más allá del 30% del presupuesto en cuanto a servicio de la deuda anual: de manera que yo muy respetuosamente si insistiría en que dijera: las entidades territoriales conforme a la ley tienen autonomía para la contratación de crédito interno, etc. que se quede muy claro que la ley va a regular esos aspectos.

- Punto de orden, Señor Presidente.

- (...) Jesús Pérez.

- Muchas gracias. Simplemente, Señor Presidente para apoyar este artículo en los términos en que lo ha planteado el doctor Zafra y agregando lo siguiente, que ya aprobamos un artículo según el cual los departamentos y municipios y las entidades públicas en general no pueden endeudarse más allá de su capacidad financiera. En consecuencia, este artículo no es más que consecuente y una especie de desarrollo del otro, de manera de que podríamos aprobarlo sin ningún temor.

- Punto de orden, Señor Presidente.

- No hay necesidad de intervenir todos, estamos repitiendo los mismos argumentos, Distinguidos Delegatarios.

- Presidente, por qué no votamos.

- Señor Presidente.

- Se va a someter a votación el artículo, con las reformas que se han sugerido.

- Que se vea, Señor Presidente.

- Doctor Orlando, usted tiene alguna versión ya del...

- Sí, solamente con la adición de las entidades territoriales de conformidad con la ley tienen autonomía.

- Siga.

- Yo le pediría que en vez de tienen autonomía se diga podrán.

- Tendrán autonomía.

- Digo que podrán. Las entidades territoriales conforme a la ley podrán contratar crédito interno...

- Es que luego hay dos podrán más y quedan como...

- Es que tienen autonomía, lo desvincula totalmente del marco...

- Bueno y si dice: las entidades territoriales, de conformidad con la ley tendrán autonomía para la contratación de crédito interno.

- Es que lo que yo digo es no tendrán autonomía sino podrán.
- Ah, podrán.
- Es que autonomía lo desvincula del marco de la Banca Central que ya aprobamos.
- Desde que sea conforme a la ley no tiene ningún problema la autonomía.
- Señor Presidente, podrán contratar crédito interno, podrán emitir títulos, bonos de deuda pública con sujeción a las condiciones...
- Eso, eso.
- Vamos a someterla y luego le da una peluquiadita la Comisión. Dice: las entidades territoriales de conformidad con la ley podrán contratar crédito interno, emitir títulos y bonos de deuda pública con sujeción a las condiciones del mercado financiero e igualmente contratar crédito externo.
- Los que estén a favor, levanten la mano.
- Por la afirmativa. Uno, dos... cincuenta y uno.
- Votos negativos.
- Por la negativa. ¿Doctor Esguerra? No se registran, Señor Presidente.
- Abstenciones.
- Abstenciones. Tampoco se registran.
- Ha sido aprobado el Artículo 17. Artículo 18.

- Las entidades territoriales tendrán una representación no menor del 50% en el organismo nacional, creado para la financiación del desarrollo territorial, de conformidad con la ley. Los que estén a favor, levanten la mano.

- ¿Cuál es ese organismo?

- Cuento, cuento, cuento.

- Por la afirmativa. Uno, dos.... veintitrés por la afirmativa.

- Por la negativa.

- Por la negativa. No se registran, Señor Presidente.

- Abstenciones.

- Abstenciones. Uno, dos.... once abstenciones.

- Ha sido negado el artículo. Artículo 19.

- Presidente, un punto de orden.

- Es que trae unas observaciones negativas el doctor Palacio.

- Este se debe negar.

- ¿El 19?

- Sí, estoy...

- Yo quería decir una cosa.

- Señor Presidente.

- A ver, un momento.

- Ese artículo hay que negarlo.

- Bueno, pero...

- Votemos, votemos.

- Se somete a votación el Artículo 19. Los que estén a favor, levanten la mano.

- Por la afirmativa del 19. Uno, dos... diez por la afirmativa.

- Por la negativa.

- Por la negativa. Uno, dos.. siete.

- Abstenciones.

- Siete negativos.

- Abstenciones. Uno, dos ... veinte abstenciones.

- Siga. Ha sido negado el artículo. Siga.

- Es que yo creo que la observación del doctor Alfonso Palacio era sobre el artículo en relación con las autoridades monetarias, pero el anterior tenía que ver era con la financiera de desarrollo territorial, que era FINDETER.

- Bueno.

- Lo dejo como constancia de que...

- Artículo 20.

- Punto de orden Presidente. Yo creo, yo creo que los que nos abstuvimos estamos de acuerdo con esto, pero es un organismo que es de creación de ley, entonces era muy difícil poner esto aquí en la Constitución.

- Artículo 20, Distinguidos Delegatarios.

- La ley determinará las calidades, inhabilidades, incompatibilidades, fechas de posesión, períodos de sesiones, faltas absolutas o temporales, causas de destitución y formas de llenarlas de los ciudadanos que sean elegidos por voto popular, encargos y corporaciones públicas en las entidades territoriales y las demás disposiciones necesarias para su elección y desempeño de sus funciones.

- Los que estén a favor, levanten la mano.

- Señor Presidente, un punto de orden.

- ¿Quién?

- Nieto.

- Siga.

- Yo presenté una proposición aditiva que fue repartida en una hoja separada que dice: no podrá ser elegido gobernador de departamento ni alcalde en (...) municipal, quien durante los 12 meses anteriores a la elección hubiera ejercido funciones de jurisdicción, autoridad o dirección administrativa a nivel nacional, con las respectivas circunscripción departamental o distrital. Esta (...) tiene también las firmas.

- Pero no tiene que ver con este artículo.

- Sí, claro porque es que este está dando a la ley.

- Usted está remitiendo a la ley, por eso.

- Esto crea unas inhabilidades específicas, lo restante será de la ley pero estos son unas inhabilidades específicas para gobernadores y alcaldes.

- No. A mí me parece que no tiene relación con el artículo.

- Señor Presidente.

- Este es remitiendo a la ley todas las inhabilidades.

- Es justamente.

- Pero las inhabilidades e incompatibilidades etc. sí. pero aparte de que la ley fijará lo general, esto crea un régimen específico para esos funcionarios.

- Bueno sí, ahorita miramos... el Artículo 20 en primer término lo sometemos a votación. Siga doctor Juan Carlos.

- Señor Presidente, es que tengo la impresión de que el contenido general de ese Artículo 20 forma parte del tema de servidor público que ya se había planteado que ya estaba resuelto. De manera que yo pienso que es superfluo porque ya está ese tema decidido, tengo la impresión.

- Doctor Abel.

- Hay unas cosas nuevas, habría que votar porque hay unas cuestiones que no están...

- Hay que votarlo Señor Presidente, porque...

- Perdón, perdón, perdón. Por turno. Doctor Navarro.

- No. Hay una serie de disposiciones constitucionales ya establecidas que pueden entrar en contradicción con esta norma que dice (...) la ley. Me parece que hay que hacer una salvaguarda que lo que ya está establecido constitucionalmente no lo puede pues fijar la ley (...) hay algunas cosas nuevas aquí, que es (...) seleccionar y fijar por ley.

- Que se diga salvo lo que establece la Constitución la ley determine.

- ¿Acepta la Comisión?

- Sí Señor.

- Bueno.

- Correcto.

- Se somete a votación, los que estén a favor levanten la mano.

- Por la afirmativa. Uno, dos... cuarenta y uno por la afirmativa.

- Por la negativa.

- Por la negativa. No se registran.

- Abstenciones.

- Doctor Pineda, por la negativa.

- Abstenciones. Uno, dos... seis abstenciones.

- Que los que manejan el idioma tengan cuidado de la redacción de ese artículo.

- Ha sido aprobado el artículo. Pregunto al doctor Nieto si su propuesta no es viable en tema sobre gobernadores y alcaldes.

- Señor Presidente, podría ser pero es que aquí está creando una norma general para los ciudadanos que sean elegidos por voto popular en cargos, corporaciones públicas en entidades territoriales.

- Moción de orden, Señor Presidente.

- Este artículo que se acaba de votar, luego, en mi concepto lo lógico sería, como esta es una norma específica de excepción a esa norma general (...) que se trate cuando se hable de la elección de gobernadores, si a usted le parece.
- Dependiendo, yo creo que vale la pena incluir la norma, yo creo que usted tiene toda la razón porque...
- Señor Presidente.
- Yo también creo que se debe votar, Señor Presidente.
- Señor Presidente.
- Pido la palabra. Voy a hacer una pregunta no más.
- Por favor, el doctor Holmes.
- Enseguida el (...) de acuerdo con el doctor Nieto yo creo que eso es bueno que lo estudiemos cuando se estudie la proposición de que los gobernadores sean elegidos el 27 de octubre (...)
- Simplemente para preguntarle a la Presidencia si la proposición aditiva que acaba de presentar el doctor Nieto Roa está de acuerdo con el reglamento o en desacuerdo con el reglamento.
- Señor Secretario, ¿cuándo fue presentada esta proposición?
- Señor Presidente, yo la presenté desde hace un par de días.
- A ver, vamos, el Artículo 37 del reglamento permite presentar las dos proposiciones en cualquier momento. Eso lo hemos leído como 10 veces.
- Necesita fotocopiarse 2 días, Señor Presidente.

- Bueno, muy bien, entonces si es reglamentaria. Bien, sometámoslo a votación, entonces.

- ¿Podría leerlo despacio, por favor?

- Dice así, artículo: no podrá ser elegido gobernador de departamento ni alcalde distrital o municipal quien durante los doce meses anteriores a la elección hubiere ejercido funciones de jurisdicción, autoridad o dirección administrativa a nivel nacional o en la respectiva circunscripción departamental. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

- Yo quiero hacerle una pregunta al doctor Nieto antes de votar, si eso cobija a los Constituyentes.

- Señor Presidente, hasta donde yo entiendo (...) opinión del abogado Carrillo, los Constituyentes no tienen jurisdicción ni autoridad, ni dirección administrativa.

- Eso habría que cuestionarlo (...)

- Los que estén a favor de la norma, sírvanse levantar la mano.

- Por la afirmativa. Uno, dos... treinta y nueve por la afirmativa.

- Por la negativa.

- Por la negativa. Uno.

- Dos. El doctor...No, el doctor Zafra también y el doctor Juan Carlos.

- No, mi voto es negativo, y tampoco estoy aspirando a Gobernador, le aclaro.

- Lástima hombre..

- (...) Dejo constancia de eso cobija a los Constituyentes.

- Abstención.

- Abstenciones uno, dos, tres, cuatro, cuatro abstenciones.
- Ha sido aprobado el artículo.
- Perdón señor...
- ¿ Cuántos votos sacó?
- 39 votos.
- 39 votos afirmativos, 2 negativos, 4 abstenciones.
- Los Constituyentes ejercemos poder político.
- Señor Presidente yo tenía dos copias de esa proposición, en la una terminada con " o distrital" puesta a mano, y la otra no tenía el "distrital", ¿cual es la válida?
- La distrital.
- Doctor, lo que yo leía...
- (...) Con distrital Señor Presidente, y si usted me permite, me parece pertinente hacer una aclaración que es... muy importante.
- No, pero vamos después, esto está...
- No Señor Presidente, creo que...
- Es que estamos haciendo votación, mejor sigamos con el Artículo 21º Distinguido Delegatario.
- Señor Presidente, permíname pero es que me parece importante hacer esta aclaración.
- Adelante.

- Pero ya fue aprobada.

- Hay unos Delegatarios que están suponiendo, que yo he pretendido inhabilitar a los Constituyentes.

- No, pero lo logró.

- Es absolutamente falso, porque los Constituyentes individualmente, ninguno ejerce un cargo de autoridad, jurisdicción, o mando, es la Asamblea si al caso que tampoco ejerce un cargo de jurisdicción, autoridad, o mando; pero mucho menos la Constituyente individualmente considerados, eso es una argumentación falsa, me parece que es bueno dejarlo claro.

- Esa es la interpretación de un Constituyente omnipotente, que pasa a ser impotente el cinco de Julio.

- Artículo 21º.

- El sistema de relaciones fiscales intergubernamentales.

- Discúlpenme, expresidentes de la Constituyente.

- Siga, siga.

- El Señor Constituyente Carrillo es impotente desde hace rato por lo visto que no ha podido hacer nada aquí.

- Eso es lo que usted cree doctor (...)

- El sistema de relaciones fiscales.

- Por favor, Distinguidos Delegatarios, por favor.

- Siga doctor Orlando Fals Borda con el Artículo 21º, se va a leer el texto para inmediatamente someterlo a votación.

- (...)

- Siga.

- Que se encuentren a la salida.

- El sistema de relaciones fiscales, intergubernamentales, está conformado por la participación de las entidades territoriales en las rentas nacionales, en los recursos del crédito que se les asignen, en el gasto público nacional orientado a la cofinanciación y co inversión de proyectos, y en otras modalidades de sesión de rentas o de compensación fiscal; para el establecimiento de dichos sistemas se considerarán todos o algunos de los siguientes propósitos: a. la eficiencia administrativa y el esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, b. la compensación de las diferencias de capacidad de contribución entre las entidades territoriales, c. las reglas de participación de las entidades territoriales en los organismos nacionales a quienes se les confie la administración del crédito relativo a los servicios, funciones y obras que les corresponde atender, d. la asociación de las entidades territoriales entre sí y con la nación o sus entidades descentralizadas para el mejoramiento de la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios o en el cumplimiento de sus funciones y e. los costos de las competencias que les corresponde atender a fin de suplir las necesidades básicas insatisfechas.

- Punto de orden Presidente.

- Tenga la bondad de seguir.

- Es que Presidente, yo no sé, este artículo, dado que ayer ya aprobamos constitucionalmente el sistema de relaciones fiscales intergubernamentales, si de golpe ya no es necesario porque ya quedó por constitución el situado fiscal, la participación de los municipios en los (...) corrientes de la nación, y quedó también el fondo de regalías que son el sistema de relaciones fiscales, con criterios parecidos a los que se dicen aquí aun cuando no idénticos, aquí por ejemplo ha debido aparecer el de capacidad fiscal que finalmente no se aceptó en los otros.

- Solamente el c y el d son cosas que serían diferentes a lo que ya aprobamos.

- Y el b.

- Pero el c, se refiere al crédito que realmente no tiene nada que ver con las relaciones fiscales del crédito, entonces no sé, me da la impresión de que este artículo es quizá un artículo que habrá habido que aprobar en caso de que no se hubiera establecido en la Constitución el sistema de relaciones fiscales intergubernamentales.

- Presidente.

- Siga doctor.

- Para adherirme a lo que ha dicho el Delegatario Perry y decir que realmente este artículo no lo debemos votar porque de votarlo estaríamos o repitiendo algunas cosas que ya hemos consignado, o incurriendo en contradicción con las ya aprobadas.

- Gracias.

- Señor Presidente.

- Siga doctor verano.

- Nosotros nos retiramos.

- Lo retira la comisión, bueno, bien, Artículo 22º

- Derechos sobre los bienes y rentas territoriales.

Los bienes y rentas de las entidades territoriales son de su propiedad exclusiva, gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares y no podrán ser ocupados sino en los mismos términos de la propiedad privada.

- Se aprobó ayer.

-¿Lo retira la Comisión?

- Señor Presidente, es que hay un interés específico en uno de esos incisos.

- Los incisos siguientes, Señor Presidente.

- Siga.

- La ley o el Gobierno nacional en ningún caso podrá conceder extensiones, ni tratamiento preferenciales respecto de derechos o impuestos de tales entidades, ni imponer a favor de la nación o entidad distinta de cargos sobre sus rentas o las asignadas a ellas; los municipios no podrán grabar los bienes, rentas o ingresos de los departamentos, y de las entidades descentralizadas dependientes de estas; cuando se ordena una participación o sesión total o parcial en favor de las entidades territoriales el Congreso o el Gobierno mediante decretos con fuerza legislativa no podrá revocarla.

- No. eso no...

- Discutirlo en forma alguna y cambiarle su destinación. las entidades territoriales tendrán derecho a recibir sesiones y participar en los recursos nacionales, así como a ejercer el control fiscal sobre ellos en los términos y condiciones que define la Constitución y la ley.

- Señor Presidente, punto de orden.

- Siga.

- Señor Presidente, este punto concreto que establece una rigidez sobre las transferencias se había hablado en la Comisión Quinta con los demás Delegatarios de esas comisiones que trabajaron el tema de hacienda y convinimos quitarlo, quitar esa rigidez, la que dice: cuando se ordena una participación una sesión total o parcial en favor de las entidades territoriales etc. eso está sustituido por otro tipo de rigideces que ya se establecieron en las normas que aprobamos ayer, para qué volver sobre esto que es anacrónico, antitécnico y odioso. Gracias Señor Presidente.

- Señor Presidente, para explicarle al doctor Marulanda que en la Comisión Segunda no teníamos conocimiento del convenio interno de la Comisión Quinta.

- Gracias doctor Perry.

- Sí, Presidente, el primer inciso fue aprobado ya en el día de ayer, el segundo inciso es parte de un artículo que quedó aplazado de la Comisión Quinta, que el doctor Marulanda leyó hace un momento, pero que le hemos hecho algunos cambios de común acuerdo con algunos de los ponentes como el doctor Rodrigo Lloreda, el doctor Orlando Fals, el doctor Carlos Holmes y el doctor, y también con el doctor Alfonso Palacios Rudas, entonces, yo preferiría si no hay objeción en que el segundo inciso que es idéntico, que es casi igual, lo podamos tratar...

- Remitir.

- Remitir a ese artículo que se votaría inmediatamente después de este de la Comisión Quinta. El tercer inciso sí trae una materia diferente a las que se han considerado, lo mismo que el cuarto; yo personalmente el alcance del quinto no lo comprendo muy bien. En términos del cuarto lo que consideró la Comisión Quinta es simplemente lo siguiente: que si se ponían los porcentajes mínimos a favor de los , como lo hicimos el día de ayer, entonces este inciso que se adoptó en el Congreso para poder constitucionalizar unos porcentajes de la ley del impuesto de ventas que no tenían protección constitucional, pues no parecerían necesario para el monto global de recursos, y en cambio sí puede impedir cualquier redistribución posterior, el Congreso una vez que reglamente lo que aprobamos ayer, una vez ya no podría volverlo a cambiar jamás si se aprueba este inciso.

- Presidente, yo le solicitaría entonces que se votara en el segundo y el tercero, el primero ya fue aprobado.

- No, pero en el segundo está remitido a una discusión posterior, a una votación posterior, ¿no dice el doctor Perry?

- Nosotros en la Comisión aprobamos este, pedimos el favor que...

- Bueno, bueno, entonces está bien.

- El tercero considero se debe votar, el cuarto en realidad tiene razón el doctor Perry y el doctor Iván, en el sentido que dada la rigidez que se estableció al incorporar los porcentajes a la norma constitucional aprobada ayer, pues sobra la posibilidad de preservar los recursos de los municipios, es todo Señor Presidente.

- El último entonces.

- Señor Presidente, no hay ruido de refrigerio por ninguna parte.

- Ya avanza lentamente hacia la...

- Y sigue estómago...

- Se abrió el discurso doctor Augusto doctor Augusto.

- Votemos únicamente, me parece...

- Segundo y tercero.

- El segundo y el tercero, ¡ah! el segundo viene (...).

- Es mucho más amplio.

- Se somete a votación de la Asamblea los incisos segundo y tercero.

- Señor Presidente, el segundo no.

- Punto de orden, Señor Presidente.

- El segundo no.

_ El segundo no...

- Por qué no leemos el (...)

- Perdón , un momentico es que la Comisión acaba de insistir en el segundo.

- Entonces por separado.

- Porque es que este viene más, en un contexto ya completo.

- A ver doctor Fals.

- Gracias, doctor Giraldo le reitero la inquietud sobre el segundo.

- Mientras votemos el tercero mientras tanto, Señor Presidente.

- Ese si que sea por separado porque la valorización, yo creo que también las entidades territoriales deben pagarlas.

- Es que el tributo de valorización no es ningún impuesto doctor Gómez.

- Entonces que quede claro.

- Se somete a votación el inciso tercero del Artículo 22.

- No hay inciso 3º.

- ¡Ah! es el 22.

- El inciso 3º del Artículo 22.

- Ese sí incluye la valorización.

- Los que estén a favor, sírvase levantar la mano.

- No, ese no se puede votar , eso es para acabar con la valorización.

- Eso es ir en contra, pero se somete a votación el artículo 3º del inciso 22.
- Por la afirmativa, uno, dos, tres ...siete, siete por la afirmativa.
- Por la negativa.
- Por la negativa, uno, dos, tres, cuatro, cuatro por la negativa.
- Abstenciones.
- Abstenciones, uno, dos, tres ...veinticinco abstenciones, ha sido negado Señor Presidente .
- Ha sido negado. doctor Orlando Fals, continúe.
- En el artículo siguiente, ¿no?
- Sí, 23 .
- El 23 ha sido modificado debido a lo que ya formuló el doctor Perry; yo pido el favor que esta abstención a la siguiente redacción sobre autonomía. Artículo: las entidades territoriales son autónomas para establecer impuestos y contribuciones dentro de las limitaciones señaladas por la Constitución y la ley, la ley establecerá los lineamientos básicos tanto en el procedimiento sustantivo como en el procedimental y los límites superiores de las tarifas; no podrá, sin embargo, conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales, como tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos o asignaciones, salvo lo dispuesto en el artículo que determine la codificadora.
- Señor Presidente.
- Doctor Navarro.
- No sé dónde está ese texto.

- Aquí, lo están repartiendo,
- En lo de hacienda de ayer, lo que quedó adelantado.
- Está encima de la mesa.
- Doctor Juan Carlos.
- Punto de orden, Señor Presidente.
- Sí, en seguida, doctor Juan Carlos primero, y después el doctor Verano.
- Pienso que toda la primera parte de ese artículo ya quedó establecida en los artículos preliminares sobre el particular, o sea que sobra, y por lo que hace a la última parte me preocupa, Señor Presidente, que con esto estamos, me da la impresión acabando con sobretasas que han constituido la fuente de recursos fundamentales de las Corporaciones Autónomas Regionales; de manera que hay que tener mucho cuidado con ese artículo.
- Una aclaración.
- Un momentico, el doctor Verano tiene la palabra, en seguida el doctor Camilo Reyes.
- Señor Presidente, es que en este artículo que estamos proponiendo, hablamos en el texto original, en la corrección del doctor Perry, es que las entidades territoriales podrán adoptar con carácter temporal los impuestos, contribuciones, y sobretasa distintos de los del régimen fiscal ordinario.
- Eso es otra cosa.
- Que autoriza el estatuto general de la organización territorial y que ratifique la comunidad; estamos hablando específicamente, por ejemplo en el caso de alguna ciudad que quiera hacer un metro y quiere imponer algún tributo para poderlo financiar, que tenga capacidad de hacerlo por eso...

- No, no, no.
- El texto original propuesto por nosotros, su esencia ha sido variada.
- Es que Presidente, no es sustituto de ese, porque el que acaba de leer el doctor Verano es para impuestos de carácter temporal, distintos de los de régimen fiscal ordinario.
- Un momentico, pero este, ¿el 23 lo sometemos a votación?
- Este, este que se acaba de leer es uno que había quedado aplazado ayer en la Comisión Quinta.
- ¡Ah!, pero es de otro, en relación con otro artículo.
- Es para régimen fiscal, no es sustitutivo el que aparece aquí (...)
- Entonces, permíñeme un momentico, volvamos al Artículo 23.
- Que aquí me acusa el doctor Perry que había entendido que era sustitutivo.
- No, pero así... así lo presentó el doctor Holmes.
- ¡Ah!, no, perdón, es que el Artículo 22 ...
- No, el Artículo 22 quedó anulado.
- Por eso, en el segundo inciso tenía una parte del que acabamos de leer, el siguiente, el 23, de autonomía fiscal es un tema adicional a este de la Comisión Quinta porque se refiere a impuestos de carácter temporal, distintos de los de régimen fiscal ordinario, este artículo de la Comisión Quinta, simplemente lo que quiere decir es que la ley le puede establecer a los impuestos generales de las entidades territoriales, lineamientos básicos para que no haya regímenes totalmente diferentes de un lado a otro, que le pueda poner límites superiores a las tarifas, lo cual se puede votar de una manera u otra, pero que de ninguna manera puede

conceder excensiones o tratamientos preferenciales; ese punto es muy importante que quede para proteger los ingresos de las entidades territoriales para que la ley no se pueda inmiscuir, y el último punto dice: salvo lo dispuesto en el artículo tal, es para cubrir la proposición del doctor Juan Carlos Esguerra, porque aquí anda un artículo con varias firmas que va a presentar la Comisión Accidental que precavería el tema de las Corporaciones Regionales de desarrollo, este artículo para la codificación se referiría específicamente a eso, tiene las firmas de casi todos los miembros de la Comisión Accidental.

- Punto de orden, Señor Presidente.

- Señor Presidente.

- Sí, siga.

- Acá, Reyes.

- Siga, siga doctor.

- No, para abundar el planteamiento que hizo el Delegatario Juan Carlos Esguerra, nosotros tenemos una proposición o un artículo, relacionado con las Corporaciones Autónomas regionales, que chocaría con el segundo inciso de este que se ha leído.

- No, no, es a ese artículo al que se refiere doctor Cornelio Reyes, cuando dice: salvo lo dispuesto en el artículo tal, es a ese suyo al que se refiere.

- Pero, es que dice: que no podrá imponer recargos, yo quisiera que se aplazara para cuando se considere la financiación de las Corporaciones Autónomas regionales. Gracias.

- Presidente, punto de orden. En el artículo 22 creo que se quedó por fuera el segundo inciso, porque había otro de la Comisión Accidental, yo creo que la Asamblea podría aprobar el artículo que presentó el doctor Guillermo Perry y que dice: las entidades territoriales son autónomas para establecer impuestos y culturizaciones dentro de las limitaciones señaladas por la Constitución y la ley, la ley establecerá los lineamientos básicos, tanto en el aspecto sustantivo, como en el procedimental y los límites superiores de las tarifas; no podrá sin

embargo conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales, como tampoco podrá imponer recargo sobre sus impuestos o asignaciones, salvo lo dispuesto en el artículo.

- Punto de orden, Señor Presidente.

- Siga.

- Para pedir que se vote por separado, metiendo entre corchetes, salvo lo dispuesto en el artículo, debido a mi concepción de que las Corporaciones Regionales son una puerta falsa de solución a los problemas regionales y atentan contra la existencia...

- No, no, sin discursos...

- De las entidades territoriales.

- Siga.

- Sin discursos, porque si abrimos el debate ...

- A ver doctor Fals, entonces ¿qué sugiere usted sobre todo este particular?

- Tendría que considerarse este articulado del doctor Perry y además, el primer inciso del Artículo 23 como está impreso porque allí dice que solo las entidades territoriales podrán (sic) con carácter temporal los impuestos y contribuciones.

- Señor Presidente.

- Dos temas distintos.

- Una sugerencia, desde orden de votación, si se hace referencia a este artículo debió votarse primero éste, es lo lógico.

- Podemos añadirlo como un párrafo de este artículo.

- Se le somete a votación.
- ¿ Qué?
- Se somete a votación el artículo...
- Señor Presidente.
- Siga.
- Perdóneme, es que yo sugeriría para que no quede la repetición entonces de lo que ya se aprobó, que el artículo comenzará diciendo: La ley no podrá conceder excenciones, ni tratamientos preferenciales,etc., porque lo anterior ya está todo aprobado.
- De acuerdo.
- Perdón, Señor Presidente, me explican...
- Perdón, es que vamos a someter a votación primero el Artículo 23.
- Señor Presidente.
- Pero es que es de ese, del que estoy hablando Señor Presidente.
- A ver, entonces ¿cómo quedaría?
- Quedaría, el artículo diría de la siguiente manera: La ley no podrá conceder excenciones, ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales.
- No, perdóneme, pero es que esa es la proposición de la Comisión...Accidental, yo me estoy refiriendo al Artículo 23 que hemos venido relacionando, que acaba de decir el doctor

Cornelio Reyes que lo sometamos primero a votación, y el doctor Perry aceptó que se hiciera así.

- Es que el del doctor Cornelio Reyes es otro, excúseme Presidente por la confusión que hemos introducido aquí.

- A ver.

- Yo creo que vale la pena que el doctor Reyes lea ese artículo primero para que sepamos a qué excepción se está refiriendo este texto.

- Y como dice Señor Presidente...y compañeros, sólo los municipios podrán grabar la propiedad inmueble, lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización; la ley destinará un porcentaje de estos tributos que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes con destino a las entidades encargadas del manejo y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción, el 23 hace referencia a este parcel (sic), la salvedad de que esto queda vigente.

- Eso está muy bueno.

- Por eso decimos que primero debe votarse este.

- Sometemos a votación el artículo que acaba de leer el doctor Cornelio Reyes.

-(...) Señor Presidente.

- ¿Cómo?

-Primero y segundo inciso que se voten por partes, y que los lea el doctor Cornelio Reyes.

- Lea el primer inciso, doctor.

- Primer inciso: solo los municipios podrán grabar la propiedad inmueble, lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización; hasta ahí es la primera parte.

- Los que estén a favor, levanten la mano.

- Por la afirmativa, uno, dos, tres...cuarenta y nueve por la afirmativa.

- Por favor, votos negativos.

- Por la negativa, doctor Pineda.

- No se registran, Señor Presidente.

- Abstenciones.

- Abstenciones, tampoco se registran.

- Por favor doctor Cornelio, segundo inciso.

- La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, con destino a las entidades encargadas del manejo y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

- Fundamental este, fundamental.

- Los que estén a favor, levanten la mano.

- (...) a las entidades territoriales.

- Por la afirmativa, uno, dos, tres... treinta y nueve.

- Bravo.

- Cuarenta por la afirmativa.
- Por la negativa.
- Por la negativa, uno, dos, tres. Tres por la negativa.
- Abstenciones.
- Abstenciones, uno, una, abstención Señor Presidente.
- Mire, dos.
- Dos abstenciones.
- Bien, ahora doctor Perry ¿qué sigue?
- Entonces, seguiría el de la Comisión Quinta que podría votarse completo el segundo inciso o el doctor Juan carlos Esguerra ha propuesto, que la primera parte no se vote, pero yo preferiría que se leyera completo el segundo inciso de la Comisión Quinta otra vez y se pusiera a consideración.
- Entonces, diría así: La ley establecerá los lineamientos básicos tanto en el aspecto sustantivo como en el procedimental y los límites superiores de las tarifas. No podrá, sin embargo, conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los...
- Señor Presidente, hay que votar el anterior completo porque lo votamos por partes, perdóneme.
- Pero esto no formaría parte del mismo entonces, ¿no? , este sería otro artículo.
- Separado, entonces sometemos el anterior artículo, leído por el doctor Cornelio Reyes en su integridad a votación, los que estén a favor.
- Por la afirmativa, uno, dos, tres...cuarenta y cuatro por la afirmativa.

- Por la negativa.

- Por la negativa... no se registran.

- Abstenciones.

- Abstenciones, uno.

- Lea... ha sido aprobado, leo entonces el texto de la Comisión Quinta. La ley establecerá los lineamientos básicos tanto en el aspecto...

- Señor Presidente.

- Hay que leerlo completo porque sino, no se entiende, hay que leerlo completo, y después que el doctor Juan carlos Esguerra haga la coherencia...

- ¿Con el primer inciso también?

- Artículo: Las entidades territoriales son autónomas para establecer impuestos y contribuciones dentro de las limitaciones señaladas por la Constitución y la ley. La ley establecerá los lineamientos básicos tanto en el aspecto sustantivo como en el procedimental, y los límites superiores de las tarifas. No podrá, sin embargo, conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales, como tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos o asignaciones, salvo lo dispuesto en el artículo tal.

- Doctor Juan Carlos.

- ¿Qué dice el artículo anterior?

- Pienso, Señor Presidente, con todo respeto, que el primer inciso ya está aprobado, y que la primera parte del segundo inciso es obvia, si eso se hará, con sujeción a la ley, es obvio que la

ley podrá hacer lo que ahí estamos diciendo que puede hacer. El artículo debería comenzar diciendo: La ley no podrá establecer etc, etc.

- Doctor Perry.

- No tengo objeciones.

- Bien, se somete a votación el siguiente texto, pregunto...

- Hay una solicitud, creo que del doctor Espinoza para votar entre corchetes, ¿salvo lo dispuesto en el artículo tal? o ¿eliminamos los corchetes ?

- No, porque entraría en contradicción con la fuga de dineros territoriales hacia las Corporaciones Regionales.

- Entonces, ¿eliminamos los corchetes? Se somete a votación el siguiente artículo: No podrá, la ley no podrá sin embargo conceder excensiones, ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales, como tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos o asignaciones, salvo lo dispuesto en el artículo tal. Los que estén a favor, levanten la mano.

-(...) Queda "sin embargo"

- Sobra "sin embargo"

- sobra "sin embargo".

- Le quitamos "sin embargo", los que estén a favor, levanten la mano.

- Por la afirmativa, uno, dos, tres...treinta y tres, doctor Perry.

- Cuarenta y siete por la afirmativa.

- Por la negativa.

- Por la negativa, no se registran Señor Presidente.

- Abstenciones.

- Abstenciones, tampoco se registran.

- Bien, ha sido aprobado.

- Ha sido aprobado.

- Señor Presidente, Leyva, aquí, ah...

- Siga doctor Leyva.

- A su derecha.

- Señor Presidente, en este capítulo, a cargo del doctor Cornelio Reyes y que en el folder o en el paquete sobre departamentos aparece en el número dos Corporaciones Autónomas regionales, estaba incluido un artículo relativo a la manera como se adelantaría la gestión de la zona del Río Magdalena; el doctor Cornelio Reyes me está dando la explicación en el sentido que lo relativo a las Corporaciones Autónomas y regionales sale; quiere decir que más adelante, sin que implique tener que reabrir la aprobación del articulado relativo al tema que nos ocupa en este momento, pondría a consideración de la Corporación el mecanismo adoptado para la administración de todo lo que se va a adelantar en el Río, pero quería que el doctor Cornelio se refiriera al tema un momento.

- Evidentemente, Señor Presidente, al establecer las funciones del Congreso se dijo que la ley podría crear Corporaciones Autónomas regionales; entonces, es pertinente la observación que hace el doctor Leyva, en el sentido que podría venir complementariamente esa proposición, más adelante, cuando se trate del régimen departamental o alguno de los temas conexos, gracias.

- Bueno, muchas gracias.

- Doctor Fals.
- Seguimos, con el...
- No estoy seguro, Señor Presidente, si el Artículo 23 antiguo, Autonomía Fiscal, deba también considerarse porque es otro tema para
- Señor Presidente, muy respetuosamente...
- Es un tema diferente, sí...
- Me permitiría sugerir que se tratara porque es un tema diferente .
- Se somete a votación.
- Señor Presidente (...)
- Sí.
- Señor Presidente.
- A ver.
- Yo pediría que se aclarara la redacción de ese, de ese artículo, porque daría la impresión de que, o podría interpretarse que mediante consultas populares, se pueden modificar impuestos; yo entiendo el espíritu de la norma y estoy de acuerdo con ese espíritu, pero me parece que está mal expresado, yo pediría un poco de aclaración sobre esta materia, con su venia Señor Presidente.
- Pero, perdón, ¿usted a qué artículo se está refiriendo, doctor?
- Al de Autonomía Fiscal, Señor Presidente, las entidades territoriales podrán adoptar con carácter temporal los impuestos, contribuciones y sobretasas, distintos de los del régimen fiscal

ordinario que autorice el estatuto general de la organización territorial ... Está confuso, yo de entrada diría que...

- Aceptamos sugerencias.

- Yo diría de entrada que el primer "los" sobra; las entidades territoriales podrán adoptar con carácter temporal de impuestos, contribuciones, puede establecer en vez de adoptar las entidades territoriales, de acuerdo con lo que habíamos hablado ahora, las entidades territoriales podrán establecer con carácter temporal impuestos, contribuciones y sobre tasas que ratifique la comunidad, es la idea, ¿no es verdad? Pregunto si esa...

- Pero lo que queremos establecer es que son diferentes a lo ya establecido.

- Distintos de lo del régimen fiscal ordinario.

- O sea que no son ni el impuesto de...

- Yo diría esto: las entidades territoriales podrán adoptar con carácter temporal impuestos, contribuciones y sobre tasas que ratifique la comunidad y distintos de los del régimen fiscal ordinario que autorice el estatuto general de la organización territorial.

- Asunto de la codificación, ¿no?

- No tendría...

- Doctor Castro, pero que quede claro el espíritu de la norma porque no está bien expresada, Señor Presidente.

- Doctor Jaime Castro, por favor.

- Yo me dirijo a los señores miembros de la Comisión Accidental, para invitarlos a que retiren el artículo, porque no agrega absolutamente nada a todo lo que hemos aprobado y sí crea una gran confusión, es claro que si la ley puede autorizar con carácter permanente a los departamentos o a los municipios para establecer tributos, pues también lo puede hacer con

carácter temporal y es claro que si lo puede hacer para siete u ocho impuestos, también lo puede hacer para uno solo de ellos.

- Doctor Castro, una pregunta, si me permite la Presidencia, pero aquí hay un ingrediente que es la ratificación de la comunidad, eso usted cree que está también...

- Voy para allá, segundo aspecto: tan es así, Señor Presidente y señores miembros de la Comisión que hoy en día el ejemplo que citaba el doctor Verano de impuestos para un metro, pues, eso ya hay una ley que autorizó a las ciudades que tengan organizado un sistema de transporte masivo para imponer una sobre tasa al impuesto sobre la gasolina y lo está haciendo Medellín que yo sepa, esto no se requiere, y luego el tema que plantea Iván Marulanda que lo ratifique la comunidad, esto es establecer el referéndum para cada uno de los tributos que se establezcan a favor de los departamentos o los municipios, lo cual me parece altamente inconveniente; yo creo que el régimen general cobija bien estos tipos de excepción a que se refiere la Comisión Segunda, yo por eso los invito respetuosamente que retiren esa propuesta.

- En ese sentido, pues yo me acojo a lo que disponga el doctor Verano y el doctor Zafra.

- Yo estoy de acuerdo con lo que dice el doctor Castro.

- Doctor Verano.

- Retiramos el artículo.

- Bueno.

- Señor Presidente, con ese artículo termina mi presentación puesto que el siguiente de hecho las entidades territoriales ya fue aprobado.

- Bueno, muy bien, mil gracias doctor.

- Señor Presidente, entonces...

- Siga doctor Verano.

- Entonces, ya hemos tratado todo lo de disposiciones generales incluido lo de las corporaciones, vendría ahora, entonces los distritos de paz que es un solo artículo para entrar inmediatamente a municipio, que ese es ya un tema un poquito más gordo.

- Perdón...

- Pido la palabra, Señor Presidente, Arturo Mejía.

- Siga, siga.

- Por favor Señor Presidente, para rogarle que me permita tramitar una proposición: que de algún tiempo tengo en la mesa y que tiene que ver con un punto muy importante para el país; si es tan amable, me permito leer esa proposición y enseguida hacerle una muy breve sustentación en virtud del Artículo 37º.

- Excúseme, una preguntica doctor: ¿está relacionado con el tema? o...

- Tiene que ver con el territorio nacional.

- A ver, siga.

- Señor Presidente, cuando se trató en la primera ocasión el tema del territorio nacional, tuve la oportunidad de señalar que nuestras disposiciones sobre límites nacionales dejaban de comprender una parte muy importante del territorio nacional, que eran los fondos submarinos, los suelos submarinos, yo tuve la oportunidad de hacer unas consultas muy especiales con geógrafos y con personas perfectamente entendidas en la materia y se ha llegado a la conclusión de que al país le hace falta ingresar a su territorio nacional una parte fundamental que le pertenece como me voy a permitir explicarlo: ocurre Señor Presidente, que en la actual redacción nosotros hemos reivindicado y en nuestro Artículo 56, así está establecido, lo que se llama la zona contigua, el mar territorial, pero no hemos reivindicado el fondo o suelo oceánico, ni tampoco el subsuelo oceánico; el asunto es de la siguiente manera .

y me perdonan ustedes que vaya a hacer una comparación muy elemental, pero que la considero gráfica para tener claridad total sobre lo que quiero expresar; vamos hacer de cuenta, Señor Presidente, que nuestros límites territoriales llegan hasta la pared que está aquí al sur, que la parte que está en la vidriera es lo que se llama la plataforma continental, eso y hasta ahí está reivindicado en cuanto se refiere a suelo, pero fuera de eso que es territorial está el mar, que es el techo de esta Asamblea para que la gráfica pueda seguirse comprendiendo, porque precisamente se desarrolla la lámina del mar, tanto en el Pacífico, como en el Caribe, a partir del límite territorial de la plataforma y hacia el interior del respectivo mar; de tal manera que tenemos ya reivindicado el mar territorial por encima, dijéramos hasta un sitio donde caería una vertical sobre los escaños de los Señores Constituyentes que están en la primera fila, quiere decir que tenemos reivindicado el mar, pero ese mar se sostiene, Señor Presidente, sobre el suelo submarino, o sea, sobre el suelo oceánico que es el sitio donde está aquí abajo, todo el resto de la plataforma donde estamos ubicados los Constituyentes; de manera que hay una inconsistencia absoluta que es necesario aclarar y reivindicar consistente, en que tenemos reivindicado la parte de arriba, el agua, pero no tenemos reivindicado el suelo sobre el cual está esa pla (sic), la proposición, que creo que la tiene usted en su mano en este momento, precisamente tiene por objeto proponerle a los Señores Constituyentes que reivindicáramos de una vez por todas para Colombia el suelo oceánico y el subsuelo oceánico que lógicamente nos deben pertenecer, porque sería un contrasentido que tuviéramos un mar territorial que avanza mucho al interior de los respectivos mares, pero no tuviéramos la plataforma sobre la cual se sustenta dicho mar; esa proposición dice lo siguiente: adiciónase el inciso tercero del Artículo 56 así: también son parte de Colombia el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, aquí viene la modificación: el suelo oceánico y el subsuelo oceánico y la zona económica, exclusiva de conformidad con los tratados internacionales vigentes o con la ley colombiana, en ausencia de los mismos. Para terminar, quiero decir: que reivindicaríamos 900 mil kilómetros de subsuelo, de suelo oceánico para Colombia, hay que hacerlo porque es la oportunidad histórica de esta Constituyente, para reivindicar este importantísimo bien que le pertenece a Colombia. Muchas gracias.

- Muchas gracias doctor. Doctor Uribe.

- Yo quiero aclarar lo siguiente, el derecho del mar ha ido progresando muchísimo en los últimos años, hasta llegar a una codificación que está consignada en el tratado de Jamaica

sobre el derecho del mar; allí se establece una nomenclatura que consiste en lo siguiente: el mar territorial comprende cuatro elementos que son : el subsuelo, el lecho, el agua y el aire, ese mar territorial Colombia lo marcó en doce millas y es la extensión hoy universal, después de esto viene lo que se llama la zona contigua, la zona contigua no da soberanía, sino simplemente medidas de jurisdicción para prevenir el contrabando, es decir, no, no es una, y exactamente prevención sanitaria. Tercera cosa: la plataforma continental comprende tres elementos que son : el lecho, el subsuelo y hasta ahí, es decir, cuando se habla de la plataforma va incluido el subsuelo y el lecho; en la zona económica exclusiva van los recursos del mar, es decir , los recursos vivos, naturales y es una conformación que no puede ir más de las 200 millas , pero desde luego puede tener una conformación morfológica hasta donde exista, porque la plataforma no es uniforme y desde luego de ahí en adelante son unos espacios marítimos, los fondos del mar o el mar abierto o el mar libre que no es apropiable porque se considera un bien común para la humanidad; entonces cuando se hable en la Constitución de que nos pertenece mar territorial está incluido: el subsuelo, el lecho, el agua y el aire, y cuando se habla de la plataforma, pues lo que es geomorfológicamente nuestra plataforma, con la soberanía sobre todos los elementos que la componen; y el mar y la zona económica exclusiva que comprende los recursos económicos del lecho del agua y del subsuelo, es decir, no es posible salirnos de la nomenclatura que está contemplada en el artículo correspondiente.

- Señor Presidente, para estar totalmente de acuerdo con la excelente exposición que ha hecho el Delegatario Diego Uribe, y para decir: que la plataforma está comprendido en el artículo que aprobamos sobre el territorio.

- Conclusión.

- Yo me rindo, me rindo entonces en mis informaciones eran de ese estilo, me pareció fundamental hacer esta precisión, hacer este debate, que queden las constancias de las interpretaciones...

- Que quede en la constancia.

- De los interna... y las responsabilidades de ellos, sobre este punto para analizarla.

- Y muy patriótica, muy importante la iniciativa doctor. Doctor Verano, doctor Alfredo Vásquez, perdón.

- Señor Presidente, yo quiero corroborar las informaciones muy pertinentes que ha dado el Constituyente Diego Uribe Vargas, sobre el derecho internacional del mar. Lo que ha dicho el Constituyente Mejía infortunadamente no corresponde a la nomenclatura internacional; la nomenclatura internacional de la convención de Jamaica de 1984, es exactamente el mar territorial la zona contigua, la zona económica, la plataforma continental y el subsuelo, el subsuelo marino de la plataforma continental sin llamarlo subsuelo, sino plataforma continental y luego las cuencas avisaes que son bien común de la humanidad; de modo que yo corroboro lo que ha dicho el Constituyente Uribe Vargas sobre esta cuestión.

- Bueno, mil gracias. Doctor Verano, entonces...

- Queda mi proposición como constancia.

- Como no, como no doctor así se será. Nosotros seguimos ahora...

- Nosotros decimos ahora distritos de paz, vamos hacer un pequeño fallo.

- ¿Quién es el vocero?

- El doctor Héctor Pineda, entonces que...

- Héctor Pineda, yo me permito sugerirle a todos los voceros y a todos los intervinientes que tratemos de ser lo más concreto posible, porque ya son las 3 de la tarde del último día en el que definitivamente tenemos que atender todos estos asuntos pendientes.

- Eso era nuestra gran preocupación, Señor Presidente, que nos han reducido a seis horas el ordenamiento territorial...

- No, a un día doctor.

- Ah, bueno.

-
- Un día, llevamos un día de trabajo. Siga doctor Pineda.

 - Gracias, Señor Presidente.

 - Pregunto si declaramos sesión permanente.

 - Sí, la declaro Señor Presidente.

 - Bueno, Señor Presidente, yo voy a ser muy breve sobre...

 - Siga, siga. Mientras tanto vamos a... mientras yo entiendo la preocupación, pero usted puede ir avanzando lo estamos escuchando con todo respeto la Presidencia.

 - Voy a ser (...) Señor Presidente. En los últimos días, pues, el país ha estado lleno de lo que yo llamaría un tropel de buenas noticias, esta Asamblea Nacional Constituyente ha aprobado una serie de artículos que de manera indudable ponen al país hacia el camino de la democracia, hacia el camino de la participación, de una manera se han recibido noticias que en materia de orden público nos han hecho sentir un gran alivio y nos han hecho llenar de confianza de lo que puede ser el futuro de Colombia, de pronto ese tropel de noticias no ha permitido que algunos hechos, aún dolorosos, y relacionados con el proceso de paz que adelanta el Gobierno con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, esos hechos hayan pasado desapercibidos y me estoy refiriendo a los hechos sucedidos en Barranco Colorado, comprensión municipal de Puerto Rico, Meta en la madrugada del día jueves, en esos hechos infortunadamente murió un oficial de las fuerzas armadas, dos suboficiales del ejército nacional y doce soldados; esto me motivó para hacer un reexamen de lo que yo había presentado en esta Asamblea Nacional Constituyente como propuesta de articulado transitorio para efecto de lograr la reincorporación de los alzados en armas a la vida institucional; yo considero que estos hechos sucedidos en Barranco Colorado nos llevan a pensar de que hoy más que nunca el proceso de paz debe estar bajo la dirección y responsabilidad del Gobierno Nacional; por eso frente a estos hechos a los cuales he hecho mención yo me permito retirar, para la consideración de esta Honorable Asamblea Constituyente, la propuesta de artículo transitorio sobre distritos de paz, haciendo la salvedad de que el Gobierno Nacional presentó una propuesta sustitutiva y que

si la Asamblea lo considera conveniente, presentariamos a la consideración de la Asamblea la propuesta sustitutiva que sobre el tema presentó el Gobierno Nacional. Gracias.

- Muchas gracias, lea la propuesta del Gobierno, por favor. ¡Ah! bueno, leo lo de proposición sustitutiva artículo transitorio: dentro de los tres años siguientes a la vigencia de esta Constitución, el Gobierno podrá dictar las disposiciones que fueren necesarias para facilitar la reinserción de grupos guerrilleros desmovilizados, que se encuentren vinculados a un proceso de paz bajo su dirección, para mejorar las condiciones económicas y sociales de la zona donde ellos estuvieren presentes y para promover a la organización territorial, organización y competencia municipal, servicios públicos y funcionamiento e integración de los cuerpos colegiados a nivel local; el Gobierno Nacional entregará informes periódicos al Congreso de la República sobre el cumplimiento y desarrollo de este artículo. Me voy a permitir, someter a votación esta propuesta.

- Señor Presidente, yo quisiera...

- Siga, siga.

- Si es posible, como hasta ahora la conocemos...

- Sí, cómo no.

- Aprovechando la cercanía del Ministro de Gobierno al micrófono, yo quisiera advertir algo, a ver si es posible agregar; de ninguna manera me voy a tomar una paternidad que no me corresponde, pero tengo la impresión de que quien primero tocó este tema a nivel nacional fui yo, tratando de interpretar algunas observaciones recogidas en el terreno, cuando en diversas ocasiones pude viajar a las distintas zonas del país, que en su momento se encontraban en su mayor grado de violencia, siempre me le entendido que esto tendría que terminar y de que de alguna forma habría que interpretar el concepto alrededor del cual se ha venido saltando jurisprudencia, entre comillas, y que es el de la desmovilización; voy a ser muy breve pero tengo que referirme al tema porque es supremamente importante; desmovilización puede ser cualquier cosa, movilizar a alguien puede ser o que esta persona entregue el arma y se acoja a las normas jurídicas o que pase a ser parte de las normas con arma y todo, un servicio especial, se entrega entonces, por decirlo de alguna forma, no el arma sino el arma hombre y

se le entrega a disposición del Estado; quiere decir que su condición de armado se legitima , desmovilizar puede ser cualquier otra cosa en términos, en los términos de que la óptica y el interés nacional señale. una de las opciones que en un momento dado se dio en la historia contemporánea es la desmovilización de algunos combatientes en Israel que pasaron, a conformar no tanto entidades territoriales, sino como estilos de vida, y de allí se desprenden unas unidades de gestión de administración , además de unidades económicas o agroeconómicas si se puede mencionar el término así, los famosos Quibuts, desde entonces hace unos dos o tres años se ha venido adobando, agregando, modificando, manoseando , perfeccionando la idea, y veo que esto tiene que ver algo con aquello, sin embargo se me hace que se peca por excesos y se dejan en estos términos, porque daría la impresión que sólo podría ser objeto de un trato diferencial a nivel de las actuales divisiones territoriales, y que a esas divisiones territoriales se les daría por parte del Gobierno en el momento de recibir las facultades, un tratamiento también especial; yo hago el planteamiento, Señor Ministro, porque se podría agregar de golpe, una capacidad para el Gobierno, es que es él y no la ley el que va a tener la atribución suficiente, como que pueda existir al interior de éstas, a ver cómo se denominarían, zonas, las zonas donde ellos estuvieron presentes.

- Moción de orden.

- Unas organizaciones tipo, con su especial estatuto que ameritaría una, a su vez ,especial administración, sujeta naturalmente a toda la pirámide del manejo del Estado. es que se me hace que valdría la pena introducirle una facultad adicional, en el sentido de que regímenes especiales de administración, sin romper la jerarquía administrativa y en atención a estatutos especiales señalados por el Gobierno pudieran darse dentro de esas zonas que vamos aprobar. no sé si eso sea posible, Señor Ministro.

- ¿Héctor iba a hablar?

- Yo decía que hiciéramos referencia a la propuesta que se ha sometido a votación para poder avanzar, porque sería (...)

- Es precisamente a esa propuesta, es agregarle una frase, podría ser una aditiva para que el Gobierno en un momento dado, dentro de las zonas también pueda introducir mecanismos de administración por flor, por decirlo así, resuelve el Gobierno que en una zona amplia en un

municipio debe haber no todo un municipio , sino una zona específica con un manejo especial , con un estatuto administrativo vinculado, naturalmente a todo el árbol del Estado de ninguna manera por fuera de ello, es para que tenga su instrumento y como esta es una facultad constitucional que quedara en manos del Gobierno, es salariable adicional que permitiera, pues, en fin, estatutos especiales; formas de vida a nivel de estas zonas.

- Señor Ministro, ¿por qué no escuchamos un momentico al doctor Carlos Holmes?

- Señor Presidente, solamente para rogarle que verifique el quórum, esta es una decisión que tiene que ver con el proceso de paz.

- Sí, ya enviamos una razón a los Delegatarios para que se hagan presentes, mientras tanto podemos ir avanzando. Señor Ministro, ¿iba a intervenir?

- No, yo sólo diría lo siguiente: Delegatario Leyva, no sé si bajo esa formulación es imposible dar desarrollo a esas ideas particulares suyas, y en el caso de que así no fuera, pues preferiría un texto escrito porque es difícil pronunciarse en una exposición tan abstracta.

- Señor Ministro, de ninguna manera sería por fuera del interés del Gobierno, yo no sé si a la mesa le molesta y a la corporación, que aplazáramos esto algunos minutos, pudiéramos entrar a otro tema y yo de golpe le puedo conversar a usted y ponerse sobre lo escrito...

- Yo no tendría inconveniente.

- Muy bien, vamos a aplazarlo, realmente les encarezco si esa decisión y...

- Punto de orden, Presidente.

- Siga.

- Pineda.

- Siga.

- Es decir, yo quiero, sea cual sea la decisión de esta Asamblea frente al tema, que quede constancia que por los hechos aquí denunciados, yo me abstendré de votar cualquier propuesta que salga.

- Muy bien, Señor Ministro.

- Punto de orden, Señor Presidente.

- Doctor Rodado.

- Es que aprovechando esta feliz oportunidad de contar con el Señor Ministro de Gobierno en estos momentos y tratándose también el tema de la paz, que es un aspecto integral que no se puede separar, que no se puede dividir, desearía preguntarle al Señor Ministro y por supuesto también a la Asamblea ¿cuál es el criterio en relación con una carta dirigida por la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar a la Asamblea Nacional Constituyente?, en la que ellos reiteran la solicitud que han hecho de hacerse presentes en la Asamblea Nacional Constituyente, y dicen que están a la espera de que les indique la fecha y hora en que serán recibidos para poder sobre esa premisa, adelantar las gestiones pertinentes con el Gobierno Nacional; a mí me gustaría conocer, no solamente de la mesa directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, sino también un poco del Señor Ministro, cuál es su opinión y su criterio en relación con esto, me parece que esto tiene que ver con el proceso de paz, y algunos rumores han llegado al seno de esta Corporación en la mañana de hoy, en el sentido que se están presentando dificultades en Caracas, sino fuera por eso no lo haría Señor Ministro. Muchas gracias Señor Presidente.

- Doctor Rodado, yo le encarezco una determinación suya en el sentido de que nos permita postergar eso que se puede convertir en un debate, que nos atraza de manera inconveniente la votación, ayúdenos avanzar en esto del territorio etc, y más adelante tenemos pendiente ese tema, por supuesto, que es muy importante que es lo principal.

- (...) lo interesante, Señor Presidente, es saber si tenemos gente suficiente para votar.

- Es que mientras llegan los Delegatarios.

-
- Justamente que entráramos a una votación...

 - Seguro.

 - Sin gente suficiente y cualquier estornudo...

 - No será así.

 - Presidente, no hay ningún inconveniente en atender su exhortación, incluso con el doctor Ramírez comentábamos que tal vez esta era la oportunidad, porque contamos que habían 30 personas y dijimos: aprovechemos esta oportunidad para tener un poco, no, cuál es la opinión del Gobierno.

 - Cómo no.

 - Pero atendemos su exhortación.

 - Gracias, ya le vienen los Delegatarios doctor Marulanda.

 - Punto de orden.

 - Sí, cómo no.

 - Yo tengo esta preocupación; de todas maneras vamos a pasar a otro tema en bloque, definido de alguna manera sobre la parte territorial, en el orden del día estaba lo de la Comisión Legislativa, en este momento el quórum es bastante escaso, pero yo sí quisiera, Señor Presidente, la posibilidad de que también sobre un tema tan importante pudiéramos, también de todas maneras traer la presencia de la gente, y sugiero una pequeña alteración al orden del día y para que veamos la Comisión Legislativa.

 - A mí me parece muy importante, pero la mesa directiva no está de acuerdo con esa propuesta, porque esta mañana la propia Asamblea alteró el orden del día para introducir el tema territorial, tenemos que atenderlo, es muy importante y hoy habremos de dilucidarlo ,

pero pienso que luego de que atendamos esto de la cuestión territorial. Doctor Verano, por qué no seguimos.

- Señor Presidente, yo creo que esto de lo que falta de la función legislativa, es tan fácil que pudiéramos salir, porque es solo un artículo, dos artículos.

-No, no.

- Presidente, un punto de orden.

- No, vamos a continuar con la cosa territorial. Doctor Verano, por favor siga.

- Continúa el doctor Holmes.

- Doctor Holmes.

- Con el planteamiento sobre municipios.

- Espero que no me vayan a quedar mal los municipios por falta de quórum.

- Siga doctor.

- Voy hacer una breve explicación del material que ha sido distribuido para facilitar su manejo. En primer lugar, la Comisión Accidental estuvo integrada por los Delegatarios: Verano de la Rosa, Zafra, Leyva, Fals Borda, Plazas Alcid, Rojas Birry, Muelas, Lloreda, Rodado Noriega, Rosemberg Pabón, Helena Herrán de Montoya, Hernando Yepes Arcila, Héctor Pineda y Carlos Holmes Trujillo. Quienes tuvimos la responsabilidad en la Comisión Segunda de presentar los proyectos de articulado sobre municipios, fuimos el doctor Héctor Pineda y yo. En relación con el material que se ha distribuido me permito hacer la siguiente explicación para facilitar su uso: en las primeras páginas se encuentra el articulado vigente sobre la materia, para facilitarle la consulta a los Honorables Delegatarios si ellos lo tienen a bien. Inmediatamente después viene el primer artículo titulado municipio como entidad fundamental y después de esa coma está el articulado que aprobó la Comisión Segunda; los artículos sustitutivos propuestos y los artículos aditivos, luego viene el concejo municipal,

inmediatamente después el artículo que aprobó la Comisión Segunda y los artículos sustitutivos, aquí está la del doctor Leyva, Aida Abella, Jaime Castro, del Gobierno Nacional, de Germán Toro, del Partido Social Conservador y el doctor Juan Gómez Martínez. En la hoja siguiente vienen las funciones del Consejo, inmediatamente después dentro del mismo, con la misma... organización. El artículo que aprobó la Comisión Segunda sobre el tema y los artículos sustitutivos y aditivos que fueron presentados por varios, por distintos Delegatarios, luego viene bajo el título alcaldes, el artículo que corresponde al jefe del Ejecutivo municipal; y con el mismo criterio de organización el artículo de la Comisión Segunda, los sustitutivos y los aditivos. Luego viene el artículo correspondiente a las atribuciones del Alcalde e inmediatamente después el artículo que había aprobado la Comisión Segunda y los sustitutivos y aditivos; luego viene el artículo sobre voto programático, no es necesario considerarlo aquí, ya que fue aprobado ayer dentro de los mecanismos de participación democrática y en lo relacionado con el voto. Luego viene bajo el título comunas y corregimientos el artículo correspondiente también fue aprobado ayer, de manera que no sería necesario considerarlo, no es necesario considerarlo ya.

- Doctor Carlos, sobre comunas y corregimientos hay que hacer la aclaración que quedó juntas administradoras locales y no juntas comuneras.

- Como no, me prefiero al artículo que fue aprobado ayer y en efecto quedó con la denominación que hoy tiene, juntas administradoras locales, luego viene el artículo relacionado con las zonas fronterizas, tampoco es necesario considerarlo ahora porque se aprobó dentro de las disposiciones generales del ordenamiento territorial, luego viene un artículo bajo el título propiedad inmueble, tampoco es necesario considerarlo porque ya la Asamblea se pronunció sobre este tema esta mañana, y hacia el final en la página número 27, en la página 26 vienen unos artículos que serían nuevos, del doctor Jaime Castro, artículo transitorio en la página 27 del doctor Jaime Castro, en la página 28 del doctor Jaime Castro, en la página 29 del doctor Alvaro Leyva Durán; inmediatamente después viene lo relacionado con las áreas metropolitanas o distritos metropolitanos, este tema lo tratará el doctor Gustavo Zafra Roldán y hacia el final de este material está el tema relacionado con los distritos especiales de paz, sobre este particular va haber un pronunciamiento posterior. Esta breve explicación sobre el manejo del material lo hago para facilitar las cosas.

- Bueno muy bien.

- Espero que le haya servido Presidente.

- No, muchísimo y además usted nos sigue orientando para efectos de la votación.

- Gracias Presidente. Bueno, viene el primer artículo propuesto: municipio como propiedad fundamental, el artículo diría así: al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes, viene entre corchetes la frase, esenciales, coma, en particular los de educación y salud. Esta es una propuesta que trae el proyecto del partido Social Conservador y por revestir mucha importancia en cuanto a la priorización de los servicios de educación y salud se trae, para que sea considerada por la Asamblea Nacional Constituyente, si ésta lo tiene a bien. Debo además señalar, que este artículo recoge, se pretende recoger el articulado que aprobó la Comisión Segunda, la propuesta que hace el doctor Jaime Castro, la propuesta que hace el doctor Eduardo Verano y la propuesta que sobre el particular hace el partido Social Conservador; sobre este mismo tema propuso una aditiva el doctor Mejía Borda, es exactamente el mismo artículo pero después de la palabra territorio, ordenar el desarrollo de su territorio, propone el doctor Mejía lo siguiente: con base y en coincidencia con las cuencas hidrográficas; y después de leyes, después del punto final del artículo propuesto, el doctor Mejía propone que la Comisión Asesora de que trata el artículo 4º debe referirse a la comisión de ordenamiento territorial hará los estudios, para todos los municipios de Colombia. Yo le sugiero entonces Señor Presidente, que ponga en consideración el siguiente texto si usted lo tiene a bien: al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

- Bueno muchas gracias, tiene la palabra el (...)

- No tenemos aquí el material doctor Zafra.

- Pero se ha repartido todos. Doctor Toro, sobre votación exclusivamente.

- Sí, sólo sobre votación, para recordar que cuando se discutió el tema de educación, se sometió a consideración, a votación, poner la responsabilidad de la prestación del servicio en cabeza de los municipios y ya fue negado, para señalar entonces que lo que está entre corchetes en referencia a la educación, ya fue negado por la Plenaria de la Asamblea.

- Señor Presidente.

- Siga.

- Iván Marulanda para preguntar si habría algún inconveniente en cambiar la frase, las obras que demande el progreso local, por las obras, o por esta, construir obras para el progreso local, me parece que esa generalización no sería conveniente cuando se dice, que demande el progreso local.

- Usted que opinaría doctor Jaime Castro.

- Señor Presidente, en primer lugar para manifestar que retiro la proposición que había presentado, que aparece en la página dos, me siento muy bien interpretado en el texto que trae la Comisión Accidental; en segundo lugar si no recuerdo mal en el día de ayer, cuando se habló de las transferencias de la Nación a los municipios se hizo referencia a que los servicios de educación y de salud básicos por lo menos en sus niveles primarios, estarían en cabeza de los municipios, lo cual indicaría que sobra lo del corchete, y la observación del doctor Iván Marulanda, yo no tendría inconveniente alguno, pero como hay una Comisión de Estilo y el mismo Instituto Caro y Cuervo está colaborando, podríamos dejarle ese tema a ellos, si es mejor para el progreso local o que demanda el progreso local. Gracias.

- Si el doctor Marulanda lo tiene a bien creo que podríamos hacer eso.

- Bueno, muy bien.

- Se va asometer el artículo a votación ordinaria, le informo a los Distinguidos Delegatarios que solamente hay 46 Delegatarios presentes, para que todos por favor participen en la votación. Los que estén a favor que levanten la mano.

- A votar, a votar.

- Uno, dos,... 45, el doctor Zalamea está votando, 46.

- Los que estén por el voto negativo.

- No se registran.

- Abstenciones.

- No se registran Señor Presidente.

- Señor Presidente.

- Sí doctor.

- Si es posible, no sé si habrá de ser posible pero como los corchetes efectivamente comprenden una proposición de la que nosotros hicimos, pues yo estaría dispuesto a retirarlo, porque me parece que el artículo, inclusive gana mucho sin los corchetes porque deja los servicios públicos, por supuesto incluido la educación y la salud, dentro de las responsabilidades del municipio. Muchas gracias.

- Bueno, muchas gracias; siga doctor Holmes con el siguiente artículo.

- Muchas gracias Señor Presidente, el siguiente artículo tien que ver con el Consejo, el texto.

- Señor Delegatario, ¿No toca votar la aditiva?

- Sí, perdón, doctor Arturo Mejía. Las aditivas que propone el doctor Mejía son, después de la palabra territorio, con base y en coincidencia con las cuencas hidrográficas y después del

punto final leyes, propone el doctor Mejía Borda lo siguiente: la comisión ascscora de que trata el artículo 4º hará los estudios para todos los municipios de Colombia.

- Punto de orden Señor Presidente, solicito que se vote entre corchetes, con base, meter entre corchetes la palabra y, y las palabras coincidencia con, de manera que la primera votación sería con base en las cuencas hidrográficas.

- Se somete a votación la siguiente frase: con base en las cuencas hidrográficas, los que estén a favor que levanten la mano.

- Uno, dos,... 12 votos afirmativos.

- Por la negativa

- Negativos.

- Abstenciones.

- Una, dos,... 12 abstenciones, Señor Presidente.

- Ha sido negado, ¿Qué otra parte sigue?

- No, Señor Presidente, ya no es del caso.

- Señor Presidente, permítame advertir que la, lo que yo sugerí con relación a las palabras demande, no es solamente de orden semántico, sino del alcance práctico de la norma. Gracias Señor Presidente.

- Gracias, siga doctor Holmes.

- Luego viene el artículo relacionado con el Concejo municipal, el texto que trae la Comisión Accidental es el siguiente: en cada municipio habrá una corporación administrativa de elección popular para períodos de tres años que se denominará concejo, la cual estará integrada por el número de miembros que determine la ley, teniendo en cuenta el volumen de la población

respectiva; podrán ser reelegidos por períodos que sumados no excedan de 12 años, no se elegirán concejales suplentes, la falta absoluta de un concejal o su ausencia temporal por enfermedad comprobada, entre corchetes, luego lo explico, será cubierta por el siguiente candidato no elegido en la misma lista; la ley determinará las calidades, inhabilidades e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. El Concejo Nacional Electoral, podrá dividir las ciudades en círculos y determinar el número de concejales que cada uno de ellos elegirá. Parágrafo transitorio, los concejales que se elijan en 1992 ejercerán sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Me permito hacer algunas explicaciones sobre este artículo brevemente, en primer lugar la frase la ley determinará las calidades, inhabilidades e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos, no habría necesidad de votarla, eso ya fue aprobado dentro de lo relacionado con los servidores públicos y nuevamente ahora en los principios generales del ordenamiento territorial, los corchetes o su ausencia temporal por enfermedad comprobada, es una propuesta que hace el Honorable Delegatario Jaime Castro, así como la división de las ciudades en círculos y la determinación del número de concejales que cada uno de ellos elegirá. Igualmente el parágrafo transitorio es propuesta del doctor Castro. Yo voy a explicarles cuales son las diferencias que en materia de períodos y de número de concejales hay en los proyectos para que la Asamblea se pronuncie sobre estos aspectos. La Comisión Accidental acogió el período de tres años, pero proponen cuatro años el artículo original de la Comisión Segunda, el Delegatario Germán Toro y el Delegario Eduardo Verano, tres años la Comisión Accidental y el Delegatario Jaime Castro, propone cuatro años para capitales y municipios con más de 200 mil habitantes y dos años para municipios con menos de 200 mil habitantes el Delegatario Alvaro Leyva, propone cuatro años para capitales y distritos metropolitanos y dos años en los demás municipios, la Delegataria Aida Abella, el Gobierno Nacional propone que el período lo fije la ley. Esas son las alternativas en materia de período, de manera que yo creo que sobra el período, valdría la pena hacer un pronunciamiento individual específico para proceder luego Señor Presidente.

- Si me perdona Señor Presidente una aclaración.

- Sí doctor lleras.

- La Comisión Tercera se ocupó de este tema y aprobó recomendar a la Asamblea un periodo de tre años cuando estudiamos los artículos pertinentes de la Constitución dentro de nuestro temario.

- Es decir que en cuato..

- Doctor.

- ...Cuanto a los tres años, entonces estarían propuestos por la Comisión Tercera, por la Comisión Accidental y por el doctor Jaime Castro.

- Entonces por qué no lee el texto del artículo que vamos a votar enseguida, doctor Juan Carlos.

- Votemos el...

- Quisiera hacerle una pregunta al Constituyente Trujillo con la venia de la Presidencia, es la siguiente ¿Por qué, Honorable Constituyente, no se fijó un tope máximo para el número de los consejales? porque es que me preocupa que si bien estamos terminando con la figura del consejal suplente, al no establecer, como sí está establecido actualmente un tope máximo para el número de consejales que puede haber en un municipio, pues podemos borrar con el codo lo que estamos escribiendo con la mano, sobre la base de que puede haber tantos consejales principales hoy, cuantos principales más suplentes, o mejor dicho, tantos principales mañana cuantos principales más suplentes habría hoy, de manera que no sé si hay alguna razón para que eso se hubiera sacado o si simplemente se quedó por fuera de manera inadvertida.

- Yo les voy a explicar cuales son las diferencias y las alternativas que hay sobre este articulado, no me referí sino al periodo porque es la primera. Luego viene el número de integrantes, voy a explicarle al doctor Esguerra, cuál es la situación en materia de propuestas aditivas y sustitutivas; proponen que lo fije la ley, la Comisión Segunda, la Delegataria Aida Abella, el Gobierno Nacional, el Delegatario Germán Toro y el Delegatario Eduardo Verano; el doctor Jaime Castro propone que no sean menos de 7 ni más de 25 los miembros, el Partido Social Conservador propone que no sean menos de 7 ni más de 21; el doctor Juan Gómez Martínez propone que no sean menos de 7 ni más de 20 y en su proyecto el doctor Alvaro Leyva Durán no hace

referencia. Me referí solamente al período porque quiero que vayamos organizadamente tomando las decisiones..

- Bueno.

- Una moción de votación.

- Sí.

- Yo creo que sería más conveniente poner en consideración, en votación en conjunto del artículo, sin tantas explicaciones y si algún delegatario quiere meter algo en corchetes lo mete.

- Muy bien, así lo vamos hacer en adelante, doctor Holmes. Como todos tienen en sus manos el paquete de propuestas, de esa manera vamos a avanzar más rápidamente, doctor Juan Gómez.

- Señor Presidente, para unos corchetes donde dice, podrán ser reelegidos por períodos que sumados no excedan los 12 años, porque en el Congreso no se puso límite, yo creo que debemos obrar de acuerdo con lo dispuesto.

- No se ha puesto.

- Una aclaración para el doctor Juan Gómez, la idea es, acoger para el caso de los consejos la misma decisión que en esta materia se adopte para el Congreso.

- Bueno, entonces doctor porque no nos lee el texto del artículo que vamos a votar inmediatamente.

- De Jaime Castro.

- En cada municipio habrá una corporación administrativa de elección popular para períodos de tres años que se denominará concejo municipal, la cual estará integrada por el número de miembros que determine la ley teniendo en cuenta el volumen de la población respectiva. Podrán ser reelegidos por períodos que sumados no excedan los 12 años, no se elegirán

consejales suplentes, la falta absoluta de un consejal o su ausencia temporal por enfermedad comprobada, será cubierta por el siguiente candidato no elegido en la misma lista.

- Doctor Carlos Holmes.

- Perdón un momentico, siga, enseguida ¿Hasta ahí?

- El Consejo Nacional Electoral podrá dividir las ciudades en círculos y determinar el número de consejales que cada uno de ellos elegirá.

- Pido que se vote por separado Señor Presidente, o su ausencia temporal o enfermedad comprobada.

- Está estre corchetes, así llegó originalmente de la Comisión accidental.

- Perdón, entonces sometemos

- Lo leí recorrido pero ahí está en los corchetes.

- Es que es.

- Tres años también va en corchetes doctor, de tres años.

- No, la Comisión propone tres años. Perdón, pidieron corchetes para: podrán ser reelegidos por períodos que sumados no excedan los 12 años. Bien entonces se somete el siguiente texto: en cada municipio habrá una corporación administrativa de elección popular para períodos de tres años que se denominará concejo municipal, la cual estará integrada por el número de miembros que determine la ley, teniendo en cuenta el volumen de la población respectiva, no se nombrarán consejales suplentes, la falta absoluta de un consejal será cubierta por el siguiente candidato no elegido en la misma lista, el Consejo Nacional Electoral podrá dividir las ciudades en círculos y determinar el número de consejales que cada uno de ellos elegirá.

- Los que está en corchetes para qué lo lee.

- Esta parte está entre corchetes. Parágrafo transitorio: los consejales que se elijan en 1992 ejercerán sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Los que estén a favor levanten la mano.

- Por la afirmativa: uno, dos,... 52 por la afirmativa.

- Por la negativa.

- No se registran Señor Presidente.

- Abstenciones.

- Tampoco se registran.

- Se somete a votación el siguiente texto: podrán ser reelegidos por períodos que sumados no excedan los 12 años. Los que estén a favor levanten la mano.

- Por la afirmativa: uno, dos, ... 18, Doctor Tulio, 18, 19,... 39 por la afirmativa 40.

- Por la negativa.

- Por la negativa: uno, dos,... cuatro.

- Abstenciones.

- Abstenciones: uno, dos,... 10 abstenciones.

- Se somete a votación la siguiente frase: o su ausencia temporal por enfermedad comprobada. Los que estén a favor que levanten la mano.

- Son los suplentes.

- Por la afirmativa: uno, dos,... cinco por la afirmativa.

-
- Por la negativa.

 - Por la negativa: uno, dos,... 31 por la negativa.

 - Abstenciones.

 - Abstenciones: uno, dos,... cinco abstenciones.

 - Se somete a votación la siguiente frase: El Consejo Nacional Electoral podrá dividir las ciudades en círculos y determinar el número de consejales que cada uno de ellos elegirá, los que estén a favor levanten la mano.

 - Un momento Señor Presidente, si me permite.

 - Sí doctor Leyva.

 - No se podría, no sé, a lo mejor no entiendo bien la redacción, una o varias ciudades o todas, es que hay unas que de golpe lo ameritan y otras no, significa que puede escoger ciudades en un momento dado o hacerlo en unas y en otras no.

 - Lo tiene que hacer con nombre propio, el Consejo Nacional Electoral, dice, Cali se divide en tales círculos, Bucaramanga

 - Los que estén a favor que levanten la mano.

 - Pero eso no es el Consejo Electoral.

 - Los que estén a favor levanten la mano.

 - Por la afirmativa: uno, dos,... 20 por la afirmativa.

 - Votos negativos.

 - Por la negartiva: uno, dos,... 12 por la negativa.

- Abstenciones.

- Abstenciones: uno, dos,... 17 abstenciones.

- Se somete a votación el artículo en su integridad, los que estén a favor levanten la mano.

- Por el total del artículo: uno, dos,... 54 por la afirmativa.

- Negativos.

- Por la negativa, un voto negativo.

- Abstenciones.

- ¿Negativo?, no se registra ninguno negativo Señor Presidente.

- Abstenciones tampoco se registran.

- Ha sido aprobado, siguiente artículo doctor Holmes.

- Me da la impresión de que hay una aditiva que no votamos.

- A ver

- Página siguiente.

- Parágrafo.

- Ya voy a explicarla, eso no es un olvido Honorable Delegatario Navarro.

- Siga.

- En la página siguiente hay un artículo aditivo.

- No el párrafo fue votado ya, aprobado.
- Ya está aprobado.
- Un punto de orden Señor Presidente, y donde dice: la ley determinará las calidades, ¿Eso se votó?
- Se explicó Honorable Delegatario que no era necesario porque la desición.
- Eso ya estaba abordado antes.
- En la página siguiente hay un artículo aditivo que dice: los Diputados y Consejales no podrán hacer parte de las juntas o consejos directivos de las entidades descentralizadas de sus respectivos departamentos y municipios, ya fue aprobado también ésto dentro de las disposiciones generales del ordenamiento territorial, no es necesario votarlo; inmediatamente después dice: con las limitaciones que establezca la ley, tendrán derecho a honorarios por su asistencia a las sesiones de los correspondientes consejos, no asambleas y consejos, sino de los correspondientes consejos. Yo le sugeriría Señor Presidente, que se votará esa parte con las limitaciones que establezca la ley, tendrán derechos a honorarios por su asistencia a las sesiones de los correspondientes consejos. Esta es una propuesta que hacen los Delegatarios Jaime Castro y Eduardo Verano en sus proyectos.
- Yo también entré en el proyecto, Iván Marulanda.
- El doctor Iván Marulanda.
- Que se votara por aparte, ah, ya está, ya no se votaría lo de arriba sino solamente eso.
- Sí.
- Se somete...

-
- Pero perdón, señor doctor Holmes, por qué elimina lo de Asamblea, yo creo que de una vez definamos eso en relación con los diputados.

 - Pues estamos tratando el tema municipal, si a ustedes les parece lo podríamos hacer.

 - Señor Presidente, yo creo que todo ese inciso constituye una unidad y por consiguiente habría que votarlo íntegro.

 - No Señor Presidente.

 - Quiero hacer una explicación sobre eso Honorable Delegatario Arias.

 - La parte siguiente está diciendo que por ese sólo hecho no tendrán la condición de funcionarios públicos, que me parece que es importante que al establecer honorarios, quede también establecida esa salvedad para evitar cualquier confusión.

 - Le doy una explicación adicional en un segundo; propuse que se votara hasta allí porque ya se votó un artículo en lo relativo a los servidores públicos, que le da a los miembros de las corporaciones públicas ese carácter, no habría necesidad de votarlo; y la otra frase, su aceptación de cualquier empleo público constituye falta absoluta que deberá ser llenada conforme a la ley, también fue aprobado ya; el único tema que no ha sido materia de consideración es este, el de la remuneración en calidad de honorarios o no para los miembros de los consejos.

 - Perdón, Constituyente Trujillo por favor.

 - No tiene vigencia, con su venia Presidente, esta parte, los diputados, o los consejales no tendrán por ese sólo hecho la condición de funcionarios públicos.

 - Ya hay una decisión tomada, si la Asamblea quiere pronunciarse sobre ese tema yo simplemente me limito a advertir que ya se tomó una decisión, si quiere modificarla está en sus manos.

 - No, eso sería contradictorio, no se puede.

- Perdón doctor Holmes, la decisión tomada es la de calificarlos como servidores públicos.
- Sí, eso es distinto.
- Que es la categoría genérica, es una categoría específica la de funcionarios públicos y yo si creo que vale la pena decir que no son funcionarios públicos.
- Es una decisión que hay que tomar a título de salvedad como está propuesto.
- No hay ningún problema, perfecto.
- Perdón, punto de orden.
- Muy bien
- Yo si quiero que me expliquen la diferencia entre servidor y funcionario porque funcionario no hemos hablado de él en la Constitución hasta ahora, de manera que si aparece, quisiera saber qué quiere decir... a ver, usted primero y luego Gustavo Zafra.
- La Comisión Codificadora creo que está haciendo eso, donde aparece funcionario debe ser reemplazado por empleado que es el término genérico que se dió cuando aprobamos el término, no, servidor público es para todo el mundo, incluidos los de elección popular y empleado es un servidor público, es una forma de servidor público.
- A ver, entonces quedaría la propuesta
- Punto de orden Señor Presidente, punto de orden para preguntar al doctor Carlos Holmes si en el inciso final donde dice que constituye falta absoluta que deberá ser llenada con forme a la ley, es correcto o debe decirse con forme a la Constitución.
- Es que esa parte ya fue aprobada en otro lugar.
- Porque...

- No se va a someter a votación.
- Porque el artículo que acabamos de aprobar dice que se reemplaza por el suplente, o sea es la Constitución la que señala como se reemplaza.
- Doctor, esa última parte se va a someter a votación, doctor Holmes.
- Ya hay una decisión tomada esa es la advertencia que yo quise hacer.
- Bueno bien, entonces la parte del artículo que se sometería a votación sería la siguiente: con las limitaciones que establezca la ley, tendrán derecho a honorarios por su asistencia a las sesiones de los correspondientes consejos; los consejales no tendrán por ese sólo hecho la condición de empleados públicos. Los que estén a favor levanten la mano.
- Pido que se vote en dos partes, primero el tema de los honorarios y despues el otro tema.
- Entonces se somete a votación la primera parte que dice: con las limitaciones que establezca la ley, tendrán derecho a honorarios por su asistencia a las sesiones de los correspondientes consejos, los que estén a favor levanten la mano.
- Por la afirmativa: uno, dos,... 43 por la afirmativa.
- Por la negativa.
- Por la negativa: uno, dos,... cuatro por la negativa.
- Abstenciones.
- Abstenciones: uno, dos,... cuatro abstenciones.
- Se somete a votación la siguiente frase.
- Resultado de la votación de ésta.

- Resultado de la votación por favor.
- 43 por la afirmativa, 4 negativas, 4 abstenciones.
- Los consejales no tendrán por ese sólo hecho la condición de empleados públicos, los que estén a favor levanten la mano.
- Eso sobra.
- Pero pidieron la votación.
- Por la afirmativa: uno, dos ,... 44 por la afirmativa.
- Por la negativa.
- Por la negativa no se registran Señor Presidente.
- Abstenciones.
- Abstenciones: uno, dos,... cuatro abstenciones.
- Votamos por el sueldo.
- Doctor Holmes, pregunto si la última parte hay que someterla a votación, o si como usted lo informa ya fue eso objeto de otra decisión.
- Eso ya fue objeto de otra decisión vale la pena.
- Dice: su aceptación de cualquier empleo público constituye falta absoluta que deberá ser llenada conforme a la ley.
- Puede tenerse en consideración la observación que hace el doctor Arturo Mejía para la Modificadora, la Constitución o la ley.

- La falta absoluta diría yo doctor Trujillo, su aceptación de cualquier empleo público, constituye falta absoluta, el anterior dice que en caso de falta absoluta entra el siguiente en la lista.
- No hay uno que está firmado.
- Perdón doctor Lleras, como sería eso.
- Claro.
- Su aceptación de cualquier empleo público constituye falta absoluta.
- Muy bien.
- Falta absoluta.
- Muy bien.
- Se somete avotación la siguiente frase, su aceptación de cualquier empleo público constituye falta absoluta, los que estén a favor levanten la mano.
- Uno, dos,... 48 por la afirmativa.
- Votos negativos, por favor.
- Por la negativa, doctor Rojas Birry. No se registran Señor Presidente.
- Abstenciones.
- Abstenciones tampoco se registran.
- Una pregunta Señor Presidente.

- Siga.

- Eso que es, una adición al artículo anterior.

- Forma parte del artículo anterior.

- Entonces hay que votar el artículo anterior completo.

- No porque es una artículo aditivo, artículo.

- No lo hay, es un artículo o es un artículo aditivo, qué es.

- No, forma parte del artículo anterior.

- No, fue presentado como artículo.

- No, si está ahí y forma parte del artículo.

- Si es una aditiva forma parte del artículo anterior.

- Hay dice artículo.

- Pero dice aditivo, eso no existe.

- Eso no dice nada.

- Perdón Señor Presidente, un artículo aditivo es cuando se adiciona un artículo más a un articulado que ya viene, eso no tiene nada de contradictorio, es un artículo independiente en si mismo.

- No está redactado como independiente en sí mismo y lo aprobamos (...) por las limitaciones que establezca la ley.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- No vamos a perder tiempo por eso Señor Presidente, póngalo, considerémoslo todo para que ganemos tiempo.
- Se somete a votación el artículo en su integridad los que...
- Por el total del artículo: uno, dos,... 47 por la afirmativa.
- Negativos.
- Doctor Angelino, no se registran Señor Presidente.
- Abstenciones.
- Abstenciones tampoco se registran, ha sido aprobado.
- Señor Presidente una pregunta permítame.
- Siga.
- Habíamos aprobado un artículo que dice que los miembros del magisterio pueden ser consejales
- ¿Cómo?
- Los del Estado, entonces cómo se interpreta esa norma con esta que acabamos de aprobar, por medio de la cual cuando se acepta un empleo público se pierde la condición de consejal, me parece importante aclarar ésto en este momento.
- Doctor Holmes.
- No Señor Presidente, me coge fuera de base, no sé que responder.
- Señor Presidente, le hago una interpretacioncita ahí sencilla.

- A ver doctor Holguín.

- Según aparece ahí, es cuando uno está trabajando de maestro y se hace elegir consejal no pasa nada, pero si ya es consejal y se va a meter de maestro pierde el puesto.

- Eso entiendo yo, yo quería que quedara esa aclaración en el acta.

- Creo que así debe interpretarse como lo dice el doctor Holguín.

- Felicitaciones doctor Holguín.

- Una pregunta también Honorable.

- Siguiendo artículo.

- Funciones del Consejo, ya lo tienen todos los Delegatarios.

- Sí está en manos de todos.

- Se va a someter a votación el artículo sobre funciones del consejo, los que estén a favor levanten la mano.

- Uno, dos, ...

- Señor Presidente ¿este artículo tiene...

- Siga, siga.

- 39 afirmativos.

- Votos negativos

- Señor Presidente.

- Votos negativos, perdón.

- Ninguno negativo.

- Abstenciones.

- Una abstención Señor presidente. 39 afirmativos, ninguno negativo, ninguna abstención, una abstención.

- Señor Presidente el artículo tiene un paréntesis, que habrá que tratar por...

- Señor Presidente y allí también está involucrado lo de los personeros que se había dejado aplazado.

- Moción de orden Señor presidente, yo iba a referirme a eso precisamente, creo, una vez aprobada la mayoría de los numerales, que es bueno considerar individualmente lo siguiente, el número 11 que está entre corchetes, ésta es una propuesta de Aida Abella que dice: presentar moción de censura respecto de los secretarios del despacho, de directores y gerentes de entidades, es la moción de censura en los consejos, yo le sugiero que votemos el número 11 Señor Presidente, que lo ponga en consideración; luego miramos lo del personero municipal porque ahí hay dos sustitutivas y varía sustancialmente la situación.

- Se somete a votación el numeral 11 del artículo que estamos discutiendo, los que estén a favor levanten la mano.

- Uno, dos, ... ocho afirmativos.

- Votos negativos.

- Negativos: uno, dos,... 18 votos negativos.

- Abstenciones.

- Se abstienen: uno, dos,... 15 abstenciones.

- Fue negado.
- Para qué control político sin Carlos Romero en el Consejo.
- Se somete a votación del numeral tercero entre corchetes, la frase: negociar empréstitos, enagenar bienes municipales. Los que estén a favor levanten la mano.
- Es que sobra la frase Señor presidente porque cuando se dice celebrar contratos está entendido que es negociar empréstitos y enagener bienes municipales.
- Tres afirmativos.
- La Comisión considera que no hay necesidad de someterlo a votación.
- No hay necesidad Señor Presidente.
- Bueno, entonces...
- No se somete a votación, por favor dónde están.
- Numeral sexto, entre corchetes, a iniciativa del alcalde, doctor Holmes, está bien.
- Sí, eso sí hay que someterlo a votación Señor Presidente.
- Los que estén a favor que levanten la mano.
- ¿La iniciativa es para qué?
- Para los sueldos.
- Muy importante ésto.
- Uno, dos,... 42 afirmativos.

-
- Votos negativos.

 - Por la negativa, no se contabilizan.

 - Abstenciones.

 - No hay abstenciones Señor Presidente.

 - ¿Algo más doctor Carlos Holmes?

 - Sí Señor Presidente, el numeral octavo.

 - Para preguntar algo en relación con ese punto, señor doctor Holmes.

 - Sí.

 - Yo creo que la iniciativa del alcalde es en relación con todas las funciones del numeral sexto, no exclusivamente con la creación de establecimientos públicos, sociedades de economía mixta, toda la estructura de la administración y escalas de remuneración; lo digo pues, para efectos de la Codificadora, que a iniciativa del alcalde se coloque o al comienzo o al final del artículo, de manera que queden cobijadas todas las funciones.

 - Pero ya lo votamos en un lugar.

 - No es muy importante para todo.

 - No, es muy importante la observación que hace el doctor Castro, entre otras cosas, iba entre corchetes precisamente porque el doctor Castro proponía su eliminación, pero la interpretación que yo le doy es exactamente la misma que usted le da doctor.

 - A ver, siga doctor.

 - En relación.

- Señor Presidente.

- Por qué llegó en ese sitio.

- Siga, siga.

- En relación

- Error de mecanografía.

- En relación con los personeros Señor Presidente, la situación es la siguiente.

- Siga.

- Un momentico yo le explico despacito.

- Bien.

- El numeral ocho dice: elegir personero para el período que fije la ley, y los demás funcionarios que ésta determine. Hay dos sustitutas, una del doctor Jaime Arias López, esa sustitutiva está en la página número 26, el doctor Jaime Arias propone la elección del personero por voto popular, y hay una sustitutiva de la doctora María Teresa Garcés, quien propone que los personeros municipales sean nombrados por el procurador regional de listas presentadas por el concejo municipal o distrital y formará parte del ministerio público.

- Señor Presidente punto de orden, hay otra proposición del Señor Delegatario Raimundo Emiliani y mi persona, que fue presentada cuando se estaba discutiendo el tema del ministerio público y que la tiene la Secretaría y que consiste en lo siguiente: los personeros municipales serán nombrados por los consejos de temas que le pasa el Procurador Regional. Gracias Señor Presidente.

- Yo le ruego al doctor Marulanda que me excuse, ese material no se me entregó.

-
- Sí, fue que fue discutido cuando el ministerio público, entonces quedó archivado ahí.

 - Sí, de todas maneras le presento disculpas doctor Marulanda.

 - No señor, no hay problema.

 - Bien, entonces hay que someter a votación primero la propuesta de la Comisión que es la última sustitutiva, ¿Está bien doctor Holmes? Entonces se somete a votación la siguiente función de los consejos: elegir personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine. Los que estén a favor que levanten la mano.

 - Uno, dos,... 38 por la afirmativa.

 - Señor Presidente.

 - Votos negativos por favor.

 - Uno, dos,... seis negativos.

 - Abstenciones.

 - Una abstención, dos abstenciones.

 - Señor Presidente yo le solicito que someta como aditiva la elección por el consejo de terna que manden los procuradores provinciales.

 - Bueno enseguida. Resultado de la votación.

 - 38 afirmativos, 6 por la negativa, dos abstenciones, ha sido aprobado.

 - Ha sido aprobado. Por favor lea la propuesta que dice el doctor Emiliani.

 - La aditiva.

- La aditiva.

- La aditiva sería: de temas presentadas por los procuradores regionales.

- Los que estén a favor levanten la mano.

- Uno, dos,... 41 positivos.

- Votos negativos.

- Por la negativa: uno, dos negativos.

- Abstenciones.

- Uno, dos,... seis abstenciones.

- Quiero que quede constancia de mi voto en contra porque eso es clientelizar la Procuraduría.

- Yo dejo también constancia de mi voto en contra porque eso vulnera la democracia local.

- Yo también pido que me den constancia de mi voto negativo porque eso es clientelizar los conceptos. (...)

- Constancia porque le va a dar autonomía al personero.

- Las constancias a la Secretaría por escrito. Por favor siga doctor.

- No sé si haya que votar el artículo completo.

- Yo también voy a dejar una constancia.

- Se somete a votación el artículo en su integridad, los que estén a favor, levanten la mano.

- Por la afirmativa, uno, dos,... 44.

- Votos negativos.

- Uno, dos.

- Abstenciones.

- Uno, dos, dos abstenciones.

- Bueno, fue aprobado el artículo.

- Presidente, para preguntarle al señor relator si de acuerdo con el ordinal 12 aprobado, habrá contralor municipal en todos y cada uno de los municipios del país.

- Le explico con el mayor gusto doctor Castro, éste artículo no es mío, este artículo es de la Asamblea y fue aprobado en el momento en que decidió sobre los aspectos relacionados sobre el control fiscal, momento en el cual también aprobó que la ley señalaría las condiciones para la creación de contralorías en los municipios.

- Señor Presidente, yo iba a dejar una constancia en relación con ese mismo tema, Esguerra, en relación con ese mismo tema, para que se tome nota acerca de que quizá la Comisión Codificadora, debería decir en ese numeral 12, en las condiciones o en los términos que establece esta Constitución, porque sí no quedaría consagrada una contradicción, porque tal como lo dice, con razón el Constituyente Jaime Castro, de esta disposición parece deducirse el principio de que cada municipio tendrá un contralor a elección del consejo, que como no se trata de eso, debe consagrarse claramente que esa elección sólo podrá hacerse en los términos que establezca la Constitución y la ley en materia de control fiscal.

- Totalmente de acuerdo con el doctor Esguerra.

- Bueno, muy bien, por favor doctor Holmes continuamos.

- Luego vendría el artículo de alcaldes.

- ¿Carlos qué sigue?
- Página 10.
- Página 10
- 11, entre la 10 y la 11 está pues. Página 10 y media.
- Ya tienen el material los Delegatarios Señor Presidente.
- Siga doctor.
- Dice: en cada municipio habrá un alcalde que será jefe de la administración local y representante legal del municipio, elegido popularmente para períodos de tres años y no será reelegido para el período siguiente, entre corchetes, el presidente y...
- Perdón, el primer corchete, en el corchete en la primera, en el primer inciso de dónde a dónde va.
- Y representante legal del municipio.
- Ya, siga.
- Luego viene entre corchetes, el Presidente, ahí termina el corchete, y los gobernadores en los casos taxativamente señalados por la ley suspenderán o destituirán a los alcaldes de su departamento, la ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esa atribución; la ley establecerá los requisitos, calidades, inhabilidades; éste tampoco habría necesidad de votarlo Señor Presidente, porque se aprobó esta mañana en el ordenamiento territorial. Luego viene entre corchetes, la Policía Nacional en el municipio estará operativamente a disposición del alcalde, quien dará sus órdenes por intermedio del respectivo comandante de policía o de quien lo reemplace, dichas órdenes son de carácter obligatorio y deberán ser atendidas con prontitud y diligencia; luego entre corchetes viene, los congresistas podrán ser elegidos alcaldes dentro de la segunda mitad de su período, quiero explicarle a la Corporación que aquí hay un error, la proposición que fue hecha por el doctor Jaime Castro

consiste en recoger lo que en esta materia está consagrado hoy en la Constitución que dice: los congresistas no podrán ser elegidos alcaldes durante la primera mitad de su período constitucional

- En virtud de decisiones posteriores a la fecha de presentación de esta propuesta que ha tomado la Asamblea, yo me permito retirar ese corchete.

- Buena

Entonces allí no habría nada que considerar: luego dice: parágrafo: los alcaldes que se elijan en 1992 ejercerán sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1994.

- Señor Presidente.

- Señor Presidente me permite Leyva

- Siga el doctor Navarro y el doctor Leyva

- Yo pido que el segundo inciso se vote aparte todo

Muy bien doctor Leyva.

Si Señor Presidente es que en el código municipal, Jaime Castro, es el 1535 el decreto 1535

- Si doctor Leyva.

Repito prácticamente lo que señala aquí el artículo pero le agrega algo que es importante, señala que además es jefe de la policía en el municipio entonces yo le solicito a la Corporación, en vista de que aquí hay una aditiva en ese sentido más adelante se puede observar en el mismo paquete que se nos entregó que dijera: en cada municipio habrá un alcalde que será jefe de la administración local y de la policía en el municipio, elegido popularmente para periodos de tres años y no será reelegido para el periodo siguiente

A ver doctor Leyva creo que el artículo inmediatamente siguiente es el de atribuciones de los alcaldes y yo específicamente presenté como propuesta ésta: el alcalde es la primera autoridad de policía en el municipio. Eso lo podemos ver cuando se analicen las atribuciones de los alcaldes.

- Pero yo lo recojo del Código que es obra suya doctor Jaime.

No es que es la misma redacción pero digo que está donde se le asignan atribuciones a los alcaldes que es el artículo siguiente. Ahí dice, el alcalde es la primera autoridad de policía en el municipio, entonces.

- En el numeral segundo doctor Leyva.

- Lo votaremos en el siguiente artículo.

Bueno con mucho gusto. La otra pregunta que quiero hacer usted está leyendo lo que está entre corchetes para poner a consideración inmediatamente después no es cierto ya Jaime Castro retiró una.

Si señor.

Si como no doctor.

El que va entre corchetes y reza la policía nacional en el municipio etc. que es tomado del código es propuesta por...

Por el doctor Alvaro Leyva Durán.

Perfecto es que ahí hay, lo que pasa es que, lo que sucede lo pregunto por lo siguiente no es tomada del código el 1333 porque está incompleta pero es que me parece bien como la dice usted por eso pensé que podría ser por iniciativa de otro.

- Esta mejorada.

Es iniciativa suya doctor Tevva.

- () que no fuera ma

Yo le quiero hacer una pregunta al ponente por favor.

- Siga

- Con el mayor gusto doctor Heras

Doctor Trujillo, yo creo que el inciso sobre policía contradice lo que ya aprobamos fuerza pública el comandante de la fuerza pública es el Presidente de la República y él puede delegar funciones en los gobernadores y en los alcaldes de acuerdo con las facultades que ya aprobamos. Nosotros no podemos nombrar un segundo jefe de la policía municipal en la persona del alcalde, porque estaríamos mermando las atribuciones que tiene el Presidente como comandante de la fuerza pública en todo el territorio nacional. Él debe delegar en gobernadores y alcaldes o puede delegar, pero no podemos darle esa función en una parte y mermársela a nivel municipal en esta norma.

Doctor Nieto

- Si Señor Presidente es que creo que hay una confusión entre ser jefe de la policía y ser jefe de policía en el Código de Régimen Político y Municipal se establece muy claramente. La autoridad de policía es una autoridad que tiene a su cargo velar por el orden público y otras funciones, pero básicamente velar por el orden público que para eso tiene una policía es distinto, entonces no es jefe de la policía sino que es jefe o autoridad de policía del lugar.

- Pero no es lo mismo

- Bueno muy bien, se va a someter a votación

Punto de orden.

A ver doctor Periv

Punto de orden.

- Si, enseguida doctor Palacio

Yo quiero preguntarle al doctor Carlos Holmes si aqui es deliberada la exclusión de la posibilidad de que el Presidente pueda suspender o destituir al alcalde del distrito Especial de Bogotá o Distrito Capital de Bogota, que hoy dia es una atribución del Presidente. La forma como está redactado no lo permitina

No es que eso se trata cuando miremos el Distrito Capital de Bogotá

No

Doctor Palacio

Si Señor Presidente, es una cosa solo de orden gramatical que me suena a horroroso argentinismo, y es, y no sera reelegido para el periodo siguiente eso me da la impresión de los recién que ponen tanto en el sur, no será reelegible o no podrá ser reelegido pero decir y no será reelegido me suena a eso solamente. No podrá ser reelegido con decir y no será reelegido me suena solamente para que la Comisión de estilo mire el asunto.

- Aceptado el regañito con el mayor cariño doctor Palacios.

- Bueno, muy bien se somete a votación el primer inciso en el siguiente texto en cada municipio habra un alcalde, que será jefe de la administración local elegido popularmente para periodos de tres años y no será reelegido para el período siguiente y no será reelegido y al mismo tiempo el parágrafo que dice los alcaldes que se elijan en 1992 ejercerán sus funciones hasta el 31 de diciembre del 94, los que estén a favor

Punto de orden, de fondo, Señor Presidente. En la constitución actual esta este segundo inciso importantísimo, el Presidente de la Republica y los gobernadores, intendentes o comisarios en los casos taxativamente señalados por la ley suspenderán o (...)

- Ese es el siguiente inciso, este no lo estamos sometiendo a votación todavía doctor, todavía no lo estamos sometiendo a votación. Los que estén a favor, en favor del inciso primero con la salvedad hecha y el párrafo, levanten la mano

- Uno, dos cincuenta y uno afirmativo

Votos negativos

Negativos, ninguno

Abstenciones

- Tampoco

- Se somete a votación la siguiente frase del inciso primero: y representante legal del municipio, los que estén a favor levanten la mano.

Uno, dos cuarenta y nueve afirmativos cincuenta con la doctora Helena, cincuenta afirmativos.

- Negativos

No se registran Señor Presidnete

- Abstenciones

- Ninguna ha sido aprobada la frase entre corchetes.

- Bueno, muy bien, vamos a pasar ahora al inciso segundo

- Señor presidente

- Siga doctor navarro

Mocion de orden Señor Presidente.

- Aunque no merezca mucho del tema, pero hay una sustitutiva que es mejor presentada por Juan Gomez Martinez, que está en la pagina catorce el tercer inciso es un poco mejor, yo hubiera preferido otra pero no hay redactada ninguna otra yo por eso propongo que se lea para que se compare y despues se vote

- Me permito leer la susitutiva a la cual se refiere el delegatario Navarro el Presidente de la Republica y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley suspenderán o destituirán el alcalde de los distritos y municipios del distrito especial y a los demás alcaldes segun sus respectivas competencias la ley establecera las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indviduo de esta atribucion. Me permito preguntar en relación con la propuesta que se va a someter a votacion en primer lugar, ¿alguien habia solicitado que la frase el Presidente se mantuviera en corchetes?

Perdón Presidente

Sí la Asamblea lo desea Presidente a mí me da exactamente igual

- Siga doctor Castro

- Para hacer una precisión lo del Presidente en este inciso sobra porque en el texto vigente y en la propuesta del doctor Juan Gomez se refiere a la suspensión o sutitución del Alcalde de Bogota, y eso viene en el estatuto del Distrito Capital segundo aspecto en la propuesta del doctor Juan Gomez se habla de la institución o destitución o suspensión de los alcaldes de los distritos, que en este momento serían Cartagena y Santa Marta pero hasta donde yo tengo entendido hemos convenido en mantener esos distritos dentro de los respectivos departamentos es decir Bolívar y Magdalena al atribuirle al Presidente de la República funciones en relacion con esos alcaldes, Santa Marta y Cartagena estoy diciendo estaríamos sustrayendo esos distritos del área de jurisdicción de los respectivos departamentos luego yo creo que la norma que trae la Comisión Accidental independientemente de su relacion, es valida no hay necesidad de incluir tampoco intendentes y comisarios porque las intendencias y las comisarias están desapareciendo, entonces la norma es válida los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley suspenderán a destituirán otra cosa es que la

Asamblea quiera cambiar la disposición por el hecho de que se ordenó la elección popularmente de los gobernadores, pero esa sería otra consideración distinta.

- Doctor Castro y ¿por que sobraría el Presidente?, perdón

El Presidente sólo tendría esa facultad en relación con el Alcalde de Bogotá y en el proyecto que viene sobre Bogotá esta expresamente consignado

Pero la facultad con relación al Alcalde de Bogotá esa era porque el Presidente elegía el Alcalde de Bogotá

Pero

- Y a los gobernadores.

Estoy diciendo, en el proyecto que trae la Comisión Accidental sobre Bogotá esta expresamente consignado que el Presidente de la República puede en los casos señalados por la ley suspender o destituir al Alcalde mayor

Siga doctor Navarro

- Yo preferiría causales explícitas por las cuales un alcalde pierde su cargo o pierde su investidura y no la destitución de los alcaldes por gobernadores elegidos; yo estaba buscando una norma, sí, pero no está en ninguna de las sustitutivas porque es que los gobernadores hoy son agentes del Presidente de la República nombrados por él entonces de todas maneras en última instancia los está destituyendo a través de los gobernadores el Presidente en cambio en este caso de pronto rivales políticos en el departamento van a tener la potestad de acuerdo con la ley de destituir alcaldes y eso me parece a mí inconveniente.

-(), eso me parece a mí.

Punto de orden Señor Presidente.

-() doctor Navarro, precisemos un poco

A ver, a ver

La ley tiene que señalar los casos de manera taxativa y debe decirse que hasta hoy en día no ha dado lugar a ningún problema esa disposición, porque las leyes vigentes señalan que los gobernadores, solo lo pueden hacer cuando así lo dispone un juez o la Procuraduría General de la Nación, de manera que los gobernadores en esa materia no tiene hoy en día claro que la ley podría cambiar, no tiene ninguna iniciativa, simplemente ejecutan decisiones judiciales o del Ministerio Público.

Doctor Perry

Una pregunta a Antonio Navarro yo no veo ninguna diferencia entre el texto de la Comisión Accidental y el de Juan Gómez a ese respecto, en ese respecto son idénticos.

Si, pero eso no era que estaba contrario al otro pero me parecía que ese era (.)

Bien se va a someter a votación entonces

Moción de orden Señor Presidente

- Síga.

Simplemente para decir que es imposible dejar de aprobar un artículo como este que se nos propone porque de lo contrario quedaría un gran vacío que vamos a hacer con los alcaldes prófugos de la justicia, que es necesario reemplazarlos por la sencillísima razón de que no pueden ejercer sus funciones porque están acusados de delitos o cosas de esa naturaleza.

Se somete a votación el siguiente texto que es parte del inciso segundo del Artículo del alcalde: los gobernadores en los casos taxativamente señalados por la ley suspenderán o destituirán a los alcaldes de su departamento; la ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esa atribución. Los que estén en favor levanten la mano.

- Uno dos ... cincuenta y uno afirmativos.

Por favor, votos negativos

Por la negativa

Abstenciones

Una abstención

Una abstención.

No hubo votos negativos.

Señor Presidente, yo pido que se vote el Presidente y por que de lo contrario me parece que le quitamos la capacidad de manejar (.)

- () orden publico.

Vamos a hacerlo enseguida, se somete a votación la frase del inciso segundo, el Presidente y los que estén a favor levanten la mano.

uno, dos treinta y nueve afirmativos cuarenta.

- Cuarenta. Votos negativos.

Por la negativa ninguno

- Abstenciones.

- Abstenciones uno, dos ... siete abstenciones

- Señor Presidente, yo quiero dejar constancia para que se tome la misma por la Comisión Codificadora que esa no es una función del Presidente sino del gobierno.

Bueno.

- Punto de orden Presidente.

- Si, sobre votacion

No, yo queria hacer una pregunta, entonces al quedar el Presidente y los gobernadores quiere decir que se deben poner de acuerdo y actuar conjuntamente.

No, dice que en los casos señalados por la ley la ley dirá la ley establecerá las funciones Doctor Holmes pregunto, ¿el inciso cuarto es necesario someterlo a votación? doctor (...)

() Leyva Durán.

Responde a la explicación del doctor Leyva

Lo retira.

- Bien entonces ya el párrafo fue aprobado pregunto a la Asamblea si aprueba en su integridad el artículo sobre alcaldes Los que estén a favor levanten la mano.

uno dos ... cincuenta y tres con el doctor Plazas

- Votos negativos.

- Por la negativa no se cuentan.

- Abstenciones.

- Ninguno.

Ha sido aprobado el artículo; continuamos con los siguientes puntos, doctor Carlos Holmes.

Después de la página catorce, Señor Presidente, está atribuciones del alcalde si se quiere por favor: Señor, Presidente, se le puede dar lectura al artículo completo.

- ¿Si habrá necesidad?, cada uno lo tiene en la mano, podemos proponer la votación salvo lo que esta entre corchetes

Señor presidente

- Síga doctor

Es que yo retire como bien lo anoto el doctor Carlos Holmes de la definición o el primer artículo relativo al alcalde lo de la policía pero quisiera agregar en el número doce poner a consideración

Si, sí

A ver, la parte que señala, me () un poco va voy cuando se señala la función de policía para primer alcalde, es la primera autoridad de policía en el municipio y se diría aquí esta sus ordenes son de carácter obligatorio y deberán ser atendidas con prontitud y diligencia

-El pide que la agregue, habria que especificar sus órdenes a...

Son relativas a su capacidad de policía.

Pero por eso perdón volvamos a la definición que hizo el doctor Nieto. Que el alcalde es la primera autoridad de policía, pero la policía tiene un comandante tiene allí unas entorces como alcalde le da ordenes a la policía.

() el código hasta la fecha ha estado equivocado porque el código dice el código dice

No, doctor yo es por tratar de ayudar doctor estoy de acuerdo absolutamente con usted, lo voy a leer exactamente cómo dice el código, dice exactamente así: Artículo el alcalde es el jefe de la administración pública y de la policía en el municipio. La Policía Nacional, en el municipio estara operativamente a disposición del alcalde que dara sus ordenes por

intermedio del respectivo comandante de la policía o de quien lo reemplace dichas órdenes son de carácter obligatorio y deberán ser atendidas con prontitud y diligencia. Entonces del artículo que está vigente hoy, quedaría vigente si no lo aprobamos acá.trato de ahora que se inventaron el verbo de constitucionalizar esa ultima parte. Eso es todo Señor Presidente

Bueno, bien, correcto, mi observación Distinguido Delegatario es para que quede expreso perdon, es que la primera es una calificación para el alcalde el alcalde es la primera autoridad para el municipio, la parte que usted señala acertadamente y que yo comparto tiene que ver es que con las ordenes que el alcalde le dé a la policía deben ser atendidas etc. etc

Entonces usted lo ha dicho perfectamente así queda la redacción las ordenes que el alcalde de a la policia seran de caracter obligatorio, de caracter

Entonces, ponemos esa parte entre corchetes ()

- () y deberian ser atendidas con prontitud y diligencia.

Bueno, entonces lo ponemos entre corchetes para votarlo y luego de manera completa.

Bueno, Señor Presidnete

Es importante ese punto que dice el doctor Alvaro Leyva porque los alcaldes no tienen nada que hacer.

- Correcto.

En casos de orden público usted lo conoce muy bien cuando era Ministro de Gobierno

- Sí Señor

- Bueno, entonces se somete a votación el texto del artículo sobre atribuciones de alcalde, salvo la frase que está entre corchetes y la que acabamos de encorchetar relacionada con las atribuciones de policía, los que estén a favor levanten la mano.

- Salvo el numeral siete

Los que estén de acuerdo, levanten la mano

- uno, dos cincuenta y uno afirmativos

Votos negativos.

Ninguno

Abstenciones

Ninguna

Bien, se somete a votación del numeral primero la frase: y órdenes, los que estén a favor levanten la mano

Y ordenes, uno, dos diez y seis

Votos negativos

Diez y seis afirmativos

Votos negativos

Ninguno

Abstenciones

- Abstenciones

- Uno, dos, tres, cuatro, cinco abstenciones. Ha sido negado. Señor Presidente.

Se somete a votación del numeral primero la siguiente frase y del gobernador, los que estén a favor, levanten la mano

uno, dos seis

Los decretos del gobernador.

Siete, ocho veintinueve afirmativos

Treinta con Alvaro Leyva

Treinta, treinta y uno con el doctor Verano treinta y uno afirmativos.

Votos negativos, por favor

Treinta y uno, negativos, ninguno

Abstenciones

Abstenciones uno, dos ses abstenciones

- Ha sido negado, del numeral segundo.

- Presidente un punto de orden.

A ver

Pero eso quiere decir que los alcaldes ¿no tienen que cumplir los decretos del gobernador?

- Los decretos del gobernador fijese usted es que (...) lo gobernadores.

- Eso no lo entendio la gente, yo creo que es muy grave

- Bueno, pues le recomendamos para la segunda vuelta porque desafortunadamente

- En la segunda vuelta que se recuerde que esto es únicamente para orden público

El código ()

¿Como dice doctor?

Aquí, Señor presidente

- Bueno.

- Perdón Señor Presidente

- Síga

No, no es esa la idea en ningún caso,

No, no, es para que no cunda el pánico hay que leer el ordinal segundo me voy a permitir recordarle, el alcalde le corresponde conservar el orden público en el municipio de acuerdo con la ley y las instrucciones y órdenes que reciban del Presidente de la República y del respectivo gobernador y eso ya fue aprobado

- Numeral segundo se somete a votación la palabra dirigir los que estén a favor, levanten la mano

- Dirigir.

Que nos expliquen cómo es dirigir el orden público porque yo entiendo conservar el orden público, pero no dirigirlo

- ¿Cómo se dirige el orden en una manifestación?

- () porque está el orden público más bien.

- Si hay ()

Los que estén a favor, levanten la mano

- () dirigir el orden publico

- Uno, dos ... seis

- Dirigir los operativos necesarios para conservar el orden público

- Síga síga.

- Ah, bueno

Siete, ocho, nueve, diez once afirmativos

En contra, levanten la mano

- Hay unas reuniones de estrategias que él debe estar.

- Uno dos ... ocho.

- Abstenciones.

- Ocho .

- Abstenciones uno dos ... catorce abstenciones.

- Deberá dirigir el tránsito

- Se somete a votación del numeral segundo la siguiente frase: y contribuir a su mantenimiento en otras localidades, los que estén a favor, levanten la mano.

- Señor Presidente, es que no sabemos a dónde se están agregando y contribuir a su mantenimiento. Perfecto.

lo que estén a favor, levanten la mano.

Uno, dos

- Pues prestarles una camioneta o alguna cosa no sé

- Tres cuatro once

- Al mantenimiento de de la camioneta

- Doce, trece diez y nueve.

Veinte veintitres, Doctor Toro veinticuatro veintisiete por la afirmativa.

- Por la negativa

- Ninguno

- Abstenciones.

- unos, dos siete abstenciones

- Bien, ha sido negado del numeral segundo la parte que corresponde a la atribución de policía del alcalde que quedaría ¿doctor Levva la tiene redactada?

- Si, dice

- A ver

- La frase principal para que se empaten el alcalde es la primera autoridad de policía en el municipio, eso ya está aprobado, y se agrega lo que está encorchetado

- No, no, no estaba aprobado

- No está aprobado

Sí, porque no tiene corchetes, no pero lo pusimos al empezar (...).

Las órdenes que el alcalde dé a la policía son de carácter obligatorio y deberán ser atendidos con diligencia y prontitud, yo quiero señalar (..)

- Eso se negó en la votación anterior eso mejor dicho

No, no se negó, se trasladó para este punto

Se trasladó par este punto, yo lo retiré de allá, si

- Yo hago la misma objeción, por supuesto.

No es que yo fui el autor y la retiré de es (..)

No, no, propongo la objeción conceptual a que se apruebe ésto

- No me permito, es que no quiero abrir debates.

- No, no hay.

Simplemente establecer lo siguiente, es una cosa fáctica no es debate. Está consagrado en el Código de Régimen Municipal en los mismos términos y se quiere es constitucionalizar punto
Doctor Holguín

- ES que yo quiero aclarar para que no se piense con el cansancio que eso de ser la primera autoridad de policía tiene que ver con mandar a los policías: eso sí hay que aprobar porque sino todas la jurisdicción policiva y todas las inspecciones y los que manejan ahora se caerían y no tendrían fundamento sin eso

- Gracias doctor Toro

No, yo quiero pedir claridad sobre lo siguiente no sé si el concepto de autoridad de policía implica tener mando y jefatura sobre los policías, porque un inspector de policía es una autoridad de policía y no implica tener jefatura sobre el cuerpo y creo que a lo que se trata es de consagrar la jefatura del alcalde sobre la policía

No, lo que ocurre, una vez para comentar esto el alcalde es la primera autoridad de policía y ejerce funciones jurisdiccionales incluso bien pero además de eso es la que manda la policía que tiene sus comandantes operativos etc por eso dice la norma que es a través del comandante del respectivo cuerpo de policía que da las órdenes

Claro, a través del comandante

Los que estén a favor de la disposición

Señor Presidente

- A ver

- Que se vote por partes.

Bueno.

La primera parte diría el alcalde es la primera autoridad de policía en el municipio punto. Esa como usted lo ha dicho es una función es esencialmente de carácter normativo que permite dictar decretos y sancionar las contravenciones ahora en adelante algunos delitos. La otra es una función complementaria de ésta pero distinta en su naturaleza es la que está proponiendo el doctor Alvaro Leyva que a través del comandante del respectivo puesto de policía pueda impartirle órdenes a las unidades de policía

- Doctor Perry ¿iba a decir algo?

- Presidente.

Si

A mi me preocupa mucho que estamos en una situación donde necesitamos votar casi por unanimidad para aprobar las cosas, yo no sé si valdrá la pena, pedir otra vez una vuelta de llamado a los Constituyentes que se han ausentado del salón y ojalá no lo hayan hecho de manera definitiva.

Como no, le encarezco el favor a los auxiliares que se dispongan a llamar a los Señores Delegatarios. El doctor Juan Gómez tiene el uso de la palabra.

Si, Señor Presidente, repito, es importante darle alguna autoridad a los alcaldes para control de orden público, manifestaciones, espacio público, todas esas cosas que el alcalde ahora está con las manos atadas y más cuando quitaron unos cuerpos a nivel municipal que cumplían las funciones en juegos y espectáculos, ocupación del espacio público, o en violación.

De señoras

Ocupación de vías, todas esas cosas, es importante que el alcalde tenga una autoridad o si no los municipios se desbaratan.

Doctor Heras y doctor Emiliani.

- Si, Señor Presidente.

Inseguida vamos a votar.

- Yo quiero insistir en que el comandante de la policía es el Presidente de la República. Él puede delegar en los alcaldes pero no podemos quitarle la función constitucionalmente. Si hoy está a través de un código es porque a través de la ley se pasaron unas funciones a los alcaldes, pero no podemos en la constitución nombrarlo comandante de la policía y luego quitarle esa comandancia a nivel municipal porque es una policía nacional no es una policía municipal.

A ver, perdoneme, para ver esta esta notacion, doctor Heras eso existe actualmente y en, y tambien en las disposiciones actualmente el alcalde es el jefe de la policia lo que pasa es que como dice el doctor Juan Gómez, en algunas oportunidades esa funcion no es dable a ejercerla cabalmente, doctor Emiliani

- Yo creo que basta con el primer inciso que se ha aprobado.

Se somete a votacion el primer inciso, la primera parte que dice el alcalde es la primera autoridad de policia en el municipio; los que esten a favor levanten la mano

Uno dos tres cincuenta afirmativos.

- Quienes voten negativamente por favor Quienes se abstengan de votar.

- Tampoco

Por favor doctor Alvaro Leyva léala el resultado de la votación

El resultado de la votación, por favor

- Ah si, cincuenta cero cero

Cincuenta afirmativos

- Bien, quiere decir que estamos a cincuenta a ver doctor Alvaro Leyva va a leer la propuesta que inmediatamente sera sometida

- Que el alcalde de la policia son de carácter obligatorio y deberán ser atendidas con diligencia y prontitud a través del jefe de policia

- No no, las ordenes que el alcalde dé a través del jefe de policia de carácter obligatorio y deberán ser atendidas.

No perdon

Con prontitud

Es que el comandante de policía

El comandante

Eso si se lo dejamos a

Los que estén a favor de la propuesta, sirvanse levantar la mano

- uno, dos . treinta y nueve afirmativos.

Los votos por la negativa, por favor

- No se contabilizan, uno

- Abstenciones.

Uno dos, tres cuatro cinco, seis seis abstenciones.

Siete abstenciones

- Señor Presidente, yo pediría...

- Ha sido aprobado

Señor Presidente, yo pediría que ese inciso vaya aparte del anterior que aprobamos, porque tiene alcances diferentes

- Bueno, cómo no

- Que sean dos incisos distintos, gracias Señor Presidente.

- Del ordinal Quinto se somete a votación la siguiente frase: éstos se presentarán para su reflexión con la comunidad en cabildos abiertos, 60 días antes de su presentación a los respectivos consejos. Los que estén a favor levanten la mano.

Uno, dos

Presidente, Presidente

Están votando, un momento

- Eso se negó ayer, lo del cabildo abierto de los presupuestos.

- Trece afirmativos

Votos negativos

Uno, dos, tres, cuatro, cinco, cinco con el doctor Cala, cinco negativos

Abstenciones

Abstenciones, uno, dos, diez, diez abstenciones.

- Resultado de la votación.

- 13 por la afirmativa, cinco negativos, diez abstenciones. Ha sido negada

- Fue negado, se somete a votación del numeral séptimo la frase: que demanden los servicios los que estén a favor, levanten la mano

- Por la afirmativa, uno, dos, tres, tres afirmativos.

- Votos negativos

- Abstenciones

Abstenciones, uno, dos diez y nueve abstenciones.

- Ha sido negado

Punto de orden Presidente

- Sí

Yo quisiera que me explicara el doctor Holmes el señalar las funciones de los empleados ¿por qué está entre paréntesis?, ¿hay alguna razón especial para no haberlo traído en el texto?

- No, Honorable Delegatario Perry, lo que pasa es que hace parte de propuestas distintas una del Gobierno Nacional, del Partido Social Conservador y de la Comisión Segunda sería agregarle algunas frases que en sentir de la Comisión Accidental no son necesarias pero de todas maneras para que la Asamblea tenga en sus manos todos los elementos de juicio se trajeron de esa manera

- ¿Hay que aprobar eso?

Bien, se somete a votación la siguiente frase del numeral séptimo señalar sus funciones especiales, los que estén a favor levanten la mano.

- Por la afirmativa uno dos...

- Les recuerdo que hay muy poca asistencia.

- Seis cuarenta y seis afirmativos.

- Votos negativos

- Uno, uno negativo

- Abstenciones

Uno, uno no más

Ha sido aprobada la frase, del numeral octavo se somete a votación la siguiente frase en las que sólo se ocupara de los temas y materias para la cual fue citado.

- Para los cuales, para los cuales

De los temas y materias para...

Los cuales los temas

- Los cuales fue citado Los que esten por la afirmativa, levanten la mano

Uno dos cuarenta y cuatro afirmativos.

Votos negativos

- Por la negativa, ninguno

- Abstenciones

- Uno uno del doctor Ossa.

- Señor Presidente, es para dejar un puntico aquí para la Comisión Redactora es que dice el octavo: Colaborar con el Consejo para el buen desempeño de sus funciones presentando un informe; entonces, parecería que la colaboración que debe hacer el alcalde es apenas presentar el informe y deben ser dos cosas porque él debe colaborar con la policía para que funcione con la papelería etc., que es lo que realmente pasa

Se somete a votacion el texto íntegro del artículo. Los que estén a favor levanten la mano

Uno, dos, cuarenta y ocho afirmativos.

Votos negativos por favor

- Ninguno

Abstenciones

Ninguna abstencion

Ha sido aprobado el artículo, doctor Holmes

Si señor Presidente, del material que sigue el voto programático fue aprobado ayer lo relacionado con comunas y corregimientos también fue aprobado el día de ayer zonas fronterizas fue aprobado el día de hoy, en las disposiciones generales la municipalización de los impuestos a la propiedad

Doctor Holmes, una interpelacion

- En la página 26 hay un artículo que yo le solicito poner en consideracion Señor Presidente, que dice así, es de la autoria intelectual del doctor Jaime Castro: presúmese de derechos que son válidos, las creaciones de municipios hechas por las Asambleas departamentales antes del 31 de diciembre de 1990.

- Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

Son tres en Boyacá

- Propongo que se parta el artículo

- ¿Cómo, cómo?

Que se divida la votación del artículo

- A ver, perdón entonces siga doctor Yepes.

Solicito que se parta en dos, presúmese de derecho que porque la Constitución no tiene sentido que haga presunciones de derecho lo que hace simplemente es ordenar que son validas, les propongo que se diga presúmese de derecho que se vote separadamente para que se

A ver, entonces para evitarnos una votacion, le pregunto a la Comisión si retiramos la frase presúmese de derecho que

- Sí claro que sí, no hay ningún problema en...

Entonces se somete a votacion la siguiente frase: son validas las creaciones de municipios hechas por las Asambleas departamentales antes del 31 de diciembre de 1990 los que estén a favor levanten la mano. Está en la página 26 levanten la mano va a contar el Señor secretario

Eso arregla situaciones de orden publico delicadas que hay en todo el pais

Treinta y siete afirmativos

- Por la negativa.

Ninguno.

Abstenciones

- Uno, dos, cinco abstenciones. Ha sido aprobado.

- ¿Cuáles son los municipios doctor Castro?

- Siga doctor Holmes

Página 27 del siguiente artículo Señor Presidente también del doctor Jaime Castro en las votaciones que se realicen para la eleccion de autoridades locales y la decision de asuntos del mismo caracter solo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio

- Eso evita el trasteo de votos de un municipio a otro
- Fue acogido por la Comisión Accidental en forma unánime; los que estén a favor del artículo leído, sirvanse levantar la mano

- Uno, dos

Página 27 del doctor Jaime Castro. Eso es lo que se está votando.

Cuarenta afirmativos

Votos negativos

- Por la negativa. No se contabilizan

- Abstenciones, uno, uno

Ha sido aprobado el artículo.

- Señor Presidente es para preguntarle al doctor Holmes si eso incluye algo de las votaciones que podían hacer los extranjeros radicados aquí o no, porque quedaron por fuera

los ciudadanos residentes en el respectivo municipio los ciudadanos residentes en el respectivo municipio

- Es perfecta

- Yo creo que se deberían aprobar para que tengan en cuenta en la Comisión Redactora que había algunos derechos para los extranjeros residentes aquí

Siga doctor Holmes, página 28 Distinguidos Delegatarios, siga.

Página 28 dice en los avisos de las licitaciones y demás publicaciones oficiales que se hacen en los medios de comunicación no se podrán incluir los nombres de los funcionarios ni las frases, emblemas o símbolos que se hayan utilizado en las campañas electorales. - autor: Junc Castro Castro

- Se somete a votación, los que estén a favor levanten la mano.

uno dos treinta y cinco afirmativos

Votos negativos cuente Señor Secretario.

- Uno, dos, tres, tres negativos

Abstenciones

- Uno, dos, tres, tres abstenciones

Bien fue aprobado, doctor Holmes

Resultado de la votación Presidente

Resultado de la votación

35 afirmativos, 3 por la negativa tres abstenciones

- Entonces, no estamos sino 41 personas votando

- Yo he registrado en varias oportunidades esa circunstancia hay algunos Distinguidos Delegatarios que no votan, siga doctor Carlos Holmes

Página 29, Señor Presidente la Nación transferirá a los respectivos municipios el valor de los impuestos que recaude por la explotación de hidrocarburos de propiedad privada que no generen regalías los municipios que no reciban regalías por la explotación de hidrocarburo.

tendrán derecho a ellas en las proporciones que señale la ley si por su territorio pasan las líneas de conducción que se utilicen para su transporte

- Esto tan complicado que es

Son dos situaciones distintas, yo pedí que se voten por partes Señor Presidente, el primer inciso se refiere como lo dice su texto a aquellos municipios que tienen en su territorio petróleo de propiedad privada y que no reciben por esa circunstancia regalía alguna porque los petróleos de propiedad privada no pagan regalías, pagan unos impuestos, y los municipios entonces no se ven beneficiados. El segundo sería el otorgamiento de regalías a los municipios por los cuales pasan gasoductos, oleoductos o poliductos que son más de 200 en el país. Ayer votamos a favor de los municipios que tienen puertos, que se utilizan para el transporte de los hidrocarburos, me parece que esta norma viene entonces a ser complementaria de la aprobada en la tarde de ayer.

Una pregunta

Perdon, doctor Leyva, primero y luego el doctor Cala

- Quiero agregar además Señor Presidente, que a renglón seguido hay una aditiva y que quiero hacer uso del momento porque toca con los oleoductos y consiste en que los ingresos a nivel nacional que el Estado obtenga por ese transporte se reviertan a los municipios por donde pasan los oleoductos y los poliductos, gracias Señor Presidente.

- Punto de orden Presidente

- Doctor Cala.

- Yo le pregunto al doctor Castro, a mí me parece que ya petróleos de propiedad privada explotaciones casi no hay antes del 86 hay pero muy poquitas; y segundo los oleoductos que pasan por los municipios que pasan derecho no causan ningún perjuicio así que indemnización ni participación

Yo sigo preguntando, Señor Presidente, cuales son los petróleos de propiedad privada porque aquí nacionalizamos el subsuelo, dijimos que era del Estado.

Un momentico, doctor Castro, escuchemos al doctor Perry, doctor Perry.

- Presidente, yo lo que quería decir es que a mí me parece que la aditiva del doctor Tevva es una sustitutiva, porque lo que no tendría sentido es que el municipio por el que pasa un oleoducto reciba el impuesto de oleoductos y además una parte de las regalías o recibe lo uno o recibe lo otro, pero ambas cosas sí es una exageración.

Es sustitutiva del segundo inciso, del segundo inciso.

- Señor Presidente

- Doctor Mejía

- Para preguntarle al doctor Castro si podríamos decir en el inciso segundo que por la explotación de hidrocarburos tendrán derecho a participar en ellas porque no es que sea dueño de las regalías sino que participa.

Doctor Castro, por favor todo en un interrogante.

Voy por orden, Señor Presidente el primer inciso petróleos de propiedad privada yo verifique con el Ministerio de Hacienda el Ministerio de Minas y ECOPIETROL eso realmente hoy en día son muy pocas las situaciones y representan no más de trescientos millones de pesos al año, pero advierte ECOPIETROL que en muchos contratos de asociación que ha firmado con compañías extranjeras o nacionales ha tenido que poner la cláusula sin perjuicio de los derechos que puedan terminar en cabeza de terceros.

- Con permiso de la Presidencia, le pregunto yo al doctor Castro porque yo no he tenido la oportunidad, después de aprobado aquí ese artículo de ir a consultar a las empresas particulares si lo que dice la Asamblea Nacional Constituyente está supeditado al impuesto de aquellas.

No, yo he dicho que consulté con ECOPIROI con el Ministerio de Minas y con el Ministerio de Hacienda y repito la información que me han suministrado yo con mucho gusto la puedo entregar, ofrezco entregarla a la Secretaría de la Corporación para que se publique en la Gaceta, hoy en día, son muy pocos los petróleos de propiedad privada que están en explotación, hay unos en los Llanos Orientales y otros en el Magdalena Medio, los del Magdalena Medio incluso son los petróleos en declinación son pozos que se están extinguiendo, pero dice ECOPIROI que en muchos de los contratos de asociación que ha firmado ultimamente, en virtud de reclamaciones de los particulares ha tenido que suscribir una cláusula, dejando a salvo esos derechos si llegan a concretarse en los tribunales entonces el artículo tendría más una vocación hacia el futuro y me parece que le hace justicia a los municipios porque son municipios que no reciben regalías tienen todo el problema que les causa la explotación petrolífera la demanda adicional de servicios una población nueva que deben atender y no reciben regalías porque en el caso de los petróleos privados no hay regalías sino impuestos, eso en relación con el primer punto en relación con el segundo creo, como dice el doctor Arturo Mejía, sí, que tendrán derecho a participar en ellas yo incluso a lo mejor en la propuesta que había presentado anote ello pero no hay ningún inconveniente no es que tengan derecho a todas las regalías sino a participar en las regalías en las proporciones que señale la ley como dije en el caso de los oleoductos y poliductos y gasoductos yo pedí la lista también a ECOPIROI la entregaré a la Secretaría de la Corporación, son más de 200 los municipios e indiscutiblemente doctor Cala lo menos que crea el paso de esos oleoductos por un municipio es un riesgo y una alteración en los cultivos, tanto que yo conozco el caso de municipios que le han dicho a ECOPIROI que no reciben la indemnización que por el contrario le dan una suma igual para que el oleoducto no pase por su territorio municipal

Pero esas fincas no quedan protegidas doctor Castro esas fincas no quedan protegidas y son las que...

Una interpelación para el doctor Peiry

- Es para preguntarle doctor Castro si no le parece que la aditiva del doctor Lavra realmente es una sustitutiva y si no cree que es un poco más técnico que lo que reciben sea la parte del impuesto de transporte por oleoductos que parte de las regalías de producción.

Yo realmente no conozco el tema de los impuestos por el paso de los oleoductos y no sé ni decir que efectos pueda tener, yo lo que digo es lo siguiente estoy hablando en la propuesta mía, sin perjuicio de que se pueda aceptar la del doctor Leyva, como digo son sustitutivas o se acumulan, que esos municipios reciban tanto regalías como impuestos - yo el tema en materia de impuestos, confieso que no lo conozco lo debe conocer Alvaro Leyva que lo propuso.

- Señor Presidente, sobre ese tema, no es que sea un ingreso del otro mundo - existe - lo pagan las empresas cuando - a la Nación cuando hacen uso del transporte, pero pone a pensar más de una vez a quien vaya a danar un oleoducto precisamente porque tiene una vinculación de tipo municipal y además quiere decir que es un ingreso adicional para los municipios en general y obviamente nuevo para aquellos municipios que no tiene nada que ver con los hidrocarburos, es una manera de lograr un incremento de sus ingresos en sus arcas - yo realmente creo que es una cosa útil para los municipios

A ver, el doctor Jesús Pérez y vamos en seguida a hacer la votación

- Señor Presidente, es que a mí me parece que de alguna manera la proposición del doctor Jaime Castro ya está votada por lo siguiente - es que ayer aprobamos aquí la creación de un fondo de regalías, con lo que le queda a la Nación después de haber pagado las sesiones que hoy existen a favor de departamentos y municipios - y ese fondo de regalías se dijo que será destinado a los proyectos de desarrollo de las respectivas regiones - entonces - ya por concepto de regalías y no solamente de regalías del petróleo sino de regalías de todos los hidrocarburos y de todos los minerales van a ser beneficiados los municipios por donde pasan los oleoductos - pero adicionalmente van a ser beneficiados todos los municipios del país - es una propuesta más general - más amplia - que cubre la posibilidad que ha sugerido aquí el doctor Jaime Castro

Punto de orden, Señor Presidente

Perdón - perdón, perdón.

- Me dio una interpelación; es que yo tenía entendido que el Fondo Nacional de Regalías iba a financiar las llamadas regiones

Doctor Carlos Holmes, siga por favor.

- Yo quiero sugerirle esto Señor Presidente, por que no votamos todo el artículo entre corchetes y para el segundo debate puede hacerse una reunión previa.

- Vamos a votarlo pero inciso por inciso, que queden entre corchetes para ese propósito pero lo metemos ¿sí?, entonces vamos a someter a votación

- para poder votar, es que se habla ahí de las partes por donde hoy pasan las líneas de conducción entonces, no se piensa por donde van a pasar es decir esto podemos cruzar lo de oleoductos en la manera en que va apareciendo más petróleo los únicos beneficiados serían los que ahora en este momento.

- Se somete a votación el siguiente inciso: la Nación transferirá a los respectivos municipios el valor de los impuestos que recaude por la explotación de hidrocarburos de propiedad privada que no generen regalías, los que estén a favor levanten la mano.

- Uno, dos treinta por la afirmativa

Por la negativa.

- Por la negativa uno dos dos

Abstenciones.

- Abstenciones, uno dos nueve abstenciones.

Se somete a votación el siguiente inciso: los municipios...

- Señor Presidente

- A ver

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- El doctor Guillermo Perry a quien yo le creo en estas materias me dice que es mejor para los municipios colombianos la propuesta de Alvaro Leyva, que la que yo he presentado entonces, no tengo inconveniente alguno, acogiendo su opinión de retirar mi proposición.

Señor Presidente, dejo constancia de que se está trabajando sobre una propiedad privada de los petroleos que fue estatizada.

Bueno, muy bien, queda la constancia, se somete a votación el siguiente artículo: el impuesto que se cobre por concepto de transporte por oleoductos o poliductos será revertido...

Punto de orden: Presidente, que se agregue entonces gasoductos.

- La Codificadora encontrará la palabra que comprenda

Punto de orden: Presidente.

Sí, siga.

No, yo esa servidumbre de oleoductos, no es impuesto de servidumbre y no se puede aplicar porque tendríamos que aplicarlo por las carreteras— por ejemplo en el Tolima tendríamos que participar en el impuesto vial por todas las carreteras que pasan por el departamento para que se comuniquen las otras regiones del país.

Perdon, doctor Palacio, ese es un impuesto que

Pero no vamos a hacer debate, vamos es a ir a votar, se somete a votación el siguiente artículo, el impuesto que se cobre por concepto de transporte por oleoductos, gasoductos o poliductos será revertido a los municipios por donde estos se extiendan. Los que estén a favor, levanten la mano.

Por la afirmativa: uno, dos, treinta y tres por la afirmativa.

Los que estén en contra.

Por la negativa uno, dos dos negativos

- Las abstenciones

Abstenciones, uno, dos nueve abstenciones

- Bien, ha sido negado, doctor Carlos Holmes, ¿que sigue?

Señor Presidente de esta manera queda concluida la presentación de municipios. Le agradezco a Hector Pineda que fue mi Señor Presidente si me permite concluir el tema de distritos de paz, no tratará mas tarde con un texto unico el Señor Ministro de gobierno en virtud de lo que aqui manifesto el doctor Hector Pineda muchas gracias a él gracias a los colegas de la Comisión Segunda

Presidente

Presidente un punto de orden sobre votacion

- Falta una allá Señor Presidente.

- Presidente un punto de orden.

- El Presidente ...

- Le falta un punto.

- Señor Presidente

- Señor Presidente

- Presidente.

- Sí. Tiene la palabra el

Fabio Villa

- Fabio Villa

- Señor Presidente para solicitar muy respetuosamente a la Corporación que en las actuales condiciones donde algunos constituyentes se han venido retirando quiero solicitar formalmente se haga una modificación del orden del día para que se trate el tema de la Comisión Legislativa, para que se coloque a votación.

- Señor Presidente

Le solicito

Es una propuesta de alteración del orden del día

No es una propuesta de alteración Presidente

- Entonces los que estén por la afirmativa

- Moción de orden por favor ya se votó

- Es que de lo anterior falta un artículo no más

- No, no.

- A ver...

- Señor Presidente.

- ... Señor Presidente no falta un artículo.

Presidente.

Señor Presidente

Muy respetuosamente nosotros queremos tomar...

Habíamos declarado terminado...

No, es que falta un punto.

No, nadie dijo que falta un punto.

Falta un artículo

- Falta un punto de ordenamiento territorial

Tenemos el temor

A ver doctor Carlos

¡Ah!

Yo no tengo el texto de ese artículo Señor Presidente de manera que si lo quiere leer el doctor Cornelio Reyes que proceda a hacerlo

- Sí bueno es que han pedido la alteración.

- Señor presidente, mantengo mi solicitud y quiero aclarar que no es lo mismo porque va a ser pasado otro punto de orden del día...

Los que estén por la afirmativa...

- Presidente...

Por la afirmativa sírvanse levantar la mano de la acá de el cambio de orden del día

- Por la afirmativa del cambio del orden del día uno dos... treinta por la afirmativa

Entonces vamos a

Señor Presidente

Señor Presidente un punto de orden

Los que esten por la negativa

Uno, dos, , cinco negativos

- Abstenciones

Abstenciones, Uno, dos, tres

Resultado

Treinta por la afirmativa, cinco negativos, tres abstenciones

Señor Presidente un punto de orden simplemente aquí aquí Santamaría

- Sí punto de orden.

Para preguntarle Señor presidente, en que momentos si en municipios o en que momento va a tratar el Distrito Capital

Señor Presidente nosotros hemos ido llevando un orden que con mucho gusto podemos continuar.

- Eso tiene un orden dentro del regimen que hemos estado aprobando y que ha sido suspendido por una petición de la alteración del orden del día en seguida después del punto que se piensa proponer para decisión de la Asamblea se tocará seguramente aquí en Bogotá en primer término, si así lo resuelve la Asamblea

Señor Presidente a continuación viene el tema de los distritos, el primer distrito son los distritos turísticos de Cartagena, el histórico de Santa Marta.

No pero es que han propuesto y ha sido aceptada la modificación del orden del día para entrar a discutir las disposiciones transitorias relacionadas con la Comisión Especial Legislativa el proyecto de la Constituyente Abella.

Si Señor Presidente, si nos permite los dos con el doctor Alfredo Vasquez Carrizosa presentamos el proyecto que quedó para la discusión de la Asamblea que a lo último es en tratar de cumplir el vacío jurídico y legislativo que va a quedar al declararse el receso del Congreso y al estar aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente nuestra propuesta y en aras de ser breves y ahorrar el tiempo, creo que todos los constituyentes la tienen pero si no la tuvieran es muy sencilla dice así mientras es elegido y asume sus funciones el nuevo Congreso Nacional, asumirá sus funciones una comisión legislativa de 30 miembros de la Asamblea Nacional Constituyente designada por esta conforme al cociente electoral de la votación obtenida para la Constituyente designados por ésta con representación de todos los sectores políticos representados en la misma. Artículo para los efectos anteriores los miembros de la Comisión Legislativa tendrán las mismas facultades y atribuciones que las señaladas para el Congreso Nacional en la nueva Constitución este número podrá incrementarse con los representantes de la Coordinadora Nacional Guerrillera que el Gobierno Nacional dentro de los diálogos de paz designe al efecto. Está firmado por los dos con el doctor Vasquez Carrizosa y sencillamente quisieramos que se diera el trámite reglamentario. Muchas gracias Señor Presidente.

- Señor Presidente,

- Tiene la palabra el constituyente,

- Cual es el punto que quedó en el orden del día me lo quieren leer.

- El siguiente que después de esto se estudiará.

- No no en el que estamos.

Estamos en el orden del día habíamos terminado la aprobación del régimen municipal

Muy bien

- Y quedaría pendiente el régimen departamental y el régimen de Bogotá.

- Muy bien

- En el orden que la Asamblea luego decida abocarlos.

- Muy bien.

Mientras tanto había una alteración del orden del día con el propósito de considerar la propuesta de la Constituyente Aida Abella que acaba de ser leída.

- Señor Presidente, Señor Presidente

- Sí siga.

- Me permito solicitar que se decrete un receso para alternar algunas opiniones con los constituyentes sobre este importante tema.

- Señor Presidente pido la palabra.

- Sí

- Que ..

Señor presidente

- Carlos Holmes Trujillo.

No, es que no lo veo.

Aquí, aquí

Es que no lo veo perdón. Sí tiene la palabra

- Presidente yo creo que es prudente un receso breve es que están haciendo unas consultas y es importante para el tema

Es una, es una

- Presidente,

Sí tiene la palabra

- Es por lo siguiente, para yo leer la proposición que yo había presentado sobre el tema antes de levantar el receso porque

Antes del receso

Sí, sí, ve perdón antes del receso

- ¿Es breve?

- Si son ...

- Sírvase leerla

- Artículo primero revístele al Presidente de la República de facultades para: a. Expedir la Ley que organice la Fiscalía General y el Código de Procedimiento Penal que desarrolle el sistema acusatorio, b. Expedir la ley de sobre derecho de tutela, c. Tomar las medidas administrativas necesarias al establecimiento de los servicios de la Corte Constitucional, El Consejo Superior de la Judicatura, d. Poner en vigencia durante los tres primeros meses de 1992 el presupuesto de la vigencia anterior y en tal caso reducir gastos y en consecuencia suprimir o refundar empleos.

Artículo Segundo, crease una comisión de 30 miembros elegidos por cociente electoral por la Asamblea Constituyente que podrán ser delegatarios que se reunirá el 15 de Julio al 15,

perdón, al 1 de octubre de 1991 y del 15 de noviembre al 15 de febrero de 1992. La comisión tendrá las siguientes atribuciones: a) vetar por la mayoría de sus miembros en todo, en parte de los decretos que expide el Presidente de la República en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo anterior salvo de aquella prevista en el numeral B. b) Preparar los proyectos de ley que considere convenientes para desarrollar la Constitución, la comisión podrá presentar dichos proyectos para que sean debatidos y aprobados por el Congreso de la República siempre y cuando la mayoría de los miembros considere necesario hacerlo y c) Reglamentar su funcionamiento.

- Bien

...Con el Presidente de la República designará un representante del Gobierno en la comisión el cual tendrá voz e iniciativa

- Estoy mirando una sugerencia

Le agradezco mucho, le agradezco mucho y de acuerdo con lo que ha sido solicitado, como se trata de un tema que indudablemente tiene un contenido político, han pedido que haga un breve receso de unos diez minutos.

- Una palabra para hacer una sugerencia...

- Señor Presidente nosotros también presentamos una proposición en ese sentido, entonces, pido que se considere también

- Estamos en receso de manera que se suspende la sesión en el estado en que estaba

- Les pido que se acuerden de ella

- Solicito que se, Señora Presidenta.

- Si Señor Abella.

- Para reiniciar le solicito que verifiquemos el quórum.

- Me solicita que.

- Verifiquemos el quórum

Muy bien, Señor Secretario sírvase llamar a lista

Abella Esquivel Aída Yolanda.

Presente

Abello Roca Carlos Daniel

- Ahí está, por ahí

- Arias Lopez Jaime

- Presente

Benitez Tobon Jaime, Cala Hederich Alvaro Federico.

- Presente.

Carranza Coronado Maria Mercedes

Presente

- Catrillo Florez Fernando

- Presente

- Castro Jaime.

- Presente.

- Cuevas Romero Tulio

Presente

- Chalita Valenzuela Marco Antonio

Presente

Echeverri Uruburu Alvaro, Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portoculero Juan Carlos

Presente

Espinoza Facio Ince Eduardo

Presente

Fajardo Iandaeta Jaime, Fals Borda Orlando

Presente

Fernández Renowitzky Juan B.

- Presente.

- Galán Sarmiento Antonio, Garcés Lloreda María Teresa, Garzón Angelino

- Presente.

- Giraldo Angel Carlos Fernando.

- Presente

Gómez Hurtado Alvaro, Gómez Martínez Juan, Guerrero Figueroa Guillermo, Herrán de Montoya Helena, Herrera Vergara Hernando.

- Presente

- Holguín Armando, Hoyos Naranjo Oscar.

- Presente

- Lemos Simmonds Carlos, Leyva Durán Alvaro.

Presente

- Londoño Jiménez Hernando.

- Presente

Heras de la Fuente Carlos, Horeda Caicedo Rodrigo, Florente Martínez Rodrigo.

Presente

Marulanda Gómez Iván.

- Presente.

Mejía Agudelo Darío.

- Presente

- Mejía Borda Arturo.

- Presente.

- Molina Giraldo Ignacio.

Presente

Muelas Hurtado Lorenzo.

- Presente

Navarro Wolff Antonio José Nieto Roa Luis Guillermo Ortiz Hurtado Jaime Ospina Hernández
Mariano, Ossa Escobar Carlos Pabón Pabón Rosemberg Palacio Rudas Alfonso Patino
Hormaza Otty

Presente

Perez González Rubio Jesús

Presente

Perry Rubio Guillermo

Presente.

- Pineda Salazar Héctor

Presente.

- Plazas Alcid Guillermo.

- Presente.

- Ramírez Cardona Augusto Ramírez Ocampo Augusto.

Presente

Reyes Reyes Cornelio.

Presente

- Rodado Norega Carlos

- Presente

Rodriguez Céspedes Abel.

P r e s e n t e

Rojas Birry Francisco.

Presente

Rojas Nino Germán

- Presente

Salgado Vásquez Julio Simón Santamaría Dávila Miguel Serpa Uribe Horacio, Toro Zuluaga
José Germán Trujillo García Carlos Holmes.

- Uribe Vargas Diego.

- Presente.

- Vásquez Camizosa Alfredo.

Presente

- Velasco Guerrero José María, Verano de La Rosa Eduardo.

- Presente.

- Villa Rodriguez Fabio de Jesus

Presente

- Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio, Zafra Roldan Gustavo

Presente

- Zalamea Costa Alberto

Presente

Ortiz Sarmiento Jose Matias, Peña Chepe Alfonso Señor Presidente Señora Presidenta han contestado a lista 55 Honorables Constituyentes hay quórum para decidir.

Pido la palabra Señor Presidente

¿Quién pidió la palabra?

Iván Marulanda

Constituyente Marulanda

- Señor Presidente para presentar un proyecto de acto legislativo de vigencia inmediata en el desarrollo de la discusión que se reabre en este momento y que dice: La Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de sus competencias resuelve Artículo el Congreso de la Republica elegido el 27 de octubre de 1991 iniciará sus sesiones ordinarias el 20 de noviembre del mismo año Esta proposición este proyecto de acto legislativo de vigencia inmediata tiene las firmas de los Señores Delegatarios Jaime Arias, Alfonso Palacio Juan B. Fernández Carlos Holmes Trujillo Guillermo Plazas Alcázar, Antonio Galán Jesús Pérez Guillermo Perry Arturo Mejía Hernando Rodríguez, Eduardo Espinoza Hernando Herrera perdón Hernando Herrera, Eduardo Espinoza, Diego Uribe Gustavo Zafra Armando Holguín Fernando Carrillo e Iván Marulanda

Pido la palabra Señor Presidente.

Muchas gracias Señor Presidente

- El punto de orden del día no es el de ese acto constituyente, el que por supuesto no ha sido todavía publicado en la Gaceta y debe serlo, entonces por favor se lo pasa a la Secretaría y seguimos en el orden del día correspondiente, le damos la palabra

Punto de orden relacionado Señor Presidente con el tema de

- Si, vamos a on, vamos.

Y para abreviar el tema

Vamos a oír al Constituyente Serpa y después con mucho gusto. Constituyente Benítez. Doctor Serpa tiene la palabra

- Señor Presidente, distinguidos Delegatarios es para hacer referencia al punto del orden del día que está siendo objeto del debate en relación con el cual existen diferentes alternativas y propuestas, todas ellas dirigidas a buscar un anhelo que es el de la Asamblea Nacional Constituyente el de lograr el feliz desarrollo de las determinaciones que finalmente a título de Reforma Constitucional asuma la Corporación esta circunstancia ha venido siendo analizada con detenimiento con reflexión con ánimo patriótico desde las primeras reuniones que se cumplieron en lo que finalmente se concretó en el llamado Acuerdo Político el que en uno de los puntos se hablaba de la necesidad de constituir una comisión que tuviese capacidad de análisis al rededor de determinados desarrollos que fueron radicados en cabeza del Ejecutivo todos aquí en la Corporación y la opinión pública en general conoce la serie de comentarios, la mayoría de ellos a título de simple especulación que se presentaron en relación con supuestas facultades de tipo autoritario y autocrático en cabeza de la Rama Ejecutiva del poder público lo que finalmente dio lugar al retiro de la propuesta para tener sobre ella una mayor capacidad de análisis y de reflexión lo que se dice en el momento en que fueron aprobados los puntos del acuerdo político que tienen que ver con las inhabilidades de los constituyentes y con otras importantes prescripciones que fueron objeto de un importante respaldo en el seno de esta Corporación en la primera de las votaciones reglamentarias por

esta oportunidad hemos tenido dentro de las propuestas que están siendo objeto de análisis, la oportunidad de estudiar detenidamente la presentada por el Distinguido Delegatario liberal Fernando Giraldo y en relación con ella hemos considerado acogerla con algunas modificaciones que consideramos de la mayor importancia y que me permito relacionar a continuación para que en relación, para que en lo que tiene que ver con las mismas la Asamblea haga el pronunciamiento respectivo, se trata en síntesis de lo siguiente: en primer lugar, de revestir al Presidente de la República para que pueda expedir normas que organicen la Fiscalía General y las normas de procedimiento penal que desarrolle el sistema correspondiente, esto porque uno de los propósitos fundamentales de esta Asamblea es el de combatir la impunidad, el de hacer frente al crimen el de organizar este nuevo sistema de investigación criminal que requiere urgentemente el país estimamos que esperar hasta el funcionamiento de nuevo Congreso y sus deliberaciones para poner en ejecución este punto sería de notable perjuicio para Colombia también para expedir normas relacionadas con el Derecho de Tutela, para tomar medidas administrativas necesarias para el establecimiento de el servicio que ahora debe prestar la Corte Constitucional y el Concejo Superior de la Judicatura y para expedir el presupuesto general de la Nación para la vigencia de 1992 además a objeto de brindarle posibilidades para que asuma determinaciones en relación con las facultades con los decretos que actualmente están vigentes y que han sido expedidos en desarrollo de las facultades extraordinarias en el artículo 121 en el sentido de que tengan una prórroga de 90 días contados a partir del 5 de julio durante los cuales el gobierno hará los análisis que correspondan para determinar cuáles de ellos quedan definitivamente eliminadas de nuestra legislación y cuáles pueden mediante el mecanismo que a continuación voy a mencionar pueden digo, ser incorporados a la legislación ordinaria nacional. El segundo aspecto de la propuesta tiene que ver con la creación de una comisión especial integrada por 36 miembros elegidos por cociente electoral por la Asamblea Nacional Constituyente de los cuales la mitad podrán ser Delegatarios, o sea miembros de esta importante corporación, con las siguientes dos importantes y trascendentes facultades una: la de improbar por la mayoría de sus miembros en todo o en parte los proyectos de decreto que prepare el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades conferidas en las menciones que acabo de hacer o las que se deriven de facultades extraordinarias concedidas también al Presidente de la República en otras disposiciones del presente deliberación constituyente excepto las relacionadas con los nombramientos y en segundo lugar la función muy importante de preparar proyectos de ley que esta comisión considere convenientes para el desarrollo de la Constitución, estos proyectos serían presentados a consideración del Congreso de la República para que lo

considere y tome en relación con ellos las determinaciones que considere más fundamentales, una tercera decisión sería la de reglamentar su propio funcionamiento. Este punto tiene un párrafo relacionado con el asunto presupuestal que sería del siguiente tenor: si la comisión especial no aprueba el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 1992 regirá el del año anterior, pero el Gobierno podía reducir gastos y en consecuencia suprimir o refundir empleos cuando así lo aconseje los cálculos de rentas del nuevo ejercicio. En general Distinguidos Delegatarios a este anuncio solamente faltaría agregar las circunstancias de que el Presidente de la República tendría la facultad de designar un representante del Gobierno ante la Comisión Especial que tendría voz pero también iniciativa en materia de proyectos para su análisis, los decretos que expida el Gobierno en ejercicio de las facultades otorgadas en los anteriores artículos tendrían fuerza de ley y su control de constitucionalidad corresponderá a la Corte Constitucional. Solamente falta mencionar en esta propuesta que presento con las firmas de los doctores Antonio Navarro Wolf y Alvaro Gómez Hurtado decir de que si fuera aprobada esta propuesta en la Comisión Especial que en ella se contempla se fijaría el día 3 de julio para que la Asamblea Nacional Constituyente hiciera la designación correspondiente. En esta forma Señores Presidentes y Distinguidos Delegatarios me permito presentar una propuesta aditiva a la proposición que figura...

- Sustitutiva.

- En este punto del orden del día

Sustitutiva.

- Sustitutiva presentada por el doctor Fernando Giraldo. Muchas gracias Señor Presidente.

Pido la palabra Señor Presidente Londoño.

¿Quién me la pidió?

Le había pedido la palabra.

Constituyente Benítez, Londoño Vásquez Carrizosa.

Horacio donde esta, donde esta lo de ...

- Muchas gracias Señor Presidente, mi intervencion como todas es brevísima leere una página. Hace varias meses insinue la conveniencia de tomar varias medidas políticas sobre la revocatoria, inhabilidades, elecciones, etc., todo se ha cumplido, luego en mayo dejé una constancia escrita sobre la necesidad de designar una Comisión Legislativa. hace varios días converti la constancia en proposición y decía que es indispensable la comisión para no caer en el limbo jurídico del 5 de julio. Hoy, absolutamente convencido de la bondad de la iniciativa anuncio que votare la iniciativa planteada por el doctor Serpa y por ello dejo constancia de que primero, retire mi proposición que es la sustitutiva número dos y que fue oportunamente distribuida, dos no sere, no puedo ser miembro de ninguna Comisión Legislativa o no, tres, votare para que sea integrante de ella por el mejor candidato de la Asamblea o de fuera de la organización con tal de que sea el mejor para Colombia. Muchas gracias Señor Presidente

- Gracias Constituyente Benitez. Tiene la palabra el Constituyente Londoño. Londoño

Gracias, yo celebro vivamente. Que se ha hecho, se haya recogido en parte una que presento el Conservatismo Independiente, hace aproximadamente un mes que tenemos plena conciencia de que era absolutamente necesaria una Comisión Legislativa y aplaudimos la decisión y la aptitud que han tomado los Honorables Delegatarios que le han traído esta nueva propuesta a la Asamblea Nacional Constituyente. sin embargo yo debo expresar algunas inquietudes, fundamentalmente relacionadas con el primer aspecto de la propuesta y es el darle facultades al Presidente de la República para expedir las normas necesarias sobre procedimiento penal que desarrollen el que se ha dado en llamar equivocadamente

- Constituyente Londoño. quiero anotarle que hay un error en el texto que usted tiene en la mano y que el texto que presentamos a consideración en la Asamblea termina donde dice: procedimiento penal, de manera que la frase que desarrolle el sistema acusatorio no esta borrada del texto que estamos poniendo a consideración.

- Muy bien Señor Presidente

No esta borrada en el texto que se repartió.

Si, por eso les pido que le pasen una raya por encima por favor.

De todas maneras

Por favor me repite Señor Presidente

Si, el A, diría expedir las normas que organicen la Fiscalía General y las normas de procedimiento penal, punto

- Muy bien Señor Presidente

Pero de todas maneras yo tengo que ser consecuente con la posición que ha asumido sobre esta materia el Señor Ministro de Justicia cuando esta semana le escuché unas declaraciones por la radio en el cual manifestaba que era tan buena la justicia sin rostro que la Asamblea Nacional Constituyente ya la había elevado a canon constitucional. Esto quiere decir que el Señor Ministro de Justicia que indudablemente sería el personaje más indicado para expedir las normas de procedimiento penal, ya tiene una concepción filosófica y jurídica y procedimental sobre lo que serán esas normas y eso no es de ahora sino que inclusive yo aquí he revelado declaraciones del Señor Ministro de Justicia difundidas desde hace mucho tiempo por todos los medios de comunicación al país en donde ha dicho de una manera enfática sin rectificar ni una sola palabra, que las bases del sistema acusatorio serían los decretos de estado de sitio, y yo estoy absolutamente convencido que esos principios que tanto hemos cuestionado en esta Asamblea Nacional y de los cuales participa el Ministro van a ser los que van a influir de una manera decisiva en la expedición de las normas del procedimiento penal. Yo estoy de acuerdo en que recibiera facultades el Presidente para dictar todas las normas que desarrollen el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación pero no dictar las normas de procedimiento penal porque tenemos antecedentes muy graves y bochornosos cuando en el año de 1979 se creó la Fiscalía General de la Nación y en desarrollo de lo que allí se llamaba dizque un sistema acusatorio se expidió un Código de Procedimiento Penal ciento por ciento inquisitivo porque se prohibía las apelaciones de las providencias y se restringía de una manera sumamente perjudicial el derecho de defensa...

Si me permite Constituyente Londoño primero quiero recordarle a la Plenaria que tenemos exactamente cinco horas para que termine el plazo del primer debate segundo que el punto del orden del día es votación y por lo tanto quisiéramos que se hiciera referencia a asuntos de votación Tiene la palabra para terminar Constituyente Londoño

Gracias, y ese, esas frases que les escuche esta semana al Señor Ministro de Justicia de que nosotros incorporamos a la Constitución Nacional la justicia sin rostro yo me he puesto a repasar las normas que hemos aprobado y de pronto me encontré por allí una que sería la que le permitiera de una manera exagerada sacar esas conclusiones cuando se habla de que en el proceso penal se deben proteger las víctimas los testigos y los intervinientes en el proceso de manera que yo tengo fundados motivos para temer de que las normas de procedimiento penal que se puedan dictar por el Ejecutivo, tendrían una orientación opuesta de una manera absoluta a lo que nosotros hemos aprobado aquí porque las audacias en esta materia han llegado a extremos increíbles

- Votemos Presidente

Punto de orden Señor Presidente Estamos en votación

Yo le quiero pedir al Constituyente Londoño que nos diga sobre votación si tiene alguna propuesta

Bueno Señor Presidente, yo voy a decirle va que allí una Delegataria impertinente ha querido que yo termine en el uso de la palabra que fue la misma que votó aquí la rebaja de penas díjame porque eso quería decir que la gente podía cometer crímenes hasta el 5 de julio

- Si es un debate lo hacemos

- Votemos porque no, además que respeten a los Constituyentes por favor Señor Presidente

- Usted me apaga el micrófono, dejó la protesta...

No solo el suyo, el de todos los que estaban haciendo excesivo uso de la palabra Tiene la palabra

Bueno, Señor Presidente ya que su protesta, yo en señal de protesta por su actitud termino de hacer uso de la palabra

- Mejor

- Señor Presidente punto de orden, para pedir que se vote por partes

Si, voy a darle la palabra al Constituyente Vasquez y enseguida a usted Constituyente Vásquez

Presidente voy a ser breve porque comprendo lo avanzado de la hora y la fatiga que a todos nos abruma. Yo creo para comenzar, que tanto la Constituyente Aida Abella como quien habla, estabamos en lo cierto cuando despues del pacto politico del 7 de junio presentamos una proposicion que está en la Gaceta Constitucional con el objeto de crear una verdadera Comision Legislativa que pudiera continuar los trabajos de la Asamblea no en calidad de Constituyente sino en calidad de Comision Legislativa para los apremios y asuntos urgentes que se le presenten al gobierno y al país y estabamos en lo cierto porque el Señor Presidente el 5 de julio de este año queda sin funciones especiales queda sin poderes extraordinarios tanto mas cuanto que el artículo que aprobamos ayer sobre los estados de excepción con la asistencia de todos los partidos representados en esta Asamblea es una rectificacion total y completa del artículo 121 de la Constitución del 86. Dado que la conmoción social es un estado de anormalidad que le permite al Presidente expedir los decretos destinados a conjurar la emergencia, pero no a disponer de ese Poder Legislativo amplio y limitado y absoluto que hemos conocido desde hace 40 años. De modo que de lo que se trata ahora y es la síntesis de mi exposicion es de la normalidad transitoria constitucional la normalidad transitoria queda en suspenso el 5 de julio y por eso hemos propuesto una comision que llene las funciones de cuerpo legislativo y con el objeto de que coopere con el Gobierno para expedir las normas urgentes que permitan darle viabilidad consistencia y aplicación a las normas de la Constitución de 1991, la Constitución de 1886 ha muerto, no hemos tenido desde luego la misma escena del balcón que ilustró el Presidente Rafael Nuñez cuando dijo lo mismo respecto de la Constitución de 1863 pero todos sabemos que estamos en una nueva normalidad que estamos en una nueva legalidad, que el país ha cambiado que hay nuevos grupos politicos y que es necesario permitirle al Gobierno que tenga los poderes necesarios para continuar la labor definitiva de las materias indispensables para la entrada en vigencia de la

Constitución de 1991 por lo tanto Señor Presidente tanto la Constituyente Arda Abella como quien habla estamos listos a cooperar con la Asamblea Constituyente para encontrarle salida a ese problema hemos conocido la proposición del Constituyente Giraldo y sin duda no estamos listos a votar el párrafo A el párrafo A que trata de la Fiscalía General y del Código de Procedimiento, porque comprendemos que el procedimiento hecho por el Gobierno puede ser una definición demasiado drástica de las funciones de ese alto funcionario y de las competencias judiciales pero estudiaremos lo que es la mejor solución para que la Asamblea pueda salir prontamente de este impase y al mismo tiempo lo dire con franqueza para que el Gobierno tenga un organo regular que le permita gobernar con el Estado de Derecho que no debe interrumpirse desde el 5 de julio en adelante hasta que esté funcionando el nuevo Congreso el 9 de febrero de 1992. Muchas gracias Señor Presidente

Muchas gracias...

La palabra Señor Presidente, la habia solicitado Señor Presidente la palabra.

Tiene la palabra el Constituyente Velasco

- Muchisimas gracias y créame que voy a ser muy breve. No tengo una palabra que añadir a las muy sabias que acaba de pronunciar el doctor Alfredo Vásquez Carrizosa quiero sumarme a ellas y desde luego solicitaré que se vote por separado.

- Muchas gracias

- El apartado A o el ordinal A que yo no puedo votar

- Bueno muchas gracias. Tiene la palabra el Constituyente Augusto Ramirez

- Gracias Señor Presidente. Señor Presidente seré brevisimo primero desearia solicitar al Delegatario Iván Marulanda que nos permita suscribir con él el proyecto que ha presentado para anticipar la reunión de la fecha del Congreso porque el Partido Social Conservador desea apoyar esa decisión que viene por lo menos a anticipar una situación tan irregular como la que vamos a entrar a vivir lo segundo Señor Presidente...

- Muy honrado Honorable Delegatario

- Muchas gracias. Lo segundo Señor Presidente es para celebrar que el ya tristemente célebre acuerdo de la media noche haya podido ser alterado de manera sustantiva porque era un acuerdo que efectivamente no podía merecer la confianza de la Nación y le creó tantas suscitaciones, tantas preocupaciones a los que son amigos de los procedimientos democráticos. Lo tercero Señor Presidente es que el Partido Social Conservador presentará por escrito sus observaciones en una constancia en su debida oportunidad. Muchas gracias.

Muchas gracias Señor. Tiene la palabra el doctor Jaime Castro.

Gracias Señor Presidente Señores Delegatarios para un punto de votación. Cuando este tema se discutió yo presente una proposición sustitutiva de dos artículos, el primero con una concepción distinta a la que políticamente se ha abierto campo y por eso estoy anunciando el retiro de ese primer artículo, y el segundo que está concebido más o menos por no decir exactamente igual en sus terminos al que acaba de presentar el señor doctor Iván Marulanda con la firma de otros Distinguidos Delegatarios como acto reformativo de vigencia inmediata su propuesta y la mía apuntan a la instalación en sesiones ordinarias lo más pronto posible de las nuevas cámaras, entonces diríamos de que dado el poco tiempo de que disponemos y habiendo yo presentado oportunamente esa proposición en la misma tarde de hoy hay oportunidad de que se vote sobre ella me permito leer el texto que es apenas de tres renglones Señor Presidente, dice así y está sobre el escritorio de cada uno de los Señores Delegatarios es la proposición sustitutiva número tres en el legajo que nos han entregado dice así el artículo: el Congreso que se elija el 27 de octubre de 1991 sesionará ordinariamente entre el 19 de noviembre y el 20 de diciembre del mismo año y entre el 13 de enero y el 26 de junio de 1992, a partir del 20 de julio de 1992 tendrá el régimen de sesiones prescrito en esta Constitución para el Congreso de la República. Entonces con todo respeto Señor Presidente le solicito que se tenga como artículo aditivo para que se vote en el momento justo. Muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias Señor Presidente. Tiene la palabra el Constituyente Navarro.

- Yo no quería hacer referencia a la fecha de instalación del Congreso pero ya que está presentada como artículo aditivo quiero anotar dos cosas primero conversando con el

Registraduría Nacional del Estado Civil y con el Consejo Nacional Electoral nos dicen que si se va a dar trámite a los procedimientos de demanda que surten ante el Consejo Nacional Electoral, ese plazo no es suficiente, para poder expedir credenciales en la experiencia que tiene el Consejo Nacional Electoral y en segundo lugar que eso es una modificación a un artículo que ya fue votado y que ya fue aprobado por votación que establece que la instalación del nuevo Congreso es el 2 de febrero, por lo tanto, por ese par de razones creo que no es viable en este momento cambiar, hacer una modificación, que tendría que ser hecho en segunda vuelta. Gracias.

Muchas gracias .

Brevísimo punto de orden

- Tiene la palabra la Constituyente Aida

- Es muy breve doctor Gomez, solamente para solicitar que en el párrafo que hasta ahora tengo la posibilidad de leer, donde se dice en el antepenúltimo renglón. pero el Gobierno podrá reducir gastos y en consecuencia suprimir o refundir empleos, yo creo que el Gobierno puede reducir gastos dejando de comprar máquinas, alfombras esterográficas trago etc pero echar a los trabajadores para poder reducir el gasto me parece un adefecto entonces yo solicitara que efectivamente esto se pusiera entre corchetes, porque anuncio mi voto en contra Soy representante de los trabajadores y no puedo votar

Quiere señalar los corchetes ¿En que documento?

- En el de las proposiciones sustitutivas que nos acaban de entregar en el párrafo la primera hoja Dice así la Comisión Especial no aprueba el proyecto de presupuesto en el antepenúltimo renglón

- Si

- Serian corchetes y en consecuencia suprimir o refundir empleos

- Eso quiere que lo votemos por separado

En corchetes no votaría esa situación y le solicitaría simplemente votar por aparte el párrafo A. Revisese el Presidente de la República.

- El numeral A, del primer artículo

Si, el literal

Correcto.

- Si Señor. Muchas gracias

Eso se votará por separado. Tiene la palabra ..

Dos palabras, dos palabras, Plazas, señor, doctor. Señor Presidente como el tiempo apremia Señor Presidente y todavía hay que agotar un temario bastante extenso del orden del día quiero decir que desde hace unos días presenté como iniciativa el que se convocara el Congreso que se va a elegir el próximo 27 de octubre lo más pronto posible para que entrara en sus funciones, esa idea la estamos ratificando con la iniciativa que hemos presentado con el doctor Iván Marulanda Gómez y otros Delegatarios sobre el particular dejémos una constancia que por supuesto no vamos a hacer ahora sino posteriormente

- Muchas gracias. Tiene la palabra el Señor Ministro de Gobierno:

- Aspiro también a ser muy breve Señor Presidente el Gobierno manifiesta que apoya esta proposición a la que ha aludido el doctor Horacio Serpa y que se fundamenta en una anterior del doctor Carlos Fernando Giraldo, le parece que a su juicio está dentro del espíritu de los acuerdos, que contesta o corresponde adecuadamente a las objeciones que se han venido ventilando en este cuerpo sobre este tema particularmente en materia de control, entiendo que es una solución equilibrada es una comisión que tiene el derecho de imputar textos que el Gobierno haya preparado y que además estos decretos están sujetos a control constitucional, como ocurre con todos los decretos expedidos en el ejercicio de precisas facultades. Idea que no es novedosa propiamente en el derecho constitucional colombiano. En ese orden de ideas, repito que encuentro equilibrio y ponderación en esta solución me parece que es importante

el desarrollo en estas precisas materias de la Reforma Constitucional y celebro que las fuerzas politicas que han presentado este texto, haya logrado acordarse sobre el mismo. Gracias Señor Presidente.

Muchas gracias. Entonces vamos a proceder a votar, votamos el texto. a ver doctor Zalamea.

- Un segundo simplemente para dejar una constancia expresa de mi voto negativo nuevamente ante la perseverancia de la Asamblea por autoprolongarse su existencia anuncio mi desacuerdo y reitero que me inhabilito personalmente para cualquier cargo de representación politica y le deseo muchos exitos a los colegas.

Muchas gracias.

. Y votaré Señor Presidente, votaré las facultades al Presidente dentro de una política de solidaridad con el Movimiento de Salvación Nacional, pero niego los siguientes artículos por las razones personales que he expresado. Gracias.

Muchas gracias

Señor Presidente yo también me inhabilito.

- Vamos ahora a señalar las partes ...

- Punto de orden ...

.. Se va a votar así ..

- Un punto de orden muy pequeño

- Sí, por favor.

Es para, también decir que hay un grupo de Delegatarios liberales que en su momento votaremos, por representantes de esa Comisión Legislativa, externos a la Asamblea Nacional Constituyente.

Muy bien Vamos a votar el texto propuesto con los corchetes que han sido señalados, el primero de ellos es el numeral A del artículo primero, que no va a ser incluido en la votación y hay otro corchete que es en el párrafo, en la primera página al final en donde dice: suprimir o refundir empleos, el resto del articulado puede ser votado y entonces yo me permito preguntar los que estén por la afirmativa se sírvanse levantar la mano

- Por la afirmativa, uno, dos cincuenta por la afirmativa.

- Los que estén por la negativa.

- Uno

- Uno

- Allá.

- Dos. ¿Doctor Rojas? Doctor Rojas por la negativa. Uno negativo negativos

- Repito que voto el artículo primero favorablemente los demás negativamente

- Buena.

- Entonces por la negativa, uno, dos, tres tres votos negativos

- Muy bien, abstenciones.

- Abstenciones, uno, dos, tres.

- Resultado

Tres abstenciones El resultado ha sido: cincuenta por la afirmativa, tres negativos, tres abstenciones, ha sido aprobado excepto el inciso A

Vamos a votar el inciso A que dice: expedir las normas que organice la Fiscalía General y las normas de procedimiento penal. Los que estén por la afirmativa.

- Por la afirmativa, uno, dos, , cuarenta y dos por la afirmativa.

- Si consideramos, la negativa por favor.

Por la negativa, uno, dos, , ocho por la negativa

- Abstenciones

Abstenciones, uno, dos, , seis, seis abstenciones.

Resultado

- Cuarenta y dos votos afirmativos, ocho negativos, seis abstenciones, ha sido aprobado el inciso A.

Entonces quedaría por votar el, consideramos que falta por votar el resto del articulado.

- No suprimir.

- No suprimir simplemente. Suprimir lo que hay que agregar entonces en el párrafo, se somete a votación, agregar la palabra que no está aprobada, las palabras: suprimir o refundir empleos. Los que estén por la afirmativa.

- Por la frase de: suprimir o refundir empleos por la afirmativa, uno, dos, ..., cinco

- Presidente para que salga suprimir o quede suprimir.

Si para que quede suprimir, o sea se aprobó por petición de la Constituyente Aida Abelio, que no se incluyera en la primera votación la frase: suprimir o refundir empleos. Entonces hay que someterla ahora a votación para que fuera añadida al texto del párrafo. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

Por la afirmativa, uno, dos, ..., trece. Verano, catorce, ..., treinta y siete por la afirmativa.

- Los que estén por la negativa.

Por la negativa, uno, dos, ..., diez y seis por la negativa.

- Los que estén por la abstención.

Abstenciones, uno, dos, dos abstenciones.

- Vamos a votar la totalidad de los artículos nuevamente. Los que estén por la afirmativa sirvanse .

- ¿Cuántos por la afirmativa en el anterior?

- Treinta y siete afirmativos, dieciséis negativos, dos abstenciones.

- Los que estén por la afirmativa de la totalidad de los artículos, sirvanse levantar la mano.

Por la afirmativa del total del artículo.

De los artículos.

- Dos, tres, ..., cuarenta y siete por la afirmativa.

- Los que estén por la negativa.

- Por la negativa, uno, dos, ..., cinco, cinco por la negativa.

Abstenciones.

- Abstenciones, uno, dos, , nueve, nueve abstenciones

- Resultado

Cuarenta y siete votos afirmativos, cinco negativos, nueve abstenciones, han sido aprobados, aprobados los artículos

Y el

Y el párrafo

- El párrafo Bueno, muchas gracias.

- Señor Presidente

- Si señor.

- Yo solicite que se votara como aditivo un artículo que presente oportunamente a consideración de la Asamblea.. 10... 51 por la afirmativa.

- Los que estén por la negativa

- Por la negativa. No se registran Señor Presidente.

- Abstenciones.

- Abstenciones Una. Una Señor Presidente

- Sobra decir que este artículo es, obviamente, transitorio.

- Ha sido aprobado.

Claro Señor Presidente (...) eso como es temporal...

Artículo séptimo, doctor Miguel Santamaría.

- Artículo 7º Presentado por el Gobierno En las elecciones de Gobernador y de Diputados a la Asamblea Departamental de Cundinamarca, no participarán los ciudadanos inscritos en el censo electoral del Distrito Capital

Bueno no nos gusta.

Presidente, yo creo que eso se debe votar con el 8º hacen una unidad.

Doctor Miguel Santamaría.

- Sí, podría estar unificado con el 8º que dice el Distrito Capital constituirá circunscripción electoral propia y contará con Distrito Judicial independiente del Departamento de Cundmamarca

- En votación los dos artículos.

- Pido votación por partes del artículo 8º porque está señalando un Distrito Judicial, cuando se ha facultado mediante la desconcentración, ese principio se aprobó que el Consejo Superior de la Judicatura podrá dividir al país en diferentes distritos.

- Entonces se señalan dos partes o sea...

Señor Presidente Yo quería preguntarle al doctor Augusto Ramírez si insiste en mantener el artículo 8º porque a nuestro juicio es innecesario ya en otras normas que hemos aprobado, se dijo...

- Está aprobado la circunscripción de los departamentos sí. Correcto

que el Distrito Capital es circunscripción electoral para efectos de Cámara, para efectos de Senado es circunscripción nacional; lo de Distrito Judicial hay una norma que elimina la coincidencia de la división político administrativa con la división judicial

- Si pudiéramos retirar el artículo, doctor Augusto

Si, Señor Presidente yo no tengo inconveniente, este artículo fue escrito, pero aún no se había aprobado eso, pero es claro que ya Bogotá, Distrito Capital, tendrá una circunscripción...

Está solo en votación el artículo 7º. Los que estén por la afirmativa

Por la afirmativa del artículo 7º. 1, 50 por la afirmativa.

Por la negativa.

Por la negativa ¿Doctora María Mercedes? Por la negativa ¿Doctor Luis Guillermo? Por la negativa 1, 5 votos negativos

- Abstenciones.

- Abstenciones. No se registran.

- Resultado.

- 50 votos por la afirmativa 5 negativos ninguna abstención. Ha sido aprobado

Señor Presidente, una moción de orden, Señor Presidente

- Sí.

- El artículo noveno...

- El doctor Miguel Santamaría primero para que indique cómo...

- Con mucho gusto.

- Señor Presidente, hay una propuesta del Constituyente Alvaro Leyva que dice lo siguiente: previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale el Concejo Distrital podrán realizarse votaciones populares en las que se decidan asuntos de carácter distrital o local.

Doctor Leyva.

Si quiera decir esto. Algunos Constituyentes me han dicho que ya es se puede retirar, porque en la democracia participativa se ha insistido...

- Señor Presidente.

a primera vista eso es así conversando con el doctor Jaime Arias él coincide conmigo pero quisiera que él lo manifestara que todavía es necesario aprobar este artículo.

Doctor Jaime Arias

- Si Señor Presidente es que como se trata de hacer divisiones de carácter local a nivel del Distrito de Bogotá, creo que la norma aprobada sobre juntas administradoras regionales y locales son de carácter municipal entonces haría falta aprobar esta disposición porque a nivel de Bogotá, el Consejo puede aprobar divisiones y esas divisiones pueden solicitar consulta local allí.

- Señor Presidente, Señor Presidente punto de orden.

- Si

- Punto de orden.

- Tiene la palabra.

- Yo creo que no es necesario, porque en el artículo 1º se dice que el Distrito Santa Fe de Bogotá tendrá, además del régimen especial, el régimen vigente para todos los municipios.

Señor Presidente, cuando

Si, porque aparentemente la diferencia estaba en la palabra "distrital" se acaba de señalar muy bien que eso ha estado obviado en el primer artículo que hemos aprobado de manera que, aparentemente, no es necesario votar este artículo quedaríamos doctor Miguel Santamaría, en el artículo décimo

Señor Presidente, para un punto de orden.

¿Quién?

- Palacio.

¡Ah! Doctor Palacio

- Sí, aun cuando estamos, pues, en los distritos yo quería decir que he votado negativamente el artículo séptimo y le voy a pedir a la Asamblea que lo considere en el Segundo Debate porque yo no entiendo como siendo Bogotá la capital de Cundinamarca y tiene todas las ventajas y todas las prerrogativas de Cundinamarca y todos los deberes con Cundinamarca, no puede participar en la elección de Gobernadores y Diputados de la Asamblea de Cundinamarca

Muchas gracias. Entonces, doctor Miguel Santamaría podemos empezar a votar el artículo 10º

- Sí Señor Presidente

¿Hay alguna explicación? ¿Quiere leerlo?

- El régimen político, fiscal y administrativo prescrito en la Constitución para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, es aplicable a las ciudades de más de 2 millones de habitantes, en los términos y condiciones que fije la ley para cada caso y que sea aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra Cámara. Esta propuesta fue presentada por los Constituyentes Ivan Marulanda y Jaime Castro.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

Por la afirmativa del artículo 10º Uno dos,tres ...35 por la afirmativa

Los que estén por la negativa.

Por la negativa Uno dos,tres Tres por la negativa

Abstenciones.

Abstenciones. Uno dos dos abstenciones. El resultado ha sido 35 por afirmativa 5 por la negativa, 2 abstenciones. Ha sido negado el artículo 10º.

Doctor Santamaría hemos concluido el tema de Bogotá.

Si, Señor Presidente, muchas gracias y le quiero agradecer a los miembros de la subcomision su cooperación y su trabajo en la presentación de este articulado que, como pud ver la Asamblea, no tenía prácticamente ninguna sustitutiva. Muchas gracias, Señor Presidente

- Felicidades

De mi parte, igualmente, Señor Presidente, un sincero agradecimiento a toda la Asamblea por la generosa acogida que tuvo para con esta iniciativa de la que fui ponente en la Comisión Segunda. Muchas gracias.

Han pedido...

- Punto de orden Presidente.

- Sí tiene la...

- Señor Presidente.

Yo también quiero dejar constancia de que este régimen no solamente es bueno para Bogotá, sino para Cundinamarca, gracias a que la Comisión Accidental recogió las propuestas que hicimos varios Constituyentes, gracias

- Constituyente

- Señor Presidente, yo también quiero celebrar y agradecer a la Asamblea por esta decisión que ha tomado.

- Departamento de saludos.

(...) para la ciudad y que con las reformas que se le introdujeron a la ponencia del Delegatario Jaime Castro ha quedado excelentemente bien conformada. Muchas gracias

- Vamos a trabajar.

Señor Presidente.

- Punto de orden Señor.

- Tiene la palabra el Constituyente Emiliani

- Para seguir con Cartagena y Santa Marta.

- Me han pedido anteriormente pero sujeto a la opinión de la Asamblea que coloquemos una propuesta que hay para fijarle fecha a la elección de Gobernadores

- Punto de orden, Señor Presidente.

- ... si la Asamblea quiere...

- Perdón.

- ...si la Asamblea quiere entrar a la elección, a fijar fecha de la elección de Gobernadores, sírvase levantar la mano

Un punto de orden, Señor Presidente

- Eso trae mucho...

Permítame Señor Presidente, un punto de orden.

- Sí señor.

Gracias muy gentil, es para explicar que esto es la protocolización de lo que se aprobó ayer, es un solo artículo, no tiene sustitutivas está respaldado por 51 firmas

Correcto, enseguida, inmediatamente. Creo que no tendrá, es un artículo muy breve según me han mostrado.

- Si, si.

- El de los Gobernadores, sírvase leerlo.

- No, no, perdón.

- Y enseguida va el suyo.

- Tiene que votar lo del distrito.

- Señor Presidente, por favor, yo he tenido paciencia...

- Punto de orden, Señor Presidente.

- Los distritos hay que votarlos...

- Moción de orden, Señor Presidente.

He tenido tolerancia a lo de la elección de Gobernadores trae elementos complejos...

Esto es un artículo sobre Cartagena y Santa Marta

Bueno, votemos primero eso, Señor Presidente.

Vámonos por Cartagena, Señor Secretario.

Bueno, gracias Señor Presidente Me permito leer el artículo simplemente dice el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta conservarán su régimen y carácter. Está firmado por 51 delegatarios.

En discusión el artículo leído.

Por la afirmativa. Uno, dos, tres, . . . 50 por la afirmativa.

- Los que estén por la negativa. Por la negativa.

- Por la negativa.

Abstenciones.

- Abstenciones.

- Resultado.

Abstención. Uno

- Punto de orden. Señor Presidente

- Si.

- Ha tenido 50 votos afirmativos, ninguno negativo, (...) abstención

Sí punto de orden de..

Para solicitar la alteración del orden del día a efecto que se dé tránsito al articulado sobre Corte Constitucional

No, Señor Presidente, yo creo que nosotros estamos llevando un orden que es con respecto al ordenamiento territorial que no se le ha dedicado absolutamente ningún tiempo.

Hay una petición de la alteración del orden del día, Señor Constituyente yo tengo que atender, es una proposición, yo pregunto a la Asamblea es con el objeto de atender al nombramiento de la Corte Constitucional

Pero nos vamos a quedar sin departamentos.

No cambiemos no más cambios.

Yo le pregunto a la Asamblea si quiere alterar el orden del día ¿Cuántos artículos tiene su proyecto?

- No queremos.

- No más cambios

- Presidente, un punto de orden.

- Presidente, un punto de orden. A mí me parece que deberíamos considerar primero el régimen departamental para saber si vamos a tener o no gobernadores y luego si procederíamos a cambiarle fecha a la elección de gobernadores.

- Han pedido una alteración del orden del día que yo tengo que someter a la Asamblea y el objetivo de la alteración del orden del día sería resolver el nombramiento.

- Darle debate, darle primer debate.

- de la Corte Constitucional y la Presidencia aprovecharía para hacer una reforma del reglamento que es necesaria para facilitar los elementos de codificación, es un recurso de procedimiento que lo podemos someter inmediatamente después a consideración, entonces los que estén por la afirmativa de la alteración del orden del día

Por la afirmativa de la alteración del orden del día

- Vamos a votar primero lo de la Corte Constitucional y enseguida una modificación indispensable del reglamento para poder adelantar los trabajos de codificación. Los que estén por la afirmativa de la alteración del orden del día.

Por la afirmativa. Uno, ... 30 por la afirmativa

Los que estén por la negativa

Por la negativa de la alteración. Uno, ... 10 por la negativa.

- Abstenciones.

- Abstenciones. No se registran Señor Presidente

- Entonces tiene la palabra el Constituyente Jaime Arias para explicarnos la propuesta que tiene

- Gracias Señor Presidente.

- Un punto de orden. Presidente.

- Si.

- Yo si quisiera dejar una protesta porque hemos cambiado 4 veces el orden del día y hemos perdido mucho tiempo con esos cambios del orden del día

La comisión tiene que (...) tratar el regimen de Bogota de una manera detallada a nivel de ley, en cambio que todo lo demas se ha dilatado

Sírvase explicar su punto, doctor Jaime Arias

- Con mucho gusto, Señor Presidente Después de haber hecho varias reuniones la Comisión Accidental propone un articulado que ha sido debidamente repartido a cada uno de los Honorables Constituyentes, en torno a la creación de la Corte Constitucional y hemos decidido proponer un articulado de carácter transitorio a efecto de que sea votado por la Plenaria y que esta contenido en las 3 primeras hojas ese articulado hace relación al número de integrantes de la Corte Constitucional, la forma de su elección, los requisitos para ser Magistrados el funcionamiento de la Corte Constitucional y una norma de carácter transitorio a efecto de determinar cuáles son las acciones públicas de cuyo conocimiento se va a ocupar la Corte Constitucional y cuales las acciones de las cuales seguirá conociendo la Corte Suprema de Justicia, unas facultades al Gobierno de carácter administrativo y de traslado presupuestal para asegurar el funcionamiento de la Corte Constitucional y ,finalmente un artículo transitorio en virtud del cual el control jurisdiccional no se aplicará a la reforma que expida esta Asamblea. Igualmente, hemos decidido presentar, con carácter permanente un artículo a efecto de que la Corte Constitucional definitiva ya que esta es solamente transitoria, y por espacio de un año cuando se vayan a conformar los centros de postulación y designación de sus integrantes no puedan designar de entre sus miembros a quienes durante el año anterior a la elección hayan pertenecido a ellos. En este articulado, Señor Presidente, la comisión presenta un informe de mayoría suscrito por 4 de sus 5 integrantes por lo que el Honorable Delegatario Hernando Yepes se servirá presentar un informe de minoría. Gracias Señor Presidente

Y todos los constituyentes tienen el documento y aparentemente no hay ni sustitutivas ni aditivas y para poder proseguir en el debate.

Hay informe de minoría

- Hay informe de minoría ¿Quiere usted explicarlo doctor Yepes? Si se trata de una sobre votación ¿No?

- Es un informe de minoría Señor Presidente porque es que la Presidencia había designado una Comisión Accidental que tenía la responsabilidad de proponerle a esta Asamblea unas fórmulas para votación y, obviamente, al no ser adoptadas por la unanimidad de sus miembros, las minorías tienen el derecho de informar por que les aconsejan a la Asamblea adoptar determinadas fórmulas, de eso me ocupó brevemente Señor Presidente. Aun cuando comparto buena parte del articulado, particularmente a partir del artículo segundo, estoy en total desacuerdo con el artículo primero propuesto por mis compañeros por mayoría por varias razones Señor Presidente. Lo primero porque establece una Corte de muy exiguo número de miembros, como sabemos una de las razones y de las justificaciones que se han aducido aquí para la creación de la Corte Constitucional es justamente el enorme incremento de funciones que tendrá esta Corte con respecto al organismo que hoy hace el control de constitucionalidad lo que implica justamente que deba integrarse con un número de miembros mayor que el que hoy atiende esa función entonces resulta un contrasentido desde el punto de vista de la funcionalidad de las nuevas instituciones establecer una Corte de 3 miembros, reduciendo en uno lo que debiera ser ampliado en varios. Pero por otra parte Señor Presidente, estoy en desacuerdo con el sistema de elección que entrega al Presidente de la República a la Corte al Consejo de Estado y al Procurador General de la Nación la facultad de designar los miembros de la Corporación. Está claro que tratándose de un acto transitorio para una Corte que tendrá una vida efímera y fugaz este procedimiento o un esquema parecido al que está consignado aquí puede tener viabilidad pero no puedo entender que al Procurador General de la Nación se le entregue una facultad que lo equipara al Presidente de la República, a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado es decir a las cabezas de los organismos de las ramas respectivas. Por otra parte Señor Presidente y este es un punto en el que tengo un disenso profundo e incancelable con la Comisión no puedo aceptar la presentación que se le ha dado de norma de vigencia transitoria a lo que el doctor Ariza y la mayoría de los miembros de la comisión postulan como norma permanente que en el plan de norma permanente, es decir para que rija en el futuro tendría un sentido distinto del que tiene referido a la Corte de vigencia inmediata. Si los señores Constituyentes quisieran guardar silencio, por lo menos para que se pueda hacer una exposición que se refiera a uno de los temas más importantes que esta Corte está

Estamos tratando de votar, de manera que no olvidar siempre eso, me da mucha pena

Por favor entonces... estamos oyéndolo con mucho cuidado

por favor, recuerdeselo, Señor Presidente, a los Constituyentes que estorban la exposicion con sus movimientos fuera de su curul y con su uso de la palabra no solicitado a la Presidencia. Entonces, Señor Presidente, retomo el hilo para decirle que en la norma del paragrafo que dice no podran designarse miembros de la Corte Constitucional a quienes ocupen el cargo de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia o Consejo de Estado. Cuando la pongan en correcto castellano, tiene para la aplicacion inmediata un sentido que es distinto de aquel con el que le ha servido al doctor Anas para postularla y para fundarla porque referida a las elecciones futuras tiene un sentido inobjetable, pero con respecto a la eleccion inmediata de la Corte, que surge como urgencia para atender el funcionamiento de las nuevas instituciones, tiene un sentido perfectamente distinto del que no puede separarse una nocion de proscripcion a unos ciudadanos concretos y, al mismo tiempo, de incineracion moral de la Corte Suprema de Justicia.

- Gracias

- No tiene ningun sentido, Señor Presidente no he terminado que esta Corporacion produzca un acto que sera senalado en el futuro por su inequidad sustancial e inexcusable porque, ademas, el pais sano, la conciencia sana del pais no podra entender con que criterio etico guia esta Constituyente sus acciones. Esta Constituyente ha decidido revocar el mandato del Congreso por considerar que sus miembros son culpables de grandes pecados contra la democracia colombiana y contra la moral pública y a esos mismos parlamentarios a los que por esa razon se les priva de su mandato se les ha declarado elegibles para hacer exactamente lo contrario, en el caso de los señores magistrados de la Corte Suprema de Justicia contra quienes no se ha levantado mas que una tacha moral frente a quienes el pais no tiene queja alguna, ni por el desempeño de sus funciones ni por la correccion de su conducta pública o privada, entonces, el pais no podra entender que a quienes se les revoca el mandato acusandolos de tacha inmoral, se les declare elegibles y a quienes, por razones circunstanciales que tienen mas que ver con la politica episodica del pais y nada que ver ni con su conducta ni con el desempeño satisfactorio de sus funciones se les produce el mismo efecto de revocarles su ejercicio y su investidura, se les declara inelegibles como si fueran indignos. Por otra parte, Señor Presidente, y aqui termino cuando se declaran inelegibilidades lo que se está estableciendo no es, solamente un juicio sobre las personas que quedan incurso en abstracto en una inelegibilidad, aqui se trata de una inelegibilidad concreta frente a un numero chiuso

(sic) de ciudadanos, es decir, frente a personas identificables en su identidad personal, lo que me lleva a afirmar que se trata de un acto de proscripción pero además las inelegibilidades.
Señor Presidente

Presidente

- Señor Presidente

- en cuanto impiden

¿Doctor Yepes, me permite una interpelación?

o prohíben, a quien hace la elección, que la autoricen determinadas personas implican un recorte de su facultad y también un acto de desconfianza en quien elige aquí lo que estamos diciendo

- ¿Me permite una interpelación?

es que no consideramos, no solamente no consideramos dignos de elección a quienes son actualmente Magistrados de la Corte Suprema de Justicia es decir a quienes han llegado a ser la cumbre del fuero colombiano sino también que decimos que el Señor Presidente de la República, la Corte Suprema, el Consejo de Estado y el Procurador no tienen recto criterio para elegir y por eso se les debe excluir del número del universo de colombianos, un grupo muy reducido de ellos para sustraerlos a la capacidad de ser elegidos. Muchas gracias, Señor Presidente

- Señor Presidente.

Señor Presidente

Señor Presidente.

- Tiene la palabra el Constituyente...

Señor Presidente un punto de orden. Es que valorando mucho los criterios tan importantes que ha aportado el doctor Yepes, yo le quiero solicitar que impida que se vaya a desarrollar un debate sobre un que está para votación...

Vamos a

cuando ()

Había que permitir un poco el ()

- Señor Presidente

- Y yo creo que vamos a recordarle a la Asamblea que estamos votando

- Un punto de orden, Señor Presidente

Vamos, no acepto sino puntos de orden que no sean constancias.

- Un punto de orden, Señor Presidente, y además apelo a su gentileza porque usted sabe exactamente en que forma me siento comprometido con este tema, sobre el cual no voy a quebrar espadas.

Bueno, muchas gracias.

Usted comprenderá que ya mis años cansados me sobran todas las apuraciones y me inhabilito naturalmente para todo.

Pido la palabra.

- Lo que yo no entiendo, Señor Presidente, y háganme el favor de no pedir la palabra, es por qué razones se inhabilita a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado para integrar la nueva Corte Constitucional, y en esto no digo nada mío, estoy repitiendo exactamente lo que ha dicho con tanta autoridad el doctor Yepes Arcila.

- Le niego

Sencillamente, quiero manifestarle...

Es que no estamos abriendo las sobre ya se dijeron 10 veces las mismas...

() usted no ha venido a ganar una pelea, ni a perderla, ni yo he venido a eso...

- Muchas gracias

- Yo he venido, sencillamente, reconociendo su nobleza y su carácter a exigir que se respete el mío. Yo estoy aquí para decirle que no entiendo que se califique como éprobos a los Magistrados de la Corte de los cuales hice parte durante 10 años y para terminar quiero decirles solamente una cosa: el día que yo descubra un Magistrado indigno o me sienta roto frente al espejo me suicido, vine sin embargo no a librar una batalla por nombres personales, pido defender una institución, y ustedes vinieron a fundar una jurisdicción constitucional que no la he visto, porque le dejan al Consejo de Estado que yo defendí porque creo que ese es un buen control de constitucionalidad, le dejan todas sus competencias aquí hay algo oculto, un viejo resentimiento que no se puede soslayar y casi que con esto Señor Presidente no tengo nada más que decir, sino que no voy a votar este proyecto porque lo considero impropio de una Asamblea Nacional Constituyente

- Muchas gracias.

Pido la palabra.

Tengo la Presidencia. La Presidencia tiene la obligación de presionar las votaciones y de no permitir el debate.

- Sin embargo (...) permitieron las intervenciones

- Acepto..

- Yo pido la palabra.

Acepto puntos de orden relacionados con la votación tiene la palabra el doctor Carlos Ossa

- Si, para proponerle, Señor Presidente, que el primer inciso del párrafo se vote por separado

- El primer inciso, que iba de donde a donde

"No podrán designarse miembros de la Corte Constitucional a quienes ocupen el cargo de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia "

Todo eso, todo el primer inciso

El que vamos a negar

Ese ese

Pido la palabra

- Yo estoy de acuerdo con el doctor Yepes y el doctor Velasco

Tiene la palabra

- Señor Presidente, como estoy seguro

- ... como estoy seguro de que me quitará el uso de la palabra no voy a hablar sino medio minuto..

Seguramente si

- ... medio minuto no más Para expresarle mi absoluta solidaridad a las palabras del doctor Hernando Yepes y de Velasco Guerrero

Gracias.

- Y decir, no ha terminado el medio minuto Señor Presidente y decir que será un acto de indignidad y de poca grandeza el que la Asamblea Nacional Constituyente le haga este veto inconsiderado a la Corte Suprema de Justicia al vetarlos para aspirar a la Corte Constitucional.

Gracias

Presidente para solicitar votacion nominal en relacion con el primer parágrafo

- Señor Presidente, para solicitarle Señor Presidente comedidamente que en el artículo segundo se vote por aparte el parágrafo porque yo aspiro a poder votar ese parágrafo de manera positiva

- ¿El artículo segundo?

El parágrafo del artículo segundo, que dice los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente no podrán ser designados Magistrados de la Corte Constitucional para efectos de este procedimiento

Correcto sí, entonces vamos a votar el primer artículo sin el encabezamiento del parágrafo. Los que estén por la afirmativa sírvanse solicito Señor Presidente

El parágrafo va en corchetes y por lo tanto no se va a votar en este momento se deja para una segunda votación los que estén por el artículo primero todo el menos el parágrafo la primera parte del parágrafo menos la primera parte del parágrafo el primer parrafo los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Por la afirmativa de la primera parte del artículo 1° Uno dos tres ... cuarenta y cuatro. 44 votos afirmativos

Los que estén por la negativa.

Por la negativa Uno, dos. 2 votos negativos.

- Abstenciones.

Tres negativos.

4

- No voté, porque no creo necesario negar ese proyecto.

Abstenciones

Abstenciones. Uno dos. 2 abstenciones.

Resultado.

- 44 votos por la afirmativa 4 negativos, 2 abstenciones. Ha sido aprobado.

Vamos a colocar votación el primer inciso del párrafo que dice: no podrán designarse miembros de la Corte Constitucional a quienes ocupen el cargo de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia o Consejo de Estado. Los que estén por la afirmativa.

- Solicito votación nominal Señor Presidente.

- Votación nominal, entonces señor agente usted me quisiera dar un número de 1 a 72.

- 54.

- 54.

- Reyes Reyes Cornelio Rodado Noriega Carlos.

- No.

- Rodríguez Céspedes Abel, Rojas Birry Francisco.

No

- Rojas Nino German, Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel

- Si

- Serpa Uribe Horacio

- Me abstengo

- Toro Zuluaga José Germán.

- No

Trujillo García Carlos Holmes

Me abstengo

Uribe Vargas Diego

Me abstengo

- Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María

- No.

-Verano de la Rosa Eduardo, Villa Rodríguez Fabio de Jesús.

No

- Yepes Arcila Hernando.

- No

- Yepes Parra Miguel Antonio, Zafra Roldán Gustavo.

- No.

- Zalamea Costa Alberto.

- Sí

Abella Esquivel Aida Yolanda.

- No.

Abello Roca Carlos Daniel

Sí.

- Arias López Jaime.

- No.

- Benítez Tobón Jaime.

- No.

- Cala Hederich Alyaro Federico

- Sí.

- Carranza Coronado María Mercedes.

- Abstención.

- Carrillo Flórez Fernando, Castro Jaime.

- Sí

- Cuevas Romero Julio, Chalita Valenzuela Marco Antonio, Echeverri Uruburu Alvaro.

Me abstengo

Emiliano Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos.

No

Espinosa Facio Lince Eduardo.

- No.

- Fajardo Landaeta Jaime, Ials Borda Orlando.

- No.

- Fernández Renowitzky Juan B.

- Abstención.

- Galán Sarmiento Antonio.

- Abstención.

- Garcés Lloreda María Teresa.

- No.

- Garzón Angelino.

- No.

Giraldo Angel Carlos Fernando

- No

- Gómez Hurtado Alvaro

- Sí

- Gómez Martínez Juan

No

- Guerrero Figueroa Guillermo, Herrán de Montoya Helena, Herrera Veigara Hernando

- No, y dejaré constancia

- Holguín Armando

- No

Hoyos Naranjo Oscar

- No

- Lemos Simmonds Carlos, Leyva Durán Alvaro

- No

- Londoño Jiménez Hernando

- Mil veces no

- Lleras de la Fuente Carlos

- Abstención

- Como las renunciadas

- Lloreda Caicedo Rodrigo, Llorente Martínez Rodrigo

- No

- Marulanda Gómez Iván

- No

- Mejía Agudelo Darío, Mejía Borda Arturo

- Abstención

- Molina Giraldo Ignacio

- Sí

- Muelas Hurtado Lorenzo

- Abstención

- Navarro Wolff Antonio José

- No

- Nieto Roa Luis Guillermo

- Sí

- Ortiz Hurtado Jaime, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos

-
- No
- Pabón Pabón Rosemberg, Palacio Ruda Alfonso
- No
- Patiño Hormaza Otty
- No
- Pérez González-Rubio Jesús
- No
- Perry Rubio Guillermo, Pineda Salazar Héctor
- No
- Plazas Alcid Guillermo
- Los impedidos deben ser los Constituyentes, no
- Ramirez Cardona Augusto, Ramirez Ocampo Augusto
- No
- Señor Presidente, el resultado de la votacion ha sido 9 votos afirmativos, 35 negativos, 11 abstenciones. Ha sido negada la parte primera del parágrafo.
- Entonces, hay que votar el resto del articulo que quedó aprobado tal cual, menos el parágrafo que fue negado. Los que estén por la afirmativa
- Señor Presidente, el Delegatario Augusto Ramirez pidió la votación del último parágrafo que está en la segunda página y que hace parte de ese articulo primero

- Me parece que hace parte de un artículo que no tiene número

- No, es que ese artículo que está allí es una propuesta sustitutiva de la Delegataria María Teresa Garcés

- Ah ,ya, que ha quedado negada

- No, pero ..

- Entonces, el párrafo segundo hay que votarlo por separado que dice los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente no podrían

- No, un momentico, del segundo inciso del párrafo no ha sido votado, se votó el primer inciso apenas

- No, eso se sometió a votación todo, excepto el primer inciso, hay que votarlo, pero vamos a votar entonces el párrafo, el párrafo que ,por lo visto, hace parte del primer artículo aunque esté separado, y, una vez que votemos ese párrafo, votamos todo el artículo como manda el reglamento. Entonces, los que estén a favor del párrafo, que dice: que los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente no podrían ser designados Magistrados de la Corte Constitucional, en virtud de este procedimiento extraordinario. Sírvanse levantar la mano.

- Solicito votación nominal, señor

- Señor agente, usted quiere repetir otro número

- 27

- 27.

- Holguín Armando, Hoyos Naranjo Oscar

- No

- Lemos Simmonds Carlos

- Yo soy solidario con mis colegas

- Leyva Durán Alvaro

- No

- Londoño Jiménez Hernando

- Sí

- Lleras de la Fuente Carlos

- No.

- No significa si

- Parece que hay una confusión, el parágrafo prohíbe que los miembros de la Asamblea sean ..

- Entonces, pero si voto sí estoy diciendo que qué del parágrafo

- Lo que quiero es que quede la prohibicion

- Sí, que quede el parágrafo, entonces apúntenme como sea.

- Correcto, mi voto fue claro en el sentido de que..

- Yo pido que se repita de nuevo la votación

- De que sí vale el parágrafo

- Yo pido que se repita toda la votación

- Que se repita toda la votación, Señor Presidente, que se vuelva a leer el paragrafo.
- El sí es un sí a la prohibición
- Correcto
- En lo que dice el parágrafo es si nos inhabilitamos o no nos inhabilitamos
- Correcto
- Si es no, nos pueden nombrar
- Sírvase empezar otra vez la votación
- ¿Otro número?
- No, el mismo número
- Esto quiere decir que nunca serán nombrables y dos
- No es cierto, este es un artículo transitorio
- Moción de orden, Señor Presidente
- Estamos votando
- Señor Presidente, no, es que es bueno aclarar qué estamos votando, como hay un procedimiento especial para elegir una Corte de un año, creemos, los proponentes de esa norma, que los Constituyentes debemos estar inhabilitados para ser nombrados en esa Corte, no en las futuras Cortes
- Solamente en ese año

- Yo creo que el doctor Jaime Arias, nos puede ayudar.

- Sí, Señor Presidente, se trata de establecer el procedimiento de integración de la Corte de vigencia transitoria que tendrá un período de un año, y es para esta Corte que se propone la inhabilidad de los Constituyentes

- Sí

- Es un párrafo transitorio

- En el párrafo aclararía que se pusiera en procedimiento extraordinario.

- Una moción de orden

- Sí

- Yo creo que el párrafo dice otra cosa, y estamos votando ese párrafo, dice los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente no podrán ser designados Magistrados de la Corte Constitucional en virtud de este procedimiento extraordinario. Tal como dice el párrafo, nunca podrian ser designados a

- No es cierto

- Lealo en relación con el artículo.

- Hombre, ahí dice en virtud de este procedimiento extraordinario

- A ver, punto de orden

- Que pida a la Presidencia para los puntos de orden

- Punto de orden, Señor Presidente

- Pide alguno punto de orden, el doctor Arturo Mejía.

- Señor Presidente, a mí me parece que podemos hacer claridad, porque hay que hacerla diciendo que los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente no podían ser designados Magistrados de la primera Corte Constitucional en virtud de este procedimiento extraordinario

- Vamos a votar rápidamente Presidente, porque el tiempo acosa

- Está muy claro

- Si, entonces vamos a votar el párrafo agregándole "transitorio", para que, de todas maneras, eso es entendible para que quede más claro, entonces lo votamos tal como esta en el texto y los que estén por la afirmativa

- ¿Por la afirmativa?

- No

Si, los que estén por la afirmativa del párrafo, es decir, de la inhabilidad de los Constituyentes

- Correcto

- Por la afirmativa

Yo había pedido votación nominal

- Yo le pido que la retire

- Yo le rogaría, como va a ser un caso aprobado por unanimidad

- Ya estamos en votación, por favor

- Bueno, perfecto, que solamente que consten los votos negativos

- Por la afirmativa Uno,dos, ,50 por la afirmativa
- Los que estén por la negativa Uno,dos,tres 3 votos negativos
- Abstenciones
- Abstenciones Uno,dos,tres 3 abstenciones
- Resultado
- 50 votos por la afirmativa, 3 negativos 3 abstenciones Ha sido aprobado, Señor Presidente.
- Preguntaría al doctor Jaime Arias si el resto del articulado se pudiera votar de unos..
- Sí Señor Presidente, se puede votar todo
- Entonces, la
- Claro que primero procede la votacion del articulo en su integridad.
- Ah, sí, el primero hay que votarlo en su integridad Los que estén por la afirmativa.
- Por la afirmativa Uno,dos,tres, ,48 por la afirmativa
- Los que estén por la negativa
- Por la negativa ¿Doctor Verano? ¿Doctor Emiliani? Por la negativa Por la negativa ¿Doctor Castro? No se registran, Señor Presidente
- Abstenciones
- Abstenciones Uno Una abstención, Señor Presidente
- Bien, resultado

- 48 votos afirmativos, ninguno negativo, 1 abstención Ha sido aprobado en su integridad
- A menos que haya alguna indicación en contrario, sometemos a votación los artículos transitorios 2,3,4 y 5. Los que estén por la
- Y el artículo permanente también, Señor Presidente, que está en la página siguiente
- También se podría votar el artículo permanente Los que estén por la afirmativa, a menos que haya alguna indicación en contrario, no, no tiene relación Los que estén por la afirmativa
- Por la afirmativa de los artículos 2º,3º,4º , 5º y permanente Uno,dos,tres, , 44 por la afirmativa
- Los que estén por la negativa
- Por al negativa ¿Doctora María Teresa? No se registran, Señor Presidente

- Abstenciones

Abstenciones Uno,dos

No, no me abstengo

- Una abstención

Yo, simplemente anoto que el artículo permanente es contra evidente con la decisión que tomamos al negar el párrafo

- Es que el uno es transitorio

- No, no, pero cómo que no

- No, es que el párrafo es solamente para la Corte transitoria, mientras que este artículo es para la Corte que se va a integrar para el período de los 8 años

- Sí, pero sí quedó el parágrafo negado en su primer inciso y este aprobado, como me desenreda esa madeja.

- Es contraevidente.

- Yo, también Señor Presidente

- () contraevidente

- Muy bien, habría que

- Señor Presidente, yo voté en contra, porque considero que no es compatible este artículo con el parágrafo que se negó

- Señor Presidente, se puede ajustar la redacción en la Codificadora por la segunda vuelta en ese sentido

- Presidente

- Entonces, hay que ajustarlo en la segunda vuelta

- Señor Presidente, yo

- Con una condición, que la Comisión Codificadora no legisle.

- Señor Presidente, se traerá de todas maneras a la Plenaria, a Segundo Debate.

- Una moción de orden, Señor Presidente

- Un momento, quiero proponer a la Asamblea la necesidad de reformar un artículo del reglamento que no creo que tenga discusión y que es necesario procedimentalmente para seguir en la tarea de codificación, Señor Secretario, sírvase leer el artículo

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Artículo Proposición de reforma al reglamento De conformidad con el artículo 74 del reglamento publicado en la Gaceta Constitucional numero 66, modificase el artículo 39 del reglamento así Ponencia para Segundo Debate La comision especial que codificará los textos aprobados por la Asamblea en primer debate deberá presentar ponencia antes del 27 de junio de 1991 Está leída, Señor Presidente

- En discusión la proposición Los que estén, perdón, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano

- Por la afirmativa Uno,dos,tres, ,45 por la afirmativa

- Los que estén por la negativa

- Por la negativa ¿Doctor Abello? ¿Doctor Hoyos? Por la negativa no se registran, Señor Presidente

- Los puede contar

- Abstenciones

- ¿Nos puede contar el Secretario qué votamos?

- La reforma al reglamento ampliando por un día más el término a la Codificadora, para presentar el articulado para el Segundo Debate señor Constituyente

- Fue leído

- Un día más a la Codificadora, aprobamos

- Sí

- Presidente, un punto de orden

- Sí.

- Yo quiero recordar, por una insinuación que hace el doctor Perry, que parece muy afortunada, que aquí aprobamos una proposición en el sentido de que la Comisión Codificadora, por favor, señores Constituyentes, Jaime

- No, es que él () tragó entero

- Doctor Palacio

- Siga Constituyente

- Sí, quiero recordar que aprobamos una proposición en el sentido de que la Comisión Codificadora nos entregara en lo posible los textos que vaya aprobando, los textos que vaya discutiendo con los textos aprobados en Plenaria, para ir revisando los artículos, lo que nos permite llegar el día de la discusión de Segunda Plenaria conociendo que es lo que ha hecho ya, de ante mano, la comisión

- Vamos a ver cómo se puede cumplir esa legítima aspiración, si señor

- Señor Presidente, yo había presentado una sustitutiva, no sé si, una proposición con respecto a elección de Gobernadores, no sé si se pudiera tratar eso de una vez.

- Podemos empezar el tema de los departamentos con esa proposición, que no creo que tenga mucha discusión. Señor Secretario, sírvase leer

- Perdón, disposición transitoria. La primera elección popular de Gobernadores se celebrará el 27 de octubre de 1991, los Gobernadores elegidos tomarán posesión el 2 de enero de 1992. Está leída, Señor Presidente

- Solicito votación nominal

- Señor Presidente

- Señor Presidente

- Moción de orden, Señor Presidente

- Sí, sí, yo creo que tiene discusión, Señor Presidente

- Señor Ramírez

- Señor Presidente, es para informar a la Asamblea que el doctor Carlos Holmes y yo, que yo recuerde, tenemos presentado un texto absolutamente idéntico, de tal manera que yo quisiera anticipar

- Muchas gracias

Señor Presidente, una moción de orden Para informar lo siguiente

- Constituyente Leyva

- Para informar lo siguiente en el texto correspondiente a los Gobernadores comisariales se o más bien, para los departamentos que vienen de ser comisarias se establece que la primera elección será en 1994, como caso excepcional, de allí que yo agregaría para preveer esa situación, al comienzo, "salvo en los casos que señale la Constitución", entre otras cosas, Señor Presidente, porque también hay una alternativa que viene en ese bloque señalando para esos departamentos un Gobernador de libre nombramiento y remoción del Presidente, mientras que eso no se decida, yo creo que vale la pena establecer, por lo menos entre corchetes, "salvo en los casos que señale la Constitución"

- Correcto, mire, acabamos de conocer una propuesta del Gobierno. Señor Secretario sírvase leer la propuesta del Gobierno a que se ha referido el Constituyente Leyva

- El párrafo presentado por el Gobierno dice: los Gobernadores de los departamentos de Amazonas, Guaviare, Guanía, Vaupès y Vichada serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República

- Se va a considerar tan solo la primera proposición que fija la fecha de elección de los...

- Pido la palabra

- Pido la palabra

- Pido la palabra ,Señor Presidente

- Estamos en votación

- Punto de orden, Señor Presidente

- Pero, punto de orden

- Muy breve

- Pero me cumple

- Para recordar que aprobamos una norma que dice que la elección de Gobernadores se da en fecha distinta a la del Congreso Gracias Señor Presidente

- Moción de orden, Señor Presidente

Fue aprobada, por eso esto esta

- Un momento, un momento, tienen que pedir la palabra a la Presidencia, el Constituyente Nieto

- Es que la del Gobierno es inconducente Señor Presidente porque aquí ya se aprobó una norma

- Atiendo en este momento Estamos votando, estamos votando la primera parte.

- Señor Presidente, moción de orden si es tan gentil

-
- Tiene la palabra, el Constituyente Nieto

 - Solamente para decir que esto es, obviamente, una norma de excepción y, por consiguiente, la norma general no

 - Es otra, está es transitoria, Señor Presidente

 - Muy bien

 - Señor Presidente

 - Moción de orden, Señor Presidente

 - La Constituyente Abello

 - Solamente para decir que me parece que la segunda parte es la completamente excluyente y se le trata a los territorios nacionales todavía como de segunda, no hemos asimilado que son departamentos

 - Moción de orden, Señor Presidente

 - Punto de orden, Señor Presidente

 - Doctor

 - Gracias, yo ,muy respetuosamente, solicitaría, primero, que se tuviera en cuenta la observación hecha por el Constituyente Marulanda y los antecedentes o precedentes en el manejo de este tipo de situaciones Segundo, que la disolución del Congreso, así se le haya llamado receso, se hizo, fundamentalmente, sobre todo por aquellos que la promovieron, con el fin de purificar el nuevo Congreso Nosotros ,con esta posibilidad que abrimos, electoralmente hablando, de unificar la elección de Gobernadores con la de Congresistas, estamos simplemente permitiendo alianzas clientelistas y nos encontraremos con que el Representante o el Senador que piensa que sus votos no le alcanzan, va a ser alianzas aspirando a Gobernador para apoyar...

-
- ¿Presidente, hay debate?

 - Claro que hay debate, ()

 - Moción de orden, Señor Presidente

 - Estamos votando, yo le ruego que se concrete lo más que pueda a la votacion

 - Punto de orden, Señor Presidente, que se respete el orden del dia y se discuta departamento antes de tomar una decisión de esta naturaleza

 - Muy bien, ese es un punto de orden Punto de orden al Constituyente Holguín, Constituyente Holguín, otro punto de orden, después el doctor Zafra

 - Una petición, para respaldar esa posición de él, porque se me hace que estamos volviendo al manzanillismo que combatimos

 - Doctor Zafra

 - Moción de orden, Señor Presidente

 - Punto de orden, Señor Presidente, para informar lo siguiente independientemente de la decisión que se tome, quiero informar que en el bloque de departamentos existen 6 propuestas que tienen relación con el tema que se está tratando, entonces

 - ¿Con el tema de la fecha de las elecciones?

 - Sí, porque en algunas de las propuestas se considera que en las antiguas comisarias, que convertiríamos en departamentos, la fecha de elección debe ser diferente, entre otras hay una propuesta de la Comisión Accidental que está compuesta por cerca de 16 constituyentes, si quieren les leo la lista, se la voy a leer Señor Presidente

 - No, no

- Le creemos, le creemos

- En donde ellos proponen que haya ese cambio de esas fechas distintas, de manera que solo es para su información, Señor Presidente

- Moción de orden, Señor Presidente

- Punto de orden, Señor Presidente

- Doctor

- Yo, sinceramente, no veo cuál es el problema de algo que tenemos que definir en algún momento, si hacerlo al principio, a la mitad o hacia el final, el orden de los factores no altera el producto

- Perdóneme, yo hablo, ¿ si?

- Tiene la palabra

- Yo, en todos estos conflictos y todos estos bochinches no he intervenido, entonces tengo derecho a defender esta propuesta, entonces es, simplemente, para decir que esta es una definición que tenemos que tomar en cualquier momento, tomémosla de una vez y sigamos con el

- Moción de orden ,Señor Presidente

- Tiene

- Carlos Holmes Trujillo, que hace rato se la estoy solicitando

- Primero el doctor Perry y después

Presidente, yo lo único que quisiera es solicitarle, muy comedidamente, que porque no nos atenemos a un orden, el orden lógico es mirar este tema en el contexto de los departamentos es que hemos cambiado 6 ó 7 veces el orden del día, eso ha perturbado enormemente el transcurso de la sesión del día de hoy, nos habíamos podido ahorrar mucho tiempo y energías .

- Bien, tiene la palabra el doctor

- Señor Presidente, simplemente para lo siguiente en compañía del doctor Gustavo Zafra, del Honorable Constituyente Carlos Fernando Giraldo y del doctor Augusto Ramirez Ocampo presentamos el día que se debatía el tema una proposición en el mismo sentido yo quiero consultarle a quienes suscribimos esa proposición, si, para facilitar la decisión de la Asamblea estaríamos dispuestos a retirarla, pero no lo haré sin autorización de quienes la suscribieron

- Hay dos proposiciones, me parece que idénticas

- Yo propondría que se () Señor Presidente

- ¿Que se qué?

- Que se fundieran, son la misma proposición

Si

- Que se les de debate

- Tiene la palabra doctor

- Señor Presidente, yo pienso que la decisión sobre elección de Gobernadores ya fue tomada por esta Asamblea, lo que tenemos que fijar ahora es una fecha para esta elección y eso no contradice en nada a lo que ya viene aprobado de la Comisión Accidental sobre el régimen departamental, porque lo que está establecido no entra en contradicción con la fecha que aquí tenemos para esa elección, entonces, yo creo que se puede tomar esa decisión y que sea el preámbulo o el exordio para introducirlos en el tema departamental. Muchas gracias.

- Bien, yo creo que ahorraríamos tiempo si la sometemos a votación, los que se votan negativa o afirmativamente como cualquier otra

- Yo pido votación nominal ,Señor Presidente, pido votación nominal, Angelino Garzón

- Votación nominal

- Yo pido votación secreta

¿Quién pidió votación secreta? Muy bien entonces, tiene primacia la votación secreta

- Pero veamos el texto final cómo quedó Señor Presidente

- Vamos a votar solamente lo de los Gobernadores, y después someteremos la propuesta del Gobierno en relación con la

- Por favor, que se respete el orden del día Señor Presidente, yo apelo a su decisión

Bueno ya estamos en votación

- Yo apelo a su decisión

- Estamos en votación y en este momento pues enseguida lo atiendo con mucho gusto Entonces sirvase proceder a la votación secreta que ha sido

- Perdón Señor Presidente, yo apelo a su decisión de cambiar el orden del día

- No, no lo cambié yo, lo cambió la Asamblea

- Perdón Señor Presidente, estamos dentro del orden del día, porque estamos tratando el tema departamental

- ¡Dios mío!

- Estamos en una votación

- Entonces hay que

- Sírvase llamar

- Señor Secretario yo le solicito, perdón Señor Presidente, que se lea sobre qué se va a votar porque hay algunos constituyentes

- Tiene toda la razón, veamos lo que vamos a votar

- La propuesta original y una aditiva La propuesta original expresa la primera elección popular de Gobernadores, se celebrará el 27 de octubre de 1991, los Gobernadores elegidos tomarán posesión el 2 de enero de 1992, tiene una aditiva que dice al principio salvo en los casos que señale la Constitución, la primera elección popular de Gobernadores se celebrará el 27 de octubre de 1991

- Eso es lo que vamos a votar, entonces sírvase llamar por orden

- ¿Con la aditiva o sin la aditiva?

- Con la aditiva para permitir que la comisión correspondiente trate las distintas fechas para intendencias y comisarías, o las modalidades de elección, quiere decir que si no hay ninguna excepción que haga la Constitución, todos los Gobernadores serian elegidos en esa misma fecha

- Entonces el texto definitivo que se va a votar sería salvo en los casos que señale la Constitución, la primera elección popular de Gobernadores se celebrará el 27 de octubre de 1991, los Gobernadores elegidos tomarán posesión el 2 de enero de 1992

- Muy bien, entonces abrimos la votación

- Escrutadores

- Escrutadores, la Constituyente Maria Teresa Garces y el Constituyente Tulio Cuevas

- Abella Esquivel Aida Yolanda, Abello Roca Carlos Daniel, Arias López Jaime, Benitez Tobón Jaime, Cala Hederich Alvaro Federico, Carranza Coronado Maria Mercedes, Carrillo Flórez Fernando, Castro Jaime, Cuevas Romero Tulio, Chalita Valenzuela Marco Antonio, Echeverri Uruburu Alvaro, Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinoza Facio-Lince Eduardo, Fajardo Landaeta Jaime, Fals Borda Orlando, Fernández Renowitzky Juan B, Galán Sarmiento Antonio, Garcés Lloreda María Teresa, Garzón Angelino, Giraldo Angel Carlos Fernando, Gómez Hurtado Alvaro, Gómez Martínez Juan, Guerrero Figueroa Guillermo, Herrán de Montoya Helena, Herrera Vergara Hernando, Holguin Armando, Hoyos Naranjo Oscar, Lemos Simmonds Carlos, Leyva Durán Alvaro, Londoño Jimenez Hernando, Lleras de la Fuente Carlos, Lloreda Caicedo Rodrigo, Llorente Martínez Rodrigo Marulanda Gomez Ivan, Mejia Agudelo Dario, Molina Giraldo Ignacio, Muelas Huitado Lorenzo, Navarro Wolff Antonio José, Nieto Roa Luis Guillermo, Ortiz Hurtado Jaime, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos, Pabón Pabón Rosemberg, Palacio Rudas Alfonso, Patino Hormaza Otty, Pérez González Rubio Jesús, Perry Rubio Guillermo, Pineda Salazar Héctor, Plazas Alcíd Guillermo, Ramirez Cardona Augusto, Ramírez Ocampo Augusto, Reyes Reyes Cornelio, Rodado Noriega Carlos, Rodríguez Céspedes Abel, Rojas Birry Francisco, Rojas Niño Germán, Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaria Davila Miguel, Serpa Uribe Horacio, Toro Zuluaga José Germán Trujillo Garcia Carlos Holmes, Uribe Vargas Diego, Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María, Verano de la Rosa Eduardo, Villa Rodriguez Fabio de Jesús, Yepes Arcila Hernando, Zafra Roldán Gustavo, Zalamea Costa Alberto Señores escrutadores, se ha terminado el llamado a lista

- El resultado de la votación, por el sí 52 por el no 8

- No se va a poder renovar el Congreso como queríamos, las maquinarias van a cambiarle el sentido a la elección del Congreso, y va a ser no una elección de Congresos, sino una elección de maquinarias para Gobernadores, con los Alcaldes que hay ahora, y los Gobernadores.

- Error garrafal de los que queríamos renovar la clase política de este país.

- Unido a la Reforma Tributaria que le cobiamos a los colombianos.

-
- Y unido a la demora de la región
 - Viva el sabotaje a los compañeros de la Costa, que no les consideran su articulado.
 - No nos amargue más la comidita hombre
 - ¿Por qué no continuamos?
 - Señor Presidente, aprovechemos
 - Continúa la sesión
 - Necesitamos un Gobernador
 - Señor Secretario
 - Continúa el tema de régimen de los departamentos, doctor Eduardo ¿Quién es el vocero?
 - Punto de orden Señor Presidente
 - Primero viene provincias, que es un artículo, después viene departamentos e inmediatamente regiones
 - Bien, vamos a estudiar el tema de las provincias entonces.
 - Perdón, áreas metropolitanas
 - Areas metropolitanas
 - Un artículo, provincias un artículo, departamentos diez artículos
 - Entonces, área metropolitana ¿Quién es el coordinador?

- Doctor Zafra siga usted

- Bueno, yo antes de empezar el tema de áreas y de departamentos quisiera manifestar lo siguiente si muchas de las personas que tienen las sustitutivas comparan el texto con el de la Comisión Accidental, nos pudieran ayudar, si encuentran que allí está fundamentalmente reflejado, retirando esas sustitutivas, porque lo que me preocupa en departamento es el volumen de sustitutivas que hay. En el texto de áreas metropolitanas, quisiera decir lo siguiente el doctor Héctor Pineda muy amablemente retiró el texto que había sido objeto de aprobación de distritos metropolitanos de la Comisión Segunda, y al cual hacían referencia las sustitutivas de Rodrigo Lloreda, Jaime Castro, Héctor Pineda, el Gobierno Nacional, Antonio Yepes el Partido Social Conservador, Juan Gómez Martínez, el mismo Héctor Pineda, y se cambió por un texto que la Comisión Accidental adoptó que aparece repartido como artículo aditivo, firmado por el doctor Héctor Pineda, que me voy a permitir leer y que dice así: áreas metropolitanas, los municipios que pertenezcan a uno o más departamentos que tengan estrechas relaciones físicas, económicas y sociales, se organizarán como área metropolitana bajo autoridades y regímenes especiales para la coordinación y concertación de la planificación, prestación, racionalización de los servicios públicos, y la ejecución de obras de interés metropolitano; la ley señalará las condiciones para organizarlas como entidades administrativas, garantizando una adecuada y representativa participación de las autoridades municipales en dicha organización, la iniciativa para la creación del área metropolitana corresponde a los Alcaldes Municipales, previo concepto del organismo regional de planeación y el de los concejos municipales, si hubiere desacuerdo entre el concepto de planeación y el de los concejos se decidirá mediante consulta popular, las áreas metropolitanas podrán convertirse en distritos especiales con arreglo a la ley, repito, figura como artículo aditivo de Héctor Pineda, áreas metropolitanas, pero la comisión lo acogió, sustituyendo todo lo que se había presentado sobre el mismo tema bajo el nombre de, Distritos Metropolitanos

- Lo podemos poner en votación

- Espero alguna adición

- Sí, yo creo que lo que hemos hecho es incluir dentro del articulado, la figura de área metropolitana que había sido sustituida por los distritos metropolitanos, como la Comisión Accidental llegó al acuerdo de que no era necesario la nueva figura de distrito metropolitano,

TRANSCRIPCION DE SESIONES

entonces presentamos a la consideración, a la votación de esta Asamblea la figura de áreas metropolitanas que concluye con la posibilidad de que las áreas metropolitanas, cumpliendo con arreglo a la ley, pueden convertirse en distintos especiales

- Bueno, muchas gracias

- Presidente

- Se somete a votación, siga doctor Juan

- Sí Señor Presidente, a ver si en el tercer renglón, en vez de decir "se organizarán" se podría poner "se podrán organizar" porque, para que no sea obligatoria la conformación de las áreas, habrá municipios que no lo quieren

- (.) fundamental Señor Presidente

- ¿La comisión qué dice?

- De mi parte, yo aceptaría

- ¿Qué, qué perdón?

- Se podrán organizar

- ¿Dónde?

- En el tercer renglón del inciso primero doctor, donde dice: se organizarán, sugiere el doctor Juan Gómez, si lo acepta la comisión, que se ponga "se podrán organizar"

- No, Señor Presidente, es que es fundamental que sea así como está planteado aquí porque la discrecionalidad, crea la posibilidad de que municipios se separen de realidades físicas, económicas y sociales, creando una distorsión en esas áreas, que no permite el desarrollo de el área metropolitana como tal, yo pediría que se votara como está Señor Presidente.

- Pero me da el temor que en el tercer inciso que dice la iniciativa para la creación del área metropolitana, corresponde a los alcaldes municipales, previo concepto al organismo regional de planeación, y el de los consejos municipales, entonces si ellos dicen no, pues no obedecen el primer inciso, habría que cambiar una de las dos

- Yo le propongo doctor Gómez que sea la segunda, usted sabe los problemas que hemos tenido con el caso de Envigado en el Valle del Aburrá, yo creo que la propuesta que hace el doctor Gómez es correcta, por eso planteo que acojamos esa propuesta, porque cambiar la parte final también es problemática, es que habla de estrechas relaciones físicas, económicas y sociales, y eso es una realidad

- Sí doctor Marulanda

- Que no se puede someter ()

- Vamos a seguirla votando entonces Entonces entre corchetes se coloca la frase "se organizarán" y se somete a votación el resto del artículo, los que estén a favor levanten la mano, áreas metropolitanas

- Por la afirmativa de las áreas metropolitanas. uno, dos, tres . ,cuarenta y cinco por la afirmativa

- Los votos negativos por favor

- Negativos no se registran Señor Presidente

- Abstenciones

- Abstenciones tampoco se registran ¿Doctor Rojas Niño? no, no se registran Señor Presidente

- Se somete a votación la frase "se organizarán" hay una alternativa que es "podrán organizarse" los que estén a favor de "se organizarán" levanten la mano

- Por la afirmativa uno, dos, tres, . ,ocho

- Votos negativos

- Por la negativa. no se registran

- Abstenciones

- Abstenciones uno, dos, tres, ,catorce

- Ha sido negada Se somete a votación la frase "podrian organizarse" los que esten a favor levanten la mano

- Por la afirmativa uno, dos, tres, ,cuarenta y cinco por la afirmativa

- Por la negativa, ¿Doctor Pineda? ¿Doctor Velasco, por la negativa? no se registran

- Abstenciones

- Abstenciones tampoco se registran

- La mia, la mia

- Una abstención

- Somete a votación en su integridad el articulo sobre áreas metropolitanas, los que estén de acuerdo levanten la mano

- Por la afirmativa uno, dos, tres, , cuarenta y siete por la afirmativa.

- Votos negativos.

- Negativos, ¿Doctor Rojas Birry?

- No

- No se registran

- Abstenciones.

- Abstenciones tampoco se registran, Señor Presidente

- Ha sido aprobado el artículo, doctor Verano el siguiente punto

- Señor Presidente, dos puntos importantes, falta el distrito de paz que es la propuesta del Señor Ministro de Gobierno, y enseguida le pediría, que es sólo un artículo, que le diera la palabra al doctor Orlando Fals para lo de provincia

- Bien, vamos a hacer la votación sobre distrito de paz en la propuesta del Gobierno, que es la tienen en la mano todos ¿Verdad? la leemos Señor Secretario

- Ya, un momento

- La leo, dice dentro de los tres años siguientes a la vigencia de esta Constitución el Gobierno podrá dictar las disposiciones que fueren necesarias para facilitar la reinserción de grupos guerrilleros desmovilizados que se encuentren vinculados a un proceso de paz bajo su dirección, para mejorar las condiciones económicas y sociales de las zonas donde ellos estuvieren presentes, y para proveer a la organización territorial, organización y competencia municipal, servicios públicos y funcionamiento e integración de los cuerpos colegiados a nivel local El Gobierno Nacional entregará informes periodicos al Congreso de la República sobre el cumplimiento y desarrollo de este artículo, los que esten a favor levanten la mano.

- Por la afirmativa uno, dos, tres, cuarenta y cinco por la afirmativa

- Por favor los votos negativos

- Negativos no se registran

- Las abstenciones

- Abstenciones tampoco se registran, ha sido aprobado.

- Señor Presidente, que conste mi voto de abstención, y dejo como constancia sobre el tema la propuesta que presenté a la consideración de esta Asamblea.

- Señor Presidente

- Síga

- Para decir que celebro profundamente que al fin se haya aprobado un artículo del Gobierno.

- Todos los artículos del Partido Liberal son del Gobierno El doctor Orlando Fals Borda va a atender el siguiente tema, provincia

- Perdón Señor Presidente

- Síga

- El artículo que voy a leer sobre la provincia, fue aprobado unánimemente por la Comisión Segunda y también unánimemente por la Comisión Accidental como ustedes podrán verlo en el texto hay dos sustitutivas, dice así el artículo aprobado por las comisiones las provincias se constituyen con municipios o territorios indígenas circunvecinos pertenecientes a uno o varios departamentos, la ley dictará el estatuto básico y fijará el régimen administrativo de las provincias, que podrán constituirse y organizarse para el cumplimiento de las funciones que les deleguen entidades nacionales o departamentales, y que les asigne la ley, y los municipios que las integren las provincias se constituirán por ordenanza a iniciativa del Gobernador, de los Alcaldes de los respectivos municipios o por un número de ciudadanos que determine la ley. Para el ingreso a una provincia deberá realizarse una consulta popular en los municipios interesados, cada municipio vinculado aportará de sus ingresos corrientes, un porcentaje que fijarán los concejos municipales, con el fin de garantizar el cumplimiento de funciones de la respectiva provincia, cuando un departamento se divida en provincias, transferirá un porcentaje de sus rentas con el mismo objeto Está leído Señor Presidente

- Se somete a votación, los que estén a favor levanten la mano

Por la afirmativa

- El artículo de provincias

- Por la afirmativa uno, dos, tres, treinta y seis ¿Faltaba el doctor Rojas? 37 votos por la afirmativa

- Votos negativos

- Por la negativa uno, un voto negativo

- Abstenciones

- Abstenciones uno, dos, tres, cuatro, cinco abstenciones

- Ha sido aprobado el artículo Doctor Verano por favor, el siguiente tema

- Departamento

Departamento, vocero el doctor Zafra, tiene la palabra

- Sí, para efectos del tema de departamento, quiero dar algunas indicaciones generales. La Comisión Accidental estuvo integrada por Eduardo Verano de La Rosa, Alvaro Leyva, Orlando Fals, Guillermo Plazas, Francisco Rojas, Lorenzo Muelas, Rodrigo Lloreda, Carlos Rodado, Helena Herrán de Montoya, Hernando Yepes, Hector Pineda, Carlos Holmes Trujillo, Alvaro Cala, Rosemberg Pabón y Gustavo Zafra. Eso quiere decir, que pues de alguna manera todos los grupos representados están aquí, para efectos del documento y manejarlo de la manera más rápida posible, los artículos de la Comisión Accidental están identificados a mano izquierda con un rubro que dice Comisión Accidental, por lo general no tienen número porque fueron elaborados posteriormente a la numeración del documento, yo voy a tratar de orientarlos con los títulos. El primero dice funciones de los departamentos, es el que tiene un número, en la

parte superior aparece el número tres, funciones de los departamentos, no sé si se ubican todos en los departamentos

- Muy bien, muy bien

- Bueno, dice así los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución, los departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución le otorga. Después viene la propuesta de lo que era la Comisión Segunda, una alternativa de Jaime Castro, otra de Augusto Ramírez, otra de Iván Marulanda, una segunda de Iván Marulanda, de modo que pues si ellos acceden a retirarlas, o si comparan los textos pues podríamos votar el de la Comisión Accidental

- De todas maneras como está en las manos de cada quien .

- Yo retiro la mía

- ¿Cómo dice? ¿La retira?

- No, yo le pregunto al Constituyente Zafra, hay dos textos del artículo ¿Cuál de los dos?

- El primero, porque la única diferencia es la palabra "coordinación" es el texto que tiene "coordinación"

- Muy bien

- Votemos, los que esén a favor del texto que leyó el doctor Zafra, levanten la mano.

- Por la afirmativa uno, dos, tres, ,cuarenta y cuatro por la afirmativa

- Votos negativos

- Por la negativa no se registran

- Abstenciones

- Tampoco se registran

- Ha sido aprobado el artículo, diga doctor Zafra

- Hay una aditiva del Delegatario Alvaro Leyva, que fue aceptada por los miembros que asistieron a una de las comisiones accidentales, aclaro que no estaban todos, el texto me voy a permitir leerlo, y le pediría al doctor Alvaro Leyva que, que figura con la pagina nueve en lapiz, dice proposición aditiva del Delegatario Alvaro Leyva Duran, tiene un nueve en el borde derecho, dice así la ley podrá establecer para uno o varios departamentos, diversas capacidades y competencias administrativas y fiscales, distintas a las señaladas para ellos en la Constitución, en atención a la necesidad de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con su población recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas, en desarrollo de lo anterior la ley podrá delegar a uno o varios departamentos, funciones propias de los organismos o entidades públicas nacionales Yo le pediría al doctor Leyva, que si es necesario complementar el artículo lo haga.

- Simplemente es dar atribuciones de acuerdo a las distintas condiciones, y fue recogida por unanimidad en la

- Yo propongo que en vez de que diga capacidad diga atribuciones.

- Con esa modificación que acepta la comisión, está de acuerdo () artículo, levanten la mano.

- Por la afirmativa: uno, dos, tres, cuatro Diez, once, doce, cuarenta y uno por la afirmativa.

- Esto está raspando

- Por la negativa

- Por la negativa

- Abstenciones.

- Abstenciones uno, una abstención

- Ha sido aprobado el artículo, doctor Zafra

- Bueno, sigue el de , en la Comisión Accidental el artículo que se titula "creación de nuevos departamentos" ese artículo fue adoptado por la comisión, realmente modificando digamos la extensión de otros artículos que eran muy detallados, muy parecidos al artículo actual de la Constitución, y en el fondo acogiendo una proposición sustitutiva que había presentado el doctor Orlando Fals, el artículo de la Comisión Accidental quedaría así el Congreso Nacional podrá decretar la formación de nuevos departamentos, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la ley orgánica del ordenamiento territorial, y una vez verificados los procedimientos de estudios y consulta popular, dispuestos por esta Constitución, a renglón seguido aparece la del doctor Orlando Fals, la que había adoptado la Comisión Segunda una del Delegatario Jaime Castro, en la página 5 arriba figura un número grande 5, otra del Delegatario Augusto Ramirez en la página 6, y hasta allí eran las

- Los que estén a favor, sirvanse levantar la mano

- Por la afirmativa

- Por la de la comisión que leyó el doctor Zafra sí

- Por la Comisión Accidental uno, dos, tres, ,cuarenta y cuatro

- Cuarenta y cinco, Mano

- Cuarenta y cinco, cuarenta y seis por la afirmativa

- Por la negativa

Por la negativa no se registran Señor Presidente

Abstenciones

- Tampoco se registran
- Bueno, siga doctor Zafra
- Entre las páginas 8 y 9 de los números arriba en el centro, está el otro artículo de la Comisión Accidental, relacionado con las Asambleas Departamentales, ese artículo también sufrió modificaciones con respecto a lo que había aprobado la Comisión Segunda, la Comisión Accidental decidió volver al nombre Asambleas Departamentales, ahora voy a leer el texto. figuran como aditivas, o como sustitutivas perdon, la que había acogido la Comisión Segunda una del Gobierno Nacional, una del Delegatario Jaime Castro, una de los Delegatarios Cornelio Reyes y Alvaro Cala, una del Delegatario Jaime Arias, otra de Augusto Ramirez Ocampo y una de la Delegataria Aida Abella, y otra de Iván Marulanda, otra de Orlando Fals, hasta allí.
- Retiro la mía Señor Presidente, porque está recogida muy bien en la propuesta de la comisión.
- Bueno, mil gracias
- Constituyente Zafra, tengo dos comentarios
- Sí diga
- En el segundo dice el Consejo Nacional Electoral formará, no será mejor podrá formar.
- Perfecto, no hay ninguna objeción
- Y en el penúltimo inciso, creo que ha sido votado como dos o tres veces, que son las inhabilidades e incompatibilidades.
- Pero no tiene que ser así, porque sino se desentiende.

- Bueno

- Presidente

- Siga doctor Cala

- También tengo doctor Zafra, en el primer renglón del inciso tercero, pues la idea ya todos estamos de acuerdo en que no habrá auxilios departamentales, pero lo que dice ahí no es eso, y además yo creo que eso ya estuvo aprobado a nivel nacional para todas las corporaciones entonces me parece que sobra eso ¿No?

- Creo que sí

- Los diputados no podrán asignar auxilios departamentales

- Señor Presidente

- Doctor Villa, y en seguida doctor ()

- Para anunciar que retiro mi proposición sustitutiva

- Mil gracias, siga doctor Villa

- En estos casos lo que sobra no estaba

- Doctor Zafra, una inquietud también, es que ahorita al aprobar la Comisión de Ordenamiento Territorial, aprobamos que fuera por tres años que la ley podría extenderla, pero al pedir aquí concepto previo para la definición de la posible formación de círculos electorales, para elegir las Asambleas, al pedir concepto previo de la comisión, parece que se estableciera la comisión, como una comisión permanente, me queda esa duda

- Le pido al doctor Fals que me ayude, porque el especialista en Ordenamiento Territorial en la comisión, es él

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- No, en efecto si se ha pensado en que la Comisión de Ordenamiento territorial siga mucho más tiempo, pero () 3 años

- Pero aprobamos que la ley podrá darle carácter permanente

- Si es la ley de Ordenamiento Territorial que lo permitía Señor Presidente

- Como no gracias, doctor Giraldo

- Por lo siguiente Señor Presidente, aunque hay algunos temas que más adelante van a aparecer como reiterativos de otros que se han aprobado anteriores, se hace mas que todo porque conociendo uno por la experiencia, el comportamiento de los diputados, pues es bueno traer la norma acá para no tener que remitir todo un pleito al tribunal de lo contencioso, para demostrar que también los cobijaba a ellos

- Muy bien, doctor Abel Rodríguez

Presidente

- Sí, en seguida

- Señor Presidente, yo quiero preguntar si en la propuesta se incluye sueldo permanente para los diputados, porque si no es así, me parece que establecerle las mismas incompatibilidades a los diputados que a los congresistas, resulta definitivamente muy difícil

- Doctor Zafra

- Que yo recuerde, en los textos que tengo aquí, no se menciona sobre la remuneración de los diputados, entiendo que está en una norma general, pero ()

- Esta mañana aprobamos

- Estaba

-
- Estaba y lo quitamos

 - Gracias, doctor Plazas

 - Esta mañana lo quitamos

 - Doctor Plazas

 - Es en la última parte donde dice el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será el mismo "por" no "para"

 - Doctor Reyes

 - Para señalar que la sustitutiva que presentamos el doctor Cala y yo la mantenemos, aunque sabemos que no tendrá aceptación, en razón de que a las Asambleas no se les cambió ni el nombre

 - Gracias, doctor Perry

 - Se mantiene honorarios, porque se aprobó esta mañana para Concejales y Diputados.

 - Muy bien, con las observaciones que se han hecho .

 - Señor Presidente, punto de orden para la votación.

 - A ver, siga doctora

 - Solamente quisiera solicitar que el párrafo segundo se vote por aparte, nosotros hemos presentado una propuesta en el sentido de que en la Asamblea, simplemente sean elegidos por todo el departamento, y me parece que aquí acogen lo de los círculos, dividir los departamentos para la elección de Diputados

 - Círculos

-
- Delegatario Rodríguez

 - Para proponer que el inciso cuarto se vote hasta el regimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Diputados sera de "en el adelante" entre corchetes separadamente, para poder escribu una "que será fijado por la ley" porque.

 - bien, se somete a votación

 - Punto de orden Señor Presidente

 - Doctor Castro

 - Para que el inciso segundo se vote por partes, la primera parte va desde el Consejo Nacional Electoral hasta Diputados, luego viene la frase "previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial" que indique el número

 - ¿Hay más observaciones sobre la forma de votar?

 - Señor Presidente, sí

 - Síga

 - Esta mañana no aprobamos el sueldo para los Diputados, yo estoy buscando aquí la norma correspondiente para que la votemos en este articulado

 - Señor Presidente pido la palabra

 - Doctor Holmes y doctor Giraldo

 - Si Señor Presidente

 - No se oye

- Se trajo un artículo aditivo que decía los Diputados y Concejales no podran hacer parte de las juntas y demás, con las limitaciones que establezca la ley, tendran derecho a honorarios por consistencia a las sesiones, de las correspondientes Asambleas y Consejos ¿Qué fue lo que sucedió? que se eliminó el término, Diputado para que fuera () aqui en este momento

- Si señor, fue únicamente aprobado lo de "Concejales" doctor Giraldo

- Presidente, cuando se hizo la publicación en la Gaceta, si mal no estoy figuraba, que los Diputados tendrían honorarios, si no un sueldo, una asignacion mensual, para evitar los problemas que el sueldo trae más adelante

- Bueno, se va a someter ¿Siga doctor Perry?

- Presidente, yo lo que sugeriría es que después de votar este articulo, votemos el que acaba de leer el doctor Carlos Holmes, con la palabra "Diputados" lo que no hicimos esta mañana, lo hagamos ahora .

- Bueno muy bien Se somete a votación el artículo en su inciso primero, en su inciso tercero y en su inciso quinto, los que estén a favor levanten la mano.

- uno, dos, tres, ,cuarenta y tres por la afirmativa

Votos negativos

- ¿Doctor Angelino? por votos negativos

- No se registran Señor Presidente Perdón, uno, el doctor Alvaro Cala

- Abstenciones una, una abstención

- Bueno muy bien, se somete a votación del inciso segundo, la siguiente frase: "El Consejo Nacional Electoral formará dentro de los limites de cada departamento

- Podrá formar.

-
- El Consejo Nacional Electoral podrá formar, dentro de los límites de cada departamento con base en su población, círculos para la elección de Diputados, los que estén a favor levanten la mano

 - Por la afirmativa uno, dos, tres, ,cuarenta por la afirmativa

 - Por la negativa

 - Por la negativa uno, dos, dos votos por la negativa.

 - Abstenciones

 - Abstenciones uno, dos, tres, cuatro, cuatro abstenciones

 - Se somete a votación la segunda parte del inciso con el siguiente texto previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial que indique el número que deberá elegirse en cada uno de ellos ()

 - Moción de orden

 - A ver

 - De acuerdo con la ley, al no decir de acuerdo con la ley, pues ya precisamente veíamos que la comisión esa, puede o no ser permanente, tiene que ser de acuerdo con la ley orgánica de ordenamiento territorial

 - Los señores de la comisión

 - Moción de orden

 - Siga

-
- Presidente, para preguntar dos cosas al señor relator ¿Qué los movió a que una comisión eminentemente técnica esté mezclada a un asunto eminentemente electoral y luego si es esa comisión la que va a fijar el número de Diputados que se elige en cada uno de los círculos porque no es el Consejo Nacional Electoral el que lo fija, y dice es, que la comisión indique el número que deberá elegirse en cada uno de ellos, se refiere al número de Diputados

 - Tiene que ser de acuerdo con la ley

 - Ahí hay dos cosas que uno no entiende

 - Hay la propuesta de que se cambie esa frase por "de acuerdo con la ley"

 - Yo no tendría objeción en que

 - Agregar, de acuerdo con la ley, no aclara el artículo, creo

 - No, es que no es agregar doctor Castro, sino cambiar la expresión. previo concepto de la comisión, etc , etc , a una frase que diga de acuerdo con la ley

 - Moción de orden Señor Presidente

 - Doctor Jaime siga

 - Solamente si es de utilidad para la Asamblea me permito leer el artículo que se aprobó para los consejos, el mismo perdón El Consejo Nacional Electoral podrá dividir las ciudades en círculos, y determinar el número de concejales que cada uno de ellos elegirá, ese fue el...

 - ¿Se negó?

 - Sí, se negó

 - Señor Presidente

 - Siga
-

- Es que me parece que definitivamente no es el Consejo Nacional Electoral quien tiene esa facultad, debiera ser la ley, y ahí resolvíamos todo el problema, la ley podrá formar dentro de los límites de cada departamento con base en su población, círculos para la elección de Diputados, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, punto

- Lo que pasa distinguido doctor, es que el Consejo Nacional Electoral ya fue aprobado

- Y además .. perdón Señor Presidente, punto de orden

- Síga

- Repito por tercera vez, que no se puede aquí hacer permanente la comisión, cuando ya definimos que eso lo debía definir la ley, si aprobamos esto, lo estamos convirtiendo en permanente

- Gracias, doctor Zafra

- Además para qué ()

Siga doctor Zafra, y en seguida () la palabra

- La Comisión Accidental considero tanto la posibilidad que fuera el Congreso a través de ley o que fueran las mismas Asambleas, y por razones de conveniencia, si se quiere consideró que era mejor remitirlo al Consejo Nacional Electoral, pensando que un cuerpo técnico, porque allí no se dice que el concepto sea obligatorio, como la Comisión de Ordenamiento Territorial, pudiera orientar mejor una decisión objetiva del Consejo Nacional Electoral, como la propuesta de incluir la Comisión de Ordenamiento fue del doctor Orlando Eals, le agradecería que me complementara

- Lo ha explicado perfectamente bien doctor Zafra

- Bueno

- Y la idea es que sea así

- Una moción de orden Señor Presidente

- En seguida, después de que hable el doctor Giraldo

- Simplemente Señor Presidente para proponer un texto, que podría ser previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, la ley indicará el numero que deberá elegirse en cada uno de ellos

- No, no, no se puede

- Señor Presidente, una moción de orden

- Delegatario Garzón

- Yo sencillamente creo que después de Diputados, y ya es un problema de la Comisión Codificadora, debemos colocar de acuerdo con la ley, y sacar todo lo que dice previo ordenamiento de la Comisión Territorial, porque esa es una comisión transitoria

- Gracias

- Señor Presidente

- () el caso de los indígenas que

- A ver, doctor Iván

- A mí me parece que debemos votar la propuesta que viene aquí, es que esa división no se hace para que alguien gane las elecciones, sino por las realidades sociológicas, demográficas objetivas ()

- () termina no saliendo nunca Señor Presidente

- Bien

- No se le tenga miedo a esa comisión

- Doctor Navarro

- Es un pequeño problema si la ley no le da permanencia a esa comisión, vamos a tener una norma constitucional que no se puede aplicar porque no es suficiente

- Se aprobó como permanente para

- Doctor Zafra, usted acepta algún cambio, o lo sometemos a

Sigamos Presidente

- ¿Cómo?

- Voteámoslo así, esta norma va volviendo permanente esa comisión

Bueno, entonces vamos a votar el texto

Perdón Presidente, pero

- El texto con corchetes

- Yo propongo Señor Presidente que la frase "previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial que indique, el número que se " eso debe

- Indica

- Se vota, y en reemplazo se puede votar "de acuerdo con la ley"

- Presidente, yo sugeriría, para no correr riesgos, que se vote entre corchetes "no se elegirán Diputados suplentes" porque si es negado el artículo, ahí se ahoga la posibilidad de no elegir suplente

- Bueno, se somete a votación el siguiente texto previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, que indique el número que deberá elegirse en cada uno de ellos, los que estén a favor levanten la mano

- Votemos eso

- Por la afirmativa uno, dos, tres, treinta y cinco por la afirmativa

- ¿Había levantado la mano Chalita?

- Treinta y seis, treinta y siete con el doctor Velasco

- ¡Buena!

- Los que estén por la negativa

- Si estaba buscando votos así, si es muy difícil

- No, no, no fue buscando votos

- Por la negativa, no se registran Señor Presidente.

- Abstenciones

- Abstenciones uno, una abstención

- Se somete a votación la siguiente frase: no se elegirán Diputados suplentes, los que estén a favor, levanten la mano

- Pido votación nominal Señor Presidente

-
- Se está generando una situación de fatiga en el manejo de
 - A ver, exhortamos a los Senores Delegatarios, para que participen todos en la votación en el momento en que se solicite levantar la mano
 - Lo acepto, es que se están dando decisiones de () difíciles de sostener
 - Sí, tiene toda la razón Distinguidos Delegatarios, el quórum es muy precario, se requiere que todos voten, en el sentido que decía
 - Mejor dicho, no vuelvan a
 - Se somete a votación la frase no se elegirán Diputados suplentes, los que estén a favor levanten la mano
 - Por la afirmativa uno, dos, tres, ,cuarenta y cinco por la afirmativa
- Perdón Señor Secretario, la votación anterior ¿Cual fue el resultado?
- 37 afirmativos, una abstención
- Los votos por la negativa por favor
- Por la negativa, no se registran Señor Presidente.
- Abstenciones
 - Tampoco se registran
 - Bien Pasamos al inciso cuarto Se somete a votación la siguiente frase, porque fue solicitado entre corchetes, el mismo fijado por los Congressistas, entonces, se somete a votación el texto: el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Diputados será, los que estén a favor ()

- () esa frase Señor Presidente

- Sí, pero alguien solicitó eso, no recuerdo quien fue

- El doctor Rodríguez

- Fijado por la ley

- Pongámosle fijado por la ley, de una vez

- Es que no se puede separar así, porque no queda en nada

- ¿La Comisión Accidental acepta fijado por la ley? aceptado, se somete a votación el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los Diputados, sera fijado por la ley los que estén a favor

- Por la afirmativa uno, dos, tres, ,cuarenta y cinco por la afirmativa

- Votos negativos

- Negativos uno negativo

- Abstenciones

- Abstenciones uno, ¿Doctor Oscar Hoyos?

- No,

- Una abstención

- Ha sido aprobado ese inciso. Se somete a votación .. tengo aqui un texto para lo relacionado con..

- Honorarios

- Con honorarios ¿Ese será aquí mismo, o será un artículo diferente?

- Aquí mismo, se somete la siguiente propuesta aditiva los Diputados no podrán hacer parte de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas de los respectivos departamentos, con las limitaciones que establezca la ley, tendrán derecho a honorarios por su asistencia a las sesiones de las correspondientes asambleas. Los Diputados no tendrán por ese solo hecho la condición de empleados públicos, su aceptación de cualquier empleo público, constituye falta absoluta, los que estén a favor levanten la mano

- Por la afirmativa uno, dos, tres , cincuenta por la afirmativa

- Por la negativa

- Por la negativa, no se registran

- Abstenciones

- Tampoco se registran Señor Presidente

- Presidente, el periodo de los Diputados será de tres años ¿Ya se votó?

- Ya se voto, sí

-
- Punto de orden Presidente

- Doctor Navarro

- las inhabilidades e incompatibilidades, como quedó fijado por la ley, parecería conveniente agregar, en todo caso no podrá ser menos estricto, que lo fijado en las disposiciones generales al respecto en esta Constitución, para evitar que se nos, por la vía de la ley, se nos abra un tunel

-
- ¿La comisión acepta esa propuesta?

 - Sí, me parece excelente

 - Acepto

 - Aceptamos

 - Los que estén a favor levanten la mano

 - Muy buena, muy buena

 - Afirmativa uno, dos, tres, ...,ocho

 - Pueden ser menores que las del parlamento

 - nueve, ...,diecinueve

 - Menos estrictas, no menores, sino menos estrictas

 - veinticinco, ...,cuarenta y cinco por la afirmativa

 - Votos negativos

 - Por la negativa uno ¿No? no se registran.

 - Abstenciones

 - Abstenciones uno,dos

 - Le rogamos el favor de hacer llegar el texto que acaba de ser aprobado a la Secretaría.

 - Señor Presidente, pregunto si se aprobó, en caso de falta absoluta, etc., etc.

Sí

- Gracias

- Bueno, someto a consideración, a votación mejor, de la Asamblea, el texto integro del articulo sobre asambleas departamentales, los que estén a favor levanten la mano

- Por el total del artículo uno, dos, tres, , cincuenta y uno por la afirmativa

- Votos negativos

- Negativos uno, ¿Doctor Galán?

No

- Negativos uno negativo

- Abstenciones

Abstenciones, no se registran Señor Presidente

- Bien, aprobado el articulo doctor Zafra

- Presidente, punto de orden, como aquí hemos aprobado la Comisión de Ordenamiento Territorial, como una institución permanente, en buena hora, entonces en el articulo que aprobamos esta mañana, muy bueno por cierto, del doctor Jaime Castro, la Comisión Codificadora tendrá que quitar la frase que dice: la ley podrá darle carácter permanente, para conciliar los dos textos

- Muy bien. Siga doctor Zafra.

- En la página quince, número de arriba en lápiz, está el articulo de la Comisión Accidental sobre funciones de las Asambleas Departamentales, quiero aclarar que el cambio con respecto al de la Comisión Segunda, es la mención que la Comisión Segunda hablaba de Consejo

TRANSCRIPCION DE SESIONES

Departamental, y además la Comisión Accidental discutió los criterios generales, por eso allí realmente pues no hay cambios fundamentales a lo que se había aprobado por la Comisión Segunda, yo pediría que las sustitutivas se revisen a ver si se quieren mantener, allí hay una sustitutiva de la Comisión Segunda, que repito es prácticamente igual, la de Ivan Marulanda, esas son las dos que tengo aquí

- Punto de orden Presidente

- Siga

- Es para solicitar que después de que esto se vote, tenga en cuenta la Comisión Codificadora armonizar algunos términos con lo aprobado sobre Planeación

- Hay dos sustitutivas, perdón doctor

- Porque aquí se habla de planes y programas de desarrollo, y en Planeación estamos usando en el articulado de Planeación que ya se aprobó se usa un término diferente, que es plan de desarrollo integral y plan de inversiones públicas, entonces que eso sea después armonizado

- Yo quisiera aclarar que hay más sustitutivas hay una del Gobierno Nacional, hay otra del Delegatario Jaime Castro, en la página 19 hay otra de Augusto Ramirez, hay otra de Carlos Rodado, y hay otra de la Delegataria Aida Abella

Bueno muy bien, se va a someter a votación el artículo propuesto por la Comisión Accidental los que estén a favor levanten la mano

- Por la afirmativa

- Funciones de las Asambleas Departamentales, por favor Señor Secretario, cuente los votos.

- Por la afirmativa uno, dos

- Estamos votando, siga

uno,' dos, tres, ,cuarenta y nueve por la afirmativa

- Los votos negativos

- Por la negativa ¿Doctora Aída? no se registran

- Abstenciones

- Tampoco se registran

Ha sido aprobado el artículo Siga doctor Zafra

- En la página 23 hay una aditiva del Delegatario Alvaro Ievva, el 23 no se ve muy claro, pero dice al final las Asambleas Departamentales, en atención a los requerimientos y necesidades específicas de sus departamentos, podrán solicitar del Congreso nacional, la delegación de algunas de las funciones que le son propias, para ser aplicadas dentro del ámbito de su respectivo territorio departamental y restringidas a la jerarquía normativa correspondientes a las ordenanzas, punto

- Pero eso está al revés, en las funciones del Congreso está delegar a solicitud de las Asambleas, esto es lo mismo pero visto desde el otro lado, creo

- A ver

- La ley estatutaria señalará cuáles funciones y en qué casos podrá el Congreso atender dichas solicitudes, como también el tiempo durante el cual la respectiva Asamblea gozará de tales facultades; no obstante lo anterior el Congreso en cualquier momento podrá recuperar la función delegada Yo le pediría al doctor

- Todo eso ya está

- No sé si lo mismo ocurre con .

- Constituyente Palacios, es verdad que eso ya está en función legislativa ¿Cierto?

- ¿La delegación de las Asambleas a los Consejos también está?
- El Delegatario Antonio Navarro tiene razón, es el Congreso realmente quien delega y quien delega. Quien delega y quien decide qué delega
- Perdón, la delegación de la Asamblea a los consejos no está
- Entonces adelante, pues
- El otro artículo dice.
- Estoy casi seguro que está
- No, ¿de las asambleas a los concejos municipales también?
- Hasta ahora estamos conociendo
- No, en la función legislativa no hay nada de asambleas a consejos
- En la página 24 hay un artículo como bueno para eso
- Sí, dice así las asambleas departamentales a iniciativa propia o por solicitud de los Concejos Municipales, podrán delegar algunas de sus funciones para ser aplicadas dentro del ámbito del respectivo municipio, y restringidas a la jerarquía normativa propia de los acuerdos. Una ley estatutaria señalará cuáles funciones y en qué casos podrá la Asamblea efectuar la delegación, como también el tiempo durante el cual el consejo delegatario, gozará de dichas facultades. No obstante lo anterior, la asamblea departamental respectiva, podrá recuperar la función delegada en cualquier momento
- Doctor Zafra, es para decirle una sugerencia, si es tan amable
- Síga doctor Holguín

- Es que que tiene que ponerle ahí, podran delegar a éstos o a ellos
- No, no, y además no se trataria de una ley estatal sino de una ley orgánica.
- Delegarles
- Sí, hay que poner aqui el complemento indirecto
- Con las observaciones que se están
- Desde luego, no se trataría de ley estatutaria sino de ley organica
- Haciendo, someto a votacion el artículo, los que estén a favor, levanten la mano
- Por la afirmativa, uno, dos
- El de las asambleas a los consejos Síga
- tres cuarenta y cinco
- Yo voto afirmativamente aún cuando esto parece ya un código municipal.
- Cuarenta y seis, por la afirmativa
- Votos negativos. Abstenciones.
- No se registran Señor Presidente
- Aprobado el artículo
- Señor Presidente
- Doctor Zafra.

- Señor Presidente, yo pido que se vote como aditiva, una propuesta que hay del doctor Jaime Arias en la página 25 y que dice no habrá reelección de los diputados departamentales para el período inmediato

- Señor Presidente, yo ya había retirado esa proposición

- Siga doctor Zafra, por favor

- Antes de

- Siga doctor Zafra

- Sí, antes de la página 25 hay el informe de la Comisión Accidental sobre gobernadores allí aparecen resumidas, digamos tres propuestas que se hicieron una aparece como proposición aditiva del Gobierno Nacional, y la otra como proposición sustitutiva presentada por el Delegatario Jaime Castro

- No parece justo que los diputados no puedan ser reelegidos y los parlamentarios si

- Siga, doctor

Ya paso, ya paso

- Entonces dice la voy a leer, dice gobernadores, en cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será el Jefe de la Administración Seccional el gobernador será agente del gobierno y del Presidente de la República para el mantenimiento y restauración del orden público, y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos aspectos que mediante convenios la Nación acuerde con los departamentos, para la mejor prestación de los servicios nacionales en el territorio, los gobernadores serán elegidos para periodos de tres años, por el voto de los ciudadanos inscritos en su respectiva circunscripción; los congresistas no podrán ser elegidos alcaldes ni gobernadores durante la primera mitad de su período constitucional, las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo, serán establecidas por la ley La proposición aditiva del Gobierno diría los gobernadores de los

departamentos de Amazonas, Guaviare, Guainia, Vaupés y Vichada, serán de libre nombramiento y remoción, del Presidente de la Republica

- Señor presidente, moción de orden

- Siga

- Ahora menciono la de la Comisión Accidental

- Perdóne, San Andrés y Providencia y Santa Catalina

- Perdón, ésta era la propuesta de quien ¿No era de la Comisión Accidental?

- La primera parte es de la Comisión Accidental, en cuanto a gobernadores

- ¡Ah, listo!

- El Gobierno tiene una aditiva sobre los gobernadores de las antiguas comisarias, hay una aditiva, si me perdonan

- ¿En qué pagina está doctor?

- Siga, siga

- Ahi mismo es que la estoy leyendo, y aqui hay una aditiva de Jaime Castro que dice: los gobernadores de las antiguas comisarias serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, mientras la ley no disponga que en esa materia se aplique el régimen preescrito para los demás departamentos, la ley que así los ordene, deberá ser aprobada por el voto favorable, de los dos tercios de los miembros de una y otra Cámara. Y en el capítulo de las intendencias y comisarias, perdóneme un momentico, está la de la Comisión Accidental ¿Me permites? Que dice así ésta fue la que aprobó la Comisión Accidental en relación con las intendencias y comisarias, dice así: los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, elegirán sus gobernadores popularmente en

1994, con anterioridad a esta fecha de elección los mencionados gobernadores serán designados por el Presidente de la República

- Esa es la buena

- Moción de orden

- Un momentico, esa es la propuesta de la comisión

- Cuestión de orden, solamente para la votación

- Siga

- Dos puntos

- Lo que yo no veo es para que se ponen tantas cosas reglamentarias en la Constitución, esto lo puede hacer perfectamente la ley, pero yo no veo, cómo aquí se reglamenta sobre todo, nos va a resultar una Constitución como de mil artículos

- Gracias, doctor

- Sigue el doctor Plazas

- Es que yo creo que la disposición que se sugiere, del nombramiento de los primeros gobernadores de estas intendencias y comisarías se incluya a San andrés, Providencia y Santa Catalina, si lo tienen a bien

- Señor Presidente

- Siga doctor Arias

- Para un punto de información, si ya se tomó la decisión de convertir en departamentos al Amazonas, Guaviare, Guanía, Vaupés y Vichada

- Pues, nosotros la traemos en el capitulo de departamentalización de las intendencias y comisarias

- Pero no se ha votado

- Pero no sé si antes se ha tomado esa decisión

- Doctor Abel

- Sí, yo iba a pedir que si se va a votar la aditiva del Gobierno, se vote separadamente

- Bien, entonces se vota entonces el texto

- Señor Presidente

- Perdón, perdón, perdón

- A ver doctor Navarro

- Varias cosas Primero, los gobernadores serán elegidos por periodo de tres años, ya está aprobado Segundo, pido que se vote separadamente que los congresistas no podrán ser elegidos alcaldes ni gobernadores durante la primera mitad de su periodo constitucional porque pienso

- Eso ya está aprobado, Señor Constituyente

- ¿Está aprobado? No. Está negado

- No, está aprobado, porque nadie puede ocupar simultáneamente un cargo de elección popular y una

- Bueno, está negado, quiero yo decir

- Está votado, quiero yo decir

- Tercero

- Tercero, entre las aditivas o sustitutivas encuentro el texto que extraigo para proponer que se incluya, no podrán ser reelegidos, los gobernadores no podrán ser reelegidos para el periodo inmediatamente siguiente

- Una pregunta para la votación ¿Ya las intendencias son departamentos? Entonces estaría muy bien la elección, pero si todavía eso está en duda, yo dudo mucho de que esté bien votado esto

- Doctor Navarro, en qué parte está esa

- Eso está en varias sustitutivas, en la de Juan Gómez, en la de Iván Marulanda, en varias entonces, pues incluirlo allí

- ¿Como es el texto entonces?

Los gobernadores no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

- Bueno, pero respecto de las intendencias y comisarias que va a ser departamentos.

- Eso esta después, Constituyente

- ¿Se vota primero eso? O se vota después de que ...

- En la página 29A, se encuentra esa proposición que acaba de mencionar el Delegatario doctor Navarro

- Y en la 29 sola

- Punto de orden

- Siga.

- Guillermo Perry

- Siga

- Presidente, a mí me parece que no es una buena idea leer las aditivas al tiempo, con el texto principal, porque se confunde toda la votación, es mejor que leamos únicamente el texto principal del artículo, lo votemos y después pasamos a las aditivas

- Perdón, quiero hacer una pregunta ¿La Asamblea y la Comisión aceptan retirar la frase los gobernadores serán elegidos para períodos de tres años por el voto de los ciudadanos inscritos en su respectiva circunscripción?

- Ya está aprobado

- Ya está aprobado dice el doctor Navarro

- Esta mañana la aprobamos

- La dejamos para codificación

- No, eso no se ha aprobado

- Señor Presidente, yo pido que se vote por separado la siguiente frase los congresistas no podrán ser elegidos alcaldes ni gobernadores

- Ya, sí como no, hasta ahí

- A ver, Señor Presidente ()

- Doctor Zafra, ayúdenos por favor, para votar por un gobernador ¿Hay que inscribirse forzosamente?

Los gobernadores serán elegidos para periodos de tres años etc. ¿Es necesario que aparezca en el texto? O ya fue votado

- Ya fue aprobado, la Codificadora lo que debe hacer es incorporarlo a este texto porque allí me supongo es donde debe ir

- Eso fue aprobado, fue aprobado esta mañana

- Yo prefiero que se vote, porque no recuerdo haber

- La vamos a votar y la Codificadora

- Presidente, una última observación

- Siga doctor Cala

- Una última, que creo que es una precisión importante Dice, en casi todas las propuestas, que será representante la gente del Presidente para el orden público, etc., así como para aquellos aspectos que mediante convenios, yo creo que eso de "aspectos" es como muy vago. En realidad yo sé de lo que se trata, es del manejo de los institutos descentralizados o de las actividades que son de la Nación y las manejan mediante contrato con el departamento, como hoy por hoy es la salud, por ejemplo, o hoy por hoy la educación, entonces debería decir: así como para el manejo de actividades que mediante convenio, porque aquellos aspectos eso es nada

- Asuntos

- O asuntos todavía mejor que aspectos

- ¿En dónde está ()? ¿Dónde está?

- Aspectos y asuntos dá exactamente lo mismo

- No dá lo mismo

- ¿Dónde están, dónde están?

- No hay ninguna objeción

- ¿Aceptan que se cambie aspectos por asuntos?

Sí, el Constituyente Navarro tiene razón, creo que debe retirarse la frase final durante la primera mitad de su período constitucional, o sencillamente retirar el inciso segundo, porque eso ya fue aprobado en otro sentido

No, eso fue negado esta mañana

Por eso, perdón, a retirar el inciso

Yo pido que se vote por separado

- Yo creo que se debe retirar ese () porque fue negado

- No, Señor Presidente, yo pido que se vote por separado: los Congresistas no podrán ser alcaldes ni gobernadores

Bueno, se votará por separado

- Punto de orden. Señor Presidente

- A ver.

- Un punto de orden

- Síga, doctor Villa

TRANSCRIPCION DE SESIONES

Pero es que, a ver, el doctor Iván, es que en varias ocasiones, en el estatuto del Congresista quedo absolutamente claro, que los Congresistas no pueden ser elegidos para estos cargos entonces no hay necesidad de volverlo a votar. Si se vota es irreglamentario.

- Si se vota Señor Presidente, yo solicitaría que se vote hasta donde dice ni gobernadores. Los Congresistas no podrán ser elegidos alcaldes ni gobernadores.

Nunca en su vida.

- Durante la primera mitad de su periodo, porque yo creo que están inhabilitados para ser elegidos en cualquier etapa de su periodo.

- De su vida o de su periodo.

- A ver, doctor Iván, dicen que ya está definitivamente resuelto ese problema.

No, yo pregunto simplemente que pasa si el Congresista renuncia para postularse a gobernador.

- Las inhabilidades, Señor Presidente, está claro que las inhabilidades duran durante el todo el periodo, y si renuncia durante un año más.

- Hable claro por favor que no le capto de acá.

- Que en la parte de Congreso está claro que las inhabilidades duran por todo el periodo y en caso de renuncia, por un año más a partir de la renuncia.

- Entonces retiramos ese inciso.

Yo creo que aquí debe haber un diccionario de la lengua.

- Se retira el segundo inciso.

- () qué son aspectos y qué son asuntos.

Visto Bueno Relatoría: _____
(es fiel copia de la grabación en cassette)

-
- No que se vote, entonces la primera parte

 - Doctor Antonio

 - Sí ¿Se va a votar finalmente lo de la elección?

 - Sí

 - Si se va a votar, yo pido que se vote separadamente inscritos en su respectiva circunscripción porque entonces eso obligaría a inscribirse a los ciudadanos, para poder votar

 - Bueno, muy bien

 - Entonces eso se vote negativamente O sea, se vote separadamente y se niegue

 - Perdón, Señor Presidente un punto de orden si el señor Constituyente Navarro lo acepta, que quede por el voto de los ciudadanos de su respectiva circunscripción

 - Pero cómo hace para saber usted, si es de su respectiva circunscripción

 - O, en su respectiva, entonces con el "en" En su respectiva circunscripción

 - No hay ninguna objeción a eso

 - Señor Presidente

 - O sea que le quitamos la palabra "inscritos"

 - Está bien, está bien

 - Doctor Juan Carlos

- Señor Presidente, una pequeña moción de orden para lo siguiente, es que sugiero que se incorpore a este artículo, una norma que existe, también, en relación con los alcaldes y es acerca de la precisión sobre que el gobernador es el representante legal del departamento, por que no está dicho allí, por lo menos no claramente, ni allí ni en las funciones. Mi sugerencia es entonces que a la primera frase se le agregue lo siguiente. en cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será, el jefe de la administración seccional y el representante legal del departamento

- Aceptamos también.

- Señor Presidente.

- Yo pregunto si los alcaldes son, también, agentes en sus propias circunscripciones o no

- Así quedó establecido Señor Constituyente. Eso ya quedó aprobado esta tarde

- Siga, doctor Iván.

- Señor Presidente, ahora aprobamos una norma con relación a la elección de alcaldes que dice que solamente participarán en la elección, los habitantes del municipio respectivo. Me parece, que esta última parte del primer inciso apunta es este mismo sentido, lo que pasa es que está mal expresada la idea, yo pregunto si sería posible poner: los gobernadores serán elegidos para períodos de tres años por el voto de los ciudadanos que residan en su respectiva circunscripción. Gracias Señor Presidente

- No, son los que estén inscritos ahí

- Señor Presidente

- A ver, vamos a votar

- Yo rogaría que de todos modos se votara, entonces, el segundo inciso hasta donde dice: ni gobernadores

- Es para evitar las migraciones de votantes ¿No?

- Yo no

- A ver someto...

- Sólo en su respectiva circunscpción.

- Someto a votación el siguiente texto, por favor

- Señor Presidente, por favor un momentico, el doctor Palacio Rudas tiene alguna observación que hacer sobre la palabra "asunto" y "aspecto"

- A ver Someto a votación el siguiente texto, en cada uno de los departamentos, habrá un gobernador, que será el jefe de la administración seccional y el representante legal del departamento, el gobernador será agente del Gobierno y del Presidente de la República, para el mantenimiento y restauración del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con los departamentos, para la mejor prestación de los servicios nacionales en el territorio. Los gobernadores serán elegidos para períodos de tres años por el voto de los ciudadanos, en su respectiva circunstripción

- Después sigue un verso muy bueno

- Las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo, serán establecidas por la ley; los gobernadores no podrán ser reelegidos para el período siguiente
- Agrego, Señor Presidente, el Presidente de la República en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderá o destituirá los gobernadores.
- Eso es importante, pero en el caso de las inhabilidades e incompatibilidades amerita una frase parecida a la que acabamos de agregar para los diputados del
- Muéstreme la frase del doctor Navarro, la de ahorita
- Una cosa parecida a esa
- Un verso muy bueno que leyeron ahora
- A ver, entonces, quedaría las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo, serán establecidas por la ley. En todo caso no podrán ser menos estrictas, que las fijadas en las normas generales sobre el tema en esta Constitución
- Para la codificadora
- ¿Está bien?
- Está bien Señor Presidente, le ruego leer la primera línea del segundo inciso, para que se vote también en ese bloque
- Los Congresistas no podrán ser elegidos alcaldes ni gobernadores
- Perdón, Señor Presidente, esa es materia tratada en normas generales que le prohíbe a una persona ser elegida
- Bien ¿ese inciso lo quitamos?
- Sí, ese ya lo quitamos.

- Es completamente innecesario

- Deben quitarlo

- No, no, no, yo no recuerdo que lo hayan quitado

- A ver, doctor Ramírez Ocampo

- Es que fue lo que el doctor Nieto explicó ahora. Es materia tratada cuando se dijo que ningún ciudadano, podría ser elegido a dos o más destinos públicos si su periodo coincidía en el tiempo, así fuera paracialmente

- Suprimir el inciso segundo

- Doctor Serpa, un punto de orden

- Señor Presidente

- Siga, doctora

- Yo quiero llamar la atención de que falta una hora para terminar el día y nos faltan muchos temas, estamos ()

- Se somete a votación el siguiente texto, por favor. Gobernadores: en cada uno de los departamentos habrá un gobernador, que será el jefe de la administración seccional y el representante legal del departamento. El gobernador será agente del Gobierno y del Presidente de la República para el mantenimiento y restauración del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con los departamentos para la mejor prestación de los servicios nacionales en el territorio. Los gobernadores serán elegidos para periodos de tres años, por el voto de los ciudadanos, en su respectiva circunscripción

- Y no pueden ser reelegidos para el periodo siguiente

-
- Perdón, las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo serán establecidas por la ley. En todo caso no podrán ser menos estrictas, que las fijadas en las normas generales sobre el tema en esta Constitución. Los gobernadores no podrán ser reelegidos para el período siguiente. Siga doctor Castro con la última parte

 - El Presidente de la República, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderá o destituirá a los gobernadores

 - Los que estén a favor levanten la mano

 - Moción de orden

 - Por favor

 - Pero cuáles son los casos taxativos enumerados en la ley

 - Los que estén a favor, levanten la mano

 - Uno, dos...

 - Presidente punto de orden

 - En seguida como no, en seguida

 - ... tres... cuarenta y ocho, por la afirmativa

 - Votos negativos

 - Por la negativa ¿doctor Oscar?

 - Abstenciones.

 - Tampoco se registran.

- Ha sido aprobado el artículo

- Punto de orden

- No, hay una parte del artículo que no se ha votado

- Punto de orden, Presidente

- Señor, yo quisiera sugerir que

- Lo de los Congresistas no podrán ser elegidos alcaldes ¿Eso lo retiraron formalmente?

- Si, lo retiraron, sin irnos a votación, pues, pero está retirado

- Quién lo retiró

- Pero si se ha discutido varias veces, eso

- Bien

- Punto de orden

- Sí

- Yo sugeriría que votemos ahora el artículo que hace departamentos a las antiguas comisarias para poder seguir con el párrafo

- No hubo

- Está en la página 44, está el artículo Si quiere se lo leo doctor Serpa: erigense en departamento las intendencias de Arauca, Putumayo y Casanare y las Comisarias del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada Dentro de los 90 días siguientes al inicio de dicha vigencia, el Gobierno dictará las normas necesarias para el desarrollo de estos departamentos.

- Los que estén a favor, levanten la mano

- Por la afirmativa

- Por la afirmativa: uno, dos, tres. cuarenta y ocho, por la afirmativa

- Los que estén por la negativa

- Por la negativa

- Abstenciones

- No se registraron Señor Presidente ni negativas ni abstenciones

- Doctor Zafra, entonces el parágrafo

- Siga, doctor Zafra

- Señor Presidente, hay una aditiva que aparece como proposición mía, que está apenas en dos renglones y me parece que es importante. Dice así, después de que habla que el Gobierno en los 90 días siguientes organizará los nuevos departamentos, agregaría también liquidará las entidades que hoy administran las intendencias y comisarias y traspasará sus bienes y recursos a los nuevos departamentos

- ¿Qué página, doctor Jaime?

- Los que estén a favor, levanten la mano.

- Está en la página 46, en el primer inciso

- Los que estén a favor, levantar la mano. Señor Secretario

- Por la afirmativa: uno, dos, tres. cuarenta y dos, por la afirmativa.

- Votos negativos

- Por la negativa. no se registran Señor Presidente

- Abstenciones

- Abstenciones tampoco se registran

- Ha sido aprobado el artículo

- Doctor Serpa Solamente quisiera hacer

- Que se incluya como disposición transitoria, ésta última

- Bueno muy bien, doctora Aida

- Como ese es un artículo que acaba de proponer el doctor Castro, yo creo que habría la necesidad, por lo menos, de decir que los trabajadores de esas dependencias serán ubicados en el resto de la administración pública nacional

- Son tantos que no cabrían, Aida

- No sé, doctor, no sé cuantos habrá porque yo nunca he colocado a nadie. Usted sí debe saber

- Doctor Zafra, entonces hay un párrafo.

- El párrafo dice...

- El doctor Zafra va a leer el párrafo del artículo sobre gobernadores Siga.

- El párrafo que es el de la Comisión Accidental, dice así ..

-
- Atención porque se somete a votación enseguida Síga

 - Dice los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, elegirán sus gobernadores popularmente en 1994

 - No, primero sigue la proposición aditiva del Gobierno

 - No, primero la de la Comisión Accidental

 - No la de la comisión, ésta es la de la Comisión Accidental

 - ¿Qué página doctor Gustavo?

 - Está en la página 83, el número está en lápiz

 - Punto de orden, Señor Presidente

 - Es que estaba en la parte de departamentalización de intendencias y comisarias, es que como la trajimos acá

Señor Presidente

- Síga doctora, primero escuchemos al doctor

Bueno dice así los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, elegirán sus gobernadores popularmente en 1994, con anterioridad a ésta fecha de elección, los mencionados gobernadores serán designados por el Presidente de la República.

- Doctor Zafra ¿A partir de 1994? ¿No sería más exacto?

- Síga doctor Lemos

- En la ponencia que yo rendí ante la Comisión Segunda, propuse elección popular inmediata pero no aparece registrada en las sustitutivas.

- Bien ahora la miramos, se va a someter primero a votación la de la Comisión Accidental
- Yo apoyaría la del doctor Cornelio Reyes
- Señor Presidente
- A ver, siga
- Es que de ser negada esta proposición, como hay una general aprobada, quedaría aprobada la del doctor Cornelio Reyes
- No, hay varias, hay varias
- No, pero de ser negadas estas sustitutivas de aplazamiento de tiempo, quedaría
- Señor Presidente, yo quiero que quede claro que aquí hay detrás de esta presentación tanto del Gobierno como de la Comisión Accidental, una preocupación sobre problemas de soberanía, esto no es tan alegre, son dos años para estudiar esta situación y yo pido. .
- Bien, se somete a votación la propuesta de la Comisión Accidental, los que estén a favor levanten la mano
- Por la afirmativa uno, dos, tres treinta y siete, por la afirmativa
- Los votos negativos
- Negativos uno, dos cinco, negativos
- Abstenciones
- Abstenciones: uno, dos, tres, cuatro abstenciones

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Se somete en su integridad el artículo sobre gobernadores, a votación, los que esten a favor, levanten la mano En su integridad el artículo de gobernadores

- Por el total del artículo: uno, dos, tres .

- Será de intendencias y comisarías.

- No, el de gobernadores

- Es que se sacó de allá esa norma y se trajo para acá

- En el que llevamos una hora y media, doctor Castro

- veintisiete cuarenta y ocho, por la afirmativa

- Votos negativos

- No se registran Señor Presidente ¿Doctor Ramirez? ¿Cardona?

- Abstenciones

- Una abstención

- Ha sido aprobado en su integridad, el de gobernadores

- Doctor Zafra

- El capítulo de atribuciones del gobernador, prácticamente, se acogió lo de la Comisión Segunda, con dos adiciones que hizo la Comisión Accidental, y que están en la página 30 que figura a lápiz.

- Muy bien

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Atribuciones del gobernador La Comisión Accidental, o sea, sería la página treinta y dos después de la treinta y uno, en los numerales 16 y 17, estarían las adicionales a lo que había aprobado la Comisión Segunda Serían funciones del gobernador, nombrar de las ternas enviadas por el director nacional respectivo, los gerentes o directores de entidades nacionales que operen en el departamento, los cuales deben ser oriundos del mismo Y la 17 que sería el gobernador ejercerá funciones administrativas de carácter nacional, delegadas tanto por el Gobierno como por el Presidente de la República, aclaro que en la 17, se incluyó el Gobierno para armonizar con la consagración que ya se había hecho, sobre la conceptualización de Gobierno y de Presidente de la República aparte

- Una interpelación, doctor Zafra

- Repito que eso fue recogido por la Comisión Accidental, no figuraba en lo aprobado en la Comisión Segunda

- Una interpelación

- Doctor Zafra, con la venia de la presidencia

- Un momentuco, el doctor Cala va a hablar

- Una pregunta que tengo, dos cosas, primero, es posible dentro del régimen de elección de gobernador, que el Presidente le delegue cosas ¿Es posible? Es una pregunta jurídica segundo, en el punto 16, es una cuestión de modificación, dice que deben ser oriundos del departamento Deben ser residentes, porque es que hay gente que no es oriunda pero se ha venido a vivir al departameto hace años Bueno, y segundo, ahí también en ese punto, me parece que no se debe decir del director nacional, porque hay institutos que tienen un gerente, entonces no se debe decir "director nacional", sino una palabra más genérica tal vez el representantes nacional, o el jefe nacional, y lo mismo dice respectivo, es decir, la redacción debe ser así nombrar de las ternas enviadas por el jefe nacio Directores regionales, de las entidades nacionales que operen en el departamento, me parece que falta la palabra "regional".

- La Comisión ¿Acepta las sugerencias?

- Aceptamos las sugerencias y no tenemos ningun problema en hacer los cambios o que se hagan los cambios

- Yo pregunto si eso implica que se retire esa frase odiosa los cuales deben ser oriundos del mismo, este país es de todos

- Aceptamos también

- Deben ser residentes

- Sí, es que este país es de todos los colombianos

- Ni siquiera residentes, basta que sean colombianos

- Va a hablar el doctor Castro Doctor Castro, perdón

- El ordinal 16, es contrario a textos que hemos aprobado aquí, sobre carrera administrativa, porque si los jefes regionales o seccionales de esas entidades, son de carrera administrativa, pues se está desapareciendo el derecho

- No, los funcionarios de dirección y demás no son de carrera

- No, pero perdón los directores

- No son de carrera

- Doctor Castro, siga

- Los directores de oficinas seccionales, muchos de ellos son de carrera

- Pero perdón, Señor Presidente

- Doctor Castro

- Son de elección popular, qué razón tiene que sean residentes o que no sean residentes. Si son de elección popular y son colombianos

- En ese caso no hay elección

- Eso es una frase odiosa.

- Señor presidente, que returen, eso no tiene sentido

- Absolutamente discriminatorio

- Siga doctor Castro, el doctor Castro está en el uso de la palabra

- No, yo solicito que el numeral 16, se vote por aparte Señor Presidente

- Moción de orden, un punto para contestarle al doctor Cala

En otros países se utiliza ese mecanismo, para agilizar la administración que por medio de convenios, no importa que los gobernadores o los alcaldes sean elegidos popularmente, la Nación delega funciones, es por ejemplo el caso de Venezuela, así han hecho su proceso de descentralización y en Estados Unidos, en algunas areas, no en todas, el Estado Federal puede hacer lo mismo con los estados

- Que horror que yo no pueda ser gobernador de San Andrés y Providencia, porque soy pastuso.

- El doctor Holguín, por favor, usted sigue con el uso de la palabra.

- Habitantes orrundos, vamos a quitar.

- No, es que iba a advertir que

- Siga, doctor.

- Discriminación injusta porque no se ve ninguna.

-
- Bueno, muy bien, se va a someter a votación Han solicitado que el numeral 16, se vote por aparte Se somete a votación con las aclaraciones respectivas, el texto íntegro del artículo sobre atribuciones del gobernador, salvo el numeral 16, los que estén a favor, levanten la mano

 - Por la afirmativa uno, dos, tres . cincuenta y dos, por la afirmativa

 - Por la negativa

 - Por la negativa

 - Abstenciones

 - Tampoco se registran Señor Presidente

 - Se somete a votación el numeral 16, los que estén a favor, levanten la mano

 - ¿Con las modificaciones, no? Con dos modificaciones

 - Con la modificación de "ser por el jefe nacional respectivo", "directores regionales" y "residentes en el mismo" Los que estén a favor, levanten la mano

 - ¿Directorios regionales?

 - No, directores

 - Señor Presidente, pero han retirado la frase completa los cuales deben ser oriundos del mismo departamento

 - No, residentes

 - Residentes, también, entre corchetes también

 - Los que estén a favor, levanten la mano. Señor Secretario

-
- El 16 por la afirmativa uno, dos, tres cuarenta y uno
 - Los que estén por la negativa
 - Por la negativa: no se registra Señor Presidente
 - Abstenciones
 - Uno, una abstención
 - Ha sido aprobado Se somete a votación todo el artículo sobre las atribuciones del gobernador, los que estén a favor, levanten la mano
 - uno, dos, tres . cuarenta y siete, por la afirmativa
 - Votos negativos
 - Negativos no se registran
 - Abstenciones
 - Abstenciones ¿Doctor Verano?
 - El doctor Verano está es .
 - Encalambrado
 - Encalambrado No se registran, Señor Presidente
 - Bueno, ha sido aprobado el artículo Doctor Zafra, siguiente
 - Siguen los requisitos para ser diputado El de la Comisión Accidental dice: para ser elegido diputado.

-
- ¿Que página?
 - ¿Qué página? Por favor
 - página 37, perdón
 - No, perdón, Señor Presidente, creo que hay un artículo que falta que dice gobernadores y fuerza pública en la página 34
 - Pero ese está en el mismo que aprobamos
 - Aprobamos como parágrafo
 - ¿Sí?
 - Síga
 - Entonces no he dicho nada
 - Para ser elegido como diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de 21 años de edad, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos y haber residido, perdón, ahí hay un error, en la circunscripción electoral por la cual se inscribe por un tiempo no menor a dos años, inmediatamente anterior a la fecha de la elección. Inmediatamente anteriores, deben ser
 - Los que estén a favor levanten la mano
 - Por la afirmativa
 - Es que ahí están todas las alternativas
 - Síga, por favor, señores, estamos votando, los que estén a favor, levanten la mano

-
- uno, dos, tres...
 - Señor Presidente, no se necesita ser colombiano por nacimiento
 - Ciudadano en ejercicio.
 - diecinueve .. cuarenta, por la afirmativa
 - Votos negativos.
 - Por la negativa uno negativo
 - Abstenciones
 - Abstenciones no se registran
 - Señor Presidente, para que la Comisión Codificadora coordine con excepción de los delitos polit . con pena privativa de la libertad como habíamos acordado en otros artículos
 - Bien
 - Sigamos
 - Continuamos, doctor Zafra
 - Yo no sé si esto ya se ha aprobado cuando se aprobo el control fiscal, pero teníamos una norma que decía la ley definirá el régimen de control fiscal de las entidades territoriales
 - Página
 - Página 38, en todo caso éste siempre será un control posterior de gestión y de resultados.
 - No se ha aprobado.

-
- No se ha aprobado

 - Los que estén a favor, levanten la mano

 - Por la afirmativa uno, dos, tres cuarenta y seis, por la afirmativa

 - Por la negativa

 - Por la negativa ¿Doctora María Teresa? No se registran

 - Abstenciones

 - Tampoco se registran, ha sido aprobado

 - Siga, doctor.

 - Bueno, en la página 39A, están los requisitos para ser Contralor, es una propuesta de Carlos Fernando Gualdo, dice para ser Contralor departamental, se requiere ser ciudadano en ejercicio, mayor de 30 años, no condenado por delitos, excepto los casos de delitos políticos ser contador profesional o graduado en ciencias económicas o finanzas con experiencia profesional, no menor de cinco años, la Comisión Segunda la había acogido

 - Los que estén a favor, levanten la mano.

 - Por la afirmativa uno, dos, tres .

 - Y los abogados quedan.

 - Eso es discriminatorio contra los abogados, no lo voto por eso

 - No lo vaya a hundir, hombre

 - veinticuatro, veinticinco

-
- No lo vaya a hundir

 - Ser Contador.

 - Señor Presidente, esa votación es irregular, yo le pido el favor que se repita

 - Pero irregular ¿Por qué? Doctor.

 - ¿Por qué? Veinticinco

 - Sacó veinticinco.

 - No, porque fue escamoteado, es decir, porque habían

 - Los que estén por la negativa, por favor levanten la mano

 - Por la negativa

 - Y además porque es atentatorio de la igualdad ante la ley

 - Cinco por la negativa

 - Abstenciones, por favor

 - Abstenciones uno, dos siete abstenciones

 - Ha sido negado Siga doctor Castro

 - En la página 40.

 - Presidente

 - Sí

- Punto de orden, entonces no quedó requisito para ser Contralor

- Entonces puede ser cualquiera

- ¿Hay sustitutivas?

- ¿Cuál fue el resultado?

- Eso es lo que me preocupa, no

- ¿Cuál fue el resultado, Secretario?

- Resultado de la votación

- 25 por la afirmativa, 5 negativas, 7 abstenciones

- Existe en la actualidad

Claro, porque para ser médico cirujano, me interesa

- Se negó

Siga doctor Zafra

- Yo le pediría a la doctora Maria Teresa ()

- Va para segundo debate

- A ver, siga, doctora

- Hay sustitutivas Señor Presidente

- Hay una sustitutiva

- Hay una que dice así el Contralor departamental, será nombrado por el Contralor General de la República, de terna enviada por el Consejo Departamental y formará parte de la Contraloría General, este funcionario rendirá informes anuales sobre su gestión al Contralor General y al Consejo Departamental.

- Eso ya está aprobado.

- Pero eso no es sustitutivo, eso es otra cosa

- ¿Ya está aprobado?

- En otro sentido.

- A ver, doctor Zafra ¿Es sustitutiva, o. ?

- Se refiere a quién nombra el Contralor, y estamos hablando es de las calidades

- No hay sustitutivas

- Señor Presidente, aquí se habló de que el Contralor departamental pueda hacer plazas

- ¿Cómo?

- Podrá hacer plazas

- El doctor Plazas del ()

- Podrá ser elegido por el tribunal de lo contencioso administrativo

- Lo ha inhabilitado

- Queda nombrado Plazas

- ¿Hay alguna proposición en ese sentido señor Secretario?

- De qué departamento, doctor Plazas

- Presidente que no se extrañen porque el Procurador no necesita ser abogado

- Señor Presidente, dice la ley definirá el régimen, ahí incluye las condiciones

- Claro, perfecto

- Bueno, muy bien, seguimos, siga doctor Zafra

- En la página 40 hay una propuesta del Gobierno Nacional sobre

- Señor Presidente, punto de orden

- Siga

- Yo quiero que me aclaren ésto, porque yo no quiero que los medicos cirujanos sean abogados o que los abogados sean futbolistas, yo quiero que quede claro ésto, porque ésto es muy serio, cómo queda lo del Contralor, las calidades del Contralor

- En la actualidad qué existe, qué es lo vigente

- A ver doctor, no hay proposiciones sustitutivas, acaba de mencionar el Delegatario Abel Rodriguez, que se aprobó una disposición por virtud de la cual la ley reglamentará el régimen de las contralorías, etc De donde puede entenderse que ello queda remitido a la ley.

- Así es Señor Presidente, nada menos que el articulo primero la ley definirá el régimen del control fiscal de las entidades territoriales

- Señor Presidente

- Bien, siga doctora.

- Señor Presidente, es que yo quería preguntarle a los miembros de la comisión, si hay alguna norma que reemplace el actual artículo 190 que dice que la ley podrá limitar las apropiaciones departamentales, destinadas a asignaciones de los diputados, gastos de funcionamiento de las asambleas y de las contralorías departamentales

- Tiene razón la doctora María Teresa, teníamos una norma exacta, no sé porqué no apareció en disposiciones generales, pero es pertinente la observación

- ¿Y usted cree que la podemos someter a votación?

- Sí, la podemos someter a votación

- Por favor, atención, se somete a votación el artículo que acaba de leer la doctora María Teresa Garcés, los que estén a favor

- Por favor que lo vuelvan a leer

- Doctora Léalo nuevamente

- Muy bueno es

- Vuélvalo a leer

- Doctora, léalo, es el actual 190 de la Constitución, siga

- La ley podrá limitar las apropiaciones departamentales destinadas a asignaciones de los diputados, gastos de funcionamiento de las asambleas y de las contralorías departamentales

- Los que estén a favor levanten la mano

- Perdón, moción de orden, Señor presidente, no, permítanme, es que ese artículo nos ayuda a resolver el problema que se acaba de crear el mismo artículo 190, señala lo de la contraloría departamental y las calidades para ser contraloría departamental. Como quiera que la

Constitución ha sido presentada como propuesta, yo sugiero que votemos no solamente el primer inciso, que se acaba de leer, sino los tres que componen el actual artículo 190

- Pregunto si "asignaciones es lo mismo que honorarios", porque ya aprobamos honorarios
- Perdóneme termino, dice el segundo inciso la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos y municipios
- Aceptamos que sea honorarios
- Corresponde a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto a contralorías municipales. Para ser elegido contralor departamental, se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía, tener mas de 25 años, ser abogado o tener título universitario en ciencias económicas o financieras, o haber ejercido el cargo de Contralor en propiedad, ahí está la norma en el artículo 190
- ¿La comisión acepta que se incluya esa ?
- Cambiando "asignaciones por honorarios"
- Presidente, una es que yo quiero que se vote por partes, "o haber ejercido el cargo de Contralor en propiedad", porque ese es un viejo vicio que tienen todas las legislaciones.
- Está bien, retiro mi solicitud de "honorarios" "Asignaciones" está bien
- Estoy de acuerdo con el Constituyente Holguin
- Bueno, vamos a votar.
- Pero entonces por qué
- Yo lo que creo es que la experiencia es una excelente maestra

Bueno, gracias, pero mire, porque no aceptamos para no hacer dos votaciones. La comisión, porqué no acepta que se elimine de la propuesta, la frase a la cual hizo referencia al doctor Holguín

- Yo pido que se vote.

- Sí aceptamos

- Yo pido que se vote Señor Presidente, porque la experiencia es una buena fuente de conocimientos

- Bueno, entontes se vota entre corchetes esa frase, los que estén a favor, levanten la mano

- Y de malas costumbres.

- De conocimientos y de mañas

- Los que estén por favor, Señor Secretario

- Por la afirmativa uno, dos, tres cincuenta, por la afirmativa

- Por la negativa

- Por la negativa no se registran

- Abstenciones

- Tampoco se registran

- Se somete a votación la frase a la que hizo referencia el doctor Holguín, sobre la ree .. sobre haber sido contralor, como calidad. Levanten la mano los que estén de acuerdo

- Esos tipos son muy peligrosos

- Perdón ¿Cómo?
- Como una de las calidades que exigirá la norma constitucional para ser Contralor, esta la de haber sido o ejercido el cargo de Contralor, los que estén a favor, levanten la mano
- Ojalá no sean Los que estén sueltos
- Por la afirmativa
- Cuento, Señor Secretano
- Por la afirmativa uno, dos seis
- O haber ejercido el cargo de Contralor en propiedad
- Los votos negativos
- Siete por la afirmativa
- Votos negativos
- Negativos uno
- Abstenciones
- Abstenciones uno, dos, tres. veintiseis, abstenciones
- Ha sido negada la frase
- Doctor Perry
- Que conste que al fin le aprobamos un artículo a los señores Caro y Nuñez
- No, al doctor Zalamea

-
- Se ve que no ha seguido el debate, porque han sido muchos

 - Síga, doctor Zafra ..doctor Zafra

 - Con su venia, Presidente, quisiera leer dos artículos para tratar de aprobarlos en bloque a fin de ganar tiempo

 - Háganos el favor

 - Dice

 - ¿Qué página?

 - Atención al doctor Zafra.

 - En la página 40 y en la página 41

 - Síga, síga

 - Dice los actos administrativos de los consejos municipales y de las asambleas departamentales serán obligatorios, mientras no sean suspendidos o anulados ¿Ah! ¿No se ha votado todo el artículo?

 - Se somete a votación en su integridad el artículo anterior

 - Por la afirmativa uno, dos, tres cuarenta y ocho, por la afirmativa

 - Votos negativos

 - Por la negativa un negativo.

 - Abstenciones ha sido aprobado el artículo en su integridad.

- Señor Presidente, una moción de orden

- Siga

- Es que yo quiero solicitar, con todo respeto, al Constituyente Zafra que no reuna los artículos propuestos en las páginas 40 y 41, porque yo voy a solicitar, comedidamente, que la Asamblea se abstenga de aprobar el artículo que aparece en la página 40, porque es un total anacronismo. Ese artículo dice que los actos de las asambleas, de los consejos y de las asambleas, serán obligatorios mientras no se suspendan o anulen por la jurisdicción correspondiente.

- Dejémoslo

- Esa norma existe en la Constitución actual, y proviene de la reforma constitucional de 1910, pero tenía sentido entonces porque se trataba de combatir una disposición que había aprobado la Constitución del 86, en el sentido de que los gobernadores podían suspender esas disposiciones. Hoy día es claro, que las normas no solamente desaparecen cuando se suspenden o anulan, por la jurisdicción correspondiente, sino cuando por ejemplo son dejadas de aplicar o declaradas inexequibles por quien corresponda, de manera que no quiero someter a la Asamblea a la lectura, de unas disposiciones sobre el particular pero quiero sí dejar constancia de que ésta solicitud que hago, fue sugerida en desarrollo de la participación ciudadana, por un ilustre abogado que ha venido visitando permanentemente la Asamblea Constituyente, cuyo nombre es Carlos Cesar Puyana Mutis, a quien quiero expresar el agradecimiento, creo que

- Debe ser santandereano.

- Tiene toda la razón

- Ganó

- Yo estudié todo el asunto, y realmente es

- Tiene toda la razón

-
- Es pastuso

 - Y por consiguiente, Señor Presidente, ruego que

 - Que vote también él

 - Ruego que ese artículo 40 sea

 - Es pastuso y de la Nacional

 - Vote la nacionalidad

 - Que el artículo sea desechado

 - Pastuso no residente en Pasto

 - Pastuso residente, hijo de famosos y apenas

 - Los que estén a favor del artículo, que está en la página 40 que acabó de leer el doctor Juan Carlos, levanten la mano Los que estén a favor

 - A favor

 - Después de ese discurso, nadie

 - Cuento, cuento

 - Uno, dos

 - Es una barbaridad

 - Está muy bien ilustrada la observación

-
- Siga, siga

 - Seis ocho, por la afirmativa

 - Los que estén por la negativa

 - Por la negativa: uno, dos, tres catorce, por la negativa

 - Abstenciones

 - Abstenciones uno, dos cinco abstenciones

 - Ha sido negado Doctor Zafra, artículo de la página 4, léalo

 - El 41 dice así para la conservación del orden público o para su reestablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República, se aplicaran de preferencia de manera inmediata, sobre los de los gobernadores, y los de éstos también, se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes

 - Eso es muy bueno

 - Es muy importante porque

 - Los que estén a favor

 - Ese es muy bueno para ponerlo en esta locura que hemos hecho aquí

 - Siga, siga cinco cuarenta y siete, por la afirmativa

 - Votos negativos

 - Este resuelve una burrada que habíamos cometido hace rato

 - Votos negativos, por favor levanten la mano

- No se registran Señor Presidente

- Abstenciones

- Tampoco se registran

- Siga doctor Zafra

Hay dos artículos

- Fue aprobado Siga

- Hay dos artículos transitorios, uno que han propuesto Ignacio Molina y Carlos Rodado, uniendo dos propuestas que habían presentado individualmente, lo voy a leer porque estaba por fuera del paginaje, dice el Gobierno Nacional, durante el término de dieciocho meses, contados a partir de la vigencia de ésta Constitución, y teniendo en cuenta la evaluación y recomendaciones de una comisión, conformada por tres expertos en administración pública o derecho administrativo, designados por el Consejo de Estado, tres miembros designados por el Gobierno Nacional y uno en representación de la Federación Colombiana de Municipios, suprimirá, fusionará o reestructurará las entidades de la rama ejecutiva, de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta, del orden nacional, con el fin de ponerlas en consonancia con los mandatos de la presente reforma constitucional, y en especial con la redistribución de competencias y recursos que ella establece.

- Los que estén a favor, sirvanse levantar la mano

- Por la afirmativa uno, dos, tres treinta y ocho.

- Buena por Ignacio y por Carlos

- Treinta y nueve, por la afirmativa.

- Votos negativos por favor, votos negativos

- Por la negativa uno.

- Abstenciones.

- Abstenciones uno, dos

- Ha sido aprobada Siga doctor Zafra

- Sí, hay un artículo transitorio que ha sido consultado con el doctor Perry, y pues todos creemos que si no se aprueba, pues habría un vacío para el situado fiscal del año 92 El artículo es muy corto y lo sugerimos así el situado fiscal en 1992, no será inferior en pesos constantes al de 1991

- Es fundamental

- ¿Eso no se aprobó ya?

- Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano

- Por la afirmativa uno, dos, tres cuarenta y cuatro, por la afirmativa

- Votos negativos

- Negativos, no se registran Señor Presidente

- Abstenciones

- Abstenciones una, una abstención

- Con ésto hay dos artículos, que yo le voy a pedir al doctor Verano que cuando

- Siga

- Le voy a pedir al doctor Verano que los lea despues del tema de región, porque tienen que ver con región, son dos propuestas del doctor Alvaro Leyva, y creo que es justo porque tenemos media ()

- Perdón, (..) aquí tengo una propuesta del Delegatano Leyva y del Delegatario Serpa, que con la venia de ustedes me permito someter a votación. Dice la administración y manejo del distrito integral del Río Magdalena, se efectuará por un departamento administrativo del orden nacional, en los términos que señale la ley

- Eso estaba aprobado en la comisión, sino que hubo que remitirlo a la de regimen territorial, pero inicialmente la comisión que presentó el cuerpo, que señala qué hace y cómo se distribuyen los recursos aprobó con la sugerencia que yo le señalo a usted, y además en el entendido de que esto fue aceptado, o se puso el visto bueno del Ministro de Hacienda del director de Planeación Nacional y del jefe de presupuesto, en razón de que son más de 200 municipios, sin constituirse naturalmente en un territorio nuevo

- Doctor Juan Carlos

- Eso es propio de una corporación autónoma regional, pero no de un departameto administrativo. Los departamentos administrativos son otra cosa completamente distinta.

- No señor

- Perdónenme, tienen además el inconveniente de que ni siquiera poseen personería jurídica, de manera que si de lo que se trata aquí, es de ver cómo se fomenta el desarrollo de un área particularmente deprimida y complicada que es lo que es lo que yo entiendo, supongo que lo que se requeriría, sería dotarle de eso a un órgano que tuviera personería jurídica, autonomía administrativa, independencia en el manejo de sus recursos.

- Aceptado Señor Presidente

- Bueno, entonces se retira la proposición

No se retira, sino simplemente

- Presidente ()

- A ver doctor Alvaro ¿Cómo es?

- Pero es que, yo creo que no se debe dejar hundir Señor Presidente, es que son más de 200 artículos, simplemente en vez de poner departamento, perdón, más de 200 municipios, esto no es una generalmente los fientes a que usted hace referencia son 20, 25, entonces yo le pido el favor de que simplemente cambie departamento administrativo por la Corporación Autónoma Regional

- Por la Corporación del Río Magdalena

- Pongámosle Corporación Autónoma Regional, Señor Presidente y lo acompaño con mucho gusto

- Dice, la administración y manejo del distrito integral del Río Magdalena, se efectuará por la Corporación Regional, la Corporación Nacional de desarrollo del Río Magdalena en los términos que

- Corporación Autónoma Regional

- Corporación Autónoma Regional, sin nacional

- Corporación Autónoma

- Eso ya existió y se murió después

- Regional del Río Magdalena

- Es el actual INDERENA

- En los términos que señale la ley

- Perfécto, Señor Presidente

- Los que estén a favor, levanten la mano

- Por la afirmativa.

- Uno, dos, tres ..

- Por esa corporación, nos dijeron marcianos

- Dieciocho . treinta y nueve

- Los que estén, los votos negativos

- Por la negativa ¿Doctora María Teresa, doctor Birry?

- Abstenciones

- Señor Presidente, para dejar la constancia de que la comisión, que está recogiendo las normas, debe ponerle nombre real, que es la del Río Grande de la Magdalena.

- Menos carreta y sigamos . Quien delega y quien decide qué delega.

- Perdón, la delegación de la Asamblea a los consejos no está.

- Entonces adelante, pues

- El otro artículo dice..

- Estoy casi seguro que está

- No, ¿de las asambleas a los concejos municipales también?

- Hasta ahora estamos conociendo

- No, en la función legislativa no hay nada de asambleas a consejos

- En la página 24 hay un artículo como bueno para eso

- Sí, dice así las asambleas departamentales a iniciativa propia o por solicitud de los Concejos Municipales, podrán delegar algunas de sus funciones para ser aplicadas dentro del ámbito del respectivo municipio, y restringidas a la jerarquía normativa, propia de los acuerdos. Una ley estatutaria señalará cuáles funciones y en qué casos podrá la Asamblea efectuar la delegación, como también el tiempo durante el cual el consejo delegatario, gozará de dichas facultades. No obstante lo anterior, la asamblea departamental respectiva, podrá recuperar la función delegada en cualquier momento

- Doctor Zafra, es para decirle una sugerencia, si es tan amable

- Siga doctor Holguín

- Es que que tiene que ponerle ahí, podrán delegar a éstos o a ellos

- No, no, y además no se trataría de una ley estatal sino de una ley orgánica.

- Delegarles

- Sí, hay que poner aquí el complemento indirecto.

- Con las observaciones que se están

- ... Desde luego, no se trataría de ley estatutaria sino de ley orgánica

- ... Haciendo, someto a votación el artículo, los que estén a favor, levanten la mano.

- Por la afirmativa, uno, dos

- El de las asambleas a los consejos Siga
- tres cuarenta y cinco
- Yo voto afirmativamente aún cuando esto parece ya un código municipal
- Cuarenta y seis, por la afirmativa
- Votos negativos .Abstenciones
- No se registran Señor Presidente
- Aprobado el artículo
- Señor Presidente.
- Doctor Zafra
- Señor Presidente, yo pido que se vote como aditiva, una propuesta que hay del doctor Jaime Arias en la página 25 y que dice no habra reelección de los diputados departamentales para el período inmediato
- Señor Presidente, yo ya había retirado esa proposición
- Siga doctor Zafra, por favor
- Antes de...
- Siga doctor Zafra
- Sí, antes de la página 25 hay el informe de la Comisión Accidental sobre gobernadores, allí aparecen resumidas, digamos tres propuestas que se hicieron, una aparece como proposición aditiva del Gobierno Nacional, y la otra como proposición sustitutiva presentada por el Delegatario Jaime Castro

- No parece justo que los diputados no puedan ser reeligidos y los parlamentarios sí

- Siga, doctor

- Ya paso, ya paso.

- Entonces dice la voy a leer, dice gobernadores, en cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será el Jefe de la Administración Seccional, el gobernador será agente del gobierno y del Presidente de la República para el mantenimiento y restauración del orden público, y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos aspectos que mediante convenios la Nación acuerde con los departamentos, para la mejor prestación de los servicios nacionales en el territorio, los gobernadores serán elegidos para periodos de tres años, por el voto de los ciudadanos inscritos en su respectiva circunscripción, los congresistas no podrán ser elegidos alcaldes ni gobernadores durante la primera mitad de su periodo constitucional, las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo, serán establecidas por la ley La proposición aditiva del Gobierno para los gobernadores de los departamentos de Amazonas, Guaviare, Guainia, Vaupés y Vichada, serán de libre nombramiento y remoción, del Presidente de la República .

- Señor presidente, moción de orden

Siga

- Ahora menciono la de la Comisión Accidental

- Perdón, San Andrés y Providencia y Santa Catalina

- Perdón, ésta era la propuesta de quien ¿No era de la Comisión Accidental?

- La primera parte es de la Comisión Accidental, en cuanto a gobernadores

- ¡Ah, listo!

- El Gobierno tiene una aditiva sobre los gobernadores de las antiguas comisarias, hay una aditiva, si me perdonan .

- ¿En qué pagina está doctor?

- Siga, siga

- Ahí mismo es que la estoy leyendo, y aquí hay una aditiva de Jaime Castro que dice los gobernadores de las antiguas comisarias serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, mientras la ley no disponga que en esa materia se aplique el régimen preescrito para los demás departamentos, la ley que así los ordene, deberá ser aprobada por el voto favorable, de los dos tercios de los miembros de una y otra Cámara. Y en el capítulo de las intendencias y comisarias, permíteme un momentico, está la de la Comisión Accidental ¿Me permites? Que dice así ésta fue la que aprobó la Comisión Accidental en relación con las intendencias y comisarias, dice así los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, elegirán sus gobernadores popularmente en 1994, con anterioridad a esta fecha de elección los mencionados gobernadores serán designados por el Presidente de la República

- Esa es la buena

- Moción de orden

- Un momentico, esa es la propuesta de la comisión

- Cuestión de orden, solamente para la votacion

- Siga

- Dos puntos.

- Lo que yo no veo es para que se ponen tantas cosas reglamentarias en la Constitución, esto lo puede hacer perfectamente la ley, pero yo no veo, cómo aquí se reglamenta sobre todo, nos va a resultar una Constitución como de mil artículos.

- Gracias, doctor

- Sigue el doctor Plazas.

- Es que yo creo que la disposición que se sugiere, del nombramiento de los primeros gobernadores de estas intendencias y comisarías se incluya a San Andrés, Providencia y Santa Catalina, si lo tienen a bien

- Señor Presidente

- Siga doctor Anas

- Para un punto de información, si ya se tomó la decisión de convertir en departamentos al Amazonas, Guaviare, Guanía, Vaupés y Vichada

- Pues, nosotros la traemos en el capítulo de departamentalización de las intendencias y comisarías

- Pero no se ha votado

Pero no sé si antes se ha tomado esa decisión

- Doctor Abel

- Sí, yo iba a pedir que si se va a votar la aditiva del Gobierno, se vote separadamente

- Bien, entonces se vota entonces el texto

- Señor Presidente

- Perdón, perdón, perdón

- A ver doctor Navarro

- Varias cosas Primero, los gobernadores serán elegidos por período de tres años, ya está aprobado Segundo, pido que se vote separadamente que los congresistas no podran ese elegidos alcaldes ni gobernadores durante la primera mitad de su período constitucional, porque pienso .

- Eso ya está aprobado, Señor Constituyente

- ¿Está aprobado? No Está negado.

- No, está aprobado, porque nadie puede ocupar simultáneamente un cargo de elección popular y una

- Bueno, está negado, quiero yo decir

- Está votado, quiero yo decir

- Tercero

- Tercero, entre las aditivas o sustitutivas encuentro el texto que extraigo para proponer que se incluya, no podrán ser reelegidos, los gobernadores no podrán ser reelegidos para el período inmediatamente siguiente

- Una pregunta para la votación ¿Ya las intendencias son departamentos? Entonces estaría muy bien la elección, pero si todavía eso está en duda, yo dudo mucho de que esté bien votado ésto

- Doctor Navarro, en qué parte está esa

- Eso está en varias sustitutivas, en la de Juan Gómez, en la de Iván Marulanda, en varias, entonces, pues incluirlo allí

- ¿Como es el texto entonces?

- Los gobernadores no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente

- Bueno, pero respecto de las intendencias y comisarias que va a ser departamentos

- Eso está después, Constituyente

- ¿Se vota primero eso? O se vota después de que

- En la página 29A, se encuentra esa proposición que acaba de mencionar el Delegatario doctor Navarro

- Y en la 29 sólo

- Punto de orden

- Siga.

- Guillermo Perry

- Siga

- Presidente, a mí me parece que no es una buena idea leer las aditivas al tiempo con el texto principal, porque se confunde toda la votación, es mejor que leamos únicamente el texto principal del artículo, lo votemos y después pasamos a las aditivas

- Perdón, quiero hacer una pregunta ¿La Asamblea y la Comisión aceptan retirar la frase: los gobernadores serán elegidos para periodos de tres años por el voto de los ciudadanos inscritos en su respectiva circunscripción?

- Ya está aprobado

- Ya está aprobado dice el doctor Navarro

- Esta mañana la aprobamos.

- La dejamos para codificación
- No, eso no se ha aprobado
- Señor Presidente, yo pido que se vote por separado la siguiente frase los congresistas no podrán ser elegidos alcaldes ni gobernadores
- Ya, sí como no, hasta ahí
- A ver, Señor Presidente (..)
- Doctor Zafra, ayúdenos por favor, para votar por un gobernador ¿Hay que inscribirse forzosamente?
- Los gobernadores serán elegidos para períodos de tres años, etc , ¿Es necesario que aparezca en el texto? O ya fue votado
- Ya fue aprobado, la Codificadora lo que debe hacer es incorporarlo a este texto, porque allí me supongo es donde debe ir
- Eso fue aprobado, fue aprobado esta mañana
- Yo prefiero que se vote, porque no recuerdo haber
- La vamos a votar y la Codificadora
- Presidente, una última observación
- Siga doctor Cala
- Una última, que creo que es una precisión importante Dice, en casi todas las propuestas, que será representante la gente del Presidente para el orden público, etc , así como para aquellos aspectos que mediante convenios, yo creo que eso de "aspectos" es como muy vago. En

realidad yo sé de lo que se trata, es del manejo de los institutos descentralizados o de las actividades que son de la Nación y las manejan mediante contrato con el departamento, como hoy por hoy es la salud, por ejemplo, o hoy por hoy la educacion, entonces deberia decir así como para el manejo de actividades que mediante convenio, porque aquellos aspectos eso es nada

- Asuntos

- O asuntos todavía mejor que aspectos

- ¿En dónde está ()? ¿Dónde está?

- Aspectos y asuntos dá exactamente lo mismo

- No dá lo mismo

- ¿Dónde están, dónde están?

- No hay ninguna objeción

- ¿Aceptan que se cambie aspectos por asuntos?

- Sí, el Constituyente Navarro tiene razón, creo que debe retirarse la frase final durante la primera mitad de su período consutucional, o sencillamente retirar el inciso segundo, porque eso ya fue aprobado en otro sentido.

- No, eso fue negado esta mañana

- Por eso, perdón, a retirar el inciso

- Yo pido que se vote por separado

- Yo creo que se debe retirar ese () porque fue negado

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- No, Señor Presidente, yo pido que se vote por separado los Congresistas no podrán ser alcaldes ni gobernadores.

- Bueno, se votará por separado.

- Punto de orden. Señor Presidente

- A ver

- Un punto de orden

- Síga, doctor Villa

- Pero es que, a ver, el doctor Iván, es que en varias ocasiones, en el estatuto del Congresista quedó absolutamente claro, que los Congresistas no pueden ser elegidos para estos cargos, entonces no hay necesidad de volverlo a votar. Si se vota es innecesario

- Si se vota Señor Presidente, yo solicitaría que se vote hasta donde dice ni gobernadores. Los Congresistas no podrán ser elegidos alcaldes ni gobernadores

- Nunca en su vida

- Durante la primera mitad de su período, porque yo creo que están inhabilitados para ser elegidos en cualquier etapa de su período

- De su vida o de su período

- A ver, doctor Iván, dicen que ya está definitivamente resuelto ese problema

- No, yo pregunto simplemente qué pasa si el Congresista renuncia para postularse a gobernador

- Las inhabilidades, Señor Presidente, está claro que las inhabilidades duran durante el todo el período, y si renuncia durante un año más

- Hable claro por favor que no le capto de aca
- Que en la parte de Congreso está claro que las inhabilidades duran por todo el período y en caso de renuncia, por un año más a partir de la renuncia
- Entonces retiramos ese inciso.
- Yo creo que aquí debe haber un diccionario de la lengua
- Se retira el segundo inciso
- () qué son aspectos y qué son asuntos
- No que se vote, entonces la primera parte
- Doctor Antonio
- Sí ¿Se va a votar finalmente lo de la elección?
- Sí.
- Si se va a votar, yo pido que se vote separadamente inscritos en su respectiva circunscripción, porque entonces eso obligaría a inscribirse a los ciudadanos, para poder votar.
- Bueno, muy bien
- Entonces eso se vote negativamente O sea, se vote separadamente y se niegue
- Perdón, Señor Presidente un punto de orden si el señor Constituyente Navarro lo acepta, que quede por el voto de los ciudadanos de su respectiva circunscripción
- Pero cómo hace para saber usted, si es de su respectiva circunscripción

-O, en su respectiva, entonces con el "en" En su respectiva circunscripción

- No hay ninguna objeción a eso

- Señor Presidente.

- O sea que le quitamos la palabra "inscritos"

- Está bien, está bien

- Doctor Juan Carlos

- Señor Presidente, una pequeña moción de orden para lo siguiente, es que sugiero que se incorpore a este artículo, una norma que existe, también, en relación con los alcaldes y es acerca de la precisión sobre que el gobernador es el representante legal del departamento, por que no está dicho allí, por lo menos no claramente, ni ahí ni en las funciones. Mi sugerencia es entonces que a la primera frase se le agregue lo siguiente en cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será, el jefe de la administración seccional y el representante legal del departamento

- Aceptamos también

- Señor Presidente

- Yo pregunto si los alcaldes son, también, agentes en sus propias circunscripciones o no.

- Así quedó establecido Señor Constituyente. Eso ya quedó aprobado esta tarde

- Síga, doctor Iván.

- Señor Presidente, ahora aprobamos una norma con relación a la elección de alcaldes que dice que solamente participarán en la elección, los habitantes del municipio respectivo. Me parece, que esta última parte del primer inciso apunta es este mismo sentido, lo que pasa es que está mal expresada la idea, yo pregunto si sería posible poner los gobernadores serán elegidos

para períodos de tres años por el voto de los ciudadanos que residan en su respectiva circunscripción. Gracias Señor Presidente

- No, son los que estén inscritos ahí

- Señor Presidente

- A ver, vamos a votar

- Yo rogaría que de todos modos se votara, entonces, el segundo inciso hasta donde dice ni gobernadores

- Es para evitar las migraciones de votantes ¿No?

- Yo no

- A ver someto

Sólo en su respectiva circunscripción

- Someto a votación el siguiente texto, por favor

- Señor Presidente, por favor un momentico, el doctor Palacio Rudas tiene alguna observación que hacer sobre la palabra "asunto" y "aspecto"

- A ver Someto a votación el siguiente texto, en cada uno de los departamentos, habrá un gobernador, que será el jefe de la administración seccional y el representante legal del departamento, el gobernador será agente del Gobierno y del Presidente de la República, para el mantenimiento y restauración del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con los departamentos, para la mejor prestación de los servicios nacionales en el territorio. Los gobernadores serán elegidos para períodos de tres años por el voto de los ciudadanos, en su respectiva circunscripción.

- Después sigue un verso muy bueno

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo serán establecidas por la ley, los gobernadores no podrán ser reelegidos para el período siguiente

- Agrego, Señor Presidente, el Presidente de la República en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderá o destituirá los gobernadores

- Eso es importante, pero en el caso de las inhabilidades e incompatibilidades amerita una frase parecida a la que acabamos de agregar para los diputados del

- Muéstreme la frase del doctor Navarro, la de ahorita

- Una cosa parecida a esa

- Un verso muy bueno que leyeron ahora

- A ver, entonces, quedaría las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo, serán establecidas por la ley. En todo caso no podían ser menos estrictas, que las fijadas en las normas generales sobre el tema en esta Constitución

- Para la codificadora

- ¿Está bien?

- Está bien. Señor Presidente, le ruego leer la primera línea del segundo inciso, para que se vote también en ese bloque

- Los Congresistas no podrán ser elegidos alcaldes ni gobernadores

- Perdón, Señor Presidente, esa es materia tratada en normas generales que le prohíbe a una persona ser elegida

- Bien ¿ese inciso lo quitamos?

- Sí, ese ya lo quitamos.

- Es completamente innecesario.
- Deben quitarlo
- No, no, no, yo no recuerdo que lo hayan quitado
- A ver, doctor Ramírez Ocampo
- Es que fue lo que el doctor Nieto explicó ahora Es materia tratada cuando se dijo que ningún ciudadano, podría ser elegido a dos o más destinos públicos si su período coincidía en el tiempo, así fuera paracialmente
- Suprimir el inciso segundo
- Doctor Serpa, un punto de orden
- Señor Presidente.
- Siga, doctora
- Yo quiero llamar la atención de que falta una hora para terminar el día y nos faltan muchos temas, estamos ()
- Se somete a votación el siguiente texto, por favor Gobernadores en cada uno de los departamentos habrá un gobernador, que será el jefe de la administración seccional y el representante legal del departamento El gobernador será agente del Gobierno y del Presidente de la República para el mantenimiento y restauración del orden publico y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con los departamentos para la mejor prestación de los servicios nacionales en el territorio Los gobernadores serán elegidos para periodos de tres años, por el voto de los ciudadanos, en su respectiva circunscripción
- Y no pueden ser reelegidos para el período siguiente

- Perdón, las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo serán establecidas por la ley. En todo caso no podrán ser menos estrictas, que las fijadas en las normas generales sobre el tema en esta Constitución. Los gobernadores no podrán ser reelegidos para el período siguiente. Siga doctor Castro con la última parte.

- El Presidente de la República, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderá o destituirá a los gobernadores.

- Los que estén a favor levanten la mano.

- Moción de orden.

- Por favor.

- Pero cuáles son los casos taxativos enumerados en la ley.

- Los que estén a favor, levanten la mano.

- Uno, dos.

- Presidente punto de orden.

- En seguida como no, en seguida.

- tres, cuarenta y ocho, por la afirmativa.

- Votos negativos.

- Por la negativa ¿doctor Oscar?

- Abstenciones.

- Tampoco se registran.

- Ha sido aprobado el artículo
- Punto de orden
- No, hay una parte del artículo que no se ha votado
- Punto de orden, Presidente
- Señor, yo quisiera sugerir que
- Lo de los Congresistas no podrán ser elegidos alcaldes ¿Eso lo retiraron formalmente?
- Si, lo retiraron, sin irnos a votación, pues, pero está retirado
- Quién lo retiró
- Pero si se ha discutido varias veces, eso
- Bien
- Punto de orden
- Si
- Yo sugeriría que votemos ahora el artículo que hace departamentos a las antiguas comisarias para poder seguir con el parágrafo
- No hubo.
- Está en la página 44, está el artículo Si quiere se lo leo doctor Serpa erigense en departamento las intendencias de Arauca, Putumayo y Casanare y las Comisarias del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada Dentro de los 90 días siguientes al inicio de dicha vigencia, el Gobierno dictará las normas necesarias para el desarrollo de estos departamentos.

- Los que estén a favor, levanten la mano

- Por la afirmativa

- Por la afirmativa: uno, dos, tres cuarenta y ocho, por la afirmativa

- Los que estén por la negativa

- Por la negativa

- Abstenciones

- No se registraron Señor Presidente ni negativas ni abstenciones

- Doctor Zafra, entonces el paragrafo

- Siga, doctor Zafra

- Señor Presidente, hay una aditiva que aparece como proposición mía, que está apenas en dos renglones y me parece que es importante. Dice así, después de que habla que el Gobierno en los 90 días siguientes organizará los nuevos departamentos, agregaría también liquidará las entidades que hoy administran las intendencias y comisarias y traspasará sus bienes y recursos a los nuevos departamentos

- ¿Qué página, doctor Jaime?

- Los que estén a favor, levanten la mano

- Está en la página 46, en el primer inciso

- Los que estén a favor, levantar la mano Señor Secretario

- Por la afirmativa. uno, dos, tres cuarenta y dos, por la afirmativa.

- Votos negativos

- Por la negativa no se registran Señor Presidente

- Abstenciones.

- Abstenciones tampoco se registran

- Ha sido aprobado el artículo

- Doctor Serpa Solamente quisiera hacer

- Que se incluya como disposición transitoria, ésta última

- Bueno muy bien, doctora Aida

- Como ese es un artículo que acaba de proponer el doctor Castro, yo creo que habría la necesidad, por lo menos, de decir que los trabajadores de esas dependencias serán ubicados en el resto de la administración pública nacional

- Son tantos que no cabrían, Aida

- No sé, doctor, no sé cuantos habrá porque yo nunca he colocado a nadie Usted si debe saber

- Doctor Zafra, entonces hay un párrafo

- El párrafo dice

- El doctor Zafra va a leer el párrafo del artículo sobre gobernadores. Síga.

- El párrafo que es el de la Comisión Accidental, dice así

-
- Atención porque se somete a votación enseguida Siga
 - Dice los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainia, Vaupes y Vichada, elegirán sus gobernadores popularmente en 1994
 - No, primero sigue la proposición aditiva del Gobierno
 - No, primero la de la Comisión Accidental
 - No la de la comisión, ésta es la de la Comisión Accidental
 - ¿Qué página doctor Gustavo?
 - Está en la página 83, el número esta en lapiz
 - Punto de orden, Señor Presidente
 - Es que estaba en la parte de departamentalización de intendencias y comisarias, es que como la trajimos acá
 - Señor Presidente
 - Siga doctora, primero escuchemos al doctor
 - Bueno dice así los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainia, Vaupés y Vichada, elegirán sus gobernadores popularmente en 1994 con anterioridad a esta fecha de elección los mencionados gobernadores serán designados por el Presidente de la República.
 - Doctor Zatra ¿A partir de 1994? ¿No sería más exacto?
 - Siga doctor Lemos
 - En la ponencia que yo rendí ante la Comisión Segunda, propuse elección popular inmediata, pero no aparece registrada en las sustitutivas

-
- Bien ahora la miramos, se va a someter primero a votación la de la Comisión Accidental
 - Yo apoyaría la del doctor Cornelio Reyes
 - Señor Presidente.
 - A ver, siga.
 - Es que de ser negada esta proposición, como hay una general aprobada, quedaría aprobada la del doctor Cornelio Reyes
 - No, hay varias, hay varias
 - No, pero de ser negadas estas sustitutivas de aplazamiento de tiempo, quedaría
 - Señor Presidente, yo quiero que quede claro que aquí hay detrás de ésta presentación tanto del Gobierno como de la Comisión Accidental, una preocupación sobre problemas de soberanía, esto no es tan alegre, son dos años para estudiar ésta situación y yo pido
 - Bien, se somete a votación la propuesta de la Comisión Accidental, los que esten a favor levanten la mano
 - Por la afirmativa uno, dos, tres treinta y siete, por la afirmativa
 - Los votos negativos
 - Negativos uno, dos cinco, negativos
 - Abstenciones
 - Abstenciones: uno, dos, tres, cuatro abstenciones

- Se somete en su integridad el artículo sobre gobernadores, a votación, los que esten a favor, levanten la mano En su integridad el artículo de gobernadores

- Por el total del artículo uno, dos, tres

- Será de intendencias y comisarías

- No, el de gobernadores

- Es que se sacó de allá esa norma y se trajo para acá

- En el que llevamos una hora y media, doctor Castro

- veintisiete cuarenta y ocho, por la afirmativa

- Votos negativos

- No se registran Señor Presidente ¿Doctor Ramírez? ¿Cardona?

- Abstenciones

- Una abstención

- Ha sido aprobado en su integridad, el de gobernadores

- Doctor Zafrá

- El capítulo de atribuciones del gobernador, prácticamente, se acogió lo de la Comisión Segunda, con dos adiciones que hizo la Comisión Accidental, y que están en la página 30 que figura a lápiz

- Muy bien

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Atribuciones del gobernador La Comisión Accidental, o sea, sería la página treinta y después de la treinta y uno, en los numerales 16 y 17, estarían las adicionales a lo que había aprobado la Comisión Segunda. Serían funciones del gobernador, nombrar de las ternas enviadas por el director nacional respectivo, los gerentes o directores de entidades nacionales que operen en el departamento, los cuales deben ser oriundos del mismo. Y la 17 que sería el gobernador ejercerá funciones administrativas de carácter nacional, delegadas tanto por el Gobierno como por el Presidente de la República, aclaro que en la 17, se incluyó el Gobierno para armonizar con la consagración que ya se había hecho, sobre la conceptualización de Gobierno y de Presidente de la República aparte

- Una interpelación, doctor Zafra

- Repito que eso fue recogido por la Comisión Accidental, no figuraba en lo aprobado en la Comisión Segunda

- Una interpelación

- Doctor Zafra, con la venia de la presidencia

- Un momentico, el doctor Cala va a hablar

- Una pregunta que tengo, dos cosas, primero, es posible dentro del regimen de elección de gobernador, que el Presidente le delegue cosas ¿Es posible? Es una pregunta jurídica, segundo, en el punto 16, es una cuestión de modificación, dice que deben ser oriundos del departamento. Deben ser residentes, porque es que hay gente que no es oriunda pero se ha venido a vivir al departameto hace años. Bueno, y segundo ahí tambien en ese punto, me parece que no se debe decir del director nacional, porque hay institutos que tienen es un gerente, entonces no se debe decir "director nacional", sino una palabra más genérica, tal vez el representantes nacional, o el jefe nacional, y lo mismo dice respectivo, es decir, la redacción debe ser así nombrar de las ternas enviadas por el jefe nacio, Directores regionales, de las entidades nacionales que operen en el departamento, me parece que falta la palabra "regional".

- La Comisión ¿Acepta las sugerencias?

- Aceptamos las sugerencias y no tenemos ningun problema en hacer los cambios o que se hagan los cambios

- Yo pregunto si eso implica que se retire esa frase odiosa los cuales deben ser oriundos del mismo, este país es de todos

- Aceptamos también

- Deben ser residentes

- Sí, es que este país es de todos los colombianos

- Ni siquiera residentes, basta que sean colombianos

- Va a hablar el doctor Castro Doctor Castro, perdón

- El ordinal 16, es contrario a textos que hemos aprobado aquí, sobre carrera administrativa, porque si los jefes regionales o seccionales de esas entidades, son de carrera administrativa pues se está desapareciendo el derecho

- No, los funcionarios de dirección y demás no son de carrera

- No, pero perdón los directores

- No son de carrera

- Doctor Castro, siga

- Los directores de oficinas seccionales, muchos de ellos son de carrera

- Pero perdón, Señor Presidente

- Doctor Castro

- Son de elección popular, qué razón tiene que sean residentes o que no sean residentes Si son de elección popular y son colombianos.

- En ese caso no hay elección.

- Eso es una frase odiosa.

- Señor presidente, que retiren, eso no tiene sentido

- Absolutamente discriminatorio

- Siga doctor Castro, el doctor Castro está en el uso de la palabra

- No, yo solicito que el numeral 16, se vote por aparte Señor Presidente

- Moción de orden, un punto para contestarle al doctor Cala

En otros países se utiliza ese mecanismo, para agilizar la administración que por medio de convenios, no importa que los gobernadores o los alcaldes sean elegidos popularmente, la Nación delega funciones, es por ejemplo el caso de Venezuela, así han hecho su proceso de descentralización y en Estados Unidos, en algunas areas, no en todas, el Estado Federal, puede hacer lo mismo con los estados

- Que horror que yo no pueda ser gobernador de San Andrés y Providencia, porque soy pastuso

- El doctor Holguín, por favor, usted sigue con el uso de la palabra.

- Habitantes oriundos, vamos a quitar

- No, es que iba a advertir que

- Siga, doctor.

- Discriminación injusta porque no se ve ninguna

- Bueno, muy bien, se va a someter a votación. Han solicitado que el numeral 16, se vote por aparte. Se somete a votación con las aclaraciones respectivas, el texto íntegro del artículo sobre atribuciones del gobernador, salvo el numeral 16, los que estén a favor, levanten la mano.

- Por la afirmativa uno, dos, tres cincuenta y dos, por la afirmativa

- Por la negativa

- Por la negativa

- Abstenciones

- Tampoco se registran Señor Presidente

- Se somete a votación el numeral 16, los que estén a favor, levanten la mano

- ¿Con las modificaciones, no? Con dos modificaciones

- Con la modificación de "ser por el jefe nacional respectivo", "directores regionales" y "residentes en el mismo". Los que estén a favor, levanten la mano

- ¿Directorios regionales?

- No, directores

- Señor Presidente, pero han retirado la frase completa los cuales deben ser oriundos del mismo departamento

- No, residentes

- Residentes, también, entre corchetes también

- Los que estén a favor, levanten la mano. Señor Secretario.

- El 16, por la afirmativa uno, dos, tres cuarenta y uno
- Los que estén por la negativa
- Por la negativa: no se registra Señor Presidente.
- Abstenciones
- Uno, una abstención
- Ha sido aprobado Se somete a votación todo el artículo sobre las atribuciones del gobernador, los que estén a favor, levanten la mano
- uno, dos, tres cuarenta y siete, por la afirmativa
- Votos negativos
- Negativos no se registran
- Abstenciones
- Abstenciones ¿Doctor Verano?
- El doctor Verano está es
- Encalambrado
- Encalambrado No se registran, Señor Presidente
- Bueno, ha sido aprobado el artículo Doctor Zafra, siguiente
- Siguen los requisitos para ser diputado El de la Comisión Accidental dice: para ser elegido diputado

¿Que página?

- ¿Qué página? Por favor

- página 37, perdón

- No, perdón, Señor Presidente, creo que hay un artículo que falta que dice gobernadores y fuerza pública en la página 34

- Pero ese está en el mismo que aprobamos

- Aprobamos como parágrafo

- ¿Sí?

- Síga

- Entonces no he dicho nada

- Para ser elegido como diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de 21 años de edad, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos y haber residido, perdón, ahí hay un error, en la circunscripción electoral por la cual se inscribe por un tiempo no menor a dos años, inmediatamente anterior a la fecha de la elección. Inmediatamente anteriores, deben ser

- Los que estén a favor levanten la mano

- Por la afirmativa

- Es que ahí están todas las alternativas

- Síga, por favor, señores, estamos votando, los que estén a favor, levanten la mano.

- uno, dos, tres

- Señor Presidente, no se necesita ser colombiano por nacimiento

- Ciudadano en ejercicio.

- diecinueve cuarenta, por la afirmativa

- Votos negativos

- Por la negativa uno negativo

- Abstenciones

- Abstenciones no se registran

- Señor Presidente, para que la Comisión Codificadora coordine, con excepción de los delitos políticos con pena privativa de la libertad como habíamos acordado en otros artículos

- Bien

- Sigamos

- Continuamos, doctor Zafra.

- Yo no sé si esto ya se ha aprobado cuando se aprobó el control fiscal, pero teníamos una norma que decía la ley definirá el régimen de control fiscal de las entidades territoriales.

- Página

- Página 38, en todo caso éste siempre será un control posterior de gestión y de resultados.

- No se ha aprobado

- No se ha aprobado

- Los que estén a favor, levanten la mano

- Por la afirmativa. uno, dos, tres... cuarenta y seis, por la afirmativa

- Por la negativa.

- Por la negativa ¿Doctora María Teresa? No se registran

- Abstenciones

- Tampoco se registran, ha sido aprobado

- Síga, doctor

- Bueno, en la página 39A, están los requisitos para ser Contralor, es una propuesta de Carlos Fernando Giraldo, dice para ser Contralor departamental, se requiere ser ciudadano en ejercicio, mayor de 30 años, no condenado por delitos, excepto los casos de delitos políticos, ser contador profesional o graduado en ciencias económicas o finanzas con experiencia profesional, no menor de cinco años, la Comisión Segunda la había acogido.

- Los que estén a favor, levanten la mano

- Por la afirmativa uno, dos, tres

- Y los abogados quedan

- Eso es discriminatorio contra los abogados, no lo voto por eso

- No lo vaya a hundir, hombre

- veinticuatro, veinticinco

-
- No lo vaya a hundir

 - Ser Contador

 - Señor Presidente, esa votación es irregular, yo le pido el favor que se repita

 - Pero irregular ¿Por qué? Doctor

 - ¿Por qué? Veinticinco

 - Sacó veinticinco

 - No, porque fue escamoteado, es decir, porque habían

 - Los que estén por la negativa, por favor levanten la mano

 - Por la negativa.

 - Y además porque es atentatorio de la igualdad ante la ley

 - Cinco por la negativa

 - Abstenciones, por favor

 - Abstenciones uno, dos siete abstenciones

 - Ha sido negado Síga doctor Castro

 - En la página 40.

 - Presidente.

 - Sí

- Punto de orden, entonces no quedó requisito para ser Contralor

- Entonces puede ser cualquiera

- ¿Hay sustitutivas?

- ¿Cuál fue el resultado?

- Eso es lo que me preocupa, no

- ¿Cuál fue el resultado, Secretario?

- Resultado de la votación

- 25 por la afirmativa, 5 negativas, 7 abstenciones

- Existe en la actualidad

- Claro, porque para ser médico cirujano, me interesa

- Se negó

- Siga doctor Zafra

- Yo le pediría a la doctora Maria Teresa ()

- Va para segundo debate

- A ver, siga, doctora

- Hay sustitutivas Señor Presidente

- Hay una sustitutiva

- Hay una que dice así el Contralor departamental, será nombrado por el Contralor General de la República, de tema enviada por el Consejo Departamental y formará parte de la Contraloria General, este funcionario rendirá informes anuales sobre su gestión al Contralor General y al Consejo Departamental.

- Eso ya está aprobado

Pero eso no es sustitutivo, eso es otra cosa

- ¿Ya está aprobado?

- En otro sentido

- A ver, doctor Zafra ¿Es sustitutiva, o ?

- Se refiere a quién nombra el Contralor, y estamos hablando es de las calidades

- No hay sustitutivas

- Señor Presidente, aquí se habló de que el Contralor departamental pueda hacer plazas

- ¿Cómo?

- Podrá hacer plazas

- El doctor Plazas del ()

- Podrá ser elegido por el tribunal de lo contencioso administrativo

- Lo ha inhabilitado

- Queda nombrado Plazas

- ¿Hay alguna proposición en ese sentido señor Secretario?

- De qué departamento, doctor Plazas
- Presidente que no se extrañen porque el Procurador no necesita ser abogado
- Señor Presidente, dice la ley definirá el régimen, ahí incluye las condiciones.
- Claro, perfecto
- Bueno, muy bien, seguimos, siga doctor Zafra
- En la página 40 hay una propuesta del Gobierno Nacional sobre
- Señor Presidente, punto de orden
- Siga

Yo quiero que me aclaren esto, porque yo no quiero que los medicos cirujanos sean abogados o que los abogados sean futbolistas, yo quiero que quede claro esto porque esto es muy serio, cómo queda lo del Contralor, las calidades del Contralor

- En la actualidad qué existe, qué es lo vigente
- A ver doctor, no hay proposiciones sustitutivas, acaba de mencionar el Delegatario Abel Rodriguez, que se aprobó una disposición por virtud de la cual, la ley reglamentará el régimen de las contralorías, etc De donde puede entenderse que ello queda remitido a la ley
- Así es Señor Presidente, nada menos que el articulo primero la ley definirá el régimen del control fiscal de las entidades territoriales
- Señor Presidente
- Bien, siga doctora

- Señor Presidente, es que yo quería preguntarle a los miembros de la comisión, si hay alguna norma que reemplace el actual artículo 190 que dice que la ley podrá limitar las apropiaciones departamentales, destinadas a asignaciones de los diputados, gastos de funcionamiento de las asambleas y de las contralorías departamentales

- Tiene razón la doctora María Teresa, teníamos una norma exacta, no sé porqué no apareció en disposiciones generales, pero es pertinente la observación

- ¿Y usted cree que la podemos someter a votación?

- Sí, la podemos someter a votación

- Por favor, atención, se somete a votación el artículo que acaba de leer la doctora María Teresa Garcés, los que estén a favor

- Por favor que lo vuelvan a leer

- Doctora Léalo nuevamente

- Muy bueno es

- Vuélvalo a leer

- Doctora, léalo, es el actual 190 de la Constitución, siga

- La ley podrá limitar las apropiaciones departamentales destinadas a asignaciones de los diputados, gastos de funcionamiento de las asambleas y de las contralorías departamentales.

- Los que estén a favor levanten la mano

- Perdón, moción de orden, Señor presidente, no, permítanme, es que ese artículo nos ayuda a resolver el problema que se acaba de crear el mismo artículo 190, señala lo de la contraloría departamental y las calidades para ser contralor departamental. Como quiera que la

Constitución ha sido presentada como propuesta, yo sugiero que votemos no solamente el primer inciso, que se acaba de leer, sino los tres que componen el actual artículo 190

- Pregunto si "asignaciones es lo mismo que honorarios", porque ya aprobamos honorarios

- Perdóneme termino, dice el segundo inciso la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos y municipios

- Aceptamos que sea honorarios

- Corresponde a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto a contralorías municipales. Para ser elegido contralor departamental, se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía, tener mas de 25 años, ser abogado o tener título universitario en ciencias económicas o financieras, o haber ejercido el cargo de Contralor en propiedad, ahí está la norma en el artículo 190

- ¿La comisión acepta que se incluya esa ?

- Cambiando "asignaciones por honorarios"

- Presidente, una es que yo quiero que se vote por partes, "o haber ejercido el cargo de Contralor en propiedad", porque ese es un viejo vicio que tienen todas las legislaciones.

- Está bien, retiro mi solicitud de "honorarios" "Asignaciones" está bien

- Estoy de acuerdo con el Constituyente Holguin

- Bueno, vamos a votar

- Pero entonces por qué...

- Yo lo que creo es que la experiencia es una excelente maestra

Bueno, gracias, pero miren, porque no aceptamos para no hacer dos votaciones. La comisión, porque no acepta que se elimine de la propuesta, la frase a la cual hizo referencia el doctor Holguín

- Yo pido que se vote

- Sí aceptamos

- Yo pido que se vote Señor Presidente, porque la experiencia es una buena fuente de conocimientos

- Bueno, entonces se vota entre corchetes esa frase, los que estén a favor, levanten la mano

- Y de malas costumbres

- De conocimientos y de manas

- Los que estén por favor, Señor Secretario

- Por la afirmativa uno, dos, tres cincuenta, por la afirmativa

- Por la negativa

- Por la negativa no se registran

- Abstenciones

- Tampoco se registran

- Se somete a votación la frase a la que hizo referencia el doctor Holguín, sobre la ree... sobre haber sido contralor, como calidad. Levanten la mano los que estén de acuerdo.

- Esos tipos son muy peligrosos

- Perdón ¿Cómo?

- Como una de las calidades que exigirá la norma constitucional para ser Contralor, esta la de haber sido o ejercido el cargo de Contralor, los que esten a favor, levanten la mano

- Ojalá no sean. Los que estén sueltos

- Por la afirmativa

- Cuento, Señor Secretario

- Por la afirmativa uno, dos seis

- O haber ejercido el cargo de Contralor en propiedad

- Los votos negativos

- Siete por la afirmativa

- Votos negativos

- Negativos uno

- Abstenciones

- Abstenciones uno, dos, tres veintiseis, abstenciones.

- Ha sido negada la frase

- Doctor Perry

- Que conste que al fin le aprobamos un artículo a los señores Caro y Nuñez

- No, al doctor Zalamea.

-
- Se ve que no ha seguido el debate, porque han sido muchos
 - Siga, doctor Zafra doctor Zafra
 - Con su venia, Presidente, quisiera leer dos artículos para tratar de aprobarlos en bloque a fin de ganar tiempo
 - Háganos el favor
 - Dice
 - ¿Qué página?
 - Atención al doctor Zafra
 - En la página 40 y en la página 41
 - Siga, siga
 - Dice los actos administrativos de los consejos municipales y de las asambleas departamentales serán obligatorios, mientras no sean suspendidos o anulados ¡Ah! ¿No se ha votado todo el artículo?
 - Se somete a votación en su integridad el artículo anterior
 - Por la afirmativa uno, dos, tres cuarenta y ocho por la afirmativa.
 - Votos negativos
 - Por la negativa: un negativo
 - Abstenciones ha sido aprobado el artículo en su integridad

-
- Señor Presidente, una moción de orden

 - Siga

 - Es que yo quiero solicitar, con todo respeto, al Constituyente Zafra que no reuna los artículos propuestos en las páginas 40 y 41, porque yo voy a solicitar, comedidamente, que la Asamblea se abstenga de aprobar el artículo que aparece en la página 40, porque es un total anacronismo. Ese artículo dice que los actos de las asambleas, de los consejos y de las asambleas, serán obligatorios mientras no se suspendan o anulen por la jurisdicción correspondiente.

 - Dejémoslo

 - Esa norma existe en la Constitución actual, y proviene de la reforma constitucional de 1910, pero tenía sentido entonces porque se trataba de combatir una disposición que había aprobado la Constitución del 86, en el sentido de que los gobernadores podían suspender esas disposiciones. Hoy día es claro, que las normas no solamente desaparecen cuando se suspenden o anulan, por la jurisdicción correspondiente, sino cuando por ejemplo son dejadas de aplicar o declaradas inexequibles por quien corresponda, de manera que no quiero someter a la Asamblea a la lectura, de unas disposiciones sobre el particular pero quiero sí dejar constancia de que ésta solicitud que hago, fue sugerida en desarrollo de la participación ciudadana, por un ilustre abogado que ha venido visitando permanentemente la Asamblea Constituyente, cuyo nombre es Carlos César Puyana Mutis, a quien quiero expresar el agradecimiento, creo que

 - Debe ser santandereano

 - Tiene toda la razón

 - Ganó

 - Yo estudié todo el asunto, y realmente es

 - Tiene toda la razón

- Es pastuso

- Y por consiguiente, Señor Presidente, ruego que

- Que vote también él

- Ruego que ese artículo 40 sea

- Es pastuso y de la Nacional

- Vote la nacionalidad

- Que el artículo sea desechado

- Pastuso no residente en Pasto

- Pastuso residente, hijo de famosos y apenas

- Los que estén a favor del artículo, que está en la página 40 que acabó de leer el doctor Juan Carlos, levanten la mano Los que esten a favor

- A favor.

- Después de ese discurso, nadie

- Cuento, cuento

- Uno, dos

- Es una barbaridad

- Está muy bien ilustrada la observación

-
- Siga, siga

 - Seis ocho, por la afirmativa

 - Los que estén por la negativa

 - Por la negativa uno, dos, tres catorce, por la negativa

 - Abstenciones

 - Abstenciones uno, dos cinco abstenciones

 - Ha sido negado Doctor Zafra, artículo de la página 4, léalo

 - El 41 dice así para la conservación del orden público o para su reestablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República, se aplicarán de preferencia de manera inmediata, sobre los de los gobernadores, y los de éstos también, se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes

 - Eso es muy bueno

 - Es muy importante porque

 - Los que estén a favor

 - Ese es muy bueno para ponerlo en esta locura que hemos hecho aquí

 - Siga, siga cinco cuarenta y siete, por la afirmativa

 - Votos negativos.

 - Este resuelve una burrada que habíamos cometido hace rato

 - Votos negativos, por favor. levanten la mano

- No se registran Señor Presidente

- Abstenciones

- Tampoco se registran

- Siga doctor Zafra

- Hay dos artículos

- Fue aprobado Siga

- Hay dos artículos transitorios, uno que han propuesto Ignacio Molina y Carlos Rodado, uniendo dos propuestas que habían presentado individualmente, lo voy a leer porque estaba por fuera del paginaje, dice el Gobierno Nacional, durante el término de dieciocho meses, contados a partir de la vigencia de ésta Constitución, y teniendo en cuenta la evaluación y recomendaciones de una comisión, conformada por tres expertos en administración pública o derecho administrativo, designados por el Consejo de Estado tres miembros designados por el Gobierno Nacional y uno en representación de la Federación Colombiana de Municipios, suprimirá, fusionará o reestructurará las entidades de la rama ejecutiva, de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, con el fin de ponerlas en consonancia con los mandatos de la presente reforma constitucional, y en especial con la redistribución de competencias y recursos que ella establece

- Los que estén a favor, sirvanse levantar la mano

- Por la afirmativa uno, dos, tres treinta y ocho

- Buena por Ignacio y por Carlos

- Treinta y nueve, por la afirmativa

- Votos negativos por favor, votos negativos

- Por la negativa uno

- Abstenciones

- Abstenciones uno, dos

- Ha sido aprobada Siga doctor Zafra

- Sí, hay un artículo transitorio que ha sido consultado con el doctor Perry, y pues todos creemos que si no se aprueba, pues habria un vacío para el situado fiscal del año 92 El artículo es muy corto y lo sugerimos así el situado fiscal en 1992, no será inferior en pesos constantes al de 1991

- Es fundamental

- ¿Eso no se aprobó ya?

- Los que estén a favor, sirvanse levantar la mano

- Por la afirmativa uno, dos, tres cuarenta y cuatro, por la afirmativa

- Votos negativos

- Negativos, no se registran Señor Presidente

- Abstenciones.

- Abstenciones una, una abstención

- Con esto hay dos artículos, que yo le voy a pedir al doctor Verano que cuando . .

- Siga.

- Le voy a pedir al doctor Verano que los lea después del tema de región, porque tienen que ver con región, son dos propuestas del doctor Alvaro Leyva, y creo que es justo porque tenemos media (.)

- Perdón, (.) aquí tengo una propuesta del Delegatario Leyva y del Delegatario Serpa, que con la venia de ustedes me permito someter a votación. Dice la administración y manejo del distrito integral del Río Magdalena, se efectuará por un departamento administrativo del orden nacional, en los términos que señale la ley

- Eso estaba aprobado en la comisión, sino que hubo que remitirlo a la de régimen territorial, pero inicialmente la comisión que presentó el cuerpo, que señala qué hace y cómo se distribuyen los recursos aprobó con la sugerencia que yo le señalo a usted, y además en el entendido de que esto fue aceptado, o se puso el visto bueno del Ministro de Hacienda, del director de Planeación Nacional y del jefe de presupuesto, en razón de que son más de 200 municipios, sin constituirse naturalmente en un territorio nuevo

- Doctor Juan Carlos

- Eso es propio de una corporación autónoma regional, pero no de un departamento administrativo. Los departamentos administrativos son otra cosa completamente distinta

- No señor

- Perdonenme, tienen además el inconveniente de que ni siquiera poseen personería jurídica, de manera que si de lo que se trata aquí, es de ver, cómo se fomenta el desarrollo de un área particularmente deprimida y complicada que es lo que yo entiendo, supongo que lo que se requeriría, sería dotarle de eso a un órgano que tuviera personería jurídica, autonomía administrativa, independencia en el manejo de sus recursos.

- Aceptado Señor Presidente

- Bueno, entonces se retira la proposición

- No se retira, sino simplemente

- Presidente ()

- A ver doctor Alvaro ¿Cómo es?

- Pero es que, yo creo que no se debe dejar hundir Señor Presidente, es que son más de 200 artículos, simplemente en vez de poner departamento, perdón, más de 200 municipios, esto no es una generalmente los frentes a que usted hace referencia son 20, 25, entonces yo le pido el favor de que simplemente cambie departamento administrativo por la Corporación Autónoma Regional

- Por la Corporación del Rio Magdalena

- Pongámosle Corporación Autónoma Regional, Señor Presidente y lo acompaño con mucho gusto

- Dice, la administración y manejo del distrito integral del Rio Magdalena, se efectuara por la Corporación Regional, la Corporación Nacional de desarrollo del Río Magdalena, en los términos que

- Corporación Autónoma Regional

- Corporación Autónoma Regional, sin nacional.

- Corporación Autónoma

- Eso ya existió y se murió después

- Regional del Río Magdalena

- Es el actual INDERENA

- En los términos que señale la ley

-
- Peifécto, Señor Presidente

 - Los que estén a favor, levanten la mano

 - Por la afirmativa

 - Uno, dos, tres.

 - Por esa corporación, nos dijeron marcianos

 - Dieciocho treinta y nueve

 - Los que estén, los votos negativos

 - Por la negativa ¿Doctora María Teresa, doctor Birry?

 - Abstenciones

 - Señor Presidente, para dejar la constancia de que la comisión, que está recogiendo las normas, debe ponerle nombre real, que es la del Rio Grande de la Magdalena

 - Menos carreta y sigamos Votos negativos

 - Por la negativa ¿Doctora María Teresa? ¿Doctor Rojas Birry?

 - Abstenciones

 - Señor Presidente, para dejar la constancia de que la comisión que está recogiendo las normas debe ponerles el nombre real que es el de Rio Grande de la Magdalena, ese es el nombre del río.

 - Menos carreta y sigamos

- Señor Presidente, punto de orden.

- Doctor Verano

- Punto de orden

- (.) siga, usted tiene

- Punto de orden

- Estos articulos que están llegando si están cumpliendo con los trámites

- Ruego que si hemos esperado, que nos dejen los ultimos 25 minutos

- Un punto de orden, Señor Presidente

- No, Señor Presidente

- Tiene el uso de la palabra el doctor Verano, segun .

- Una moción de orden

- A ver, siga doctor

- No, mire, pidiéndole excusas al Honorable Constituyente Eduardo Verano, pero es que estoy preocupado porque faltan 25 minutos para las 12 00 y hay un derecho que no puede quedarse enterado y es el derecho de huelga, yo planteo que, pidiéndole excusas, hagamos una breve modificación del orden del día y aprobemos el derecho de huelga

- No Más bien aprobamos el derecho de huelga dentro del mismo, antes de las 12:00 de la noche de todas maneras Tranquilo.

- Mejor dicho, dejemos de hacer mociones de orden y escuchemos al doctor Verano.

- Doctor Verano, tranquilo, no se preocupe Siga doctor Verano.
- Señor Presidente, es mucho mejor parar el reloj
- El reloj se puede parar faltando 5 minutos para las 12 00 Siga
- No se parará
- El reloj no se puede parar
- Siga, siga, siga No se va a parar el reloj, no se va a parar, siga doctor
- Adelante Eduardo
- Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones
- Citamos a una nueva sesión, en fin, lo que sea, siga
- "Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio El objeto principal es el desarrollo económico y social del territorio bajo su administración". Artículo 2º, de Región. la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá las condiciones para la conversión de la región en entidad territorial La decisión tomada por el Congreso se someterá en cada caso a referéndum de los ciudadanos de los departamentos interesados previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial Artículo número 3 la ley establecerá las atribuciones, los órganos de gobierno, los recursos y las rentas de regiones y su participación en el manejo de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías Asimismo, definirá los principios para la adopción del estatuto especial de cada región
- Qué página doctor Verano, por favor
- Eso se repartió...
- ¿Dónde está doctor?, no encuentro el texto. No encuentro el texto

- Pero eso no se discutió
- Yo sé que usted lo tiene, porque lo está leyendo, pero los demás no lo tenemos
- Está aparte de todos, no está con el departamento. Se repartió aparte
- ¿Se llama régimen de provincias eso?
- Se llama sustitutiva Comisión Accidental, ordenamiento territorial, entidades territoriales. El primer artículo está descrito, el que ya se aprobó sobre descripción de entidades territoriales y abajo dice la región
- A ver doctor. Los que estén a favor levanten la mano
- Señor Presidente, pero sin conocer el texto
- Un pequeño cambio
- ¿Qué artículo se vota Señor Presidente?
- () que se hable de órganos de administración y no de órganos de Gobierno, eso es lo único.
- Aceptado Señor Presidente
- O K
- Señor Presidente, ¿qué artículo se va a votar?
- Vuélvasele a leer, doctor
- Pido que votemos en bloque los tres siguientes.
- No, no, yo pido que se vote separadamente el segundo

- No hay tiempo
- Ya hay tiempo, tiene que haberlo y ,si no, no se puede votar
- Sí tiene que haberlo, necesariamente
- Votemos 1º y 3º y el 2º se ..
- A ver doctor, entonces léalo rápido
- Por qué se suspendió eso, si esa hoja ya la habíamos tratado, yo no entiendo, donde está eso
- Señor Presidente, aquí hay un asunto muy serio que no se puede tratar con esta ligereza
- No, no se puede
- La región tiene aquí una concepción que muchos de los Constituyentes no compartimos, porque si estamos de acuerdo en que la region puede ser una forma asociativa de organización territorial, de organización de los departamentos, no creemos muchos que pueda ser una forma de organización territorial y el Artículo 2º así lo prevé.
- Punto de orden, Señor Presidente
- Doctor, perdón, antes permitanme hacer la siguiente reflexión, vamos a presentar una proposición ampliando hasta mañana las deliberaciones y .. perdón un momentico, citamos para las 12 05, para las 0 05 minutos para continuar la sesión ¿O K.? De manera que todo legal.
- Escriba la proposición
- Sí, por favor Están escribiéndola, doctor
- Ya está lista

- Siga doctor, ahora sí, artículo por artículo

- Perdón

- Siga usted, proponga artículo por artículo

- O.K primer artículo, dos o más departamentos Yo le explico al doctor Yepes, el estaba en la reunión que se hizo en la cafetería, abajo, cuando quedamos en que la región tendría dos etapas la primera, doctor Yepes, una etapa asociativa , y la segunda, una etapa donde podía convertirse en entidad territorial si cumplía con los requisitos que se le iba a imponer a través de la misma ley orgánica de ordenamiento territorial Entonces, por eso son dos artículos en los cuales se describen dos etapas totalmente diferentes La primera etapa está en el primer artículo y dice dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. El objeto principal es el desarrollo económico y social del territorio bajo su administración

- Señor Presidente, a mí me gusta la propuesta pero me gustaria muchisimo que la asociación de departamentos se sometiera a la consulta popular

Señor Presidente

- Siga, doctor Juan Carlos

- Es que, perdóneme, pero a mí me parece que aquí hay una contradicción entre lo que aprobamos estar tarde y lo que

- Mire, vamos a tratar con calma toda esta situación y verá que salimos más rápido y todo nos queda mucho mejor

- Doctor Juan Carlos, tiene la palabra

- Gracias Señor Presidente Esta mañana o esta tarde aprobamos una norma según la cual el Congreso puede darle el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y la ley De manera que ahí quedaba claro que

es el Congreso quien da el carácter de entidades territoriales a las regiones y aquí estamos hablando de que dos departamentos pueden, dos o más, pueden constituirse en regiones y luego que la ley orgánica del ordenamiento territorial estableciera las condiciones para la conversión de las regiones en entidad territorial. Vayamos despacito, a ver quién crea las regiones y cuándo las regiones se convierten en entidad territorial, para evitar que haya disrtnmias e incongruencias entre unas y otras disposiciones.

- Quién doctor Juan Carlos, pero

- Sugiero que le disminuyamos la velocidad

- Pidan la palabra en la Presidencia

- Que disminuyamos la velocidad con que llevamos esto, para evitar

- Señor Presidente, yo le puedo explicar al doctor Juan Carlos

- Doctor Pineda

Con calma y despacio

Si señor, hay tiempo

- Aquí se dice en este artículo dos o más regiones se pueden constituir, perdón, dos o más departamentos se pueden constituir en regiones administrativas, no estamos hablando de entidades territoriales, y de planificación. Yo creo que con eso queda claro el artículo y no estamos hablando de constitución de entidades territoriales. Gracias

- Señor Presidente, a mí ...

- Doctor Velasco tiene que pedir la palabra

- Se la pedí, pero como usted no me la da nunca

No, nunca Siga doctor Holmes

- Señor Presidente, para dar una para coadyuvar a la explicación que se está dando en relación con este tema de la región. Hay tres artículos, la cosa hay que mirarla en su conjunto, cierto es que se aprobó el inciso según el cual la ley podría darle el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias. Esto se concibió, tanto en la Comisión Segunda como en la Comisión Accidental, como un proceso evolutivo. Si se leen los tres artículos que hacen referencia a la región, ahí queda consagrado ese proceso evolutivo, el primero, lo que implica es el reconocimiento de la facultad que tienen los departamentos para constituirse en regiones administrativas y de planificación con personería jurídica, autonomía y patrimonio propios, su objetivo principal sería el desarrollo económico y social, allí se reconoce una primera etapa. En el segundo artículo hay algo que es indispensable, es la expedición de la ley orgánica de ordenamiento territorial, a ella que le correspondiera, definir las condiciones para la conversión de la región en entidad territorial, inmediatamente después se dice la decisión tomada por el Congreso se someterá, en cada caso, a referéndum de los ciudadanos de los departamentos interesados, previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial, y, luego, se establece en el artículo siguiente que la ley establecerá las atribuciones, los órganos, los recursos y las rentas, es decir, queda perfectamente consignado en esos tres artículos el proceso evolutivo que corresponde al nacimiento de la entidad territorial región.

- Punto de orden

- Perdón, un momentico, el doctor Fals Borda tiene la palabra. Luego el doctor Yepes la doctora ya, el doctor Verano, le pido que escuchemos para que luego pueda responder.

- Gracias Señor Presidente. En efecto, estos tres artículos reflejan exactamente lo que se expuso en las dos comisiones, tanto en la Segunda como en la Accidental, sobre establecimiento de dos etapas para llegar a la región. La primera, la región concebida como una entidad administrativa y de planificación, tal como lo dice el primer artículo y como lo ha repetido, lo ha constatado el doctor Carlos Holmes Trujillo, y el objeto principal es el desarrollo económico y social de su territorio, ahí lo dice claramente, no se pide más ni meros; el segundo artículo permite, abre la puerta, la posibilidad de llegar a otra etapa, si la gente lo quiere, si el pueblo lo quiere, mediante la aplicación de la ley orgánica de ordenamiento territorial y allí, según esa ley, podría llegarse a una entidad territorial, esa ley establece todas

las condiciones para efectuar ese paso Confirмо, pues, la idea de que estamos simplemente traduciendo a articulado un deseo del propio pueblo para llegar en dos etapas a aquello que es entidad territorial, que no es inmediato

- Muchas gracias, doctor Fals Doctor Yepes, tiene usted la palabra

- Gracias Señor Presidente Yo quiero poner de presente que la simple lectura de los dos artículos primeros ,que estamos discutiendo, dan un régimen contradictorio, contrario el uno al otro sobre el mismo problema No es claro que la Constitución pueda establecer líneas evolutivas de un proceso, sino porque la Constitución se limita, y ese es su alcance, establece instituciones Yo quiero decirle, Señor Presidente, que estamos frente al problema de mayor magnitud que la organización de un Estado puede tener, esto no es un problema que lo podamos discutir de carrera, un poco tratando de ganarle velocidad al reloj para llegar a una determinada meta antes de determinada hora Esto no es una forma responsable de decidirle al Estado colombiano una de sus dimensiones más significativas y más trascendentales el régimen territorial es uno de los componentes del Estado que mayor trascendencia tiene en la vida política y social y, aquí, lo que estamos haciendo, Señor Presidente, es acudir a un procedimiento que yo, personalmente, no podría calificar de altamente responsable y serio porque estamos incorporando a la Constitución dos formas diversas de ver el mismo problema Yo soy de los que creen que a la región hay que darle posibilidad y hay que abrirle posibilidades como una forma de organización territorial nueva, a la que el país puede llegar después de cumplir

- Punto de orden, Señor Presidente

- En la realidad un proceso evolutivo, como el que aquí se dice que se completa al establecer dos normas que traen dos temperamentos y dos regimenes

- Punto de orden

- Una interpelación

- Entonces ,Señor Presidente, tenemos que escoger cuál de las dos modalidades de la región vamos a aceptar, si aquella que la concibe como una forma de asociación de departamentos en

los que ellos resuelven asociarse o vincularse entre sí para manejar problemas comunes que son la planificación y el desarrollo

- Perdón, Señor Constituyente

- O si lo concebimos como una unidad territorial que define la fisonomía del país. Quiero decirle, Señor Presidente

- Perdón, Constituyente Yepes

- Que no solamente las dos formas, no solamente que las dos formas no son compatibles entre sí, sino también Señor Presidente, le ruego el favor de hacer respetar el uso de la palabra

- No hay derecho a perder tiempo de esa manera

- (...) invitarlo a la moderación

- Tranquilos, tranquilos

- Entonces, Señor Presidente

- Doctor, muy interesante, pero

- Usted está quemando el tiempo y sabe lo que votó esta mañana, esta mañana se votó como entidad territorial

- Doctor, lo invito con la mayor cordialidad y respeto, a que nos refiramos al asunto de la votación

- Punto de orden sobre votación, doctor Serpa.

- Sí, cómo no, siga

- Acepto su admonición (sic) Señor Presidente, simplemente resumo en el sentido de que el doctor Espinoza Facio-Lince nos acaba de decir que, en su entender, ya creamos la región como entidad territorial cuando lo cierto es que todos entendemos que lo que se esta proponiendo es la región como forma asociativa

- Punto de orden, Señor Presidente.

- Perdón, antes de darle la palabra a la doctora Abella, yo quiero pedirles un favor, yo quiero proponer que alteremos el orden del día para someter a su consideración una proposición relacionada con que se prorrogue el plazo para fin de primer debate hasta el día de mañana ¿Aprueban la alteración del orden del día?

- Sí la aprueba, Señor Presidente

- Someto la siguiente proposición a consideración de los distinguidos Delegatarios Prorróguese el plazo para fin de primer debate hasta el día 23 de junio de 1991 ¿Está de acuerdo la Asamblea?

- Señor Presidente, pido la palabra Para pedir que, igualmente, se prolongue el plazo de la Comisión Codificadora para presentar el informe

- No, solamente esta proposición ¿Esta de acuerdo la Asamblea?

- Sí está de acuerdo

- Bien, entonces

- Para seguir a qué hora Señor Presidente

- No podemos...

- Para seguir a los cinco minutos de la primera hora del día 23 de junio.

- Bien

- Hasta cuando terminemos Regresamos al orden del dia Continúa el debate para un punto de orden sobre votación, la doctora Aida Abella

- Doctor Serpa, solamente es para manifestar que aquí está muy clara la concepción de la región, que, efectivamente, tiene una orientación supremamente concordante y buena, que nosotros vamos a votar a favor de esta propuesta y que solicitamos que se vote de inmediato, porque todos sabemos leer y todos sabemos lo que dice aquí

- Punto de orden, Señor Presidente

- Punto de orden, y ya esta mañana se consagro como entidad territorial la región, es la respuesta al doctor Yepes que no puede estar quemando el tiempo de los Constituyentes para conseguir sus fines personales

- Punto de orden, Señor Presidente

- Perdón, el doctor Pineda y enseguida el doctor Juan Gómez

- Presidente, punto de orden

Y el doctor () enseguida

Y votamos

- Sí Señor, siga

- Yo creo que el articulado presentado a la consideración de esta Asamblea es lo suficientemente claro y no hay nada escondido detrás de él, por eso, Señor Presidente, yo le pido que empecemos la votación sobre este articulado, tal cual como se propuso, sometiendo a votación el primer artículo propuesto

- Doctor Juan

- Lo estamos votando y no estamos en debate

- Doctor Juan, siga, Juan Gómez

- Sí, Señor Presidente, es que se afirmado aquí que esta mañana aprobamos ya como entidades territoriales a las regiones y eso no es cierto, Señor Presidente Nosotros, esta mañana, aprobamos que el Congreso podrá darle el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias

- Ahora estamos aprobando cómo puede darle el carácter, señor

- Eso se lo dejamos al Congreso para que decida y nosotros, aquí, estaríamos sobrando en contra de lo aprobado esta mañana, si vamos

- Doctor Juan Gómez, usted parece haber ignorado el debate durante cuatro meses

- Le pido el favor al doctor() Pineda, hágalo con la mayor tranquilidad que

- Con la mayor discrecion

- Señor Presidente

- Sí

- Y quería decir que vamos en contra de lo que aprobamos esta mañana, si ya aquí mismo, le vamos a dar el carácter de región() a las provincias

- Por favor

- Señor Presidente, por favor

- Me excusa Señor Presidente, pero

-
- Yo sé que la Constitución

 - Señor Presidente, yo le pido que dejen hablar a los Delegatarios

 - Sí, cómo no El doctor Juan Gómez está en el uso de la palabra ¿Ya termino?

 - No. Muchas gracias, Señor Presidente

 - Gracias Doctor Rodado ¿Había pedido la palabra?

 - Sí, Señor Presidente, para decir que yo creo que ya es suficiente ilustración en relación con este caso, este es un debate largo Yo discrepo de mi copartidario Hernando Yepes en el sentido de que este es un debate que se está haciendo en forma precipitada, no, en esto llevamos ya 5 meses y si esta discusión se está haciendo a esta hora es porque desafortunadamente, el punto de ordenamiento territorial se colocó en el orden del día en el puesto en que ha estado discutiéndose De manera que yo le solicitaría, Señor Presidente, que sometiera esto a discusión, mire, nosotros

 - A ver, perdón, último orador sobre votación

 - Señor Presidente Siempre que pido la palabra no me la da

 - Señor Presidente

 - Síga.

 - Únicamente para solicitarle que este no es tema ya de abrir nuevos debates, sino de pasar votar, porque estamos cogidos de la noche

 - Para un punto de orden sobre votación Doctor Velasco con mucho gusto Síga.

 - Tenemos un límite, desde luego, para votar esta Constitución

 - Sí, cómo no

-
- Pero si no podemos cumplir con él, es preferible que no votemos la Constitución

 - Se somete a votación el primer artículo, que dice dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. El objeto principal es el desarrollo económico y social del territorio bajo su administración. Los que estén a favor, levanten la mano

 - Por la afirmativa. Uno, dos, , treinta y seis. Treinta y siete por la afirmativa

 - No busquemos más después de votar, Señor Presidente, ya van varias veces que cuentan el último voto que siempre ha sido el suyo, pero se devuelven a buscar más a ver quién

 - No

 - Yo pido que rectifiquemos esta votación Señor Presidente, es que quedan las dudas, cuando siempre ha sido el Señor Presidente el último en votar, pero cuando quedan 36, buscamos más a ver si resultan. Eso no queda muy claro, Señor Presidente

 - Explique el voto, Señor Secretario. Explique el voto

 - Que venga la gente y volvamos a votar

 - Explique el voto señor . . . es que no se puede. Síga

 - Estaba votando en ese momento el doctor Abel Rodríguez. . .

 - Pero es la tercera vez que ocurre esto . . .

 - Sí, esta noche, y quedan dudas Señor Presidente, por qué no hacemos más bien una votación nominal y queda mucho más claro, así no tenemos problema.

 - Sí, es mejor.

- Vamos a continuar con los otros artículos. Los que estén por la negativa, por favor levanten la mano
- Tengo una duda Señor Presidente, me da mucha pena, pero es que esa forma de hacer las cosas
- Yo le pediría al Presidente que repita la votación
- Sí, sí
- Con votación nominal
- () pero es mejor que no queden dudas
- Perdón, es que no es dable hacer la votación, yo me permito certificar lo que acaba de decir el Señor Secretario, en el sentido de que luego de haber contado mi voto se le llamó la atención, en el momento en que ingresaba el doctor Abel Rodríguez, quien entró a la zona de la Asamblea con el brazo alzado
- Yo estaba ahí, Señor Presidente, yo estaba conversando con un
- Votacion nominal de ahora en adelante, Señor Presidente
- Muy bien, cómo no. Por favor, votos negativos, votos negativos.
- Por la negativa
- Votos de abstención
- Abstenciones. Uno, dos, tres, tres abstenciones.
- Resultado de la votación

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- 37 por la afirmativa, ninguno negativo, 3 abstenciones. Ha sido aprobado el primer artículo,
Señor Presidente

- Artículo 2º, votación nominal

- Señor Presidente, para que quede claro, solicitamos que se le incluya para solicitar la
conversión de la región en entidad territorial

- Para qué, cómo dice

- La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá las condiciones para solicitar la
conversión de la región en entidad territorial

- El artículo que se somete a votación es el siguiente: la ley orgánica de ordenamiento territorial
establecerá las condiciones para solicitar la conversión de la región en entidad territorial. La
decisión tomada por el Congreso se someterá, en cada caso, a referéndum de los ciudadanos
de los departamentos interesados previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial.
Señor Secretario, por favor a partir del número

- Marulanda Gómez Iván

- Sí

- Mejía Agudelo Darío

- Sí

- Mejía Borda Arturo

- No

- Molina Giraldo Ignacio.

- Abstención

- Muelas Hurtado Lorenzo

- Sí

- Navarro Wolff Antonio José

- Sí

- Nieto Roa Luis Guillermo Ortiz Hurtado Jaime Ospina Hernández Mariano Ossa Escobar
Carlos Pabón Pabón Rosemberg Palacio Rudas Alfonso Patino Hormaza Otty

- Sí

- Pérez González-Rubio Jesús Perry Rubio Guillermo

- Sí

- Pineda Salazar Héctor

- Sí

Plazas Alcid Guillermo

- Sí

- Ramírez Cardona Augusto Ramírez Ocampo Augusto

- Abstención

- Reyes Reyes Cornelio Rodado Noriega Carlos

- Sí

- Rodríguez Céspedes Abel Rojas Birry Francisco

- Sí

- Rojas Niño Germán

- Sí

- Salgado Vásquez Julio Simón Santamaria Davila Miguel Serpa Uribe Horacio

- Sí

- Toro Zuluaga José Germán

- Sí

- Trujillo Garcia Carlos Holmes

- Sí

- Uribe Vargas Diego

- Sí

- Vásquez Camzosa Alfredo Velasco Guerrero José María

- Sí

- Verano de la Rosa Eduardo

- Sí

- Villa Rodríguez Fabio de Jesús

- Si

- Yepes Arcila Hernando

- Yepes Arcila Hernando, abstención

Yepes Parra Miguel Antonio

- Abstención

- Zafra Roldan Gustavo

- Si

- Zalamea Costa Alberto Abella Esquivel Aida Yolanda

- Si

- Abello Roca Carlos Daniel

- Si

- Arias López Jaime

- Si

- Benítez Tobón Jaime

- Abstención

- Cala Hederich Alvaro Federico

- Si

- Carranza Coronado Maria Mercedes

- Abstención

- Carrillo Flórez Fernando Castro Jaime

- Sí.

- Cuevas Romero Tulio

- Sí

- Chalita Valenzuela Marco Antonio Echeverri Uruburu Alvaro

- Sí

- Emiliani Román Raimundo Esguerra Portocarrero Juan Carlos

- Abstención

- Espinoza Facio-Ince Eduardo

- Sí

- Fajardo Iandaeta Jaime Fals Borda Orlando

- Sí

- Fernández Renowitzky Juan B

- Sí

- Galán Sarmiento Antonio

- Si

Garcés Lloreda Maria Teresa

- Si

- Garzón Angelino

Si

- Giraldo Angel Carlos Fernando

Si

- Gómez Hurtado Alvaro Gómez Martínez Juan

- Abstención

- Guerrero Figueroa Guillermo Herrán de Montoya Helena Herrera Vergara Hernando.
Holguin Armando

- Si

- Hoyos Naranjo Oscar

- Si

- Lemos Simmonds Carlos Leyva Duran Alvaro Londoño Jiménez Hernando.

- Abstención

- Lleras de la Fuente Carlos Lloreda Caicedo Rodrigo. Llorente Martínez Rodrigo.

- Si

- Señor Presidente, pregunto si mi voto quedó registrado como sí

- Sí quedó, doctor

- Señor Presidente

- Un momentico Siga

- Señor Presidente, el resultado de la votación ha sido 41 votos afirmativos, 1 negativo, 8 abstenciones

- Se levanta la sesión y se cita a las 00 05 minutos del dia de mañana

- Señor Presidente, antes de levantar la sesión

- Señor Presidente, quiero saber

- Son las 11 59 minutos se levanta la sesión

- Pido que conste en el Acta, Señor Presidente, quienes votaron y quiénes no están aquí a estas horas

- Queda plena constancia en el Acta, sí Se cita a las 00 05 minutos

- Señor Presidente, para un punto de orden

- A las cero horas y un minuto, para ser más rápido

- Hasta mañana, que pasen buena noche